

2020

INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA

Municipios del Departamento de Cundinamarca

CUNDINAMARCA

iREGIÓN

Que Progresa!

2020

INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA

Municipios del Departamento de Cundinamarca

CARLOS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

GERMAN RODRIGUEZ GIL
Dirección de Finanzas Públicas

Equipo de Finanzas Municipales

- Myriam Bejarano González.
- Ana Cilenia Pelaez Jimenez
- Marcela Andrea Rincón Chala
- Luz Andrea Ramírez Chacón
- Carlos Arturo Bohórquez Bernal
- Néstor Guillermo Prieto León

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1. METODOLOGÍA DEL INDICADOR	8
1.1. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.2. DEFINICIONES	9
CAPÍTULO 2. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO	11
2.1. LÍMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, COMO PROPORCIÓN DE SUS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN..	11
2.2. ANÁLISIS PROVINCIAL DEL INDICADOR DE LEY 617 Y LAS PRINCIPALES RENTAS	11
A. Provincia de Almeidas	11
B. Provincia de Alto Magdalena	17
C. Provincia de Bajo Magdalena	23
D. Provincia de Gualivá	27
E. Provincia del Guavio	33
F. Provincia de Magdalena Centro	39
G. Provincia de Medina	43
H. Provincia de Oriente	47
I. Provincia de Rionegro	52
J. Provincia de Sabana Centro	57
K. Provincia de Sabana Occidente	64
L. Provincia de Soacha	70
M. Provincia de Sumapaz	74
N. Provincia del Tequendama	79
O. Provincia de Ubaté	85
2.3. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE INDICADOR LEY 617 DE 2000	91
2.4. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE LAS PRINCIPALES RENTAS	98
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD) VS. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GF)	100

3.1 MUNICIPIOS CATEGORÍA 1ª	101
3.2 MUNICIPIOS CATEGORÍA 2ª	103
3.3. MUNICIPIOS CATEGORÍA 3ª	104
3.4. MUNICIPIO DE CATEGORÍA 4ª	106
3.5 MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 5ª	107
3.6 MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 6ª	109
3.6.1. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN HASTA \$1.500 MILLONES DE PESOS MCTE.	109
3.6.2. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ENTRE \$1.501 Y \$2.000 MILLONES DE PESOS MCTE.	111
3.6.3. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ENTRE \$2.001 A \$2.500 MILLONES DE PESOS MCTE.	115
3.6.4. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ENTRE \$2.501 Y \$3.500 MILLONES DE PESOS MCTE.	117
3.6.5. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SUPERIORES A \$3.500 MILLONES DE PESOS MCTE.	121
CAPÍTULO 4. LÍMITE MÁXIMO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES	124
CAPÍTULO 5. LÍMITE DE LOS GASTOS DE LAS PERSONERÍAS	129
CAPÍTULO 6. LÍMITE DE LOS GASTOS DE LAS CONTRALORÍAS	133
6.1. LÍMITE LEGAL DE LA CONTRALORÍA DE SOACHA	133
CAPÍTULO 7. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	134
7.1. MEDIDAS SOCIALES DEL IMPACTO COVID-19	136
7.2. REORIENTACIÓN DE RENTAS	139
A. Provincia de Almeidas	143
B. Provincia de Alto Magdalena	144
C. Provincia de Bajo Magdalena	145

D. Provincia de Gualivá	145
E. Provincia del Guavio	145
F. Provincia de Magdalena Centro	146
G. Provincia de Medina	147
H. Provincia de Oriente	148
I. Provincia de Rionegro.....	148
J. Provincia de Sabana Centro.....	149
K. Provincia de Sabana Occidente	150
L. Provincia de Soacha.....	151
M. Provincia de Sumapaz	152
N. Provincia del Tequendama	153
O. Provincia de Ubaté.....	154
7.3. MODIFICAR EL PRESUPUESTO.....	155
A. Provincia de Almeidas.....	156
B. Provincia de Alto Magdalena.....	157
C. Provincia de Bajo Magdalena.....	158
D. Provincia de Gualivá	159
E. Provincia del Guavio	159
F. Provincia de Magdalena Centro	160
G. Provincia de Medina	161
H. Provincia de Oriente	162
I. Provincia de Rionegro.....	162
J. Provincia de Sabana Centro.....	163
K. Provincia de Sabana Occidente	164
L. Provincia de Soacha.....	165
M. Provincia de Sumapaz	166
N. Provincia del Tequendama	167
O. Provincia de Ubaté.....	168
7.4. EFECTOS EN LOS SECTORES ECONÓMICOS.....	169
A. Provincia de Almeidas.....	170
B. Provincia de Alto Magdalena.....	171
C. Provincia de Bajo Magdalena.....	172
D. Provincia de Gualivá	172
E. Provincia del Guavio	173
F. Provincia de Magdalena Centro	174
G. Provincia de Medina	175
H. Provincia de Oriente	175

I. Provincia de Rionegro.....	176
J. Provincia de Sabana Centro.....	177
K. Provincia de Sabana Occidente.....	178
L. Provincia de Soacha.....	178
M. Provincia de Sumapaz.....	179
N. Provincia del Tequendama.....	180
O. Provincia de Ubaté.....	180
7.5. CRÉDITOS DE TESORERÍA.....	181
7.6. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.....	182
7.7. BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	182
7.8. OTORGARON SUBSIDIOS Y/O CELEBRARON CONVENIOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.....	183
8. CONCLUSIONES.....	185
9.RECOMENDACIONES.....	189
10. SIGLAS.....	191
11. REFERENCIAS.....	192
ANEXOS 1, 2 y 3.....	198

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación en observancia de lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 en su artículo 19 y en el Decreto reglamentario 4515 de 2007, a través de la Dirección de Finanzas Públicas presenta el Informe de Viabilidad Financiera de los 116 municipios del departamento correspondiente a la vigencia 2020. El numeral 10 del artículo 74 del Decreto 437 de 2020 establece la responsabilidad de la Dirección de Finanzas Públicas en generar el informe de viabilidad financiera de los municipios, en cumplimiento a lo establecido por la Ley 617 de 2000.

El objetivo fundamental del informe de viabilidad es el de presentar el resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 6° (valor máximo de los gastos de funcionamiento) y 10° (valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, y Contralorías), establecidos en la Ley 617 de 2000, así mismo se tuvo en cuenta lo plasmado en el fallo proferido por la Corte Constitucional según sentencia C-189/19, de igual manera y con base en la información presupuestal reportada y certificada por las administraciones municipales, contrastada con el reporte enviado por las mismas a la Contaduría General de la Nación a través del Formulario Único Territorial – FUT.

Evaluable lo anterior se determina si la entidad territorial está en viabilidad financiera tal que, de no cumplir los parámetros fijados en Concejo y Personería se procede a ordenar la adopción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de los municipios en tal condición a fin de que se adopten las medidas pertinentes para mejorar o restablecer la situación de factibilidad de la administración municipal vista desde la debida gestión de recursos de libre destinación y prudencia en los gastos de funcionamiento.

La responsabilidad de la calidad de la información remitida por los municipios al cierre de la vigencia 2020, es de la respectiva administración local. La Secretaría de Planeación Departamental se limita a incorporar al informe las cifras reportadas a través del FUT, lo anterior con el fin de producir el informe de viabilidad financiera en los términos que señala la normatividad vigente.

La Ley 617 de 2000, establece que las entidades territoriales deben garantizar su viabilidad fiscal y financiera a través de una serie de medidas tales como:

1. Limitar la financiación de los Gastos de Funcionamiento, conforme a su nivel de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).
2. Superar las dificultades en el financiamiento de sus gastos.
3. Incrementar los ingresos propios.
4. Incrementar la inversión y generar ahorro.

Como situación atípica a finales del año 2019 en la ciudad de Wuhan- China se presentaron casos de una gripe aviar originada por la enfermedad del virus SARS-CoV-2, dicha enfermedad se fue extendiendo por todo el mundo, el 11 de febrero de 2020 la OMS le daría el nombre oficial de COVID-19 y pasado un mes fue reconocida como pandemia.

El Ministerio de Salud y Protección Social confirmó el 06 de marzo de 2020 el primer caso de COVID-19 en el territorio nacional. En los términos de los artículos 213, 213 y 215 de la Constitución Política el Gobierno Nacional expidió los Decretos 417 y 637 de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica consecuentemente fue expedido el Decreto Legislativo 678 de 2020 donde estableció medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales mediante el cual se decretó.

Facultar a los gobernadores y alcaldes para:

- Reorientar rentas de destinación específica, para financiar funcionamiento (no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021).
- Realizar modificaciones, traslados, adiciones y demás operaciones presupuestales, únicamente para efectos de ejecutar recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 637 de 2020).
- Contratar créditos de tesorería durante las vigencias 2020 y 2021 que se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja tanto en gastos de funcionamiento como de inversión atendiendo a los requisitos definidos en el Decreto.
- Contratar créditos de reactivación económica siempre y cuando la relación entre saldo deuda/ingresos corrientes no supere el 100%.
- Diferir pagos de obligaciones tributarias hasta en 12 cuotas sin intereses, sin que la última cuota exceda junio del 2021.
- Las entidades que incumplan los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, no serán objeto de medidas de ajuste definidas en dicha norma y en la Ley 819 de 2003.
- Medidas para recuperación de cartera que generen liquidez a las entidades territoriales.
- Modifica la distribución de la sobretasa al ACPM.
- Permite des ahorrar recursos del FONPET para financiar funcionamiento e inversión en el marco de los requisitos definidos en el Decreto, cuando las entidades hayan alcanzado una cobertura igual o superior del 80% de su pasivo pensional en el sector central.

Más allá de un documento de evaluación, el informe se constituye en una herramienta que posibilite la orientación hacia el mejoramiento de la situación fiscal y financiera de aquellas entidades municipales que no cumplen con los parámetros

definidos en la Ley 617 de 2000, o que, a pesar de estar cumpliendo, su viabilidad financiera no es la más óptima.

No obstante, estas situaciones, los resultados del informe igualmente sirven para implementar programas de asistencia técnica que conlleve a que los entes territoriales puedan implementar prácticas de buen gobierno que les permita lograr solvencia y sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo.

El informe consta de siete partes, en la primera de ellas se establece la metodología para la medición del indicador de Ley 617 de 2000; en la segunda el nivel de cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento de los 116 municipios, datos organizados y analizados por provincias; en la tercera se presenta el análisis de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y de los Gastos de Funcionamiento de acuerdo a cálculos efectuados por la Secretaría de Planeación Departamental y la comparación con la información proveniente de la Contaduría General de la Nación, a través del Formato Único Territorial (FUT), así como las certificaciones expedidas por los Alcaldes Municipales; en la cuarta parte contiene los límite máximo de los Concejos Municipales; en la quinta límite de los gastos de las personerías, en la sexta lo relativo a la Contraloría Municipal de Soacha, única existente a nivel municipal en el Departamento y en la séptima se realiza un análisis del efecto generado por la pandemia del COVID-19 en los municipios de Cundinamarca.

CAPÍTULO 1. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR

1.1. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información financiera utilizada como base para el cálculo de los indicadores fue el reporte definitivo enviado por las administraciones a través del FUT que es tomado directamente del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP con corte a 31 de diciembre de 2020. Con base en esta información se identificaron los ingresos corrientes de libre destinación, los gastos de funcionamiento y las transferencias realizadas a los organismos de control. Una vez obtenidos los indicadores, se determinó la variación con el certificado emitido por cada una de las administraciones municipales (Ver Anexo 1).

Para calcular el valor máximo de los gastos de los Concejos, se atendió lo establecido en la Ley 1368 de 2009, se procedió a determinar los gastos máximos del concejo y establecer la variación con la ejecución presupuestal pasiva reportada por el municipio, de esta manera se pudo determinar si superan o no el valor correspondiente de los honorarios que se causaron por el número de sesiones autorizado por la ley para cada municipio y según la categoría.

La Ley 617 de 2000 en su artículo 10º establece el límite a los gastos que pueden realizar las personerías municipales en proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio o en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con la categoría de cada uno.

Para liquidar el presupuesto del Concejo para el año 2020 se tuvo en cuenta el fallo de la Sentencia C-189/19 proferida por la Corte Constitucional a lo que se refiere el párrafo del artículo 10º Ley 617 de 2000, el cual aclara que no es sobre mil millones (\$1.000'000.000) que se debe calcular el indicador, sino que se debe traer a valor constante del 2020, dando así un cálculo dos mil quinientos trece millones quinientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y un pesos (\$2.513.596.241).

El valor máximo de los gastos de Contraloría se estima con base a la Ley 1416 de 2010 y la Resolución 39 de 2018 expedida por la Contraloría General de la República, en la cual se determina que a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio.

La categoría de los municipios para la vigencia 2020 fue establecida mediante decreto por el alcalde de cada ente territorial, las cuales fueron establecidas con

base en la certificación de ingresos corrientes de libre destinación expedida por la Contraloría General de la República y la certificación de población expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En el caso que el municipio no se haya categorizado, dicha certificación será expedida por la Contaduría General de la Nación.

1.2. DEFINICIONES

En el presente informe se valoraron las fuentes que soportan los gastos de funcionamiento, en consecuencia, se pudo establecer la financiación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, así mismo se determinó el estado cumplimiento de la normatividad de cada municipio de acuerdo con las siguientes categorías:

SOLVENTE: Corresponde a los municipios cuyo indicador es menor a 40%. Estos municipios gozan de unas finanzas saludables, en el sentido de que cumplen con los límites de gastos definidos en la Ley 617 de 2000, alta capacidad para generar ahorro corriente, el gasto en inversión con recurso propio es alto, sus ingresos les permite tener un amplio respaldo del endeudamiento, los recursos propios pesan de manera importante en el total de los Ingresos y tienen baja dependencia de las transferencias de la Nación.

SOSTENIBLE: En este rango se clasifican los municipios en los cuales el indicador de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación se encuentra entre el 40% y el 60%. Su situación es similar a la del grupo solvente, pero la magnitud de sus ingresos, sus gastos de inversión y su capacidad de generar ahorro corriente es menor.

RIESGO: Corresponde a los municipios cuyo indicador de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación, está entre el 60% y el 70%, lo cual significa que, aunque pueden cumplir con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000 y tienen alguna capacidad para generar ahorro, tienen poca capacidad de inversión, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas a desequilibrios en sus finanzas.

CRÍTICO: En este grupo se encuentran los municipios con un indicador de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación entre el 70% y el 80%, están en riesgo de generar déficit corriente por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes de las transferencias de la Nación, baja capacidad de inversión y con probabilidad de incumplir los límites de gasto definidos en la Ley 617 de 2000.

En este sentido, los municipios requieren atención especial para garantizar su sostenibilidad financiera de largo plazo.

INVIABLE: Estos municipios presentan un indicador Gastos de Funcionamiento/ Ingresos Corrientes de Libre Destinación superior al 65% para los municipios de categoría 1ª, mayor al 70% para los municipios de categoría 2ª y 3ª, y mayor al 80%, para los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª respectivamente. Lo anterior los expone al incumplimiento de las normas legales vigentes.

CAPÍTULO 2. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO

2.1 LÍMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, COMO PROPORCIÓN DE SUS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

La Ley 617 de 2000 en el artículo 6º establece que los Gastos de Funcionamiento (GF) de los municipios no deben superar como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), los siguientes límites por categoría: Primera, 65%, Segunda y Tercera, 70%, Cuarta, Quinta y Sexta 80%.

La Ley 617 de 2000 en su artículo 3º precisó lo que se entiende por ingresos corrientes de libre destinación, los que se definen como aquellos que no tienen destinación específica y comprenden los recursos propios que no estén afectados por ley, ordenanza o acuerdo municipal con un fin determinado de inversión, y allí con esa característica se encuentran clasificados los ingresos tributarios y no tributarios (dentro de este grupo se encuentra, el 42% del Propósito General de los recursos del Sistema General de Participaciones para municipios de categoría 4, 5 y 6, asignado por el Departamento Nacional de Planeación para libre destinación).

En los Gastos de Funcionamiento (GF) de la administración central se incluyen: los servicios personales, los gastos generales y las transferencias de ley, así como los gastos de funcionamiento correspondientes a la Unidad de Servicios Públicos, Educación y Salud. De acuerdo a lo establecido en las Leyes 1148 de 2007 y 1368 de 2009; no se tienen en cuenta dentro de éstos, los gastos relacionados con aportes para salud, seguro de vida y auxilio de transporte de los concejales, tampoco se consideran los gastos del Concejo, Personería y Contraloría.

2.2. ANÁLISIS PROVINCIAL DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 Y LAS PRINCIPALES RENTAS

A continuación, se presenta la evolución del indicador de Ley 617 del 2000 por provincia, para la vigencia 2016-2020 y su cumplimiento con respecto al límite máximo establecido, así:

A. Provincia de Almeidas

La provincia de Almeidas la conforman siete (7) municipios todos de categoría 6ª, Chocontá, Machetá, Manta, Sesquilé, Suesca, Tibiritá y Villapinzón. Todos los municipios de la provincia de Almeidas cumplen con el indicador de viabilidad financiera establecido en la Ley 617 de 2000.

Se destaca que el mejor indicador de viabilidad financiera es para el municipio de Sesquilé con el 27,34%, seguido de Chocontá con un 35,05% estos en estado

solvente, Machetá con 43.18%, Tibiritá con 43,27%, y Suesca con 46,14% en estado sostenible. Los municipios que presentan indicadores menos favorables de la provincia corresponden a los municipios de Villapinzón con 46,42% en estado sostenible y Manta con 63,67% en estado riesgo, como se observa en la tabla No.1.

TABLA No. 1

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE ALMEIDAS															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
CHOCONTA	6a.	80%	47,77%	SOSTENIBLE	44,92%	SOSTENIBLE	43,40%	SOSTENIBLE	33,48%	SOLVENTE	35,05%	SOLVENTE	1,57%	40,92%	SOSTENIBLE
MACHETA	6a.	80%	49,10%	SOSTENIBLE	44,31%	SOSTENIBLE	44,14%	SOSTENIBLE	44,08%	SOSTENIBLE	43,18%	SOSTENIBLE	-0,90%	44,96%	SOSTENIBLE
MANTA	6a.	80%	66,79%	RIESGO	57,35%	SOSTENIBLE	65,26%	RIESGO	70,95%	CRITICO	63,67%	RIESGO	-7,28%	64,80%	RIESGO
SESQUILE	6a.	80%	29,23%	SOLVENTE	32,47%	SOLVENTE	28,58%	SOLVENTE	18,83%	SOLVENTE	27,34%	SOLVENTE	8,51%	27,29%	SOLVENTE
SUESCA	6a.	80%	70,23%	CRITICO	49,88%	SOSTENIBLE	73,89%	CRITICO	65,44%	RIESGO	46,14%	SOSTENIBLE	-19,30%	61,12%	RIESGO
TIBIRITA	6a.	80%	49,99%	SOSTENIBLE	50,12%	SOSTENIBLE	41,50%	SOSTENIBLE	39,34%	SOLVENTE	43,27%	SOSTENIBLE	3,93%	44,84%	SOSTENIBLE
VILLAPINZON	6a.	80%	46,20%	SOSTENIBLE	50,54%	SOSTENIBLE	44,93%	SOSTENIBLE	47,68%	SOSTENIBLE	46,42%	SOSTENIBLE	-1,26%	47,15%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			51,33%	SOSTENIBLE	47,08%	SOSTENIBLE	48,81%	SOSTENIBLE	45,69%	SOSTENIBLE	43,58%	SOSTENIBLE	-2,10%	47,30%	SOSTENIBLE

Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental año 2021

El municipio de Sesquilé comparado 2020-2019 sus finanzas se han mantenido en estado de solvencia durante los últimos años, desmejora su indicador en 8.51 puntos porcentuales pasando de 18.83% a 27.34%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$4.832 millones equivalente a 31.01%, pasando de \$15.586 a \$10.754 millones, mantuvieron estables los gastos de funcionamiento al incrementar \$4.794 millones equivalente a 0.16% al pasar de \$2.934 a \$2.939 millones.

El municipio Chocontá comparado 2020-2019 sus finanzas se han mantenido en estado de solvencia, desmejora su indicador en 1.57 puntos porcentuales pasando de 33.48% a 35.05%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$613 millones equivalente a 6.48%, pasando de \$9.466 a \$8.853 millones y los GF disminuyeron \$66 millones equivalente a 2.10% al pasar de \$3.169 a \$3.102 millones.

El municipio de Machetá comparado 2020-2019 sus finanzas se han mantenido en estado sostenible, mejora su indicador en 0.90 puntos porcentuales pasando de 44.08% a 43.18%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$210 millones equivalente a 7.43%, pasando de \$2.839 a \$2.628 millones y los GF disminuyeron \$116 millones equivalente a 9.34% al pasar de \$1.251 a \$1.134 millones.

El municipio de Suesca comparado 2020-2019 sus finanzas pasaron de un estado de riesgo a un estado sostenible disminuyendo 19.30 puntos porcentuales al pasar de 65.44% a 46.14%. El comportamiento de los ingresos tributarios recaudados en el municipio disminuyó con respecto al período 2019 en \$79 millones equivalente a 1.5%, pasando de \$5.293 a \$5.231 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyéndolos en \$1.020 millones equivalente a 29.79%, al pasar de \$3.426 a \$2.405 millones de pesos en el último año.

Comparando el periodo 2020-2019 Tibiritá desmejoró con respecto al año anterior en donde incrementó 3.83 puntos porcentuales, cambiando su estado de solvente a sostenible en el periodo de análisis, desmejora su indicador en 3.93 puntos porcentuales pasando de 39.34% a 43.27%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$161 millones equivalente a 9.19%, pasando de \$1.760 a \$1.599 millones, mantuvieron estables los gastos de funcionamiento.

El municipio de Villapinzón comparado 2020-2019 se ha mantenido en estado de sostenible, mejora su indicador en 1.26 puntos porcentuales pasando de 47.68% a 46.42%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$181 millones equivalente a 2.79%, pasando de \$6.484 a \$6.303 millones y los GF disminuyeron \$165 millones equivalente a 5.35% al pasar de \$3.091 a \$2.926 millones.

El municipio de Manta comparado 2020-2019 sus finanzas pasaron de estado crítico a riesgo, mejora su indicador en 7.28 puntos porcentuales pasando de 70,95% a 63.67%. El municipio en el periodo 2020 disminuyó los gastos de funcionamiento en \$201 millones equivalente a 15.72%, pasando de \$1.281 a \$1.080 millones en el año 2020, y los ICLD disminuyeron en \$110 millones equivalente a 6,08%, pasando de \$1.806 a \$1.696 millones.

En el mapa No. 1 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, se resalta que los municipios de Chocontá y Sesquilé, como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40, Macheta, Suesca, Tibiritá y Villapinzón están $\geq 40 < 60$ y Manta está en estado de riesgo con ≥ 60 y <70, respecto al límite máximo 80%, establecido por la ley.

MAPA No. 1



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.1 el promedio de la provincia para el año 2020 es 43.58% con una variación positiva de 2,10% con relación al promedio calculado para el período del 2019 que presentó 45.69%, lo cual refleja una tendencia favorable donde tres (3) municipios incrementaron su indicador y cuatro (4) municipios lo bajan.

GRÁFICO No. 1



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Almeidas como se puede observar en la tabla No 2 el recaudo del impuesto predial, sobretasa a la gasolina y delineación, presentan una disminución durante el período 2020 respecto a la vigencia anterior, la mayor baja corresponde al impuesto de delineación urbana con un 52.91%, seguido de impuesto predial con una disminución del 9.53%, sobretasa a la gasolina con el 4.04%; solamente el impuesto de industria y comercio obtuvo un incremento, en un valor de \$998 millones equivalente al 14.03%.

Los municipios que presentaron mayor disminución del impuesto predial fueron Chocontá equivalente a \$1.530 millones y Suesca \$144 millones para el periodo 2020-2019.

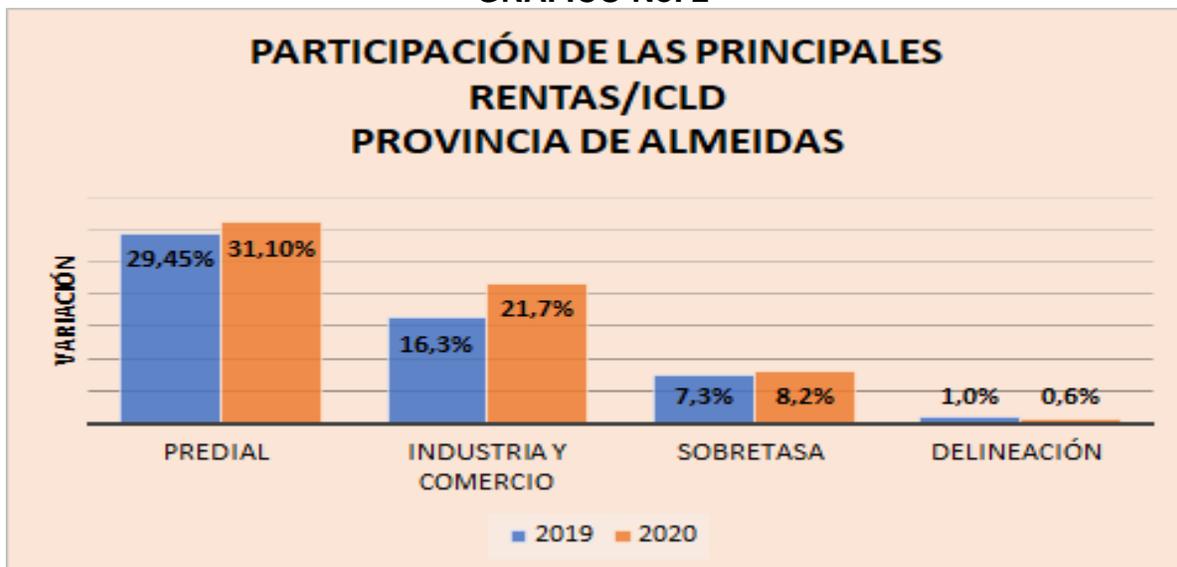
TABLA No.2

(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE ALMEIDAS				
	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	12.734.334	11.520.547	(1.213.787)	-9,53%
IND Y COMER	7.044.205	8.032.309	988.104	14,03%
SOBRETASA	3.163.824	3.035.944	(127.880)	-4,04%
DELINEACIÓN	453.887	213.739	(240.147)	-52,91%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.2 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 29.45% a 31.10%, industria y comercio 16.3% a 21.7% y sobretasa 7.3% a 8.20% y delineación disminuyó pasando de 1.0% a 0.6%.

GRÁFICO No. 2

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

B. Provincia de Alto Magdalena

La provincia de Alto Magdalena la conforman ocho (8) municipios de los cuales, Agua de Dios, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo y Tocaima son de categoría 6ª, Ricaurte de categoría 4ª y Girardot de categoría 2ª.

Todos los municipios han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000 al ubicarse en nivel solvente y sostenible por tercer año consecutivo.

Se destaca que el mejor indicador de viabilidad financiera es para el municipio de Nilo con el 34.06%, seguido de Nariño 38.18% estos en estado solvente, Jerusalén con 46.86%, Guataquí con 48.28%, Ricaurte con 49.83%, Girardot con 51.87%, Tocaima con 55.10% y Agua de Dios con 57.63% en estado sostenible, como se observa en la tabla No.3.

TABLA No. 3

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE ALTO MAGDALENA															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION N 2016- 2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
AGUA DE DIOS	6a.	80%	69,12%	RIESGO	61,65%	RIESGO	59,19%	SOSTENIBLE	54,89%	SOSTENIBLE	57,63%	SOSTENIBLE	2,74%	60,50%	SOSTENIBLE
GIRARDOT	2a.	70%	42,94%	SOSTENIBLE	47,35%	SOSTENIBLE	47,77%	SOSTENIBLE	49,63%	SOSTENIBLE	51,87%	SOSTENIBLE	2,24%	47,91%	SOSTENIBLE
GUATAQUI	6a.	80%	57,75%	SOSTENIBLE	54,99%	SOSTENIBLE	47,99%	SOSTENIBLE	52,41%	SOSTENIBLE	48,28%	SOSTENIBLE	-4,13%	52,28%	SOSTENIBLE
JERUSALEN	6a.	80%	51,11%	SOSTENIBLE	47,34%	SOSTENIBLE	55,77%	SOSTENIBLE	45,70%	SOSTENIBLE	46,86%	SOSTENIBLE	1,16%	49,36%	SOSTENIBLE
NARIÑO	6a.	80%	61,75%	RIESGO	52,95%	SOSTENIBLE	40,86%	SOSTENIBLE	54,46%	SOSTENIBLE	38,18%	SOLVENTE	-16,28%	49,64%	SOSTENIBLE
NILO	6a.	80%	29,78%	SOLVENTE	30,72%	SOLVENTE	34,13%	SOLVENTE	29,03%	SOLVENTE	34,06%	SOLVENTE	5,03%	31,54%	SOLVENTE
RICAUARTE	4a.	80%	17,70%	SOLVENTE	29,43%	SOLVENTE	38,81%	SOLVENTE	44,66%	SOSTENIBLE	49,83%	SOSTENIBLE	5,17%	36,09%	SOLVENTE
TOCAIMA	6a.	80%	54,29%	SOSTENIBLE	43,68%	SOSTENIBLE	48,08%	SOSTENIBLE	52,17%	SOSTENIBLE	55,10%	SOSTENIBLE	2,93%	50,66%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			48,06%	SOSTENIBLE	46,01%	SOSTENIBLE	46,58%	SOSTENIBLE	47,87%	SOSTENIBLE	47,73%	SOSTENIBLE	-0,14%	47,25%	SOSTENIBLE

Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Comparando el periodo 2020-2019 el municipio de Nilo desmejoró con respecto al año anterior en donde incrementó 5.03 puntos porcentuales pasando de 29.03% a 34.06%, se mantiene en estado solvente. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$1.635 millones equivalente a 14.92% pasando de \$10.964 a \$9.328, mantuvieron estables

los gastos de funcionamiento al disminuir \$6.060 millones equivalente a 0.19% al pasar de \$3.183 a \$3.176 millones.

El municipio de Nariño comparando 2020-2019 sus finanzas pasaron de un estado de sostenible a un estado solvente disminuyendo 16.28 puntos porcentuales al pasar de 54.46% a 38.18%. El comportamiento de los ingresos tributarios recaudados en el municipio aumentó con respecto al período 2019 en \$386 millones equivalente a 21.01%, pasando de \$1.840 a \$2.226 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$113 millones equivalente a 11.75%, al pasar de \$963 a \$850 millones de pesos en el último año.

El municipio de Jerusalén comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen por quinto año consecutivo en estado sostenible, desmejora su indicador en 1.16 puntos porcentuales pasando de 45.70% a 46.86%. El municipio en el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$335 millones equivalente a 15.87%, pasando de \$2.116 millones a \$1.780 millones y los GF disminuyeron en \$132 millones un 13.72% con respecto al periodo 2019 al pasar de \$967 millones a \$834 millones.

El municipio de Guataquí comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen por quinto año consecutivo en estado sostenible, mejora su indicador en 4.13 puntos porcentuales pasando de 52,41% a 48.28%. El municipio en el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$30.099 millones equivalente a 1.43%, pasando de \$2.107 millones a \$2.138 millones a pesar del incremento en 6.05% con respecto al periodo 2019 al pasar de \$973 millones a \$1.032 millones.

El municipio de Ricaurte comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en un estado sostenible, desmejoró su indicador en 5.17 puntos porcentuales pasando de 44.66% a 49.83%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$1.098 millones equivalente a 4.83%, pasando de \$ 22.736 a \$21.637 millones y los gastos de funcionamiento incrementaron en 6.18 puntos equivalente a \$627 millones al pasar de \$10.153 a \$10.781 millones

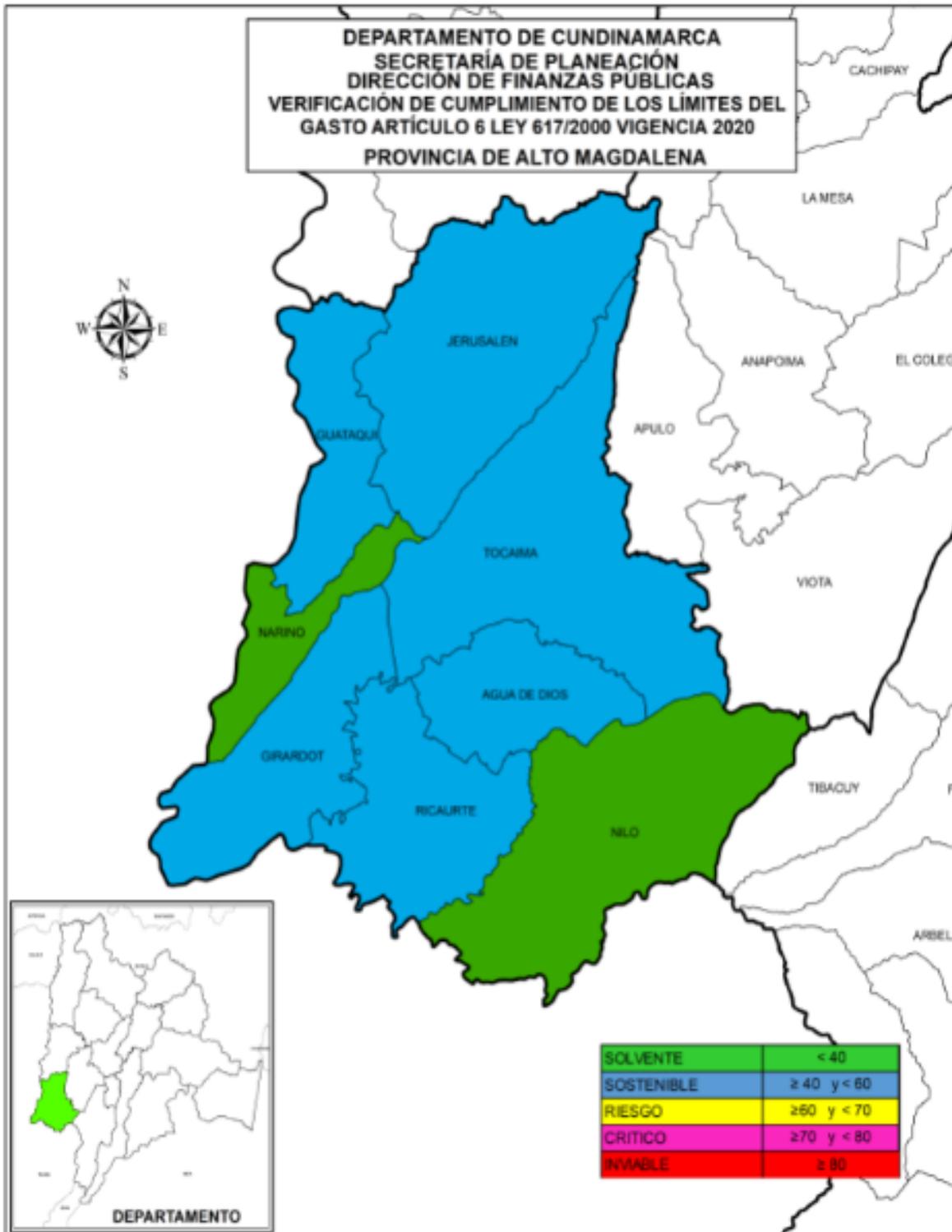
El municipio de Girardot comparando 2020-2019 sus finanzas siguen en estado sostenible, aumentó 2.24 puntos porcentuales al pasar de 49.63% a 51.87%. El comportamiento de los ingresos tributarios recaudados en el municipio disminuyó con respecto al período 2019 en \$7.594 millones equivalente al 17.20%, pasando de \$43.882 a \$36.333 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$2.933 millones equivalente a 13.47%, al pasar de \$21.777 a \$18.840 millones de pesos en el último año.

El municipio de Tocaima comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en un estado sostenible, desmejoró su indicador en 2.93 puntos porcentuales pasando de 52.17% a 55.10%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$44 millones equivalente a 0.73%, pasando de \$ 6.161 a \$6.116 millones y los GF incrementaron en 4.86 puntos equivalente en \$156 millones al pasar de \$3.214 a \$3.370 millones.

El municipio de Agua de Dios comparando 2020-2019 sus finanzas siguen en estado sostenible, aumentó 2.74 puntos porcentuales al pasar de 54.89% a 57.63%. El comportamiento de los ingresos tributarios recaudados en el municipio disminuyó con respecto al período 2019 en \$492 millones equivalente al 13.59%, pasando de \$3.625 a \$3.132 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$184 millones equivalente a 9.28%, al pasar de \$1.989 a \$1.805 millones de pesos en el último año.

En el mapa No. 2 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, se resalta que los municipios de Nariño y Nilo como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40, Agua de Dios, Girardot, Guataquí, Jerusalén, Ricaurte y Tocaima presentan unas finanzas sostenibles es decir su indicador están $\geq 40 < 60$ establecido por la ley.

MAPA No. 2



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.3 el promedio de la provincia para el año 2020 es 47.73% con una disminución de 0,14% con relación al promedio calculado para el período del 2019 que presentó 47.87%, lo cual presenta una tendencia favorable donde dos (2) municipios bajan su indicador y seis (6) municipios lo incrementan.

GRÁFICO No. 3



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Alto Magdalena como se puede observar en la tabla No.4 el recaudo de los impuesto de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y delineación, presentaron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo en el impuesto de delineación la mayor baja correspondiente a un 68.22%, seguido de la sobretasa a la gasolina con una disminución del 21.81% e industria y comercio con el 14.86%; solamente el impuesto predial obtuvo un pequeño incremento, en un valor de \$90 millones equivalente al 0.20%.

Los municipios que presentan mayor disminución del impuesto predial fueron Girardot equivalente a \$1.739 millones y Agua de Dios \$58.067 millones para el periodo 2020-2019.

TABLA No. 4

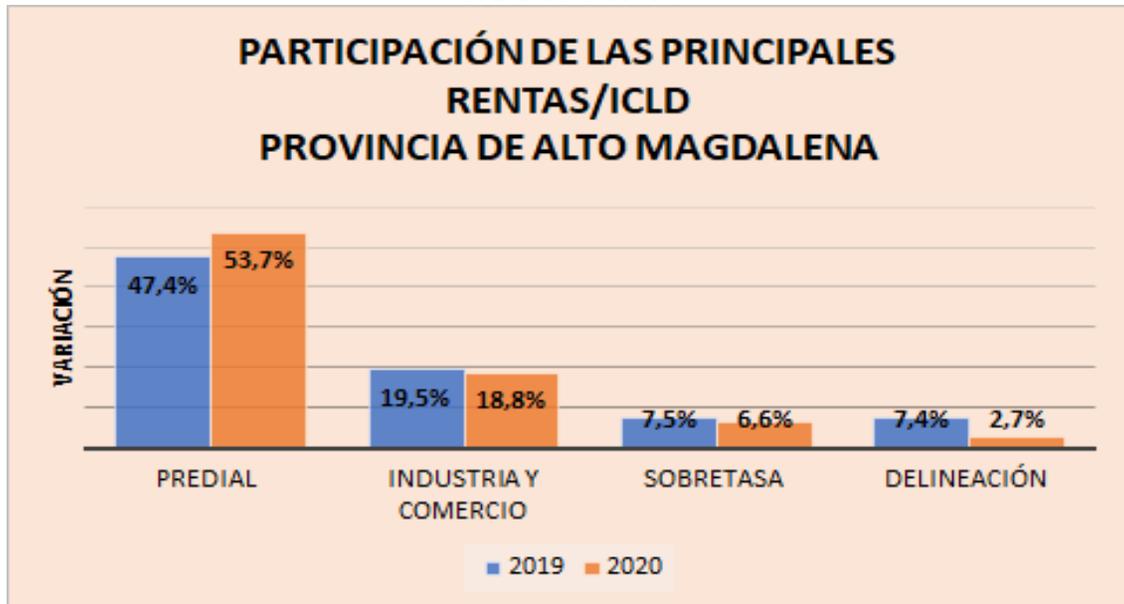
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE ALTO MAGDALENA				
RECAUDO	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	44.279.554	44.369.633	90.079	0,20%
IND Y COMER	18.223.627	15.515.125	(2.708.502)	-14,86%
SOBRETASA	6.983.432	5.460.378	(1.523.054)	-21,81%
DELINEACIÓN	6.899.633	2.192.666	(4.706.967)	-68,22%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.7 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento del impuesto predial pasando de 47.4% a 53.7% y disminuyeron industria y comercio 19.5% a 18.8% y sobretasa 7.5% a 6.5% delineación disminuyó pasando de 7.4% a 2.7%.

GRÁFICO No. 4



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

C. Provincia de Bajo Magdalena

La provincia de Bajo Magdalena la conforman tres (3) municipios todos de categoría 6ª, Caparrapí, Guaduas y Puerto Salgar.

Todos los ETS han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000 al ubicarse en nivel sostenible.

Con respecto al 2019 el municipio de Puerto Salgar se encontraba en estado de riesgo para el año 2020 presentó mejores resultados al subir a estado sostenible mejorando su indicador en 6,89%. El municipio de Caparrapí igualmente mejoró su indicador en 1.08% se mantiene en categoría sostenible y Guaduas desmejoró su indicador en 8,35%, a pesar de esto permanece en estado de sostenible con un indicador de 51.00%, como se observa en la tabla No.5.

TABLA No. 5

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE BAJO MAGDALENA															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION N 2019- 2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
CAPARRAPI	6a.	80%	40,70%	SOSTENIBLE	44,42%	SOSTENIBLE	46,58%	SOSTENIBLE	50,34%	SOSTENIBLE	49,26%	SOSTENIBLE	-1,08%	46,26%	SOSTENIBLE
GUADUAS	6a.	80%	63,56%	RIESGO	46,96%	SOSTENIBLE	50,71%	SOSTENIBLE	42,65%	SOSTENIBLE	51,00%	SOSTENIBLE	8,35%	50,98%	SOSTENIBLE
PUERTO SALGAR	6a.	80%	53,59%	SOSTENIBLE	55,06%	SOSTENIBLE	63,17%	RIESGO	65,29%	RIESGO	58,40%	SOSTENIBLE	-6,89%	59,10%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			52,62%	SOSTENIBLE	48,81%	SOSTENIBLE	53,49%	SOSTENIBLE	52,76%	SOSTENIBLE	52,89%	SOSTENIBLE	0,13%	52,11%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

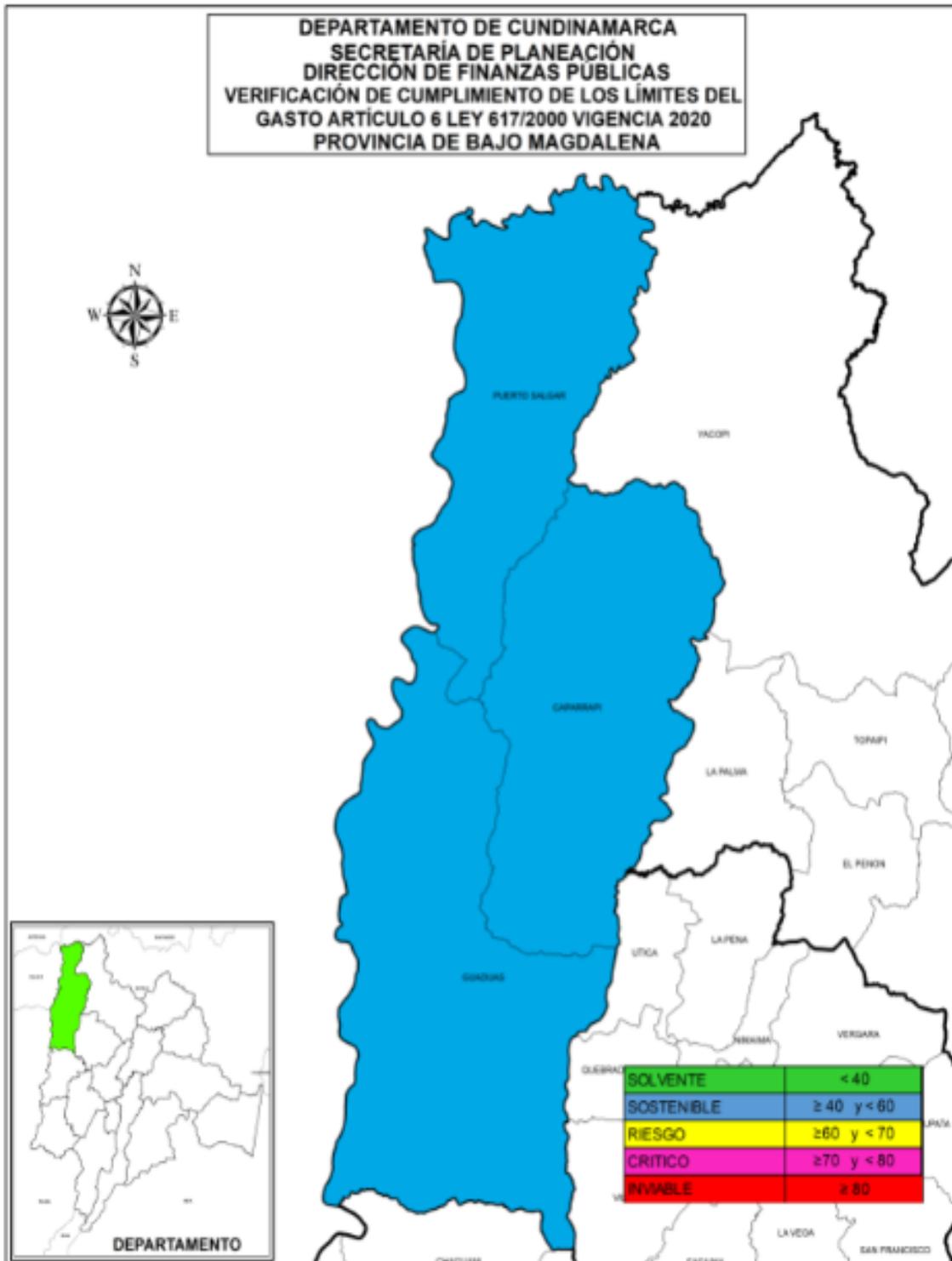
Los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Caparrapí en el último año aumentaron el 5,37% por \$ 243 millones pasando de \$4.537 en el 2019 a \$4.780 millones en el 2020, y los gastos de funcionamiento presentaron igualmente un incremento, pero no tan representativo con respecto a los ICLD equivalentes al 3.11% por \$ 71 millones pasando de \$2.283 a \$2.354 millones, lo que sirvió para mejorar su indicador de 50,34% en el 2019 a 49,26% en el 2020.

En cuanto al municipio de Guaduas, el cual desmejoró su indicador con respecto al año anterior en un 8.35%, se observa que el comportamiento de los ICLD disminuyó en un 14,87% pasando de \$10.395 para el 2019 a \$8.850 millones para el 2020 una disminución correspondiente a \$1.545 millones equivalente a 14.87% y, con respecto a los gastos de funcionamiento presentaron un incremento del 1,80% por \$ 79 millones pasando de \$4.433 en el 2019 a \$4.513 millones para el 2020.

Para el municipio de Puerto Salgar, la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 fue significativo ya que le permitió cambiar de un estado de riesgo a sostenible, pasando su indicador de 65.29% en el 2019 a un 58.40% para el 2020, con una variación positiva de 6.89 puntos porcentuales. Aumentaron sus ICLD en \$686 millones equivalente a 8.79% pasando de \$7.808 en 2019 a \$8.494 millones en el 2020, a su vez disminuyeron los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de \$5.098 a \$4.960 millones disminuyendo en \$137 millones un 2.69%.

En el mapa No.3, se encuentra el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, Puerto Salgar, Caparrapí y Guaduas presentan unas finanzas sostenibles es decir su indicar están $\geq 40 < 60$ establecido por la ley.

MAPA No. 3

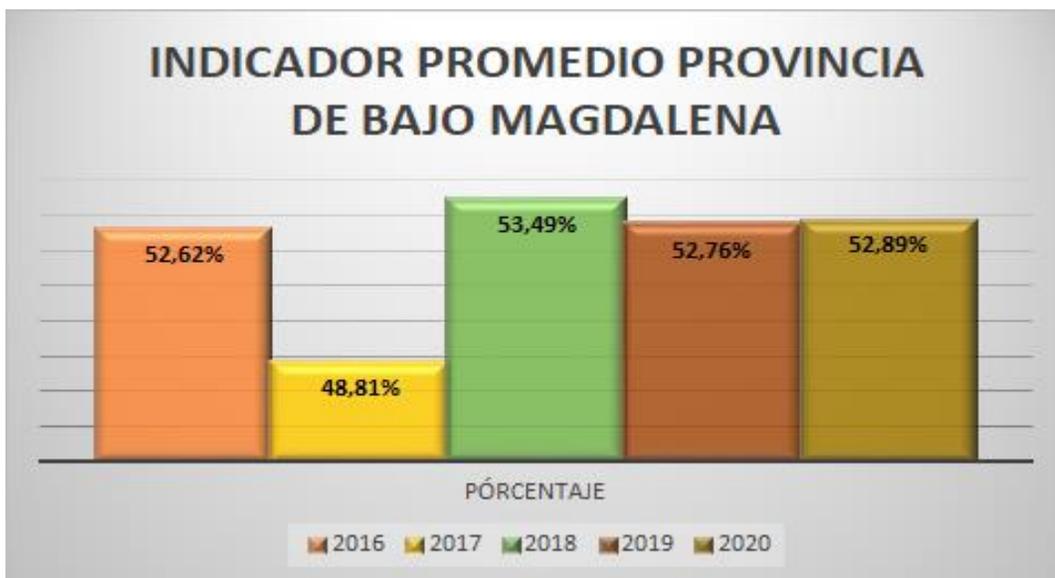


Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.5, se observa que el comportamiento del indicador es estable, ya que el estado de solvencia se ha mantenido durante los 5 años en donde el año 2018 tuvo el indicador más alto en 53,49% y el año 2017 como su mejor período con un indicador promedio de 48.81%.

El indicador promedio de la Provincia en la vigencia 2020 es 52.89% desmejorando levemente su indicador en 0.13 puntos porcentuales respecto al período anterior, y siendo un poco mayor al promedio de la vigencia 2016 - 2020 el cual es de 52,11%. lo cual presenta una tendencia favorable donde dos (2) municipios bajan su indicador y un (1) municipio lo incrementa.

GRÁFICO No. 5



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Bajo Magdalena en la tabla No.6 se puede observar que el recaudo presenta un incremento en el 2020 frente al 2019, en el impuesto predial por un valor de \$1.059 millones equivalente al 17.92% y en el impuesto de delineación en \$83 millones representado en un 60.53%, en cuanto a los impuestos de industria y comercio y sobretasa a la gasolina, estos generaron una disminución del 11.09% y el 9.74% respectivamente.

La disminución del recaudo del impuesto de industria y comercio el municipio que más se afectó fue a Guaduas en 18.03% comparando el periodo 2020-2019 con una disminución de \$755 millones de pesos.

TABLA No. 6

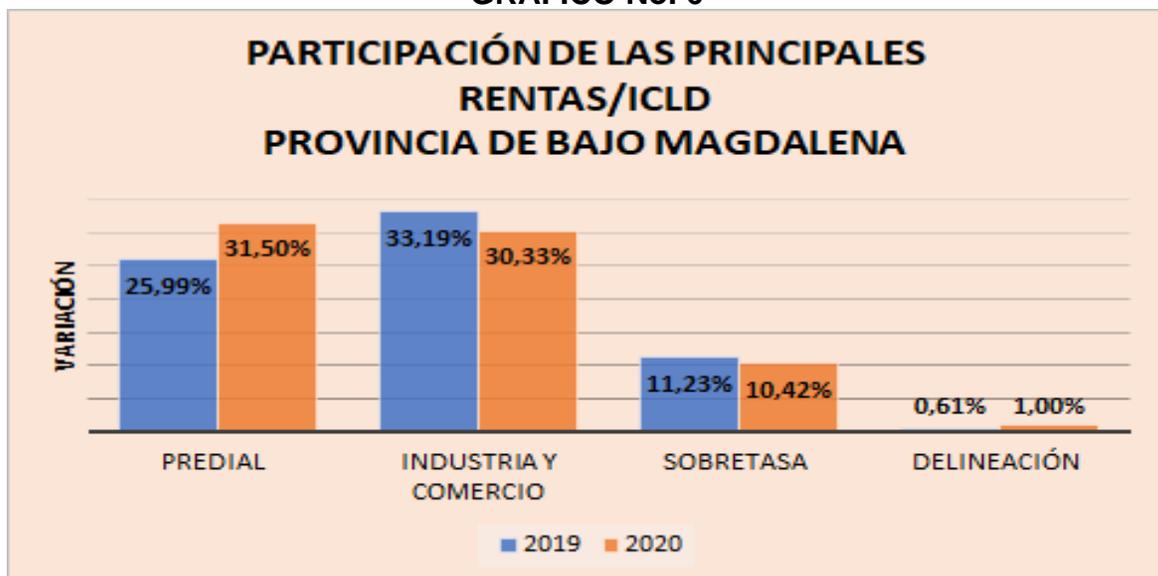
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE BAJO MAGDALENA				
RECAUDO	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	5.911.217	6.970.274	1.059.057	17,92%
IND Y COMER	7.548.171	6.711.167	(837.004)	-11,09%
SOBRETASA	2.554.526	2.305.622	(248.904)	-9,74%
DELINEACIÓN	137.806	221.216	83.411	60,53%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.6 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 25.99% a 31.50% y delineación 0.61% a 1.00% y disminuyeron industria y comercio 33.19% a 30.33% y sobretasa 11.23% a 10.42%.

GRÁFICO No. 6



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

D. Provincia de Gualivá

La provincia de Gualivá está conformada por doce (12) municipios, todos clasificados en categoría 6a, de los cuales once (11) se encuentran en nivel sostenible para el año 2020 con los siguientes indicadores: Albán 42.26%, La Peña 47.71%, La Vega 43.27%, Nimaima 56.99% Quebradanegra 52.00%, San Francisco 51.61%, Sasaima 47.73%, Supatá 41.67%, Útica 42.66%, Vergara 46.45% y Villeta

56.40% y en estado de riesgo Nocaima 69.63%); todos han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000, como se puede observar en la tabla No.7.

Todos los Entes territoriales han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000.

TABLA No. 7

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE GUALIVÁ															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION N 2019- 2020	PROMEDIO MUNICIPIO	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR			
ALBÁN	6a.	80%	44,32%	SOSTENIBLE	44,19%	SOSTENIBLE	41,83%	SOSTENIBLE	53,94%	SOSTENIBLE	42,26%	SOSTENIBLE	-11,68%	45,31%	SOSTENIBLE
LAPeÑA	6a.	80%	48,30%	SOSTENIBLE	49,34%	SOSTENIBLE	48,64%	SOSTENIBLE	48,98%	SOSTENIBLE	47,71%	SOSTENIBLE	-1,27%	48,59%	SOSTENIBLE
LAVEGA	6a.	80%	37,35%	SOLVENTE	39,19%	SOLVENTE	43,81%	SOSTENIBLE	31,70%	SOLVENTE	43,27%	SOSTENIBLE	11,57%	39,06%	SOLVENTE
NIMAIMA	6a.	80%	57,87%	SOSTENIBLE	60,43%	RIESGO	67,75%	RIESGO	60,89%	RIESGO	56,99%	SOSTENIBLE	-3,90%	60,79%	RIESGO
NOCAIMA	6a.	80%	56,77%	SOSTENIBLE	57,82%	SOSTENIBLE	61,16%	RIESGO	62,48%	RIESGO	69,63%	RIESGO	7,15%	61,57%	RIESGO
QUEBRADANEGRA	6a.	80%	51,67%	SOSTENIBLE	48,94%	SOSTENIBLE	47,21%	SOSTENIBLE	45,37%	SOSTENIBLE	52,00%	SOSTENIBLE	6,63%	49,04%	SOSTENIBLE
SAN FRANCISCO	6a.	80%	40,45%	SOSTENIBLE	49,75%	SOSTENIBLE	52,00%	SOSTENIBLE	63,20%	RIESGO	51,61%	SOSTENIBLE	-11,59%	51,40%	SOSTENIBLE
SASAIMA	6a.	80%	50,50%	SOSTENIBLE	42,58%	SOSTENIBLE	44,25%	SOSTENIBLE	48,90%	SOSTENIBLE	47,73%	SOSTENIBLE	-1,17%	46,79%	SOSTENIBLE
SUPATA	6a.	80%	47,66%	SOSTENIBLE	52,21%	SOSTENIBLE	54,05%	SOSTENIBLE	56,52%	SOSTENIBLE	41,67%	SOSTENIBLE	-14,85%	50,42%	SOSTENIBLE
UTICA	6a.	80%	53,63%	SOSTENIBLE	49,15%	SOSTENIBLE	55,92%	SOSTENIBLE	53,41%	SOSTENIBLE	42,66%	SOSTENIBLE	-10,75%	50,95%	SOSTENIBLE
VERGARA	6a.	80%	50,28%	SOSTENIBLE	48,67%	SOSTENIBLE	47,04%	SOSTENIBLE	44,02%	SOSTENIBLE	46,45%	SOSTENIBLE	2,43%	47,29%	SOSTENIBLE
VILLETA	6a.	80%	52,31%	SOSTENIBLE	53,44%	SOSTENIBLE	59,09%	SOSTENIBLE	55,01%	SOSTENIBLE	56,40%	SOSTENIBLE	1,39%	55,25%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			49,26%	SOSTENIBLE	49,64%	SOSTENIBLE	51,90%	SOSTENIBLE	52,03%	SOSTENIBLE	49,87%	SOSTENIBLE	-2,17%	50,54%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de Supatá comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen por quinto año consecutivo en un estado de sostenible disminuyendo 14.85 puntos porcentuales al pasar de 56.52% a 41.67%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio aumentó con respecto al período 2019 en \$343 millones equivalente a 21.66%, pasando de \$1.587 a \$1.930 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$92 millones equivalente a 10.32%, al pasar de \$897 a \$804 millones de pesos en el último año.

El municipio de Albán comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en estado sostenible, mejora su indicador en 11.68 puntos porcentuales pasando de 53,94% a 42.26%. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$62.705 millones equivalente a 2.64%, pasando de \$2.378 millones a \$2.441 millones, racionalizaron sus gastos de

funcionamiento disminuyendo en \$251 millones equivalentes a 19.59% al pasar de \$1.283 a \$1.031 pesos en el último año.

Así mismo comparando el periodo 2020-2019 el municipio de Útica se mantiene en estado sostenible, mejora su indicador en 10.75 puntos porcentuales pasando de 53.41% a 42.66%. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$233 millones equivalentes al 11.70% pasando de \$1.998 a \$2.232 millones, aumentaron los gastos de funcionamiento en \$115 millones equivalentes a 12.08% al pasar de \$952 a \$1.067 millones para el periodo 2020.

El municipio de La Vega comparando el periodo 2020-2019 presentó un indicador de 43.27%, desmejoró en 11.57 puntos porcentuales en razón a que lo presentaba en 31.70% pasando de solvente a sostenible, disminuyendo sus ICLD en un 27.58% de \$12.298 a \$8.906 millones y sus gastos de funcionamiento disminuyendo en un 1.14% pasando de \$3.898 a \$3.853 millones.

El municipio de Vergara comparando 2020-2019 se mantiene por quinto año en estado sostenible al presentar un indicador de 46.45%, desmejoró 2.43 puntos porcentuales al presentar en el periodo 2019 un indicador 44.02%, disminuyeron sus ICLD en un 6.80 puntos porcentuales al pasar de \$2.444 a \$2.277 para el periodo 2020 y sus gastos de gastos de funcionamiento disminuyeron en un 1.66% al pasar de \$1.075 a \$1.058 millones.

En cuanto al municipio de La Peña comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en estado sostenible disminuyendo 1.27 puntos porcentuales al pasar de 48.98% a 47.71%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio aumentó con respecto al período 2019 en \$104 millones equivalente a 4.44%, pasando de \$2.350 a \$2.454 millones y aumentaron sus gastos de funcionamiento en \$19 millones equivalente a 1.73%, al pasar de \$1.151 a \$1.171 millones de pesos en el último año.

El municipio de Sasaima comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en estado sostenible, mejora su indicador en 1.17 puntos porcentuales pasando de 48,90% a 47.73%. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$568 millones equivalente a 13.52%, pasando de \$4.200 a \$3.632 millones, racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$320 millones equivalentes a 15.59% al pasar de \$2.054 a \$1.734 pesos en el último año.

Por otro lado, el municipio de San Francisco comparando los periodos 2020-2019 presentó un indicador de 51.61% mejorándolo en 11.59 puntos porcentuales, cambiando su estado de riesgo a sostenible en relación con el periodo 2019. El

municipio incrementó sus ICLD respecto al 2019 en \$232 millones equivalente a 6.98% pasando de \$3.330 a \$3.562 millones, los gastos de funcionamiento presentaron incremento en \$93 millones equivalente a 5.34 puntos porcentuales al pasar de \$1.745 a \$1.838 millones.

En cuanto al municipio de Villeta comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en estado sostenible aumentando 1.39 puntos porcentuales al pasar de 55.01% a 56.40%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al período 2019 en \$564 millones equivalente a 4.94%, pasando de \$11.425 a \$10.861 millones y disminuyeron sus gastos de funcionamiento en \$159 millones equivalente a 2.53%, al pasar de \$6.285 a \$6.126 millones de pesos en el último año.

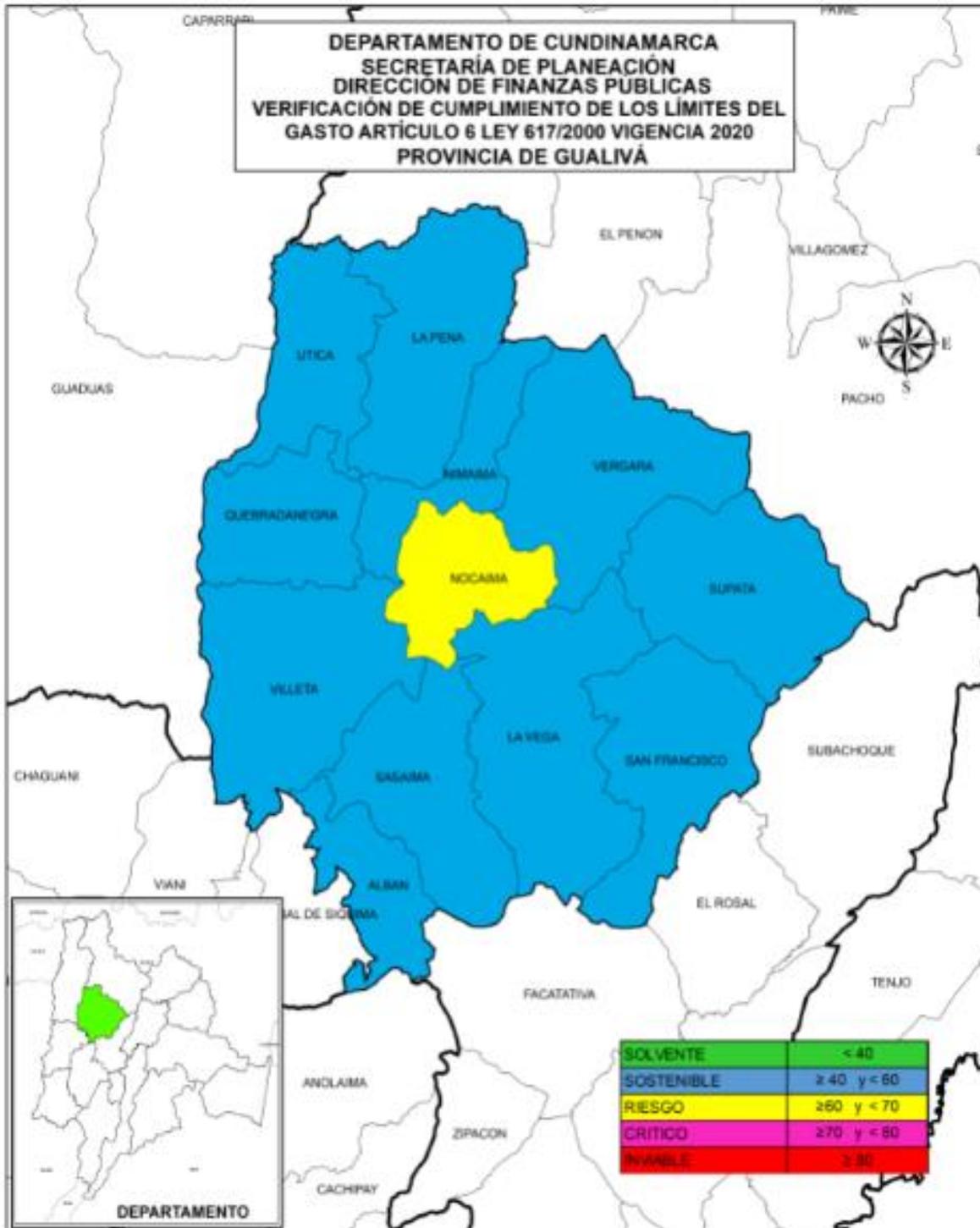
Así mismo comparando el periodo 2020-2019 el municipio de Nimaima mejora su indicador 3.90 puntos porcentuales pasando de 60.89% a 56.99% cambiando su estado de riesgo a sostenible en relación con el periodo 2019. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$168 millones equivalentes al 8.96% pasando de \$1.882 a \$1.713 millones, disminuyeron los gastos de funcionamiento en \$178 millones equivalentes a 15.54% al pasar de \$1.146 a \$968 millones para el periodo 2020.

El municipio de Quebradanegra comparado el periodo 2020-2019 sus finanzas se han mantenido en estado sostenible durante los últimos cinco años, desmejora su indicador su indicador en 6.63 puntos porcentuales pasando de 45.37% a 52.00%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$278 millones equivalente a 11.12%, pasando de \$2.504 a \$2.226 millones, con respecto al periodo 2019 los gastos de funcionamiento disminuyeron \$21 millones al pasar de \$1.136 a \$1.157 millones.

El municipio de Nocaima comparando el periodo 2020-2019 desmejoró 7.15 puntos porcentuales en el último año, pasando de 62.48% a 69.63% se mantiene en estado de riesgo. Los ICLD disminuyeron en \$14.202 millones que representa el 0.71%, pasando de \$2.011 millones en el 2019 a \$1.997 millones en el 2020 y los gastos de funcionamiento aumentaron \$160 millones pasando de \$1.230 millones a \$1.391 millones, el cual representa el 13.06%.

En el mapa No. 4 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios de Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Quebradanegra, San Francisco, Sasaima, Supatá, Útica, Vergara y Villeta presentan unas finanzas sostenibles, es decir están $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento y Nocaima está en estado de riesgo con ≥ 60 y < 70 .

MAPA No.4



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.7 el promedio de la provincia para el año 2020 es 49.86% con una disminución de 2,17% con relación al promedio calculado para el período del 2019 que presentó 52.03%, lo cual presenta una tendencia favorable donde siete (7) municipios bajan su indicador y cinco (5) municipios lo incrementan.

GRÁFICO No. 7



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Gualivá en la tabla No.8 se puede observar que el recaudo presenta un incremento para el período 2020 frente al 2019, en el impuesto predial por un valor de \$1.883 millones equivalente al 11.51% en cuanto a los impuestos de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y delineación, estos generaron una disminución del 4.01%, 5.67 y 78.47% respectivamente.

La disminución del recaudo del impuesto de industria y comercio a los municipios que más se afectaron comparando 2020-2019 fue La Vega \$105 millones y La Peña \$81 millones.

TABLA No.8

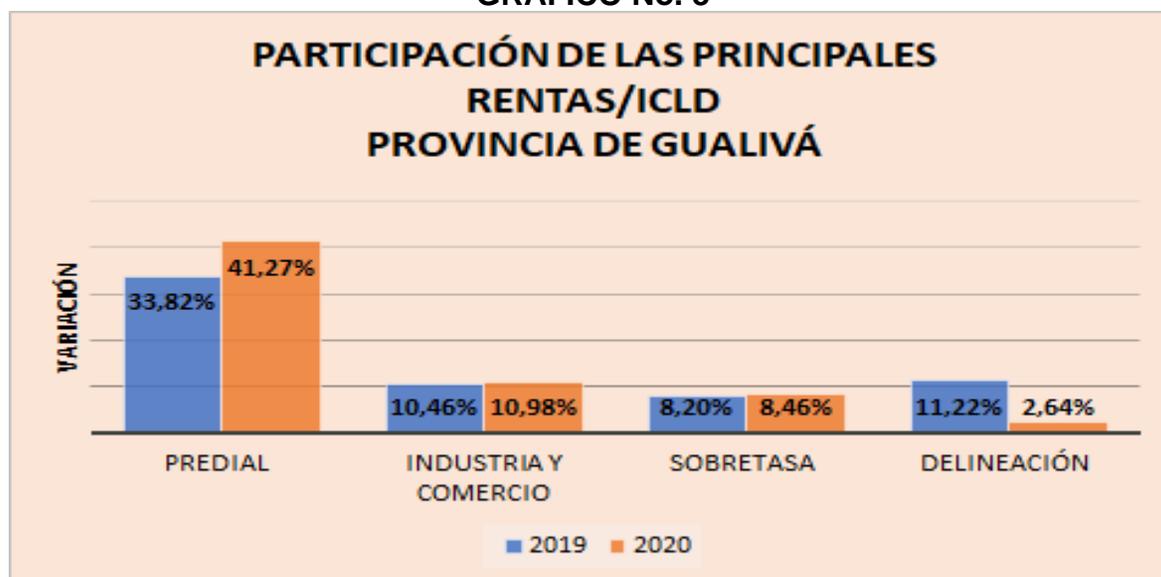
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE GUALIVÁ				
	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	16.372.477	18.256.180	1.883.702	11,51%
IND Y COMER	5.062.799	4.859.609	(203.190)	-4,01%
SOBRETASA	3.969.014	3.744.100	(224.914)	-5,67%
DELINEACIÓN	5.430.353	1.169.146	(4.261.207)	-78,47%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental año 2021

En el gráfico No.8 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 33.82% a 41.27%, industria y comercio 10.46% a 10.98%, sobretasa 8.20% a 8.46% y disminuyó delineación pasando de 11.22% a 2.64%.

GRÁFICO No. 8



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

E. Provincia del Guavio

La provincia del Guavio está conformada por ocho municipios de los cuales uno (1) es de 4ª categoría: La Calera y siete (7) son de categoría 6ª Gachalá, Gachetá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín y Ubalá.

El municipio de Guasca durante el período 2017-2020, ha mantenido su nivel de solvencia, alcanzando un indicador de 33,77% para el año 2020, el municipio de Gacheta paso de riesgo a sostenible con un indicador de 59.93%, y Gama pasó de crítico a riesgo con un indicador de 52.56% y en estado sostenible están Guatavita 58.29%, La Calera 51.29% y Ubalá 49.61%, en estado crítico continua Gachalá con un indicador 58.31%, como se observa en la tabla No.9.

TABLA No.9

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE GUAVIO															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
GACHALA	6a.	80%	56,25%	SOSTENIBLE	62,71%	RIESGO	63,46%	RIESGO	67,60%	RIESGO	68,31%	RIESGO	0,71%	63,67%	RIESGO
GACHETA	6a.	80%	56,50%	SOSTENIBLE	58,14%	SOSTENIBLE	59,53%	SOSTENIBLE	61,89%	RIESGO	59,93%	SOSTENIBLE	-1,96%	59,20%	SOSTENIBLE
GAMA	6a.	80%	61,40%	RIESGO	69,38%	RIESGO	63,16%	RIESGO	71,12%	CRITICO	62,56%	RIESGO	-8,56%	65,52%	RIESGO
GUASCA	6a.	80%	40,83%	SOSTENIBLE	32,76%	SOLVENTE	30,73%	SOLVENTE	33,57%	SOLVENTE	33,77%	SOLVENTE	0,20%	34,33%	SOLVENTE
GUATAVITA	6a.	80%	65,60%	RIESGO	67,78%	RIESGO	63,01%	RIESGO	59,23%	SOSTENIBLE	58,28%	SOSTENIBLE	-0,95%	62,78%	RIESGO
JUNIN	6a.	80%	65,73%	RIESGO	57,14%	SOSTENIBLE	64,32%	RIESGO	73,12%	CRITICO	77,14%	CRITICO	4,02%	67,49%	RIESGO
LACALERA	4a.	80%	34,60%	SOLVENTE	56,38%	SOSTENIBLE	54,84%	SOSTENIBLE	58,07%	SOSTENIBLE	51,29%	SOSTENIBLE	-6,78%	51,04%	SOSTENIBLE
UBALA	6a.	80%	45,09%	SOSTENIBLE	46,65%	SOSTENIBLE	59,61%	SOSTENIBLE	50,86%	SOSTENIBLE	49,61%	SOSTENIBLE	-1,25%	50,37%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			53,25%	SOSTENIBLE	56,37%	SOSTENIBLE	57,33%	SOSTENIBLE	59,43%	SOSTENIBLE	57,61%	SOSTENIBLE	-1,82%	56,80%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de Guasca presenta unas finanzas solventes, con generación de ahorro suficiente, capacidad de endeudamiento y disponibilidad de recursos para cofinanciación de proyectos de inversión en el 2020 presenta un indicador de 33.77%, siendo el más bajo de la provincia, que con respecto al periodo 2019 33.57% aumentó 0.20 puntos porcentuales. Comparando el periodo 2020-2019 disminuyó sus ICLD en \$867 millones el 9.96%, pasando de \$8.709 a \$7.841 millones y los GF presentan una disminución del 9.43%, equivalentes a \$275 millones, la disminución es proporcional en los gastos de funcionamiento frente a disminución en los ICLD.

El municipio de Ubalá ha mantenido su estado de sostenible durante los últimos cinco años, han pasado al segundo lugar en la provincia con un 49.61% mejorando un 1.25%. Comparando 2020-2019 sus ICLD tuvo un aumento de \$105 millones el 2.55%, pasando de \$4.127 a \$4.232 millones y los GF aumentaron en un 0.04%, pasando de \$2.099 a \$2.100 millones.

El municipio de La Calera se ha mantenido en el nivel sostenible durante las cuatro últimas vigencias entre 40% y 60% mejorando 6.78% en el 2020 respecto al año 2019, su indicador promedio 2016-2020 es 51.04%. Sus ICLD entre 2020-2019 disminuyeron en \$3.686 millones el 15.20% al pasar de \$ 24.259 a \$20.572 millones y los GF disminuyeron en \$3.536 millones un 25.10%, pasando de \$14.008 a \$10.551 millones.

El municipio de Guatavita durante los dos últimos años se ha mantenido en un estado sostenible, presentó una disminución de 0.95 puntos porcentuales para el año 2020 su indicador es 58.28%, con un comportamiento financiero razonable. Comparando los periodos 2020-2019 los ICLD disminuyeron en \$164 millones el 5.83%, pasando de \$2.829 a \$2.664 millones y en cuanto a los GF presenta una disminución de \$122 millones el 7.33%, pasando de \$1.676 a \$1.552 millones, su tendencia es una leve mejoría.

El municipio de Gacheta comparando los periodos 2020-2019, sus ICLD disminuyeron en \$241 millones el 7.45%, pasando de \$3.245 a \$3.003 millones y los GF presentan una disminución de \$208 millones el 10.39%, pasando de \$2.008 a \$1.799 millones, su indicador bajo en 1.96 puntos porcentuales para la vigencia 2020, al pasar de 61.89 % a 59.93% de un estado de riesgo a uno sostenible.

El municipio de Gama comparando los periodos 2020-2019 sus ICLD aumentó \$107 millones el 8.11%, al pasar de \$1.324 a \$1.431 millones y los gastos de funcionamiento disminuyeron el 4.91%, equivalentes a \$46 millones, la disminución proporcional en los gastos de funcionamiento frente al aumento en los ICLD ocasionó la mejora en el indicador de Ley 617 2000, disminuyendo en 8.56 puntos porcentuales pasando de un indicador de 71.12% en 2019 a 62.56% en el 2020.

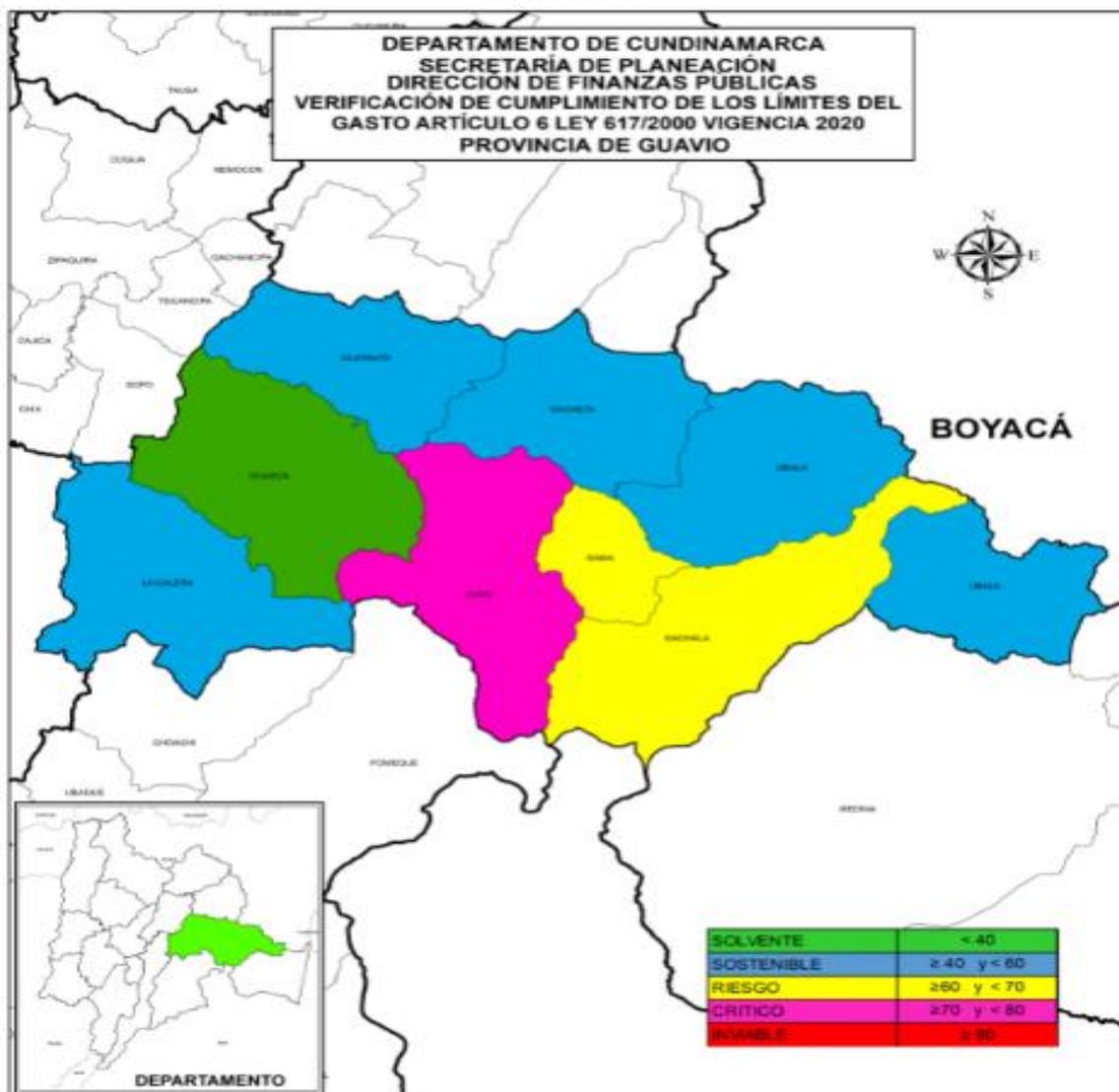
El municipio de Gachalá se ha mantenido en un nivel de riesgo desde 2017, con aumento progresivo del indicador de Ley 617 de 2000 alcanzando el 68,31% en el último año, con respecto al periodo anterior el municipio de Gachalá aumento 0.71 puntos porcentuales. Comparando los periodos 2020-2019 los ICLD disminuyeron en \$48 millones en un 1.62%, pasando de \$2.985 a \$2.936 millones y los GF disminuyeron en \$11 millones el 0.58%, pasando de \$2.018 a \$2.006 millones.

El municipio de Junín, entre el período 2016-2020 presenta un indicador promedio del 67.49%, no obstante, para el periodo 2020 presenta el indicador más alto de la provincia alcanzando el 77,14% lo que representa un incremento de 4,02 puntos respecto a 2019 y continua en una posición crítica de sus finanzas. Comparando los periodos 2020-2019 aumentó sus ICLD en \$40 millones en 2.17%, pasando de \$1.850 a \$1.890 millones y los GF aumentaron en \$129 millones en un 9.76%, pasando de \$1.353 a \$1.459 millones.

En general todos los municipios cumplen con el límite establecido por la Ley 617 del 2000. El indicador promedio en la vigencia 2020 de la provincia del Guavio es 57.61% mejorando su indicador en 1.82 puntos porcentuales respecto al año inmediatamente anterior y el indicador promedio en el período 2016 - 2019 es 56.80%.

En el mapa No. 5 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, se resalta que el municipio de Guasca presenta unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40 , Ubalá, la Calera, Guatavita y Guachetá están $\geq 40 < 60$, Gama y Gachalá presenta estado de riesgo con ≥ 60 y <70 , y Junín $\geq 70 < 80$.

MAPA No.5



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con lo que se evidencia en el gráfico No 9, en la Provincia del Guavio el indicador presenta una disminución de 1.82 puntos porcentuales porque en el periodo 2019 el indicador estaba en 59.43% y en el periodo 2020 pasa a 57.61%.y se ha mantenido en los últimos 5 años con un indicador entre 53.25% a 59.43%.

El indicador promedio de la Provincia en la vigencia 2020 es 57.61% mejorando levemente su indicador en 1.82 puntos porcentuales respecto al período anterior, y siendo un poco menor el promedio del periodo 2016-2020 el cual es de 56,80%. lo cual presenta una tendencia favorable donde cinco (5) municipios bajan su indicador y tres (3) municipios lo incrementan.



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Guavio en la tabla No.10 se puede observar que el recaudo de los impuesto de industria y comercio, delineación y sobretasa a la gasolina, presentaron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo en el impuesto de delineación la mayor disminución correspondiente a \$2.909 millones un 64.65%, seguido de la del impuesto de ICA con una disminución del 15.45% por un valor de \$1.665 millones, la sobretasa a la gasolina con el 12.31% con \$503 millones; y el impuesto predial obtuvo un incremento, en un valor de \$555 millones equivalente al 3.14%.

La disminución del recaudo del impuesto de industria y comercio de los municipios que más se afectan son La Calera por \$942 millones y Guasca con \$299 millones comparando periodo 2020-2019.

TABLA No.10

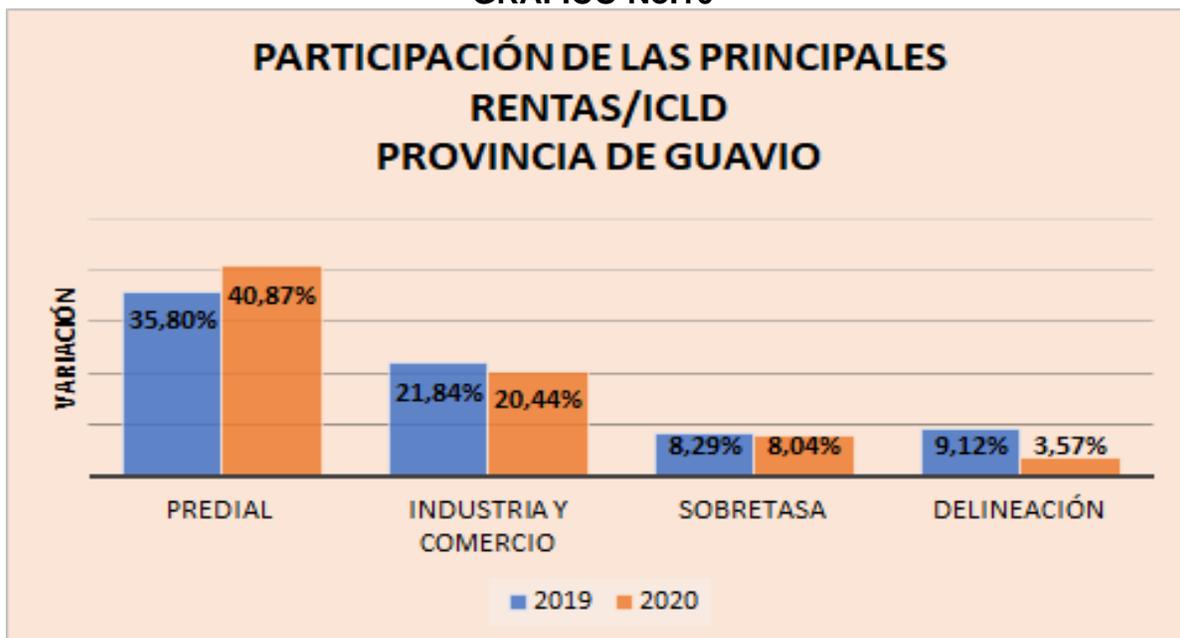
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE GUAVIO				
RECAUDO	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	17.661.204	18.216.188	554.983	3,14%
IND Y COMER	10.775.247	9.110.116	(1.665.130)	-15,45%
SOBRETASA	4.087.288	3.584.139	(503.149)	-12,31%
DELINEACIÓN	4.500.130	1.590.982	(2.909.148)	-64,65%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.10 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento del impuesto predial pasando de 35.80% a 40.87% y disminuyeron industria y comercio 21.84% a 20.44%, sobretasa 8.29% a 8.04% y delineación pasando de 9.12% a 3.57%.

GRÁFICO No.10



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

F. Provincia de Magdalena Centro

La provincia de Magdalena Centro está conformada por siete (7) municipios, todos clasificados en categoría 6a, de los cuales cinco (5) se encuentran en nivel sostenible para el año 2020 con los siguientes indicadores: Beltrán 47.66%, Bituima 55.90%, Chaguaní 52.50%, Guayabal de Siquima 55.42% y Pulí 50.39% y en estado de riesgo dos (2) San Juan de Rioseco 66.49% y Viani 60.18%; todos han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000, como se puede observar en la tabla No. 11

Todos los ETS han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000.

TABLA No.11

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE MAGDALENA CENTRO																
VIGENCIA 2020																
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION N 2019- 2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020		
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	
			INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR												
BELTRAN	6a.	80%	49,07%	SOSTENIBLE	36,04%	SOLVENTE	47,08%	SOSTENIBLE	48,33%	SOSTENIBLE	47,66%	SOSTENIBLE	-0,67%	45,64%	SOSTENIBLE	
BITUIMA	6a.	80%	54,34%	SOSTENIBLE	58,33%	SOSTENIBLE	56,36%	SOSTENIBLE	58,87%	SOSTENIBLE	55,90%	SOSTENIBLE	-2,97%	56,76%	SOSTENIBLE	
CHAGUANI	6a.	80%	58,59%	SOSTENIBLE	60,76%	RIESGO	53,72%	SOSTENIBLE	72,32%	CRITICO	52,50%	SOSTENIBLE	-19,82%	59,58%	SOSTENIBLE	
GUAYABAL DE SIQUIMA	6a.	80%	55,06%	SOSTENIBLE	52,38%	SOSTENIBLE	68,87%	RIESGO	62,52%	RIESGO	55,42%	SOSTENIBLE	-7,10%	58,85%	SOSTENIBLE	
PULI	6a.	80%	73,78%	CRITICO	59,90%	SOSTENIBLE	53,56%	SOSTENIBLE	61,34%	RIESGO	50,39%	SOSTENIBLE	-10,95%	59,79%	SOSTENIBLE	
SAN JUAN DE RIOSECO	6a.	80%	48,72%	SOSTENIBLE	36,69%	SOLVENTE	45,67%	SOSTENIBLE	57,84%	SOSTENIBLE	66,49%	RIESGO	8,65%	51,08%	SOSTENIBLE	
VIANI	6a.	80%	59,73%	SOSTENIBLE	57,00%	SOSTENIBLE	55,59%	SOSTENIBLE	45,50%	SOSTENIBLE	60,18%	RIESGO	14,68%	55,60%	SOSTENIBLE	
PROMEDIO PROVINCIA			57,04%	SOSTENIBLE	51,59%	SOSTENIBLE	54,41%	SOSTENIBLE	58,10%	SOSTENIBLE	55,51%	SOSTENIBLE	-2,60%	55,33%	SOSTENIBLE	

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de Beltrán para el periodo 2020 presenta un estado sostenible con un indicador de 47.66%, siendo el más bajo de la provincia; con respecto al periodo 2019 48.33% disminuyó 0.67 puntos porcentuales. Comparando el periodo 2020-2019 disminuyó sus ICLD en \$200 millones el 10.16%, pasando de \$1.974 a \$1.774 millones y los GF presentan una disminución del 11.41%, equivalentes a \$108 millones de \$954 a \$845 millones.

El municipio de Pulí comparando 2020-2019 pasaron de estado de riesgo a sostenible al pasar de un indicador de 61.34% a 50.39% mejorando 10.95 puntos porcentuales. Para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con

respecto al periodo 2019 en \$161 millones equivalente a 13.68%, pasando de \$1.183 millones a \$1.345 millones, racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$47 millones equivalentes a 6.61% al pasar de \$725 a \$677 millones en el último año.

Para el municipio de Chaguaní, la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 fue significativo ya que le permitió cambiar de un estado crítico a sostenible, pasando su indicador de 72.32% en el 2019 a un 52.50% para el 2020, con una variación positiva de 19.82 puntos porcentuales. Aumentaron sus ICLD en \$514 millones equivalente a 39.59% pasando de \$1.300 en 2019 a \$1.815 millones en el 2020, a su vez incrementaron los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de \$940 a \$953 millones aumentando en \$12 millones un equivalente a 1.33%.

El municipio de Bituima se ha mantenido en estado sostenible durante las cinco últimas vigencias; mejorando 2.97% su indicador del 2020 55.90% respecto al año 2019 58.87%, su indicador promedio 2016-2020 es 56.76%. Sus ICLD entre 2020-2019 aumentaron en \$78 millones el 5.54% al pasar de \$1.409 a \$1.487 millones y los GF se incrementaron en \$1 millón un 0.22%, pasando de \$829 a \$831 millones.

El municipio de Guayabal de Siquima pasó de estado de riesgo a sostenible, mejoró en 7.10% su indicador del 2020 55.42% respecto al año 2019 62.52%, su indicador promedio 2016-2020 es 58.85%. Sus ICLD entre 2020-2019 disminuyeron en \$63 millones el 3.44% al pasar de \$1.835 a \$1.772 millones y los GF los disminuyeron en \$165 millones un 14.40%, pasando de \$1.147 a \$982 millones.

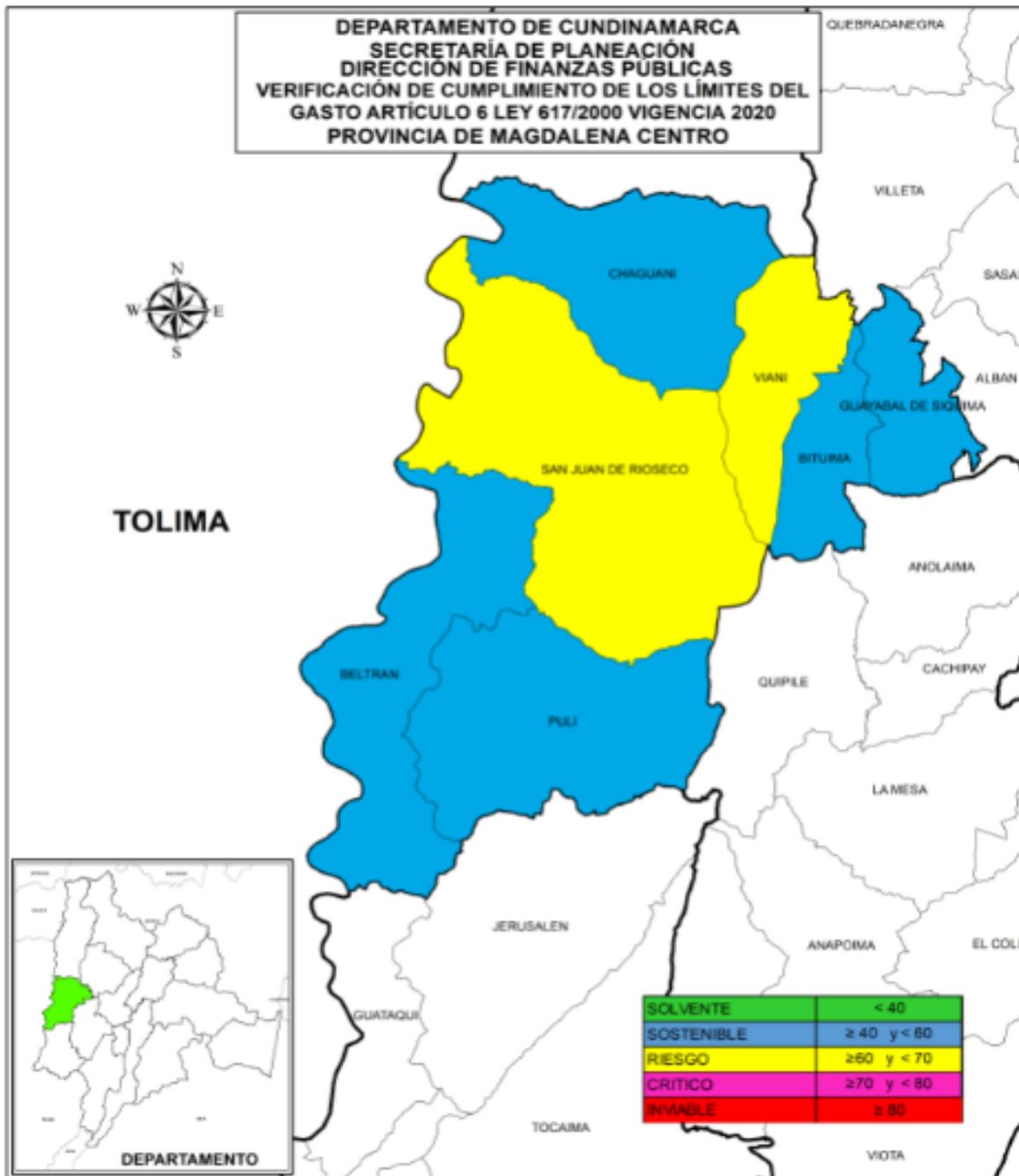
Comparando el periodo 2020-2019, el municipio de San Juan de Rioseco presenta un aumento en su indicador de Ley 617 de 2000, cambiando su estado de sostenible a riesgo, pasando de 57.84% a 66.49% para el periodo 2020, con una variación negativa de 8.65 puntos porcentuales. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$440 millones equivalente a 14.13% pasando de \$3.117 a \$2.676, mantuvieron estables los gastos de funcionamiento al disminuir \$23 millones equivalente a 1.30% al pasar de \$1.803 a \$1.779 millones.

El municipio de Vianí desmejoró porque cambió de un estado sostenible a riesgo, pasando su indicador de 45.50% en el 2019 a un 60.18% para el 2020, con una variación negativa de 14.68 puntos porcentuales. Disminuyeron sus ICLD en \$428 millones equivalente a 24.10% pasando de \$1.776 en 2019 a \$1.348 millones en el 2020, a su vez aumentaron los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de \$808 a \$811 millones aumentando en \$3 millones equivalente a un 0.38%.

En el mapa No.6 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios Beltrán, Bituima, Chaguaní, Guayabal de

Síquima, y Pulí, presentan unas finanzas sostenibles es decir están $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento; San Juan de Rioseco y Viani está en estado de riesgo con ≥ 60 y < 70 .

MAPA No.6



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.11 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Magdalena Centro fue en el año 2017 con el 51.59%, y para el año 2020 su indicador disminuye 2.60 puntos porcentuales con respecto al periodo 2019 con un indicador de 58.10%, lo cual refleja una tendencia favorable donde se demuestra que cinco (5) municipios disminuyeron su indicador y dos (2) lo incrementaron.

GRÁFICO No. 11



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Magdalena Centro como se observa en la tabla No.12 el recaudo de los impuesto de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y delineación, tuvieron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo en el impuesto de delineación la mayor baja correspondiente a un 35.22%, seguido de industria y comercio con una disminución del 18.13% y sobretasa con el 11.34%; el impuesto predial obtuvo un incremento, por un valor de \$152 millones equivalente al 7.71%.

Los municipios que presentaron mayor disminución del impuesto de industria y comercio fueron Vianí equivalente a \$67 millones y San Juan de Rioseco \$147 millones para el periodo 2020-2019.

TABLA No. 12

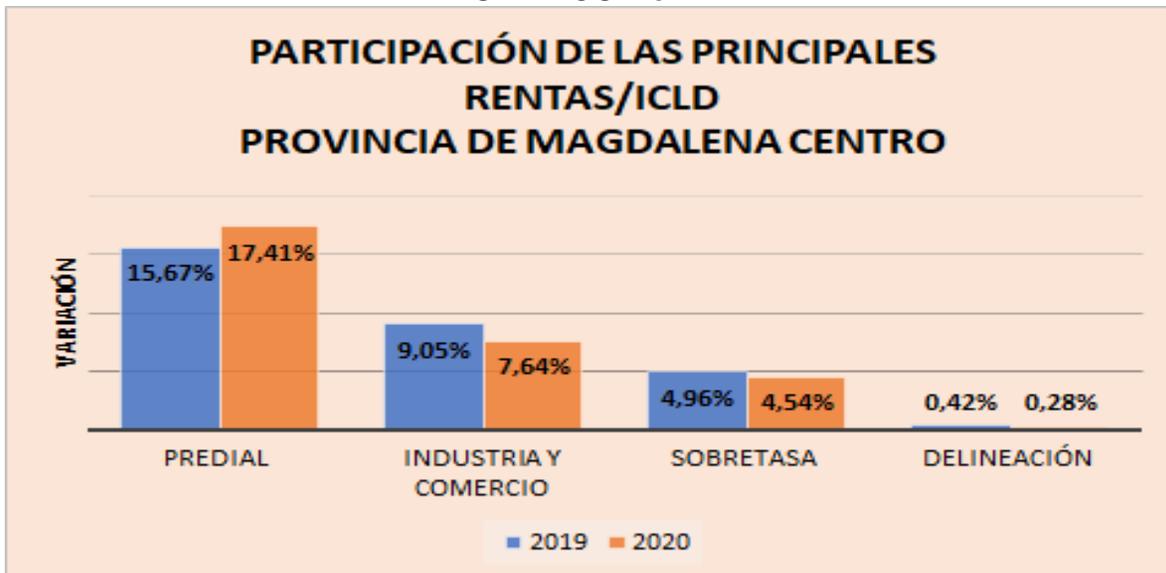
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE MAGDALENA CENTRO				
RECAUDO	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	1.974.528	2.126.812	152.284	7,71%
IND Y COMER	1.139.840	933.166	(206.673)	-18,13%
SOBRETASA	625.418	554.500	(70.918)	-11,34%
DELINEACIÓN	52.290	33.871	(18.419)	-35,22%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.12 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento del impuesto predial pasando de 15.67% a 17.41% y disminuyeron industria y comercio 9.05% a 7.64%, sobretasa 4.96% a 4.54% y delineación pasando de 0.42% a 0.28%.

GRÁFICO No.12



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

G. Provincia de Medina

La provincia de Medina está conformada por dos (2) municipios clasificados en categoría 6ª Medina 59.68% en estado sostenible y Paratebuena 63.66%, en estado de riesgo.

Todos los ETS han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000.

Con respecto al 2019 el municipio de Medina se encontraba en estado de crítico para el año 2020 presentó mejores resultados al subir a estado sostenible mejorando su indicador en 13,01%. El municipio de Paratebuena igualmente mejoró su indicador en 14.01% su estado pasó de crítico como se observa en la tabla No13.

TABLA No.13

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE MEDINA															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
MEDINA	6a.	80%	73,15%	CRITICO	59,42%	OSTENIBL	75,57%	CRITICO	72,69%	CRITICO	59,68%	SOSTENIBLE	-13,01%	68,10%	RIESGO
PARATEBUEN	6a.	80%	73,57%	CRITICO	79,50%	CRITICO	68,37%	RIESGO	77,67%	CRITICO	63,66%	RIESGO	-14,01%	72,55%	CRITICO
PROMEDIO PROVINCIA			73,36%	CRITICO	69,46%	RIESGO	71,97%	CRITICO	75,18%	CRITICO	61,67%	RIESGO	-13,51%	70,33%	CRITICO

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

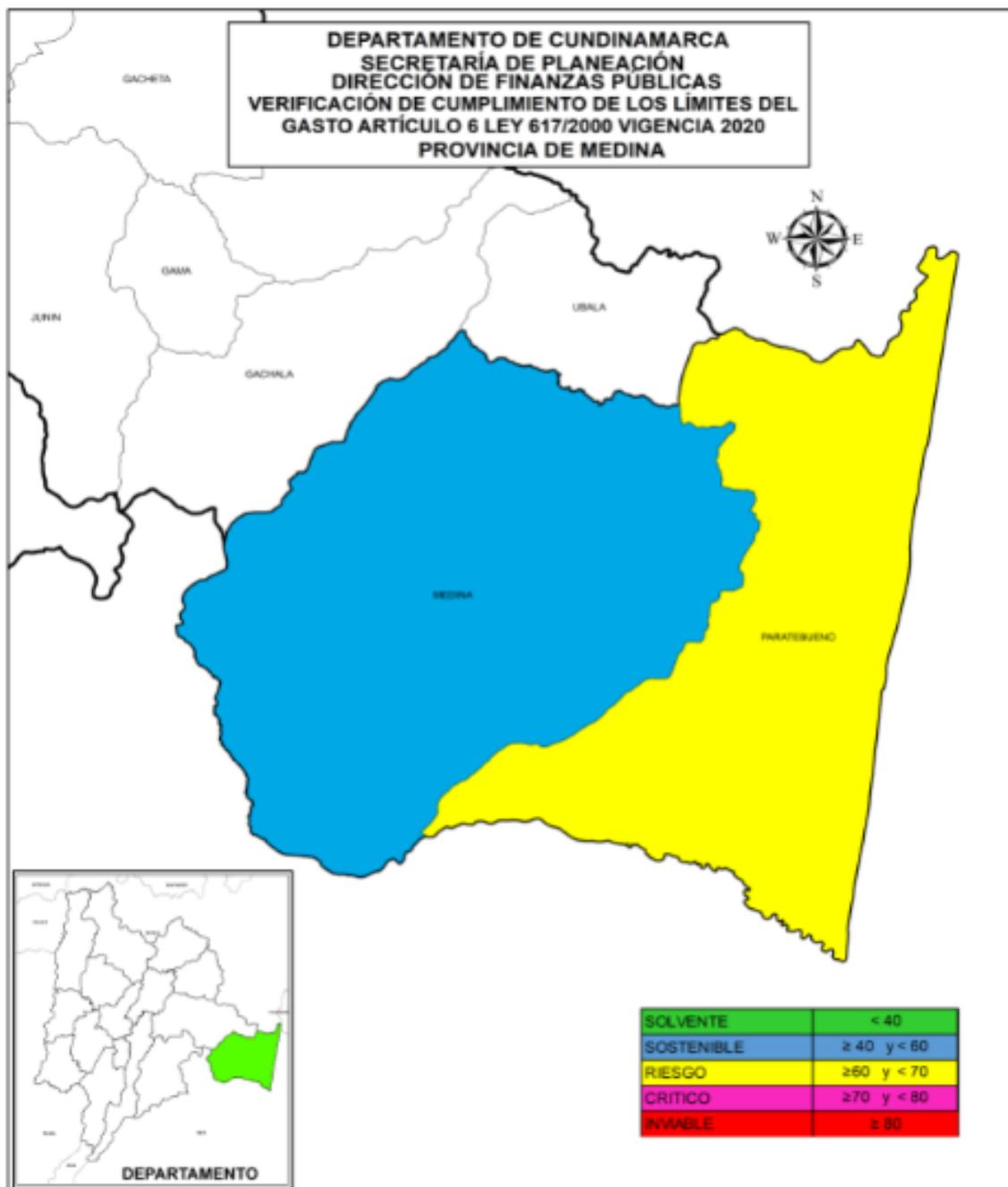
Para el municipio de Medina, la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 fue significativo ya que le permitió cambiar de un estado de crítico a sostenible, pasando su indicador de 72.69% en el 2019 a un 59.68% para el 2020, con una variación positiva de 13.01 puntos porcentuales. Aumentaron sus ICLD en \$587 millones equivalente a 30.94% pasando de \$1.899 en 2019 a \$2.487 millones en el 2020, a su vez incrementaron los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de \$1.417 a \$1.484 millones aumentando en \$66 millones un equivalente a 4.72%.

El municipio de Paratebuena comparando 2020-2019 sus finanzas presentaron una disminución significativa le permitió cambiar de un estado de crítico a riesgo al pasar de un indicador de 77.67% a 63.66% disminuyendo 14.01 puntos porcentuales. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$348 millones equivalente a 11.44%, pasando de \$3.045 millones a \$3.394 millones, racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$205 millones equivalentes a 8.67% al pasar de \$2.365 a \$2.160 millones en el último año.

En el mapa No.7 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, el municipio de Medina como se mencionó anteriormente, presenta unas finanzas sostenibles es decir están $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos

le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento y el municipio de Paratebueno está en estado de riesgo con ≥ 60 y < 70 .

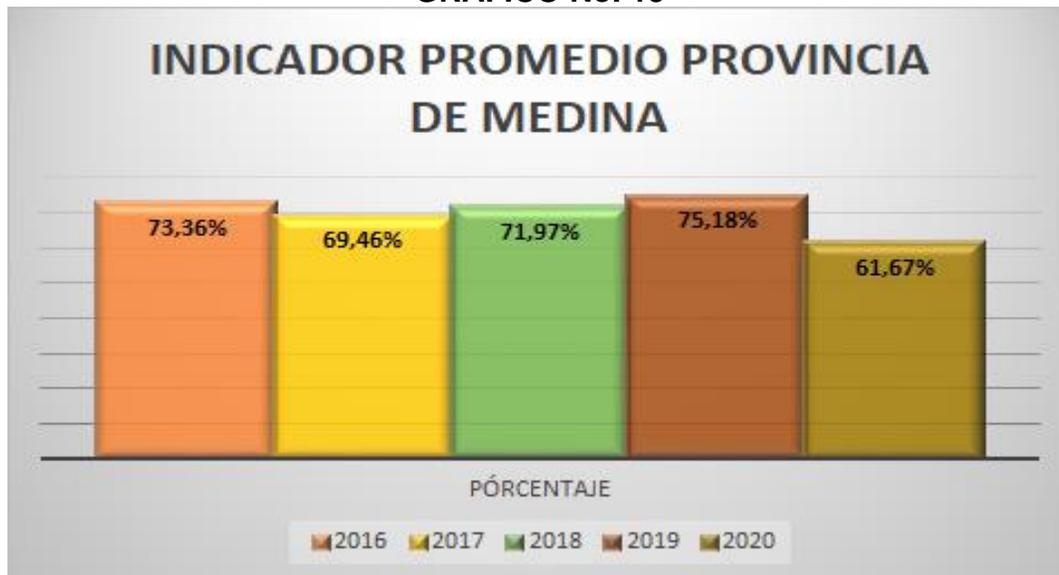
MAPA No. 7



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.13 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Medina es el periodo 2020 con un indicador de 61.67% disminuyendo 13.51 puntos porcentuales con respecto al periodo 2019 con un indicador de 75.18%, lo cual refleja una tendencia favorable donde se demuestra que los dos (2) municipios que conforman esta provincia disminuyeron su indicador.

GRÁFICO No. 13



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Medina en la tabla No.14 se puede observar que el recaudo presenta un incremento en el 2020 frente al 2019, en los impuestos predial por un valor de \$224 millones equivalente al 15.54% y en el impuesto de industria y comercio en \$342 millones representado en un 60.53%, en cuanto a los impuestos de sobretasa a la gasolina y delineación, estos generaron una disminución del 5.01% y el 3.87% respectivamente.

El municipio de Medina presentó un incremento en el impuesto de ICA de \$103 millones y Paratebuena un incremento de \$239 millones con respecto al periodo 2020-2019 lo que le permitió mejorar su indicador para el periodo analizado.

TABLA No.14

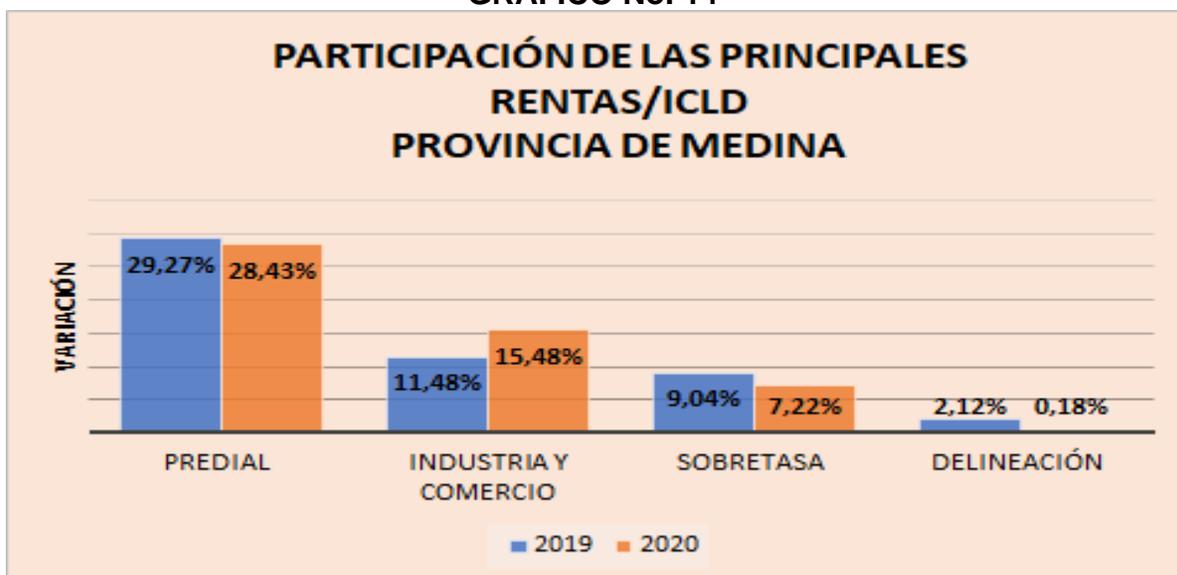
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE MEDINA				
	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	1.447.312	1.672.242	224.930	15,54%
IND Y COMER	567.669	910.273	342.604	60,35%
SOBRETASA	447.196	424.774	(22.422)	-5,01%
DELINEACIÓN	10.478	10.073	(405)	-3,87%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.14 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento del impuesto industria y comercio pasando de 11.48% a 15.48% y disminuyeron predial 29.27% a 28.43% y sobretasa 9.04% a 7.22% delineación disminuyó pasando de 2.12% a 0.18%.

GRÁFICO No. 14



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

H. Provincia de Oriente

La provincia del Oriente está conformada por diez (10) municipios todos de categoría 6ª; con los siguientes indicadores; En estado solvente está Choachí 33.41% y Guayabetal 32.22%, en estado sostenible se encuentran Chipaque 40.85%, Fómecue 45.38%, Fosca 48.39%, Quetame 40.31% y Une 42.86% y en estado de riesgo: Cáqueza 62.95%, Gutiérrez 67.01% y Ubaque 64.46%.

Todos los municipios han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000. Como se puede observar en la tabla No. 15

TABLA No. 15

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE ORIENTE															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
CAQUEZA	6a.	80%	26,47%	SOLVENTE	38,61%	SOLVENTE	34,16%	SOLVENTE	47,27%	SOSTENIBLE	62,95%	RIESGO	15,68%	41,89%	SOSTENIBLE
CHIPAQUE	6a.	80%	34,13%	SOLVENTE	34,17%	SOLVENTE	36,95%	SOLVENTE	25,05%	SOLVENTE	40,85%	SOSTENIBLE	15,80%	34,23%	SOLVENTE
CHOACHI	6a.	80%	45,78%	SOSTENIBLE	47,74%	SOSTENIBLE	43,76%	SOSTENIBLE	32,07%	SOLVENTE	33,41%	SOLVENTE	1,34%	40,55%	SOSTENIBLE
FOMEQUE	6a.	80%	37,84%	SOLVENTE	42,71%	SOSTENIBLE	40,42%	SOSTENIBLE	42,68%	SOSTENIBLE	45,38%	SOSTENIBLE	2,70%	41,81%	SOSTENIBLE
FOSCA	6a.	80%	44,67%	SOSTENIBLE	56,76%	SOSTENIBLE	52,71%	SOSTENIBLE	49,03%	SOSTENIBLE	48,39%	SOSTENIBLE	-0,64%	50,31%	SOSTENIBLE
GUAYABETAL	6a.	80%	31,61%	SOLVENTE	31,37%	SOLVENTE	27,76%	SOLVENTE	27,00%	SOLVENTE	32,22%	SOLVENTE	5,22%	29,99%	SOLVENTE
GUTIERREZ	6a.	80%	59,82%	SOSTENIBLE	59,42%	SOSTENIBLE	55,83%	SOSTENIBLE	57,99%	SOSTENIBLE	67,01%	RIESGO	9,02%	60,01%	RIESGO
QUETAME	6a.	80%	14,36%	SOLVENTE	20,37%	SOLVENTE	31,88%	SOLVENTE	31,74%	SOLVENTE	40,31%	SOSTENIBLE	8,57%	27,73%	SOLVENTE
UBAQUE	6a.	80%	61,17%	RIESGO	63,27%	RIESGO	71,24%	CRITICO	72,24%	CRITICO	64,46%	RIESGO	-7,78%	66,48%	RIESGO
UNE	6a.	80%	41,47%	SOSTENIBLE	37,48%	SOLVENTE	39,93%	SOLVENTE	41,56%	SOSTENIBLE	42,86%	SOSTENIBLE	1,30%	40,66%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			39,73%	SOLVENTE	43,19%	SOSTENIBLE	43,46%	SOSTENIBLE	42,66%	SOSTENIBLE	47,78%	SOSTENIBLE	5,12%	43,37%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de Guayabetal se mantiene en un estado solvente, su indicador es de 32.22% una diferencia de 5.22 puntos con respecto al indicador del período 2019 27.00%. Los ICLD disminuyeron en \$2.049 millones un 29.63%, pasando de \$6.916 a \$4.867 millones y los GF disminuyeron en \$298 millones un 16.01% pasando de \$1.867 a \$1.568 millones.

El municipio de Choachí para el periodo 2020 se mantiene en un estado de solvencia con un indicador de 33.41%, una diferencia de 1.34 puntos con respecto al indicador del período 2019 32.07%. Los ICLD del municipio de Choachí disminuyeron levemente en un 0.11%, pasando de \$4.785 a \$4.780 millones, en tanto que los GF presentaron un aumento de un 4.08 % equivalente a \$65 millones al pasar de \$1.534 a \$1.597 millones.

El municipio de Quetame desmejoró su indicador con respecto al periodo 2019 aumentando 8.57 puntos porcentuales y pasando de un estado solvente 31.74% a sostenible 40.31%. Presentó una disminución en sus ICLD de \$798 millones un 23.23%, pasando de \$3.438 a \$2.639 millones y en los GF disminuyeron en \$27 millones el 2.51% pasando de \$1.091 millones a \$1.064 millones.

El municipio de Chipaque desmejoró su indicador en 15.80 puntos porcentuales pasando de solvente 25.05% a sostenible 40.85%. Los ICLD disminuyeron en \$647

millones 11.43%, pasando de \$5.764 a \$5.117 millones y los GF presentan un aumento de \$647 millones que corresponde a un 44.46% al pasar de \$1.443 a \$2.090 millones.

El municipio de Une se mantiene en un estado sostenible, su indicador es de 42.86% una diferencia de 1.30 puntos con respecto al indicador del período 2019 41.56%. Los ICLD disminuyeron en \$92 millones un 3.40 %, pasando de \$2.727 a \$2.634 millones y los GF disminuyeron en 5 millones un 0.39% pasando de \$1.133 a \$1.128 millones.

El municipio de Fómez se mantiene en su estado sostenible, pero, desmejoró su indicador con respecto al periodo 2019 aumentando 2.7 puntos porcentuales pasando de 42.68% a 45.38%. Los ICLD aumentaron en \$52 millones un 1.28%, pasando de \$4.052 a \$4.104 millones y los GF aumentaron en \$133 millones un 7.71%, al pasar de \$1.729 a \$1.862 millones.

Los ICLD del municipio Fosca entre el 2019 y 2020 aumentaron en \$253 millones el 14.23%, pasando de \$1.782 a \$2.035 millones y los GF incrementaron en \$111 millones un 12.72%, pasando de \$873 a \$984 millones, representando una reducción del indicador de 0,64 puntos porcentuales, pasando de 49.03% a 48.39% siguiendo en estado sostenible.

El municipio de Cáqueza pasó de unas finanzas sostenibles a riesgo, desmejorando el indicador en 15.68 puntos porcentuales al pasar de 47.27% en el periodo 2019 a 62.95% en el periodo 2020. Los ICLD disminuyeron \$2.050 millones un 30.24%, pasando de \$6.780 a \$4.729 millones, y los GF presentaron una disminución de \$227 millones de 7.09% al pasar de \$3.205 a \$2.977 millones.

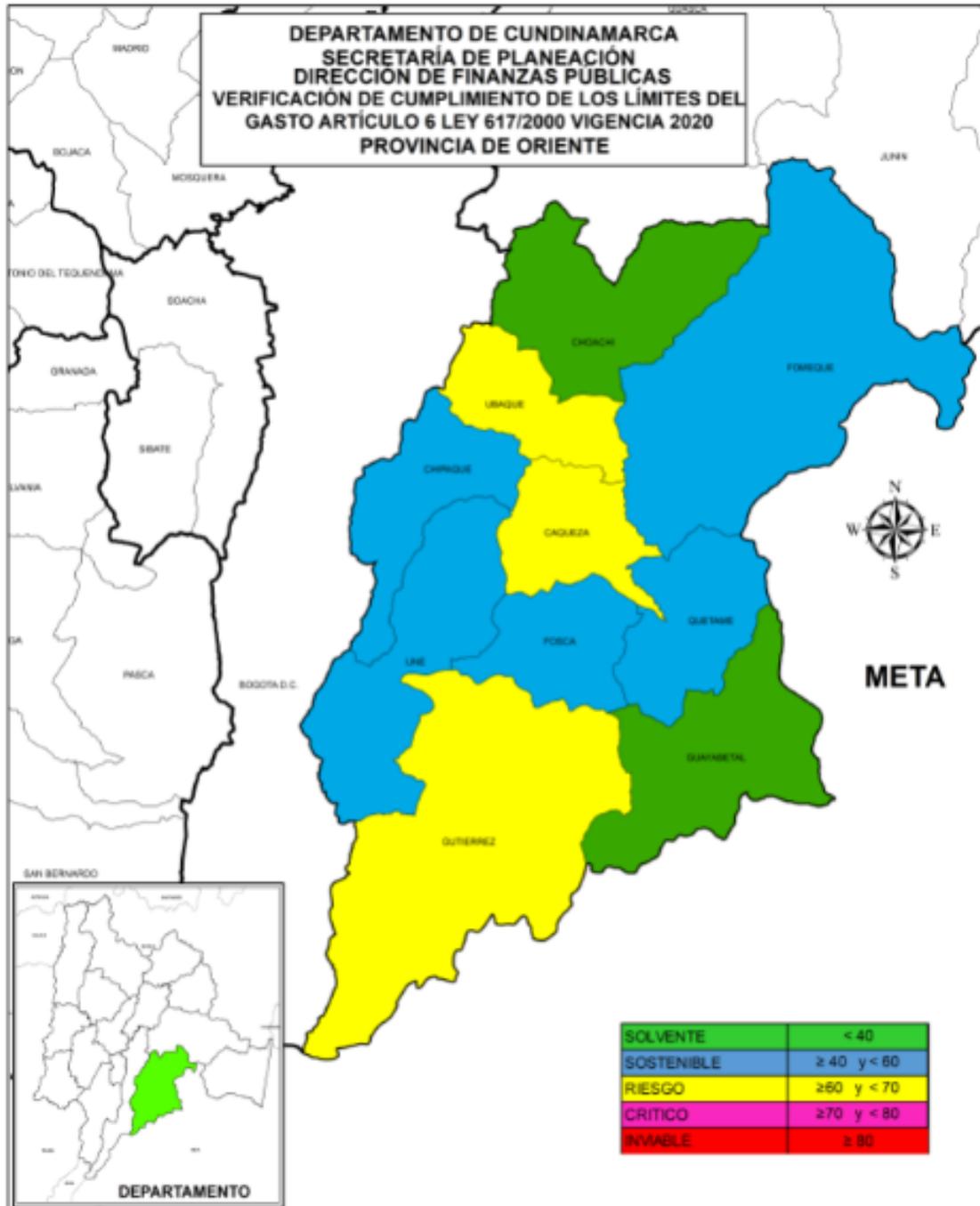
El municipio de Ubaque mostró mejoría en su indicador, pasando de crítico 72.24% a riesgo 64.46% bajando su indicador en 7.78 puntos porcentuales. Los ICLD aumentaron en \$22 millones un 1.16% pasando de \$1.910 millones a \$1.932 y los GF se redujeron en \$134 millones que corresponde al 9.73% pasando de \$1.380 a \$1.246 millones.

El municipio de Gutiérrez pasó de unas finanzas sostenibles a riesgo desmejorando el indicador en 9.02 puntos porcentuales al pasar en el periodo 2019 de 57.99% al 2020 en 67.01%. Los ICLD disminuyeron en \$74 millones el 4.67%, pasando de \$1595 a \$1.521 millones y los GF se incrementaron en \$94 millones un 10.16% pasando de \$925 a \$1.019 millones

En el mapa No.8 se observan los estados de los municipios de la provincia de Oriente en la vigencia 2020, se resalta que los municipios de Guayabetal y Choachí presenta unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40, Quetame,

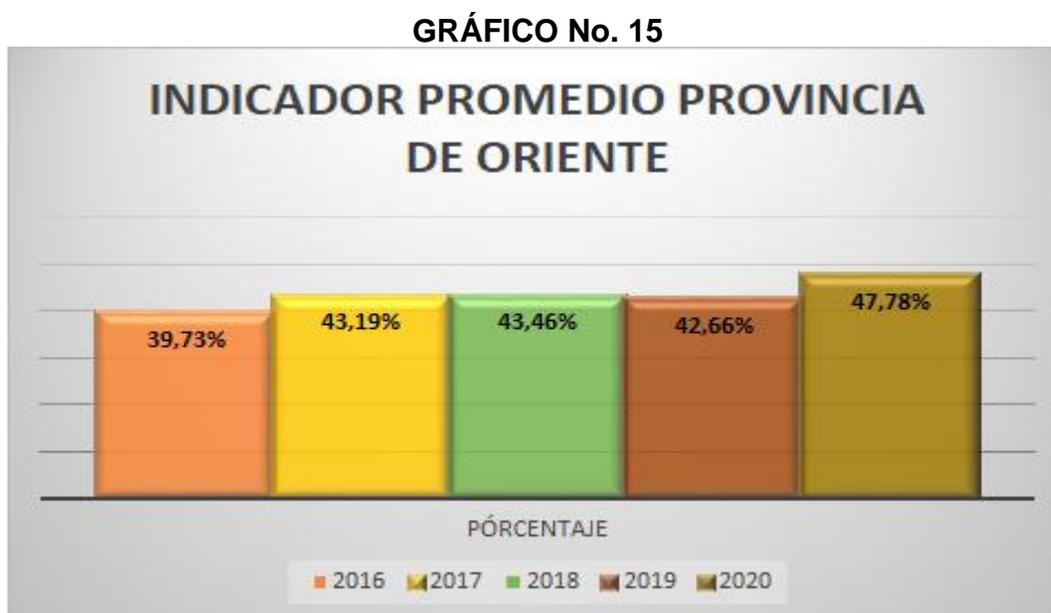
Chipaque, Une, Fomeque, Fosca están $\geq 40 < 60$, Cáqueza, Ubaque y Gutiérrez presentan estado de riesgo con ≥ 60 y < 70 .

MAPA No. 8



Elaboró. Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.15 fue en el año 2016 con el 39.73% el mejor indicador, y para el año 2020 su indicador disminuye 5.12 puntos porcentuales con respecto al periodo 2019 con un indicador de 42.66%, lo cual refleja una tendencia desfavorable donde se demuestra que dos (2) municipios disminuyeron su indicador y ocho (8) lo incrementaron.



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Oriente en la tabla No.16 se puede observar que el recaudo de los impuestos de industria y comercio, y delineación, presentaron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo en cuenta que el impuesto de ICA presenta la mayor baja correspondiente a un 30.71% equivalente a \$4.338 millones, seguido de la del impuesto de delineación con una disminución del 8.12%, la sobretasa a la gasolina tuvo un leve alza con el 3.52%; y el impuesto predial obtuvo un incremento, en un valor de \$534 millones equivalente al 9.71%.

Los municipios que presentaron mayor disminución comparando periodo 2020-2019 del impuesto de industria y comercio fueron Cáqueza por \$1.629 millones y Guayabetal por \$989 millones.

TABLA No.16

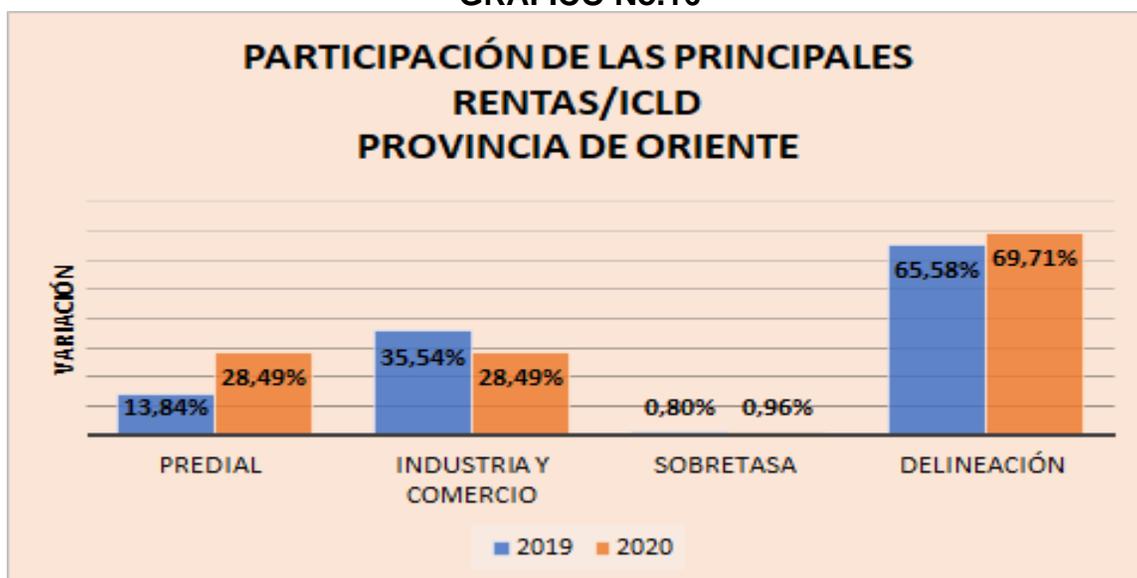
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE ORIENTE				
RECAUDO	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	5.500.148	6.034.473	534.326	9,71%
IND Y COMER	14.126.499	9.788.882	(4.337.616)	-30,71%
SOBRETASA	318.662	329.872	11.210	3,52%
DELINEACIÓN	260.684	239.526	(21.157)	-8,12%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.16 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento del impuesto predial pasando de 13.84% a 28.49%, sobretasa 0.80 a 0.96%, y delineación 65.58% a 69.71% disminuyó industria y comercio 35.54% a 28.49%.

GRÁFICO No.16



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

I. Provincia de Rionegro

La provincia de Rionegro está conformada por ocho (8) municipios todos de categoría 6ª con indicadores tales como; La Palma 38.32%, Paime 36.89% y Yacopí 34.55% se encuentran en nivel solvente, El Peñón 55.19%, Paime 45.92%, San

Cayetano 42.27%, Topaipí 50.35% se encuentran en nivel sostenible y Villagómez con un indicador 60.43% en estado de riesgo.

Todos los ETS han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000. Como se puede observar en la tabla No. 17.

TABLA No.17

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE RIONEGRO															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
EL PEÑON	6a.	80%	58,10%	SOSTENIBLE	51,57%	SOSTENIBLE	60,94%	RIESGO	62,95%	RIESGO	55,19%	SOSTENIBLE	-7,76%	57,75%	SOSTENIBLE
LAPALMA	6a.	80%	57,58%	SOSTENIBLE	52,66%	SOSTENIBLE	48,57%	SOSTENIBLE	52,43%	SOSTENIBLE	38,32%	SOLVENTE	-14,11%	49,91%	SOSTENIBLE
PACHO	6a.	80%	49,55%	SOSTENIBLE	53,17%	SOSTENIBLE	48,52%	SOSTENIBLE	41,83%	SOSTENIBLE	36,89%	SOLVENTE	-4,94%	45,99%	SOSTENIBLE
PAIME	6a.	80%	43,30%	SOSTENIBLE	58,73%	SOSTENIBLE	52,08%	SOSTENIBLE	69,45%	RIESGO	45,92%	SOSTENIBLE	-23,53%	53,90%	SOSTENIBLE
SAN CAYETANO	6a.	80%	54,15%	SOSTENIBLE	57,40%	SOSTENIBLE	55,02%	SOSTENIBLE	46,88%	SOSTENIBLE	42,27%	SOSTENIBLE	-4,61%	51,14%	SOSTENIBLE
TOPAIPÍ	6a.	80%	63,58%	RIESGO	48,78%	SOSTENIBLE	60,23%	RIESGO	40,66%	SOSTENIBLE	50,35%	SOSTENIBLE	9,69%	52,72%	SOSTENIBLE
VILLAGOMEZ	6a.	80%	47,86%	SOSTENIBLE	43,07%	SOSTENIBLE	49,98%	SOSTENIBLE	39,67%	SOLVENTE	60,43%	RIESGO	20,76%	48,20%	SOSTENIBLE
YACOPI	6a.	80%	59,53%	SOSTENIBLE	51,43%	SOSTENIBLE	52,63%	SOSTENIBLE	41,75%	SOSTENIBLE	34,55%	SOLVENTE	-7,20%	47,98%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			54,21%	SOSTENIBLE	52,10%	SOSTENIBLE	53,50%	SOSTENIBLE	49,45%	SOSTENIBLE	45,49%	SOSTENIBLE	-3,96%	50,95%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Para el municipio de Yacopí, comparando 2020-2019 la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 fue significativo ya que le permitió cambiar de un estado de sostenible a solvente, pasando su indicador de 41.75% en el 2019 a un 34.55% para el 2020, con una variación positiva de 7.20 puntos porcentuales. Disminuyeron sus ICLD en \$397 millones equivalente a 13.03% pasando de \$3.053 en 2019 a \$3.451 millones en el 2020, a su vez aumentaron los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de \$1.274 a \$1.192 millones disminuyendo en \$82 millones un equivalente a 6.47%.

En cuanto el municipio de Pacho, comparando 2020-2019 la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 fue significativo ya que le permitió cambiar de un estado de sostenible a solvente, pasando su indicador de 41.83% en el 2019 a un 36.89% para el 2020, con una variación positiva de 4.94 puntos porcentuales. Disminuyeron sus ICLD en \$226 millones equivalente a 3.20% pasando de \$7.074 en 2019 a \$6.848 millones en el 2020, a su vez disminuyeron los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de \$2.959 a \$2.526 millones disminuyendo en \$433 millones un equivalente a 14.65%.

Así mismo el municipio de La Palma comparando 2020-2019 sus finanzas presentaron una disminución significativa le permitió cambiar de un estado de sostenible a solvente al pasar de un indicador de 52.43% a 38.32% disminuyendo 14.11 puntos porcentuales. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$119 millones equivalente a 4.51%, pasando de \$2.643 millones a \$2.762 millones, racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$327 millones equivalentes a 23.61% al pasar de \$1.385 a \$1.058 millones en el último año.

El municipio de San Cayetano comparando 2020-2019 mantiene sus finanzas según indicador de Ley 617 de 2000 en estado sostenible por cinco años consecutivo, sus finanzas presentaron una disminución al pasar de un indicador de 46.88% a 42.27% disminuyendo 4.61 puntos porcentuales. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$144 millones equivalente a 9.46%, pasando de \$1.524 millones a \$1.668 millones, racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$9 millones equivalentes a 1.31% al pasar de \$714 a \$705 millones en el último año.

Para el municipio de Paimé, la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 fue significativo ya que le permitió cambiar de un estado de riesgo a sostenible, pasando su indicador de 69.45% en el 2019 a un 45.92% para el 2020, con una variación positiva de 23.53 puntos porcentuales. Aumentaron sus ICLD en \$304 millones equivalente a 18.16% pasando de \$1.675 en 2019 a \$1.979 millones en el 2020, a su vez disminuyeron los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de \$1.163 a \$908 millones disminuyendo en \$254 millones un equivalente a 21.88%.

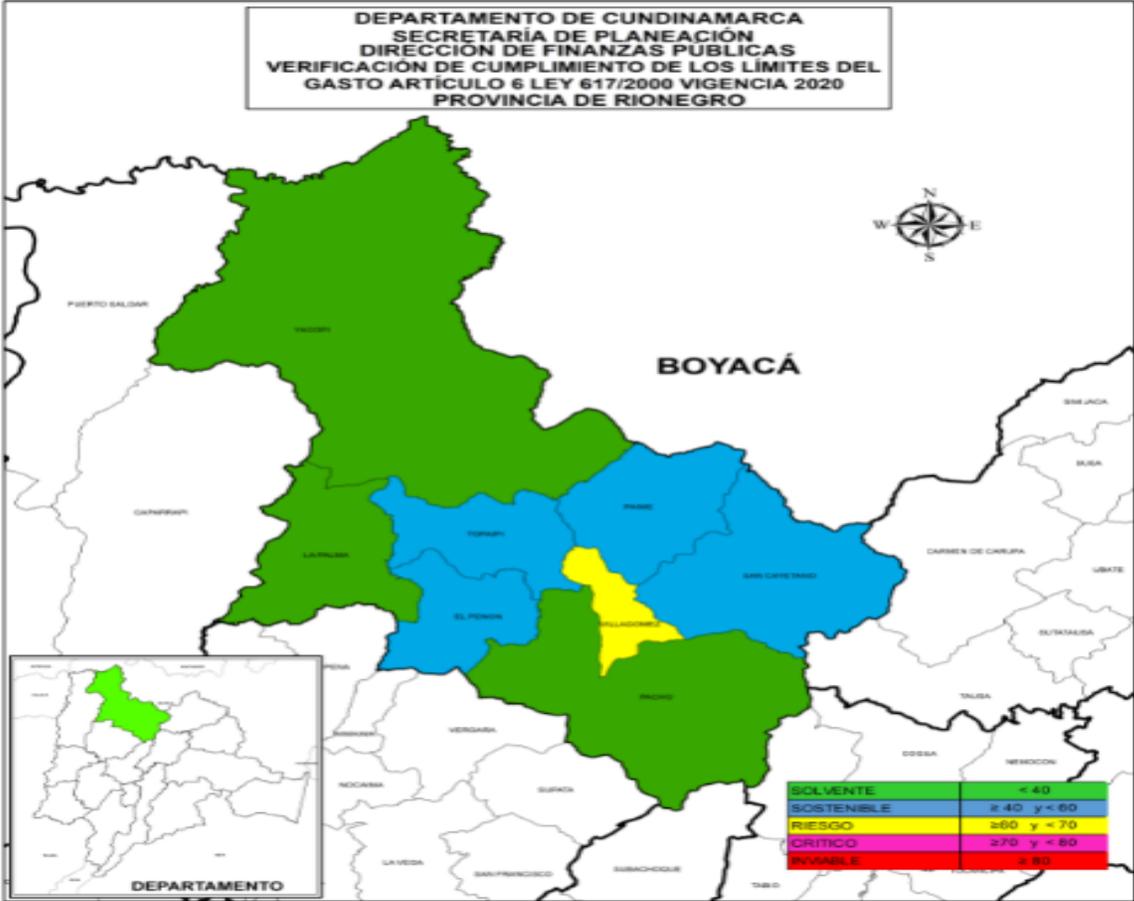
Para el municipio de Topaipí, comparando 2020-2019 mantiene sus finanzas según indicador de Ley 617 de 2000 en estado sostenible, sus finanzas presentaron un aumento al pasar de un indicador de 40.66% a 50.35% aumentando 9.69 puntos porcentuales. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$855 millones equivalente a 34.19%, pasando de \$2.503 millones a \$1.647 millones, racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$188 millones equivalentes a 18.50% al pasar de \$1.017 a \$829 millones en el último año.

Comparando el periodo 2020-2019 el municipio de El Peñón mejoró con respecto al año anterior en donde disminuyó 7.76 puntos porcentuales pasando de 62.95% a 55.19% mejorando su estado de riesgo a sostenible. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio aumentó con respecto al periodo 2019 en \$228 millones equivalente a 14.27% pasando de \$1.600 a \$1.828, por otro lado, disminuyeron los gastos de funcionamiento en \$1 millones equivalente a 0.19% al pasar de \$1.007 a \$1.009 millones

El municipio de Villagómez comparando 2020-2019 sus finanzas pasaron de un estado solvente a riesgo, desmejoró su indicador en 20.76 puntos porcentuales pasando de 39.67% a 60.43%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$281 millones equivalente a 4.83%, pasando de \$1.666 a \$1.384 millones y los gastos de funcionamiento incrementaron en 26.57 puntos porcentuales equivalente a \$175 millones al pasar de \$660 a \$836 millones

En el mapa No. 9 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios de La Palma, Pacho y Yacopí, como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40, El Peñón, Paimé, San Cayetano, y Topaipí están en un indicador de sostenible es decir $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento y Villagómez está en estado de riesgo con ≥ 60 y <70.

MAPA No 9



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.17 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Rionegro es el periodo 2020 con un indicador de 45.49% disminuyendo 3.96 puntos porcentuales con respecto al periodo 2019 con un indicador de 49.45%, lo cual refleja una tendencia favorable donde se demuestra que seis (6) municipios disminuyeron su indicador y dos (2) municipios lo incrementaron.

GRÁFICO No. 17



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Rionegro como se puede observar en la tabla No.18 el recaudo de los impuesto de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y delineación, presentaron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo en el impuesto de delineación la mayor baja correspondiente a un 73.22%, seguido de industria y comercio con una disminución del 15.61% y sobretasa a la gasolina con el 6.30%; solamente el impuesto predial obtuvo un incremento, de \$404 millones equivalente al 12.36%.

Los municipios que presentan mayor disminución del impuesto industria y comercio fueron Pacho equivalente a \$312 millones y Yacopí \$52.192 millones para el periodo 2020-2019.

TABLA No.18

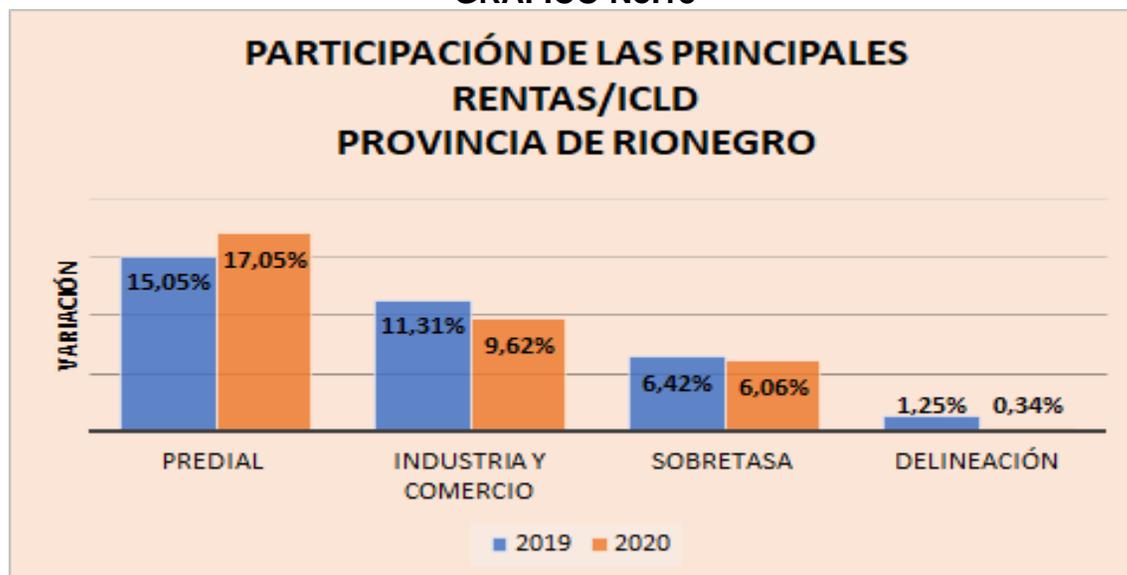
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE RIONEGRO				
	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	3.272.498	3.677.097	404.599	12,36%
IND Y COMER	2.459.745	2.075.848	(383.897)	-15,61%
SOBRETASA	1.395.533	1.307.558	(87.975)	-6,30%
DELINEACIÓN	271.803	72.584	(199.219)	-73,30%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.18 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento del impuesto predial pasando de 15.05% a 17.05% disminuyó industria y comercio 11.31% a 9.62%, sobretasa 6.42% a 6.06% y delineación pasando de 1.25% a 0.34%.

GRÁFICO No.18



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

J. Provincia de Sabana Centro

Esta provincia está compuesta por once municipios, de los cuales un municipio se encuentra en categoría 1a que es Chía, en categoría 2ª se encuentran cuatro municipios que son Cajicá, Cota, Tocancipá y Zipaquirá, en categoría 3ª están Sopó y Tenjo, en categoría 5ª Cogua y en categoría 6ª Nemocón, Gachancipá y Tabio.

Los municipios que están en estado solvente con los siguientes indicadores son; Cajicá 30.54%, Cogua 37.86%, Cota 17.84%, Sopó 3.1.22%, Tenjo 20.83%, Tocancipá 28.98% y Zipaquirá 36.65%, en estado sostenible Chía 50.85%, Gachancipá 41.79% y Tabio 41.53% y Nemocón 67.94% en estado de riesgo, como se observa en la tabla No.19.

TABLA No.19

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE SABANA CENTRO															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIO	CATEGORIA	LIMITE % GFICLD	2016		2017		2018		2019		2020		VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016-2020	
			INDICADOR GFICLD	ESTADO DEL INDICADOR		INDICADOR GFICLD	ESTADO DEL INDICADOR								
CHIA	1a.	65%	39,86%	SOLVENTE	39,14%	SOLVENTE	40,98%	SOSTENIBLE	39,24%	SOLVENTE	50,85%	SOSTENIBLE	11,61%	42,01%	SOSTENIBLE
CAJICA	2a.	70%	17,40%	SOLVENTE	27,61%	SOLVENTE	29,98%	SOLVENTE	22,00%	SOLVENTE	30,54%	SOLVENTE	8,54%	25,51%	SOLVENTE
COGUA	5a.	80%	30,07%	SOLVENTE	34,83%	SOLVENTE	33,95%	SOLVENTE	37,86%	SOLVENTE	35,01%	SOLVENTE	-2,85%	34,34%	SOLVENTE
COTA	2a.	70%	25,21%	SOLVENTE	17,49%	SOLVENTE	18,44%	SOLVENTE	16,10%	SOLVENTE	17,84%	SOLVENTE	1,74%	19,02%	SOLVENTE
GACHANCIPA	6a.	80%	43,16%	SOSTENIBLE	33,10%	SOLVENTE	43,94%	SOSTENIBLE	33,51%	SOLVENTE	41,79%	SOSTENIBLE	8,28%	39,10%	SOLVENTE
NEMOCON	6a.	80%	50,45%	SOSTENIBLE	66,47%	RIESGO	49,80%	SOSTENIBLE	48,68%	SOSTENIBLE	67,94%	RIESGO	19,26%	56,67%	SOSTENIBLE
SOPO	3a.	70%	30,29%	SOLVENTE	26,79%	SOLVENTE	27,44%	SOLVENTE	29,14%	SOLVENTE	31,22%	SOLVENTE	2,08%	28,97%	SOLVENTE
TABIO	6a.	80%	29,23%	SOLVENTE	39,75%	SOLVENTE	43,01%	SOSTENIBLE	45,01%	SOSTENIBLE	41,53%	SOSTENIBLE	-3,48%	39,71%	SOLVENTE
TENJO	3a.	70%	16,94%	SOLVENTE	17,96%	SOLVENTE	19,42%	SOLVENTE	19,69%	SOLVENTE	20,83%	SOLVENTE	1,14%	18,97%	SOLVENTE
TOCANCIPA	2a.	70%	21,14%	SOLVENTE	21,43%	SOLVENTE	27,22%	SOLVENTE	20,70%	SOLVENTE	28,98%	SOLVENTE	8,28%	23,90%	SOLVENTE
ZIPAQUIRA	2a.	70%	37,74%	SOLVENTE	38,54%	SOLVENTE	37,88%	SOLVENTE	38,62%	SOLVENTE	36,65%	SOLVENTE	-1,97%	37,89%	SOLVENTE
PROMEDIO PROVINCIA			31,04%	SOLVENTE	33,01%	SOLVENTE	33,82%	SOLVENTE	31,87%	SOLVENTE	36,65%	SOLVENTE	4,79%	33,28%	SOLVENTE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de Cogua comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en estado solvente disminuyendo 2.85 puntos porcentuales pasando de 37.86% a 35.01% en el período 2020. El municipio de Cogua durante la última vigencia incrementó sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación respecto al 2019 en un 9,78% y su incremento en sus Gastos de Funcionamiento de tan solo 1.51%, permitió que el municipio mejorará su indicador en un 2.85% pasando de 37,86% en el 2019 a un indicador de 35,01% para el 2020.

Por otro lado, el municipio de Zipaquirá comparando el periodo 2020-2019 presentó un indicador de 36.65% mejorándolo en 1.97 puntos porcentuales en relación con el 2019. El municipio incrementó sus ICLD respecto al 2019 en 5.73% sumado al leve crecimiento en sus gastos de funcionamiento de tan solo 0.34 puntos porcentuales al pasar de \$21.602 en el período 2019 a \$21.676 millones para el período 2020, se mantiene en estado solvente.

Comparando el periodo 2020-2019 para el municipio de Nemocón presentó un indicador de 67.94%, desmejoró en 19.26 puntos porcentuales porque lo tenía en 48.68% pasando de sostenible a riesgo, disminuyendo sus ICLD en un 23.86% de

\$5.994 a \$4.564 millones y sus gastos incrementaron en un 6.26% pasando de \$2.315 a \$3.100 millones.

El municipio de Chía comparando el periodo 2020-2019 desmejoró 11.61 puntos porcentuales en el último año, pasando de 39.24% estado solvente a 50.85% a sostenible. Los ICLD disminuyeron en \$23.321 millones que representa el 14.12%, pasando de \$165.147 millones en el 2019 a \$141.826 millones en el 2020 y los gastos de funcionamiento aumentaron 7.321 millones pasando de \$64.801 a \$72.122 millones, el cual representa el 11.29%.

El municipio de Cajicá comparado el periodo 2020-2019 sus finanzas se han mantenido en estado solvencia durante los últimos cinco años, desmejora su indicador su indicador en 8.54 puntos porcentuales pasando de 22.00% a 30.54%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$25.201 millones equivalente a 28.89%, pasando de \$87.245 a \$62.044 millones, con respecto al periodo 2019 los gastos de funcionamiento disminuyeron \$241 millones al pasar de \$19.190 a \$ 18.949 millones

El municipio de Gachancipá comparando el periodo 2020-2019 desmejoró 8.28 puntos porcentuales pasando su estado de solvente 33.51% a sostenible 41.79%; disminuyeron sus ICLD en un 11.87% pasando de \$9.850 a \$8.681 millones y los gastos de funcionamiento reflejan un aumento de \$327 millones que representa el 3.27%, pasando de \$3.300 a \$3.628 millones.

Para el municipio de Tocancipá comparado el periodo 2020-2019 desmejoró 8.28 puntos porcentuales pasando de 20.70% a 28.98%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo anterior de \$34.800 millones equivalente a 30.09% pasando de \$115.636 a \$80.835 millones con respecto al periodo 2019, los gastos de funcionamiento disminuyeron en 2.12% al pasar de \$23.936 a 23.428 millones, se mantiene en estado solvente para el periodo 2020.

Para el municipio de Sopó comparando el periodo 2020-2019 desmejoró su indicador en 2.08 puntos porcentuales, pasando de 29.14% a 31.22%, continuando en estado solvente. Disminuyeron sus ICLD en \$2.819 millones que equivalen al 8.72% de \$32.327 a \$29.508 millones y disminuyeron sus GF en 2.20% de \$9.419 a \$9.211 millones con una diferencia de \$207 millones de pesos.

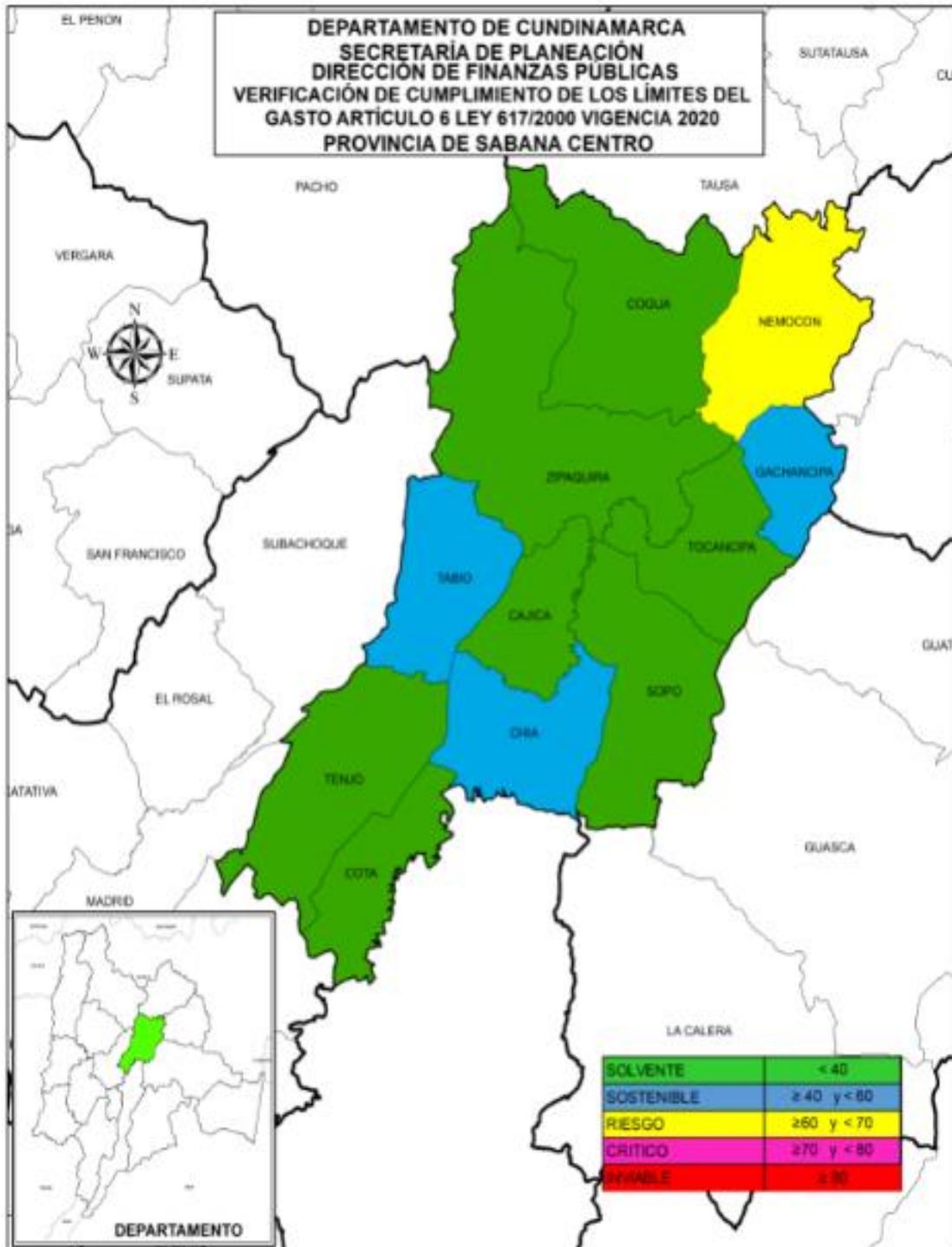
El municipio de Cota comparado el periodo 2020-2019 desmejoró su indicador en 1.74 puntos porcentuales pasando de 16.10% a 17.84%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio aumentó con respecto al periodo anterior de \$1.752 millones equivalente a 1.54% pasando de \$113 a \$115 millones, los gastos

de funcionamiento aumentaron 12.53% al pasar de \$18.299 millones a \$20.593 millones, el municipio se mantiene en estado solvente.

El municipio de Tenjo comparado el periodo 2020-2019 desmejoró su indicador en 1.14 puntos porcentuales pasando de 19.69% a 20.83%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo anterior de \$1.931 millones equivalente a 4.29% pasando de \$44.985 a \$43.054 millones, los gastos de funcionamiento aumentaron 1.22% al pasar de \$8.859 a \$8.968 millones.

En el mapa No. 10 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios de Cajicá, Cogua, Cota, Sopo, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá, como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40 , Chía, Gachancipá y Tabio están $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento y Nemocón está en estado de riesgo con ≥ 60 y <70 .

MAPA No. 10



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.19 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Sabana Centro fue en el año 2016 con el 31.04%, y para el año 2020 su indicador sube 4.78 puntos porcentuales 36.65% en comparación al año 2019 con el 31.87%, lo cual refleja una tendencia desfavorable donde demuestra que ocho (8) municipios incrementaron su indicador y cuatro (4) municipios lo bajan.

GRÁFICO No. 19



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Los municipios de la provincia de Sabana Centro gozan de unas finanzas saludables, porque generan ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento, los recursos propios pesan de manera importante en el total de los Ingresos y tienen una menor dependencia de las transferencias de la Nación.

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Sabana Centro como se puede observar en la tabla No.20 el recaudo de los impuestos de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y delineación 2020-2019, disminuyeron en \$83.109millones.

El impuesto que más disminuye es el impuesto de delineación en \$48.501 millones con una variación de 63.23%, le sigue el de Industria y Comercio que se redujo en \$28.874 millones que representa el 10.21% y Sobretasa a la gasolina \$5.733 millones con el 14.72%, el único impuesto que presentó un crecimiento en el recaudo fue el impuesto de predial unificado con \$18.630 millones y representa el 9.89%.

En esta provincia el impuesto de Industria y Comercio es el que más peso tiene en el recaudo con el 49% sobre el total de las principales rentas.

Para los municipios de Chía, Cajicá, Tocancipá y Gachancipá se presentó aumento del impuesto predial equivalente a \$5.193, \$1.054, \$4.014, \$1.054 y \$70 millones respectivamente, el impuesto de delineación disminuyó \$20.513, \$7.265, \$6.819 y \$291 millones respectivamente, el impuesto de industria y comercio para el municipio de Tocancipá disminuyó \$29.877 millones, Chía en este se mantuvo constante con respecto al periodo 2019 y Gachancipá redujo en \$529 millones y para el impuesto de sobretasa para los municipios de Tocancipá y Gachancipá disminuyeron en \$180 y \$ 231 millones respectivamente y para Cajicá incrementó en \$1.911 millones.

TABLA No.20

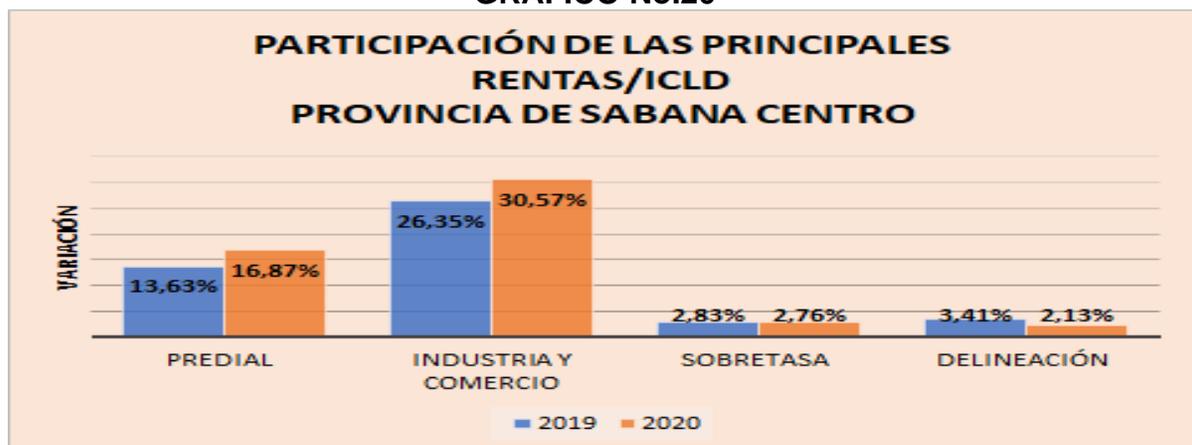
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE SABANA CENTRO				
RECAUDO	2019	2020	VARIACIÓN	%
PREDIAL	188.430.964	207.061.664	18.630.700	9,89%
IND Y COMER	282.707.026	253.832.830	- 28.874.196	-10,21%
SOBRETASA GASOLINA	38.955.625	33.222.566,00	- 5.733.059	-14,72%
DELINEACIÓN	76.701.221	28.199.542	- 48.501.679	-63,23%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.20 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 13.63% a 16.87% e industria y comercio paso de 26.35% a 30.57% disminuyó sobretasa 2.83% a 2.76% y delineación de 3.41% a 2.13%.

GRÁFICO No.20



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

K. Provincia de Sabana Occidente

Esta provincia está compuesta por ocho (8) municipios de los cuales Funza y Mosquera están en categoría 1ª, en categoría 2ª Madrid y Facatativá y en categoría 6ª encontramos Bojacá, El Rosal, Subachoque y Zipacón.

Todos los ET han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000 al ubicarse en nivel solvente y sostenible.

En la vigencia 2020, se presentan los siguientes indicadores: Dos municipios en situación de solvencia que son Mosquera 30.01% y Funza 20.29% y seis municipios en nivel de Sostenibilidad que son; Bojacá 58.32%, El Rosal 41.87%, Facatativá 41.12%, Madrid 40.06%, Subachoque 41.38% y Zipacón 51.40%. Como se puede observar en la tabla No. 21

TABLA No. 21

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE SABANA OCCIDENTE															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	2016		2017		2018		2019		2020		VARIACION N 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR		INDICADOR R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR								
			MOSQUERA	1a.	65%	17,67%	SOLVENTE	21,54%	SOLVENTE	27,48%	SOLVENTE	26,86%		SOLVENTE	30,01%
BOJACA	6a.	80%	51,60%	SOSTENIBLE	49,55%	SOSTENIBLE	49,28%	SOSTENIBLE	46,49%	SOSTENIBLE	58,32%	SOSTENIBLE	11,83%	51,05%	SOSTENIBLE
EL ROSAL	6a.	80%	39,84%	SOLVENTE	33,15%	SOLVENTE	41,84%	SOSTENIBLE	38,02%	SOLVENTE	41,87%	SOSTENIBLE	3,85%	38,94%	SOLVENTE
FACATATIVA	2a.	70%	46,19%	SOSTENIBLE	41,41%	SOSTENIBLE	41,64%	SOSTENIBLE	41,20%	SOSTENIBLE	41,12%	SOSTENIBLE	-0,08%	42,31%	SOSTENIBLE
FUNZA	1a.	65%	26,41%	SOLVENTE	27,22%	SOLVENTE	22,06%	SOLVENTE	22,79%	SOLVENTE	20,29%	SOLVENTE	-2,50%	23,75%	SOLVENTE
MADRID	2a.	70%	26,49%	SOLVENTE	26,22%	SOLVENTE	29,02%	SOLVENTE	37,09%	SOLVENTE	40,06%	SOSTENIBLE	2,97%	31,78%	SOLVENTE
SUBACHOQUE	6a.	80%	39,77%	SOLVENTE	37,68%	SOLVENTE	45,14%	SOSTENIBLE	47,07%	SOSTENIBLE	41,38%	SOSTENIBLE	-5,69%	42,21%	SOSTENIBLE
ZIPACON	6a.	80%	48,04%	SOSTENIBLE	49,58%	SOSTENIBLE	54,56%	SOSTENIBLE	55,17%	SOSTENIBLE	51,40%	SOSTENIBLE	-3,77%	51,75%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			37,00%	SOLVENTE	35,79%	SOLVENTE	38,88%	SOLVENTE	39,34%	SOLVENTE	40,56%	SOSTENIBLE	1,22%	38,31%	SOLVENTE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de Funza comparando el periodo 2020-2019 presentó el mejor indicador de la provincia con 20.29% mejorándolo en 2.50 puntos porcentuales en relación con el 2019, su estado es solvente. El municipio incrementó sus ICLD respecto al 2019 en 12.34% al pasar de \$112.551 a \$126.435 millones, mantuvieron

estables los gastos de funcionamiento al incrementar \$870 millones al pasar de \$25.653 a \$25.654 millones

El municipio de Mosquera comparado el periodo 2020-2019 desmejoró su indicador en 3.15 puntos porcentuales pasando de 26.86% a 30.01%, su estado es solvente. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo anterior de \$6.885 millones equivalente a 7.58% pasando de \$90.813 a \$83.927 millones, los gastos de funcionamiento aumentaron 3.27% al pasar de \$24.389 a \$25.187 millones.

El municipio de Madrid desmejoró el indicador alcanzando 2.97 puntos porcentuales y cambió su estado de solvente a sostenible pasando de un indicador de 37.09% a 40.06. Disminuyó los ingresos corrientes de libre destinación de \$56.459 millones a \$50.849 millones y disminuyeron sus gastos pasando de \$20.578 millones a \$20.367 millones que refleja el 1% de disminución.

El municipio de Facatativá mantuvo en el período de análisis 2016-2019 un nivel sostenible, fue mejorando paulatinamente partiendo en el 2016 con un indicador de 46.19% y en el año 2020 presentó un indicador de 41.12% mejoró 0.08 puntos porcentuales. Disminuyeron sus ICLD en \$45.781 a \$44.897 millones representando un 1.93% menos y sus gastos disminuyeron de \$18.861 millones a \$18.462 millones y representa el 2.11%.

El municipio de Subachoque comparando el periodo 2020-2019 sus finanzas se mantuvieron por tres años consecutivos en estado sostenible disminuyendo 5.69 puntos porcentuales pasando de 47.07% a 41.38% en el periodo 2020. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al período 2019 en \$68 millones equivalente a 0.89%, pasando de \$7.776 a \$7.707 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$470 millones equivalente a 12.87%, al pasar de \$3.660 a \$3.189 millones de pesos en el último año.

El Rosal comparando el periodo 2020-2019 desmejoró 3.85 puntos porcentuales en el último año, pasando de 38.02% estado solvente a 41.87% a sostenible. Los ICLD disminuyeron en \$1.072 millones que representa el 11.85%, pasando de \$9.047 millones en el 2019 a \$7.975 millones en el 2020 y los gastos de funcionamiento disminuyeron \$100 millones pasando de \$3.439 a \$3.339 millones, el cual representa el 11.85%.

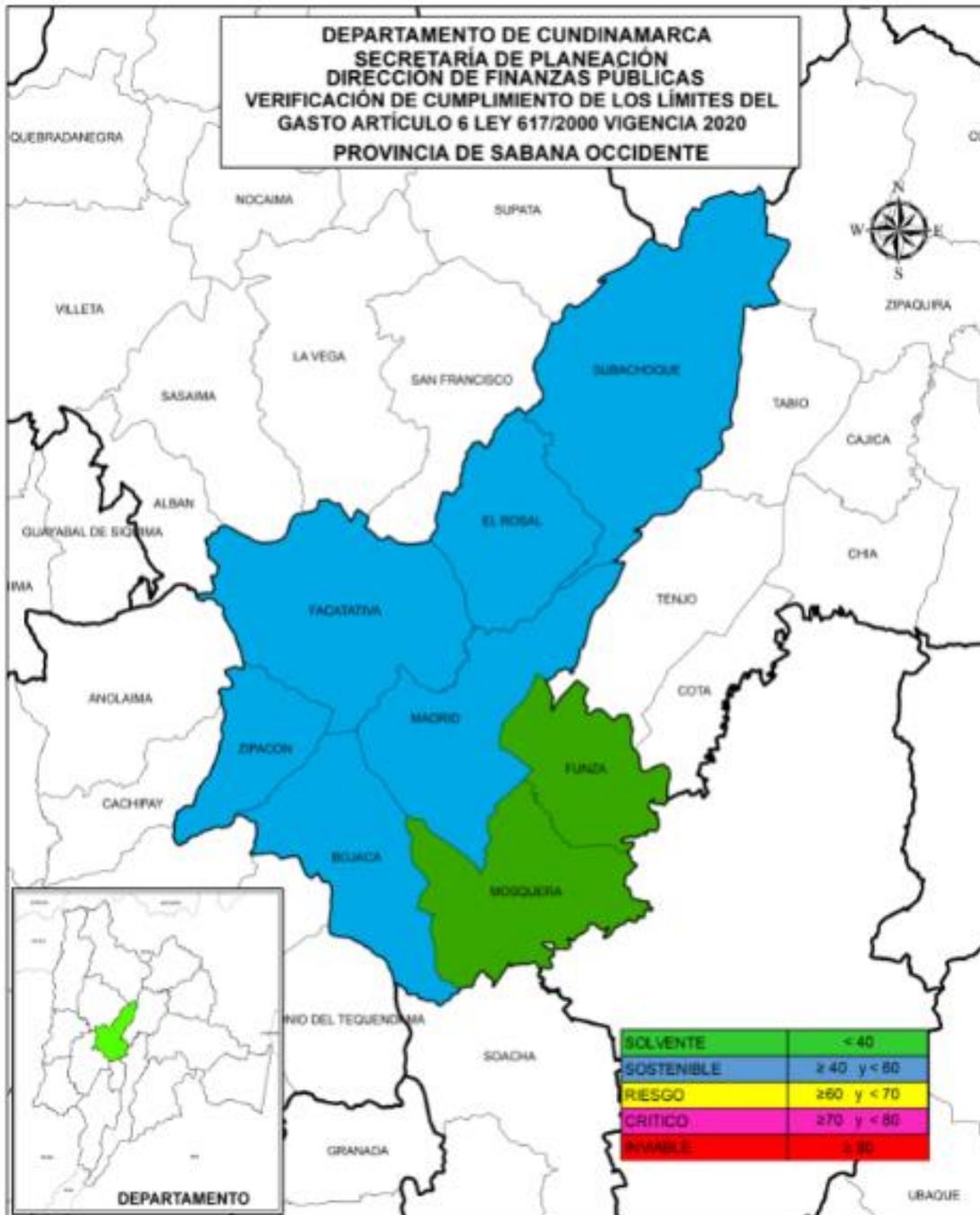
El municipio de Zipacón comparando el periodo 2020-2019 sus finanzas se mantienen en estado sostenible por cinco años consecutivos disminuyendo 3.77 puntos porcentuales pasando de 55.17% a 51.40% en el período 2020. El municipio de Zipacón durante la última vigencia disminuyó sus Ingresos Corrientes de Libre

Destinación respecto al 2019 en un 7,48% por otro lado la conducta de los gastos de funcionamiento disminuyó en 13.80 puntos porcentuales al pasar de \$1.177 a \$ 1.015 millones, permitió que el municipio mejorará su indicador en un 3.77% para el periodo 2020.

El municipio de Bojacá comparando el periodo 2020-2019 presentó un indicador de 58.32%, desmejoró en 11.83 puntos porcentuales al pasar de 46.49% a 58.32%, manteniendo un estado sostenible. El municipio disminuyó sus ICLD en 21.23% al pasar de \$5.759 a \$4.537 millones el comportamiento en los gastos de funcionamiento disminuyeron en 1.19% al pasar de \$2.678 a \$2.646 millones mantiene un estado sostenible para el periodo analizado.

En el mapa No.11 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios de Mosquera y Funza, como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40, Bojacá, El Rosal, Facatativá, Madrid, Subachoque y Zipacón están en un indicador de sostenible es decir $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento.

MAPA No. 11



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.21 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Sabana Occidente fue en el año 2017 con el 35.79%, y para el año 2020 su indicador sube 1.22 puntos porcentuales 40.56% en comparación al año

2019 con el 39.34%, lo cual refleja una tendencia desfavorable donde demuestra que cuatro (4) municipios disminuyeron su indicador y cuatro (4) municipios lo aumentaron.

GRÁFICO No. 21



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Sabana Occidente como se puede observar en la tabla No.22 el recaudo de los impuesto sobretasa a la gasolina y delineación, presentaron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo en el impuesto de delineación la mayor baja correspondiente a un 45.75%, seguido de sobretasa a la gasolina con una disminución del 15.22%; el impuesto predial con e industria y comercio obtuvieron un incremento.

Los municipios que presentaron incremento en el impuesto predial son Funza con \$7.943 millones y Facatativá \$960 millones con respecto al periodo 2020-2019 lo que le permitió mejorar su indicador para el periodo analizado.

Madrid disminuyó el recaudo en delineación en \$5.644 millones.

Para los municipios de Mosquera y Subachoque el recaudo del impuesto predial aumentó \$2.442, \$291 millones situación distinta se presentó para los municipios de Madrid Bojacá El Rosal al disminuir \$958, \$189 y \$435 millones respectivamente con respecto al periodo 2019. El impuesto de industria y comercio presenta disminución para el periodo 2020 en \$837millones en Bojacá y \$62 millones en

Subachoque igualmente estos municipios presentaron disminución en el recaudo del impuesto de sobretasa a la gasolina \$64 millones en el municipio de Bojacá y \$136 millones en el municipio de Subachoque y delimitación urbana disminuyó \$ 28 y \$ 87 millones respectivamente

TABLA No.22

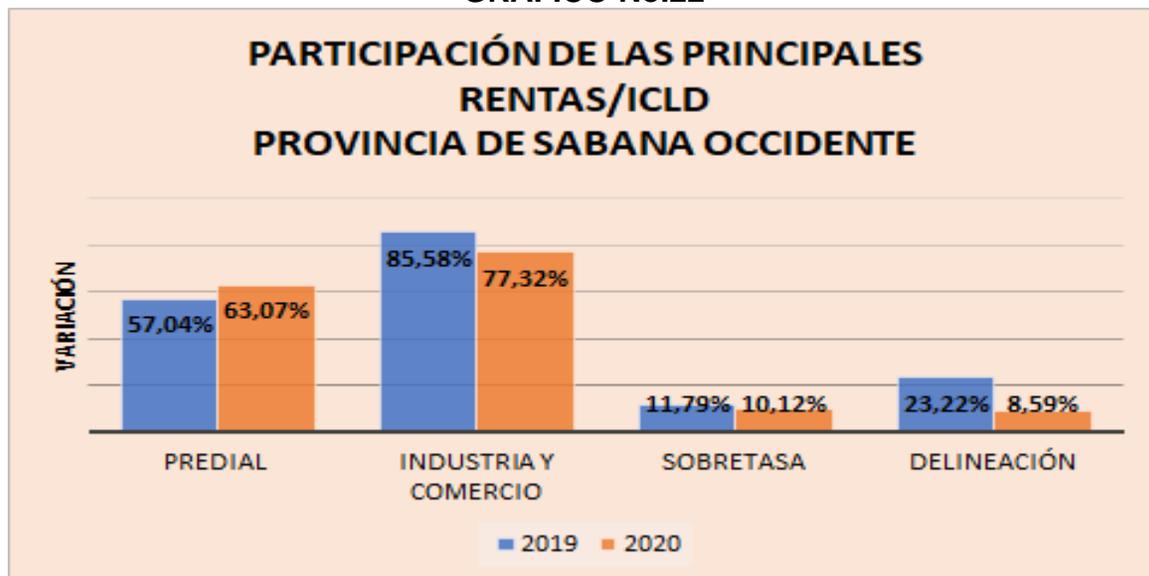
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE SABANA DE OCCIDENTE				
RECAUDO	2019	2020	VARIACIÓN	%
PREDIAL	89.322.574	96.154.195	6.831.621	7,65%
IND Y COMER	172.689.734	174.242.274	1.552.540	0,90%
SOBRETASA GASOLINA	18.555.329	15.731.360,00	- 2.823.969	-15,22%
DELINEACIÓN	22.357.499	12.127.872	- 10.229.627	-45,75%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.22 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento del impuesto predial pasando de 57.04% a 63.07% disminuyó e industria y comercio pasó de 85.58% a 77.32% sobretasa 11.79% a 10.12% y delimitación de 23.22% a 8.59%.

GRÁFICO No.22



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2019

L. Provincia de Soacha

La Provincia de Soacha la conforman dos (2) municipios, Soacha de 1ª categoría y Sibaté de 5ª categoría, reflejan un indicador de cumplimiento de la ley por debajo del límite máximo establecido del 65% para Soacha y del 80% para Sibaté. Los municipios han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000. Todos los ET han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000 al ubicarse en nivel solvente y sostenible.

En la vigencia 2020, el municipio en situación de solvencia es Sibaté (39.68%) y en nivel de Sostenibilidad Soacha (43.69%). se puede observar en la tabla No.23.

TABLA No.23

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE SOACHA															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE %	2016		2017		2018		2019		2020		VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016-2020	
			INDICADOR GFICLD	ESTADO DEL INDICADOR		INDICADOR GFICLD	ESTADO DEL INDICADOR								
SOACHA	1a.	65%	49,97%	SOSTENIBLE	35,97%	SOLVENTE	39,31%	SOLVENTE	40,89%	SOSTENIBLE	43,69%	SOSTENIBLE	2,80%	41,97%	SOSTENIBLE
SIBATE	5a.	80%	39,57%	SOLVENTE	43,50%	SOSTENIBLE	41,89%	SOSTENIBLE	44,77%	SOSTENIBLE	39,68%	SOLVENTE	-5,09%	41,88%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			44,77%	SOSTENIBLE	39,74%	SOLVENTE	40,60%	SOSTENIBLE	42,83%	SOSTENIBLE	41,68%	SOSTENIBLE	-1,15%	41,92%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

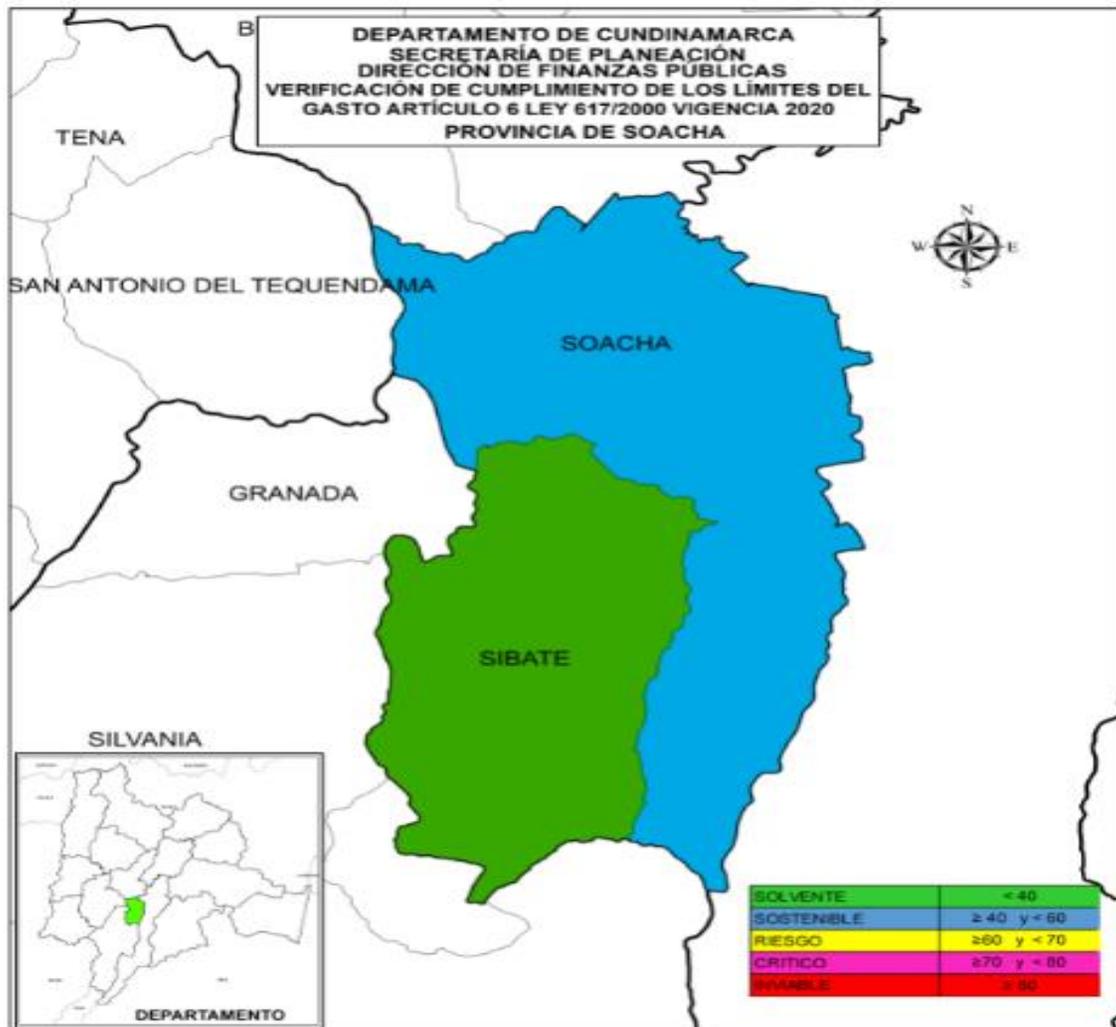
El municipio de Sibaté comparando 2020-2019 sus finanzas pasaron de un estado sostenible a solvente, mejoró su indicador en 5.09 puntos porcentuales pasando de estado sostenible 44.77% a solvente con 39.68%. Los ICLD recaudados en el municipio aumentaron en \$755 millones equivalente a 4.26%, pasando de \$17.707 a \$18.462 millones y los GF disminuyeron en \$602 millones 7.60% al pasar de \$7.928 a \$7.325 millones.

El municipio de Soacha desmejoró del 2019 al 2020 en 2.80 puntos porcentuales, pasando su indicador de 40.89% a 43.69%, manteniendo el nivel de sostenible. Disminuyó el recaudo de los ICLD en \$2.048 millones que representa un 1.78% de \$115.179 a \$113.131 millones y sus GF pasaron de \$47.096 millones a \$49.427 millones con una reducción de \$2.331 millones que representa el 4.95%.

El municipio de Soacha goza de unas finanzas saludables, porque genera ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento, los recursos propios pesan de manera importante en el total de los Ingresos y tiene una baja dependencia de las transferencias de la Nación.

En el mapa No.12 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, el municipio de Sibaté, como se mencionó anteriormente, presenta unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40, Soacha están en un indicador sostenible es decir $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento.

MAPA No. 12



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.23 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Soacha fue en el año 2017 con el 39.74%, y para el año 2020 su indicador mejoró en 1.15 puntos porcentuales 41.68% en comparación al año 2019 con el 42.89%, lo cual refleja una tendencia favorable donde demuestra que un municipio aumentó y el otro disminuyó su indicador.

GRÁFICO No. 23



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Soacha como se puede observar en la tabla No.24 el recaudo de los impuestos de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y delineación, presentaron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo el impuesto de delineación con un 29.62%, y sobretasa a la gasolina el 15.18% e impuesto de industria y comercio 0.72% y; solamente el impuesto predial obtuvo un incremento, de 5.89%.

El municipio de Soacha comparando 2020-2019 disminuyó su recaudo en sobretasa a la gasolina en \$1.613 millones, delineación en \$5.311 millones y aumentó predial \$2.193 millones e ICA en \$75 millones.

Para el municipio de Sibaté comparando 2020-2019 disminuyó su recaudo en sobretasa a la gasolina en \$531 millones e ICA en \$436 millones y aumentó delineación en \$40 millones y predial en \$156 millones.

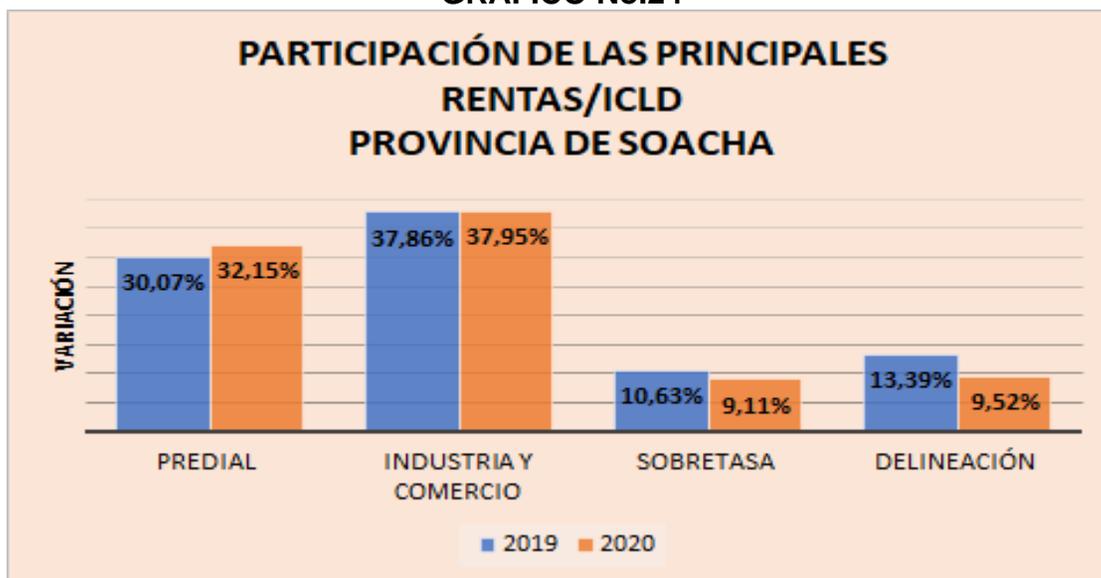
TABLA No.24

(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE SOACHA				
RECAUDO	2019	2020	VARIACIÓN	%
PREDIAL	39.958.897	42.311.007	2.352.110	5,89%
IND Y COMER	50.306.538	49.945.776	- 360.762	-0,72%
SOBRETASA GASOLINA	14.131.678	11.986.342,00	- 2.145.336	-15,18%
DELINEACIÓN	17.792.231	12.521.341	- 5.270.890	-29,62%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.24 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 30.07% a 32.15 e industria y comercio pasó de 37.86% a 37.95% disminuyó sobretasa 10.63% a 9.11% y delineación de 13.39% a 9.52%.

GRÁFICO No.24

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

M. Provincia de Sumapaz

La Provincia de Sumapaz la conforman diez (10) municipios, Fusagasugá de 2ª categoría y nueve (9) municipios de 6ª categoría: Arbeláez, Cabrera, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Sylvania, Tibacuy y Venecia. El municipio de Fusagasugá refleja un indicador de cumplimiento de la ley por debajo del límite máximo establecido del 70% para los municipios restantes es del 80%.

En la vigencia 2020, los municipios en situación sostenible según los indicadores son los siguientes: Arbeláez 58.71%, Fusagasugá 51.20%, Granada 46.23%, y Sylvania 41.66%, en estado de riesgo Cabrera 64.56%, Pandi 60.78%, Pasca 65.74%, San Bernardo 66.97% y 60.15% y en estado crítico Venecia con el 75.33%. Como se puede observar en la tabla No. 25.

TABLA No. 25

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE SUMAPAZ															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACI ON 2019- 2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016-2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADO R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR	INDICADO R GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR			
ARBELAEZ	6a.	80%	70,36%	CRITICO	51,05%	SOSTENIBLE	62,38%	RIESGO	59,73%	SOSTENIBLE	58,71%	SOSTENIBLE	-1,02%	60,45%	RIESGO
CABRERA	6a.	80%	52,80%	SOSTENIBLE	69,90%	RIESGO	38,22%	SOLVENTE	78,51%	CRITICO	64,56%	RIESGO	-13,95%	60,80%	RIESGO
FUSAGASUGA	2a.	70%	38,09%	SOLVENTE	40,44%	SOSTENIBLE	50,23%	SOSTENIBLE	50,63%	SOSTENIBLE	51,20%	SOSTENIBLE	0,57%	46,12%	SOSTENIBLE
GRANADA	6a.	80%	55,42%	SOSTENIBLE	50,08%	SOSTENIBLE	46,07%	SOSTENIBLE	51,23%	SOSTENIBLE	46,23%	SOSTENIBLE	-5,00%	49,80%	SOSTENIBLE
PANDI	6a.	80%	59,44%	SOSTENIBLE	62,20%	RIESGO	66,92%	RIESGO	64,36%	RIESGO	60,78%	RIESGO	-3,58%	62,74%	RIESGO
PASCA	6a.	80%	54,99%	SOSTENIBLE	62,52%	RIESGO	67,88%	RIESGO	60,02%	RIESGO	65,74%	RIESGO	5,72%	62,23%	RIESGO
SAN BERNARDO	6a.	80%	65,39%	RIESGO	66,06%	RIESGO	69,52%	RIESGO	67,70%	RIESGO	66,97%	RIESGO	-0,73%	67,13%	RIESGO
SILVANIA	6a.	80%	53,42%	SOSTENIBLE	48,84%	SOSTENIBLE	37,60%	SOLVENTE	41,56%	SOSTENIBLE	41,66%	SOSTENIBLE	0,10%	44,61%	SOSTENIBLE
TIBACUY	6a.	80%	71,16%	CRITICO	67,63%	RIESGO	70,40%	CRITICO	56,90%	SOSTENIBLE	60,15%	RIESGO	3,25%	65,25%	RIESGO
VENECIA	6a.	80%	69,54%	RIESGO	62,20%	RIESGO	63,11%	RIESGO	68,49%	RIESGO	75,53%	CRITICO	7,04%	67,77%	RIESGO
PROMEDIO PROVINCIA			59,06%	SOSTENIBLE	58,09%	SOSTENIBLE	57,23%	SOSTENIBLE	59,91%	SOSTENIBLE	59,15%	SOSTENIBLE	-0,76%	58,69%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de Sylvania comparando el periodo 2020-2019 el aumento presentado en su indicador de Ley 617 de 2000 le permitió mantener un estado sostenible, pasando su indicador de 41.56% en el 2019 a un 41.66% para el 2020, con una variación positiva de 0.10 puntos porcentuales. El comportamiento de los ICLD

recaudados en el municipio aumentó con respecto al período 2019 en \$13 millones equivalente a 0.17%, pasando de \$7.941 a \$7.955 millones y el comportamiento de sus gastos de funcionamiento aumentaron en \$13 millones equivalente a 20.69%, al pasar de \$3.300 a \$ 3.313 millones de pesos en el último año.

El municipio de Granada comparando 2020-2019 sus finanzas presentaron una disminución de 5.00 puntos porcentuales, manteniendo un estado sostenible por cinco años consecutivos, pasando de 51.23% a 46.23% para el periodo 2020. El municipio presentó un comportamiento de los ICLD disminuyeron con respecto al periodo 2019 en \$501 millones equivalente a 13.30%, pasando de \$3.772 millones a \$3.270, al racionalizar sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$420 millones equivalentes a 21.77% al pasar de \$1.932 a \$1.511 millones en el último año.

Con respecto al municipio de Fusagasugá, comparando 2020-2019 sus finanzas presentaron un aumento de 0.57 puntos porcentuales, manteniendo un estado sostenible por cuatro años consecutivos, pasando de 50.63% a 51.20% para el periodo 2020. El municipio presentó un comportamiento de los ICLD disminuyeron con respecto al periodo 2019 en \$3.965 millones equivalente a 7.35%, pasando de \$53.955 millones a \$49.989, al racionalizar sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$1.727 millones equivalentes a 6.32% al pasar de \$27.319 a \$25.592 millones en el último año.

Para el municipio de Arbeláez comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en estado sostenible por segundo año consecutivo al disminuir 1.02 puntos porcentuales pasando de 59.73% a 58.71% para el periodo 2020. El municipio presentó un comportamiento de los ICLD disminuyeron con respecto al periodo 2019 en \$238 millones equivalente a 7.12%, pasando de \$3.349 millones a \$3.110, el comportamiento de sus gastos de funcionamiento aumentó en \$109 millones equivalentes a 6.39% al pasar de \$1.716 a \$1.826 millones en el último año.

El municipio de Tibacuy comparando 2020-2019 sus finanzas presentaron un aumento de 3.25 puntos porcentuales, pasando de un estado sostenible a riesgo, pasando de 56.90% a 60.15% para el periodo 2020. El municipio presentó un comportamiento de los ICLD disminuyeron con respecto al periodo 2019 en \$253 millones equivalente a 13.80%, pasando de \$1.837 millones a \$1.584, al racionalizar sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$92 millones equivalentes a 8.88% al pasar de \$1.045 a \$952 millones en el último año.

El municipio de Pandi comparando 2020-2019 sus finanzas presentaron una disminución de 3.58 puntos porcentuales, manteniendo un estado de riesgo, pasando de 64.36% a 60.78% para el periodo 2020. El municipio presentó un comportamiento de los ICLD aumentando con respecto al periodo 2019 en \$170

millones equivalente a 9.97%, pasando de \$1.710 millones a \$1.881, el comportamiento de sus gastos de funcionamiento aumentó en \$42 millones equivalentes a 3.85% al pasar de \$1.101 a \$1.143 millones en el último año.

El municipio de Cabrera comparando el periodo 2020-2019 la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 fue significativo ya que le permitió cambiar de un estado de crítico a riesgo, pasando su indicador de 78.51% en el 2019 a un 64.56% para el 2020, con una variación positiva de 13.95 puntos porcentuales. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al período 2019 en \$61 millones equivalente a 3.54%, pasando de \$1.734 a \$1.673 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$281 millones equivalente a 20.69%, al pasar de \$1.361 a \$ 1.080 millones de pesos en el último año.

De igual forma el municipio de Pasca comparando el periodo 2020-2019 desmejoró 5.72 puntos porcentuales en el último año, pasando de 60.02% a 65.74% manteniendo un estado de riesgo por cuatro años. Los ICLD disminuyeron en \$239 millones que representa el 9.26%, pasando de \$2.591 millones en el 2019 a \$2.351 millones en el 2020 y los gastos de funcionamiento disminuyeron \$9 millones pasando de \$1.555 a \$1.546 millones, el cual representa el 0.61%.

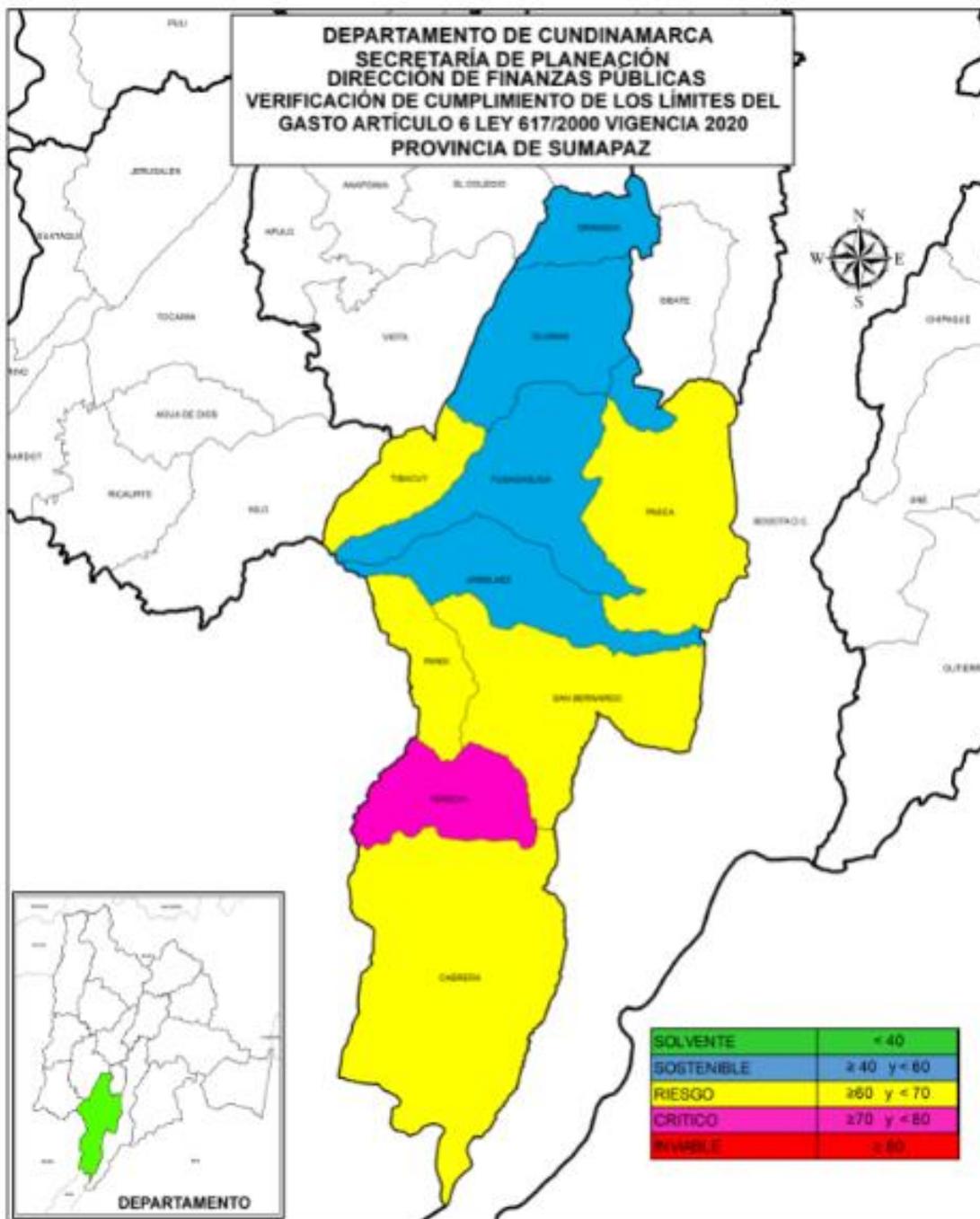
El municipio de San Bernardo comparando el periodo 2020-2019 mejoró 0.73 puntos porcentuales en el último año, pasando de 67.70% a 66.97% manteniendo un estado de riesgo por cinco años. Los ICLD disminuyeron en \$72 millones que representa el 3.22%, pasando de \$2.248 millones en el 2019 a \$2.176 millones en el 2020 y los gastos de funcionamiento disminuyeron \$65 millones pasando de \$1.522 a \$1.457 millones, el cual representa el 4.27%.

Por otro lado, el municipio de Venecia comparando 2020-2019 sus finanzas pasaron de un estado riesgo a crítico, desmejoró su indicador en 7.04 puntos porcentuales pasando de 68.49% a 75.53%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$222 millones equivalente a 15.30%, pasando de \$1.451 a \$1.229 millones y los gastos de funcionamiento disminuyeron en 6.59 puntos porcentuales equivalente a \$65.546 millones al pasar de \$994 a \$928 millones.

En el mapa No. 13 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios de Arbeláez, Fusagasugá, como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas sostenibles, es decir, el indicador está entre $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento, Cabrera, Pandi, Pasca, San Bernardo, Tibacuy se encuentran en

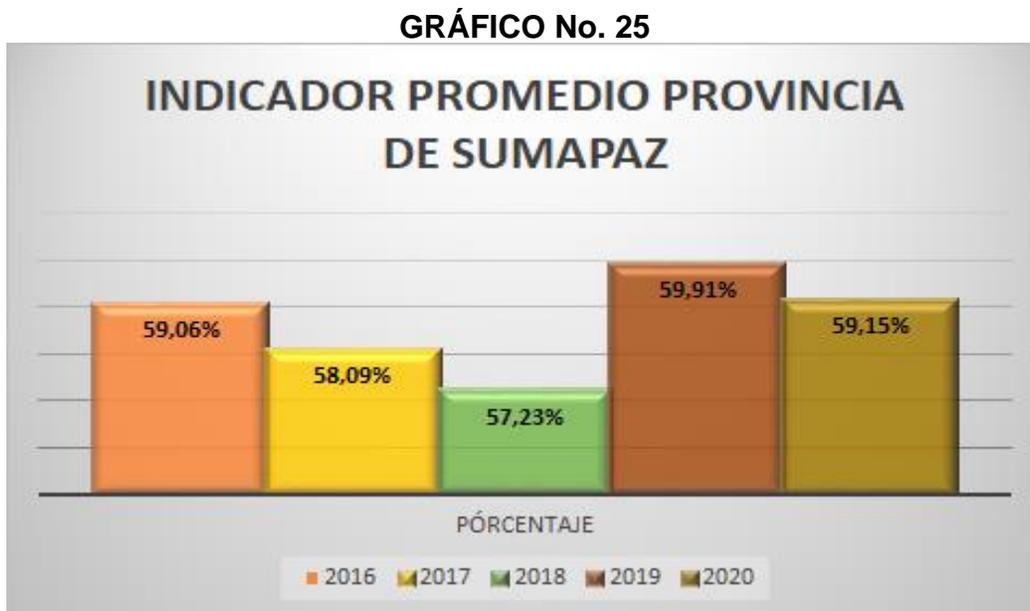
estado de riesgo con ≥ 60 y < 70 y Venecia se encuentra en estado crítico al presentar en presentar en sus finanzas un indicador entre ≥ 70 y < 80 .

MAPA No. 13



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.25 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Sumapaz fue en el año 2018 con el 57.23%, y para el año 2020 su indicador disminuyó 0.76 puntos porcentuales 59.15% en comparación al año 2019 con el 59.91%, lo cual refleja una tendencia favorable donde demuestra que cinco (5) municipios disminuyeron su indicador y cinco (5) municipios lo aumentaron.



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia del Sumapaz como se puede observar en la tabla No.26 el recaudo de los impuesto de industria y comercio, delineación y sobretasa a la gasolina, presentaron una disminución durante el período 2020 respecto al período anterior, teniendo en el impuesto de delineación la mayor baja correspondiente a un 40.68% lo que equivale a \$2.238 millones, seguido del impuesto de sobretasa a la gasolina con una disminución de \$563 millones equivalente al 18.78%; Industria y comercio tuvo un leve aumento de 0.01% y el impuesto predial unificado logró un incremento en el recaudo por un valor de \$1.485 millones equivalente al 3.71%.

Los municipios que presentaron mayor incremento en el impuesto predial son Fusagasugá con \$996 millones y Sylvania \$613 millones con respecto al periodo 2020-2019 lo que le permitió mejorar su indicador para el periodo analizado.

TABLA No.26

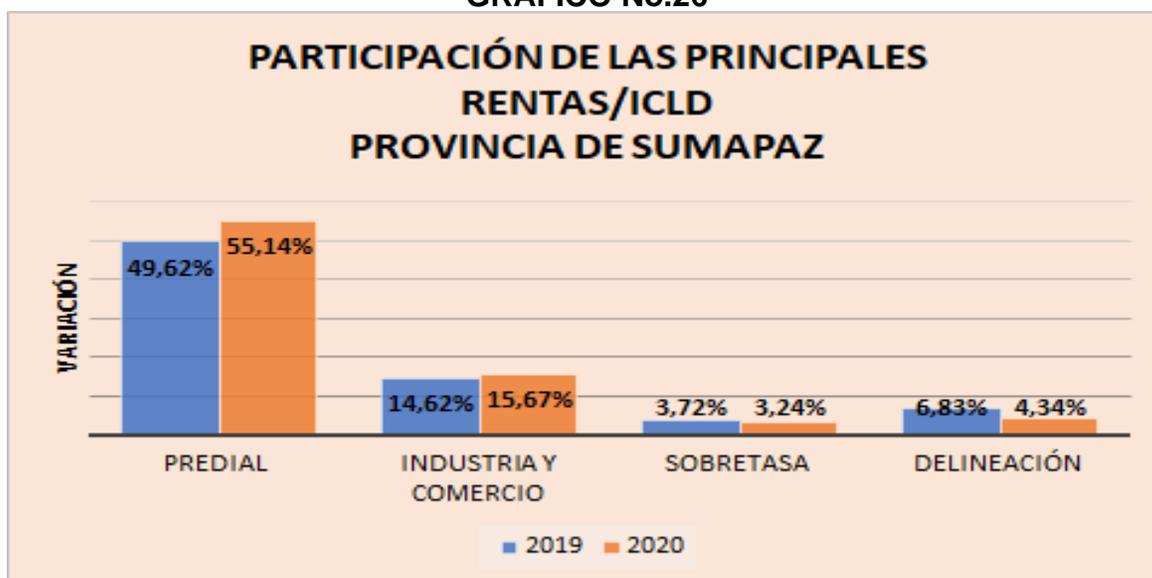
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE SUMAPAZ				
RECAUDO	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	39.991.219	41.476.065	1.484.846	3,71%
IND Y COMER	11.783.811	11.785.054	1.243	0,01%
SOBRETASA	2.999.009	2.435.694	(563.315)	-18,78%
DELINEACIÓN	5.502.471	3.264.043	(2.238.428)	-40,68%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.26 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 49.62% a 55.14 e industria y comercio pasó de 14.62% a 15.67% disminuyó sobretasa 3.72% a 3.24% y delineación de 6.83% a 4.34%.

GRÁFICO No.26



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

N. Provincia del Tequendama

La provincia del Tequendama la conforman diez municipios de los cuales ocho están clasificados en categorías 6^a, uno en categoría 5^a y uno en categoría 4^a, y en todos hay cumplimiento de la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2020.

En estado solvente y según el indicador están los municipios de: Anapoima 36.93% y La Mesa 35.87%, los municipios de Anolaima, Apulo, Cachipay, El Colegio, San Antonio del Tequendama, Tena y Viotá han mantenido sus finanzas en estado sostenible con indicadores del 53.73%, 59.66%, 55.55%, 54.25%, 51.12%, 44.21% y 57.84% respectivamente, y en estado de riesgo Quipile 60.02%, como se puede observar en la tabla No.27.

TABLA No.27

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DEL TEQUENDAMA															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	AÑOS										VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016 - 2020	
			2016		2017		2018		2019		2020			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR											
ANAPOIMA	4a.	80%	43,12%	SOSTENIBLE	34,57%	SOLVENTE	33,91%	SOLVENTE	36,02%	SOLVENTE	36,93%	SOLVENTE	0,9%	36,91%	SOLVENTE
ANOLAIMA	6a.	80%	52,30%	SOSTENIBLE	61,17%	RIESGO	61,99%	RIESGO	70,37%	CRITICO	53,73%	SOSTENIBLE	-16,6%	59,91%	SOSTENIBLE
APULO	6a.	80%	44,06%	SOSTENIBLE	57,21%	SOSTENIBLE	55,34%	SOSTENIBLE	52,51%	SOSTENIBLE	59,66%	SOSTENIBLE	7,2%	53,76%	SOSTENIBLE
CACHIPAY	6a.	80%	50,66%	SOSTENIBLE	65,52%	RIESGO	57,48%	SOSTENIBLE	56,04%	SOSTENIBLE	55,55%	SOSTENIBLE	-0,5%	57,05%	SOSTENIBLE
EL COLEGIO	6a.	80%	52,60%	SOSTENIBLE	55,79%	SOSTENIBLE	52,81%	SOSTENIBLE	48,81%	SOSTENIBLE	54,25%	SOSTENIBLE	5,4%	52,85%	SOSTENIBLE
LAMESA	5a.	80%	47,97%	SOSTENIBLE	26,82%	SOLVENTE	34,00%	SOLVENTE	34,31%	SOLVENTE	35,87%	SOLVENTE	1,6%	35,79%	SOLVENTE
QUIPILE	6a.	80%	57,00%	SOSTENIBLE	53,55%	SOSTENIBLE	59,74%	SOSTENIBLE	54,31%	SOSTENIBLE	60,02%	RIESGO	5,7%	56,92%	SOSTENIBLE
SAN ANTONIO DEL TEQ	6a.	80%	55,45%	SOSTENIBLE	53,22%	SOSTENIBLE	57,96%	SOSTENIBLE	52,73%	SOSTENIBLE	51,12%	SOSTENIBLE	-1,6%	54,10%	SOSTENIBLE
TENA	6a.	80%	45,59%	SOSTENIBLE	47,77%	SOSTENIBLE	50,62%	SOSTENIBLE	43,81%	SOSTENIBLE	44,21%	SOSTENIBLE	0,4%	46,40%	SOSTENIBLE
VIOTA	6a.	80%	57,96%	SOSTENIBLE	61,71%	RIESGO	56,03%	SOSTENIBLE	59,00%	SOSTENIBLE	57,84%	SOSTENIBLE	-1,2%	58,51%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			50,67%	SOSTENIBLE	51,73%	SOSTENIBLE	51,99%	SOSTENIBLE	50,79%	SOSTENIBLE	50,92%	SOSTENIBLE	0,13%	51,22%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El municipio de La Mesa presentó para 2020 el mejor indicador de Ley 617 de 2000 ubicándose en 35.87% que representa unas finanzas solventes. Este indicador demuestra una buena gestión por parte del municipio, el cual, aunque aumentó levemente para este período en un 1.6 puntos porcentuales y aumentó sus ICLD en \$379 millones un 2.36%, pasando de \$16.818 para el 2019 a \$17.197 millones para el 2020. En cuanto a los GF se incrementaron en \$80 millones un 7.20%, pasando de \$5.771 a \$6.168 millones.

El municipio de Anapoima se mantiene en estado solvente por 4 años consecutivos, mantiene un buen indicador del 36.93% a pesar de su incremento del 0.9 puntos porcentuales respecto al período anterior. Sus ICLD se disminuyeron en \$1.430

millones 6.60%, pasando de \$21.686 en 2019 a \$20.255 millones en el 2020 y sus GF generaron una disminución de \$329 millones en 4.22%, pasaron en 2019 de \$7.811 a \$7.481 millones para el 2020.

El municipio de Tena se mantiene en estado sostenible durante 5 años consecutivos, mantiene un buen indicador del 44.21% a pesar de su incremento del 0.4 puntos porcentuales respecto al período anterior. Sus ICLD se disminuyeron en \$55 millones 1.69%, pasando de \$3.461 en 2019 a \$3.405 millones en el 2020 y sus GF generaron una disminución de \$10 millones equivalente a 0.72%, pasaron en 2019 de \$1.516 a \$1.505 millones para el 2020.

San Antonio del Tequendama tiene un comportamiento estable manteniendo un estado sostenible del 2016 al 2020, con un indicador promedio de 54.10% y un indicador para 2020 de 51.12%, el cual se disminuyó respecto al período anterior en 1.6 puntos porcentuales. Los ICLD se vieron disminuidos en \$243 millones 7.16% del período 2019 a 2020, pasando de \$3.403 a \$3.159 millones y los GF disminuyeron en \$179 millones 9.99% pasando de \$1.794 a \$1.615 millones.

El municipio de Anolaima fue el que obtuvo una mayor reducción del indicador de ley 617 en la provincia del Tequendama, equivalente a 16.6 puntos pasando en 2019 de 70.37% a 53.73% en 2020, resaltando su cambio de un estado crítico a un estado sostenible. Los ICLD aumentaron en \$253 millones 7.35% del período 2019 a 2020, pasando de \$3.461 a \$3.689 millones y los GF disminuyeron en \$437 millones 18.04% pasando de \$2.424 a \$1.987 millones.

El municipio de El Colegio desmejoró su indicador en 5.40 puntos porcentuales, pasando de 48.81% en 2019 a 54.25% en 2020, pero, sigue en estado sostenible esto se ve reflejado en la disminución presentada en sus ICLD, los cuales pasaron de \$8.107 a \$7.301 millones, con una variación negativa del 9.94% y los GF aumentaron en \$4 millones 0.11% de \$3.956 a \$3.960 millones.

Un leve mejoramiento del indicador se presentó en el municipio de Cachipay, pasando de 56.04% a 55.55%; en cuanto al comportamiento de sus ingresos corrientes de libre destinación, estos prácticamente se mantuvieron aumentando apenas un 0.01%, en cuanto a los GF disminuyeron en \$20 millones 0.87%, pasando en el 2019 de \$2.316 a \$2.295 millones para el 2020.

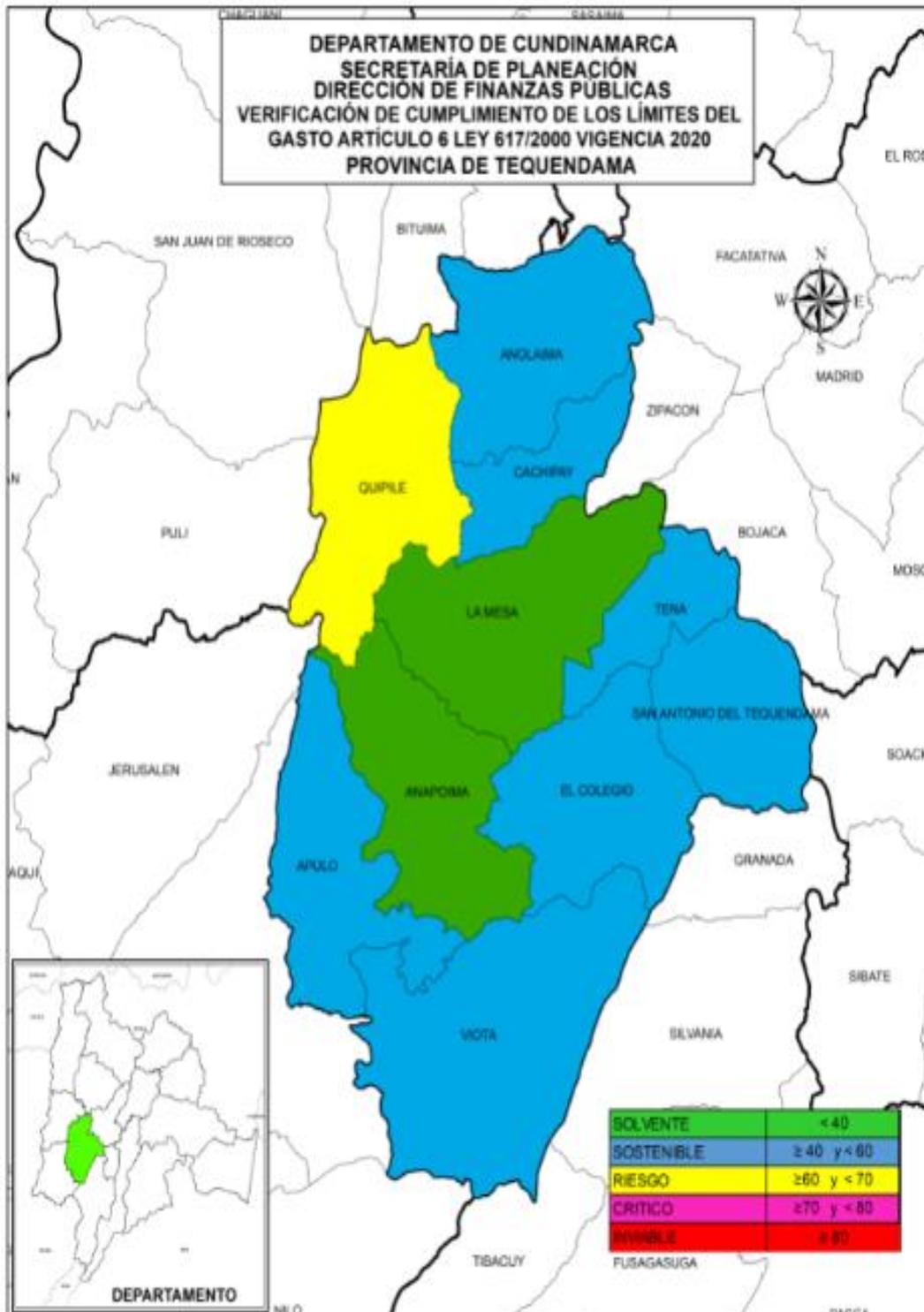
El municipio de Viotá, el cual ha mantenido un estado sostenible durante los últimos tres períodos, con un indicador de 57.84%, y un indicador promedio de 58.51%. Una disminución en su indicador respecto al período anterior se refleja en el aumento de sus ingresos corrientes de libre destinación equivalente a 8.82%, pasando de \$3.362 a \$3.658 millones, el cual fue mayor al incremento presentado en sus gastos de funcionamiento el cual fue de 6.68%, pasando de \$1.983 a \$2.116 millones.

El municipio de Apulo ha mantenido un estado sostenible durante el período evaluado 2016 – 2020, desmejoró su indicador, pasando de 52.51% en 2019 a 59.66% en 2020 aumentando 7.2 puntos porcentuales. Los ICLD disminuyeron en \$487 millones 12.32% al pasar de \$3.942 a \$3.467 millones en el periodo 2020 en cuanto a los GF disminuyeron en \$7 millones equivalente 0.37 puntos porcentuales pasaron de \$2.076 millones a \$2.068 millones en el 2020.

El municipio de Quipile es el único que presenta un cambio en el estado del indicador pasando de sostenible en 2019 a riesgo en el 2020, con un incremento de 5.7 puntos con respecto al periodo anterior, para el periodo 2020 presenta un indicador de 60.02%. Los ICLD pasaron de \$1.870 en 2019 a \$1.826 millones en el 2020, disminuyeron en \$44 millones en un 2.36% y los GF se incrementaron en \$80 millones un porcentaje de 7.92%, pasando de \$1.015 a \$1.096 millones.

En el mapa No. 14 se observa el estado de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios de Anapoima y La Mesa como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas solventes, es decir, el indicador es menor del <40, presentan unas finanzas sostenibles Tena, San Antonio de Tequendama, Analoima, El Colegio, Cachipay, Viotá y Apulo es decir, el indicador está entre ≥ 40 < 60 lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento y se encuentran en estado de riesgo Quipile con un indicador ≥ 60 y <70.

MAPA No. 14



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con el Gráfico No.25 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Tequendama fue en el año 2016 con el 50.67%, y para el año 2020 su indicador aumentó 0.13 puntos porcentuales 50.92% en comparación al año 2019 con el 50.79%, lo cual refleja una tendencia muy similar en donde cuatro (4) municipios disminuyeron su indicador y seis (6) municipios lo aumentaron.

GRÁFICO No.27



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Tequendama como se puede observar en la tabla No.28 para el período 2020, se presenta un leve incremento en los impuestos de industria y comercio por valor de \$24 millones equivalente a un 0.33%, y en el impuesto de delineación un incremento por valor de \$179 millones correspondiente al 5.91%, por otra parte los impuestos predial y sobretasa a la gasolina, generaron una disminución representada en un valor de \$173 millones y \$507 millones respectivamente, los cuales equivalen unos porcentajes del 0.48% y 10.80% siendo esta última la disminución más representativa.

Los municipios que presentaron una disminución mayor en el impuesto predial son: La Mesa con \$1.022 millones y El Colegio \$88 millones con respecto al período 2020-2019.

TABLA No.28

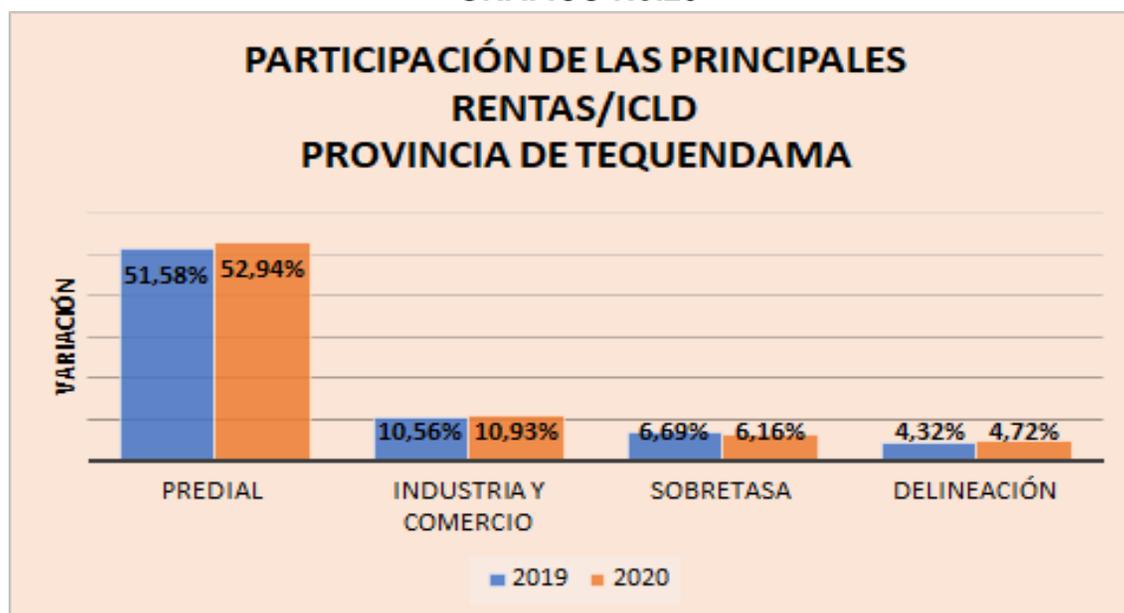
(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE TEQUENDAMA				
RECAUDO	2019	2020	VARIACION	%
PREDIAL	36.228.750	36.055.630	(173.120)	-0,48%
IND Y COMER	7.418.717	7.443.141	24.424	0,33%
SOBRETASA	4.701.226	4.193.681	(507.545)	-10,80%
DELINEACIÓN	3.033.648	3.212.794	179.146	5,91%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.28 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 51.58% a 52.94%, industria y comercio 10.56% a 10.93%, delineación de 4.32% a 4.72% disminuyó sobretasa 6.69% a 6.16%

GRÁFICO No.28



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

O. Provincia de Ubaté

La provincia del Ubaté la conforman diez municipios clasificados en categoría 6a, en estado sostenible están los municipios con el siguiente indicador: Carmen de Carupa 56.39%, Cucunuba 41.68%, Fúquene 50.72%, Guachetá 52.22%, Lenguaque 47.49%, Susa 55.94%, Sutatausa 48.45%, Tausa 47.52% y Ubaté 45.72% y en estado de riesgo el municipio de Simijaca 60.23%.

Todos los municipios han cumplido con el límite establecido en la Ley 617 de 2000. Como se puede observar en la tabla No.29

TABLA No.29

COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 MUNICIPIOS PROVINCIA DE UBATE															
VIGENCIA 2020															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	LIMITE % GF/ICLD	2016		2017		2018		2019		2020		VARIACION 2019-2020	PROMEDIO MUNICIPIO 2016-2020	
			INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR		INDICADOR GF/ICLD	ESTADO DEL INDICADOR								
			CARMEN DE CARUPA	6a.	80%	53,16%	SOSTENIBLE	57,31%	SOSTENIBLE	60,03%	RIESGO	60,78%		RIESGO	56,39%
CUCUNUBA	6a.	80%	55,27%	SOSTENIBLE	47,77%	SOSTENIBLE	43,76%	SOSTENIBLE	37,14%	SOLVENTE	41,68%	SOSTENIBLE	4,54%	45,12%	SOSTENIBLE
FUQUENE	6a.	80%	66,08%	RIESGO	48,70%	SOSTENIBLE	53,75%	SOSTENIBLE	54,25%	SOSTENIBLE	50,72%	SOSTENIBLE	-3,53%	54,70%	SOSTENIBLE
GUACHETA	6a.	80%	58,29%	SOSTENIBLE	50,96%	SOSTENIBLE	53,45%	SOSTENIBLE	48,30%	SOSTENIBLE	52,22%	SOSTENIBLE	3,92%	52,65%	SOSTENIBLE
LENGUAZQUE	6a.	80%	52,70%	SOSTENIBLE	53,52%	SOSTENIBLE	52,32%	SOSTENIBLE	48,26%	SOSTENIBLE	47,49%	SOSTENIBLE	-0,77%	50,86%	SOSTENIBLE
SIMIJACA	6a.	80%	57,98%	SOSTENIBLE	50,40%	SOSTENIBLE	57,16%	SOSTENIBLE	54,64%	SOSTENIBLE	60,23%	RIESGO	5,59%	56,08%	SOSTENIBLE
SUSA	6a.	80%	59,63%	SOSTENIBLE	61,13%	RIESGO	56,28%	SOSTENIBLE	54,20%	SOSTENIBLE	55,94%	SOSTENIBLE	1,74%	57,43%	SOSTENIBLE
SUTATAUSA	6a.	80%	33,95%	SOLVENTE	46,01%	SOSTENIBLE	43,81%	SOSTENIBLE	41,67%	SOSTENIBLE	48,45%	SOSTENIBLE	6,78%	42,78%	SOSTENIBLE
TAUSA	6a.	80%	46,88%	SOSTENIBLE	50,67%	SOSTENIBLE	52,23%	SOSTENIBLE	55,92%	SOSTENIBLE	47,52%	SOSTENIBLE	-8,40%	50,64%	SOSTENIBLE
UBATE	6a.	80%	47,40%	SOSTENIBLE	42,06%	SOSTENIBLE	46,04%	SOSTENIBLE	48,43%	SOSTENIBLE	45,72%	SOSTENIBLE	-2,71%	45,93%	SOSTENIBLE
PROMEDIO PROVINCIA			53,13%	SOSTENIBLE	50,85%	SOSTENIBLE	51,88%	SOSTENIBLE	50,36%	SOSTENIBLE	50,63%	SOSTENIBLE	0,28%	51,37%	SOSTENIBLE

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El mejor indicador de la provincia en el periodo 2020 lo tiene el ET de Cucunubá con 41.68% aunque desmejoró con respecto al año anterior pasó de nivel solvente en 2019 37.14% a nivel sostenible 41.68% desmejoró en el último año 4.54 puntos porcentuales. Aumentó sus ICLD de \$2.915 en 2019 a \$3.005 millones en 2020, y los GF aumentaron de \$1.082 en 2019 a \$1.253 millones en 2020.

El municipio de Ubaté mejoró su indicador en 2.71 puntos porcentuales quedando en 45.72% en el 2020, comparando el periodo 2019-2020 aumentaron sus ingresos de \$11.572 a \$11.721 millones y disminuyeron sus gastos en menor proporción pasando de \$5.604 millones a \$5.358 millones

El municipio de Lenguazaque mejoró 0.77 puntos porcentuales comparando 2020-2019 pasando de 48.26% a 47.49%, sigue en estado sostenible. Los ICLD

disminuyeron de \$3.139 en \$2.850 millones un 9.22% por \$289 millones y bajaron sus GF de \$1.515 a \$1.353 millones en \$161 millones un 10.68%.

El municipio de Tausa comparando el periodo 2020-2019 la disminución presentada en su indicador de Ley 617 de 2000 lo mantuvo en un estado sostenible pasando su indicador de 55.92% en el 2019 a un 47.52% para el 2020, con una variación positiva de 8.40 puntos porcentuales. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio aumentó con respecto al período 2019 en \$362 millones equivalente a 11.03%, pasando de \$3.288 a \$3.651 millones y racionalizaron sus gastos de funcionamiento disminuyendo en \$103 millones equivalente a 5.65%, al pasar de \$1.838 a \$ 1.734 millones de pesos en el último año.

Por otro lado, el municipio de Sutatausa comparando 2020-2019 sus finanzas se mantienen en un estado sostenible, desmejoró su indicador en 6.78 puntos porcentuales pasando de 41.67% a 48.45%. El comportamiento de los ICLD recaudados en el municipio disminuyó con respecto al periodo 2019 en \$368 millones equivalente a 14.56%, pasando de \$2.533 a \$2.164 millones y los GF disminuyeron en 0.66 puntos porcentuales equivalente a \$7 millones al pasar de \$1.055 a \$1.048 millones.

Así mismo Fúquene comparando los periodos 2020-2019 presentó un indicador de 50.72%, desmejoró en 3.53 puntos porcentuales al pasar de 54.25% para el periodo 2019 a 50.72% manteniendo un estado sostenible, aumentó sus ICLD en un 21.21% de \$2.314 a \$2.804 millones y sus gastos incrementaron en un 13.31% pasando de \$1.255 a \$1.422 millones.

El municipio de Guachetá desmejoró con respecto al 2019, para el periodo 2020 aumento 3.92 puntos porcentuales, pasando del 48.30% al 52.22%, sigue en estado sostenible. Los ICLD disminuyeron en \$643 millones equivalente a 14.17%, pasando de \$4.539 a \$3.896 millones, y sus GF bajaron en \$157 millones equivalentes a 7.20% al pasar de \$2.192 a \$2.034 millones.

El municipio de Susa comparando el periodo 2020-2019 su indicador pasó de 54.20% a 55.94% aumentando 1.74 puntos porcentuales y sigue en estado sostenible. Los ICLD disminuyeron en \$210 millones equivalente a 8.55%, pasando de \$2.249 a \$2.364 millones, y sus GF aumentaron en \$74 millones equivalentes a 5.61% al pasar de \$1.332 a \$1.257 millones.

El municipio de Carmen de Carupa comparando 2020-2019 sus finanzas presentaron una disminución significativa le permitió cambiar de un estado de riesgo a sostenible al pasar de un indicador de 60.78% a 56.39% disminuyendo 4.39 puntos porcentuales. El municipio para el periodo 2020 el comportamiento de los ICLD aumentó con respecto al periodo 2019 en \$164 millones equivalente a 7.48%,

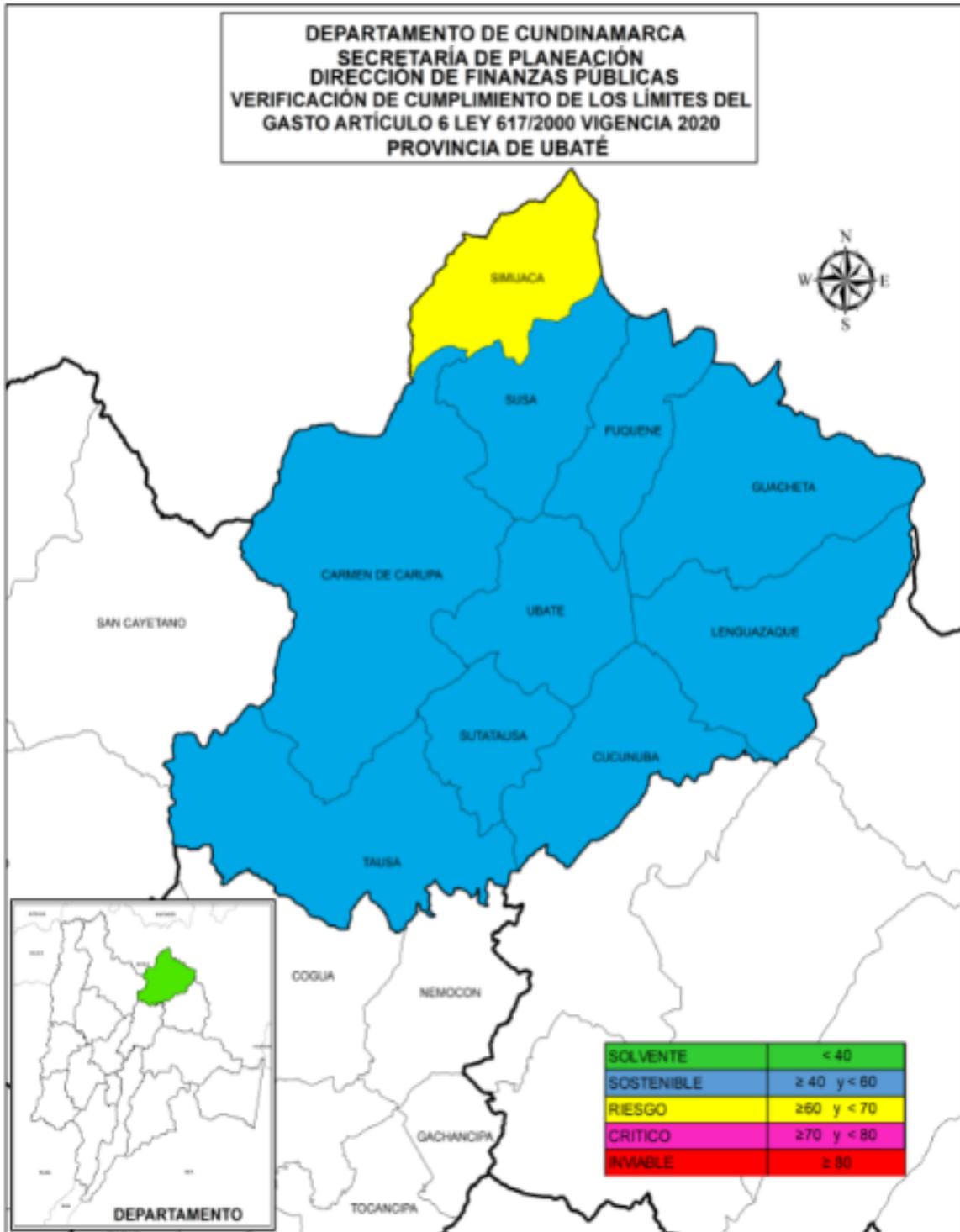
pasando de \$2.200 millones a \$2.364 millones, sus gastos de funcionamiento aumentaron en \$104 millones equivalentes a 8.53% al pasar de \$1.228 a \$1.333 millones en el último año.

De igual forma el municipio de Simijaca comparando el periodo 2020-2019 desmejoró 5.59 puntos porcentuales y su estado pasó de sostenible a riesgo en el último año, pasando de 54.64% a 60.23%. Los ICLD disminuyeron en \$88.838 millones que representa el 1.89%, pasando de \$4.708 millones en el 2019 a \$4.619 millones en el 2020 y los gastos de funcionamiento aumentaron \$912 millones pasando de \$1.869 a \$ 2.781 millones, el cual representa el 48.83%. El municipio de Facatativá se encuentra en el rango de sostenibilidad, nivel que ha mantenido en los cinco años de análisis.

Los municipios de Guachetá, Lenguaque y Ubaté se encuentran en el rango de sostenibilidad, nivel que ha mantenido en los cinco años de análisis.

En el mapa No. 15 se observa el estado del indicador de los municipios de la provincia en la vigencia 2020, los municipios de Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguaque, Susa, Sutatausa, Tausa y Ubaté como se mencionó anteriormente, presentan unas finanzas sostenibles, es decir, el indicador está entre $\geq 40 < 60$ lo que indica que su gasto en inversión es un poco menor al de los otros municipios, aunque sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento, y Simijaca se encuentran en estado de riesgo con ≥ 60 y < 70 .

MAPA No. 15



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El Gráfico No.29 se observa que el mejor promedio que presentó la provincia de Ubaté fue en el año 2019 con el 50.36%, y para el año 2020 su indicador aumentó 0.27 puntos porcentuales 59.63% en comparación al año 2019 con el 50.36%, lo cual refleja una tendencia desfavorable donde demuestra que cinco (5) municipios disminuyeron su indicador y cinco (5) municipios lo aumentaron.

GRÁFICO No. 29



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Análisis de las principales rentas

En la provincia de Ubaté como se puede observar en la tabla No.30 para el período 2020, se presenta incremento en el impuestos predial por valor de \$965 millones equivalente a un 2.64% al igual que para el impuesto de industria y comercio \$336 millones equivalente a un 1.01%, por otra parte los impuestos sobretasa a la gasolina y delineación, generaron una disminución representada en un valor de \$ \$318 millones y \$315 millones respectivamente, los cuales equivalen unos porcentajes del 0.71% y 0.78%.

Los municipios que presentaron un incremento mayor en el impuesto predial son Carmen de Carupa con \$225 millones y Guachetá \$189 millones con respecto al periodo 2020-2019.

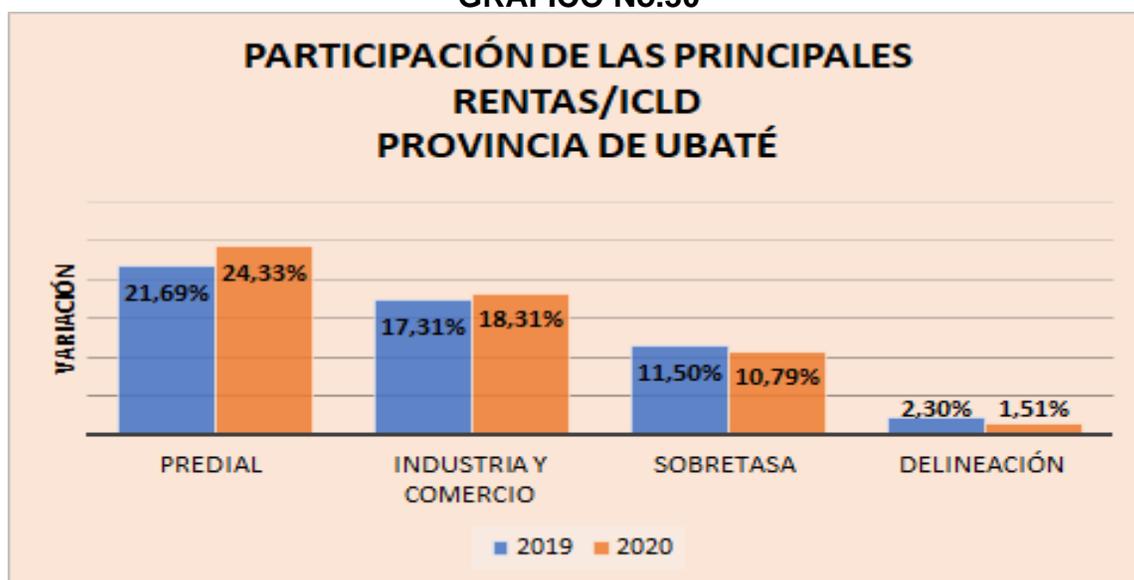
TABLA No.30

(Cifra en miles de pesos)

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS				
PROVINCIA DE UBATÉ				
RECAUDO	2019	2020	VARIACIÓN	%
PREDIAL	8.603.419	9.568.924	965.505	11,22%
IND Y COMER	6.865.232,00	7.201.853,00	336.621	4,90%
SOBRETASA GASOLINA	4.561.092	4.242.368,00	- 318.724	-6,99%
DELINEACIÓN	910.930	595.007	- 315.923	-34,68%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el gráfico No.30 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 21.69% a 24.33%, industria y comercio de 17.31% a 18.31%; disminuyó sobretasa 11.50% a 10.79% y delineación de 2.30% a 1.51%

GRÁFICO No.30

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

2.3. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE INDICADOR LEY 617 DE 2000

La variación promedio del indicador de Ley 617 de 2000 en los dos últimos años de las diferentes provincias del Departamento de Cundinamarca lo podemos observar en la tabla No 31 de la siguiente manera: La Provincia de Medina fue la que en

promedio redujo en mayor proporción el valor del indicador equivalente a 13.51 puntos, pasando de 75.18% a 61.67%, seguido por la provincia de Rionegro que disminuyó 3.96 puntos porcentuales pasando de 49.45% a 45.49%, le sigue la Provincia de Sumapaz que mejoró su indicador en 2.78%, pasando de 61.93% a 59.15%, luego Magdalena Centro con 2.59 puntos, pasando de 58.10% a 55.51%, Gualivá mejoró 2.16 puntos pasando de 52.03% a 49.87%, la provincia de Almeidas 2.11 puntos porcentuales pasó de 45.69 % a 43.58%, Guavio mejoró 1.82 puntos porcentuales pasó de 59.43% a 57.61% la provincia de Soacha mejoró 1.15 puntos porcentuales pasó de 42.83% a 41.68% y Alto Magdalena 0.14 puntos porcentuales al pasar de 47.87% a 47.73%.

Las seis (6) provincias restantes desmejoraron su indicador en el año 2020 con relación al año 2019, donde se observa que el desempeño más deficiente lo presentaron las provincias de Oriente desmejoró 5.12 puntos porcentuales, pasando de 42.66% a 47.78%, le sigue la provincia Sabana Centro que desmejoró 4.78 puntos porcentuales pasando de 31.87% a 36.65%, seguido de Ubaté con una variación negativa de 0.27 puntos porcentuales pasando de 50.36% a 50.63%, Bajo Magdalena desmejoró 0.13 puntos porcentuales pasando de 52.76% a 52.89% por último Tequendama desmejoró 0.13 puntos porcentuales pasando 50.79% a 50.92%

La Provincia de Medina disminuyó en 13.51 puntos porcentuales su indicador de la Ley 617/2000 de 75.18% en 2019 a 61.67% en 2020, en razón a que Medina y Paratebueno bajaron sus indicadores, con un incremento en sus ICLD 2020-2019 \$587 y \$348 millones respectivamente, provocado principalmente por aumento del recaudo en ICA \$342 millones y Predial \$224 millones.

La Provincia de Oriente aumentó en 5.12 puntos porcentuales su indicador de la Ley 617/2000 de 42.66% en 2019 a 47.78% en 2020, debido a que incrementaron los indicadores de los siguientes municipios Cáqueza, Guayabetal, Quetame y Chipaque, en razón a que sus ICLD bajaron sustancialmente comparando 2020-2019, \$2.050, \$2.049, \$798 y \$647 millones respectivamente y revisando sus principales rentas el impacto está en el Impuesto de Industria y Comercio que disminuyó en dichos municipios por un total de \$3.934 millones (Cáqueza con \$1.629 millones, Guayabetal con \$989 millones, Chipaque con \$872 millones y Quetame con \$442 millones).

El resultado de la Provincia de Sabana Centro aumentó en 4.78 puntos porcentuales pasando de 31.87% en 2019 a 36.65% en 2020, en razón al aumento en los indicadores de Chía, Cajicá, Gachancipá y Nemocón los cuales sufrieron una disminución en sus ICLD comparando 2020-2019, \$23.321, \$25.201, \$1.168 y \$1.430 millones respectivamente y revisando sus principales rentas el impacto para Chía estuvo en una disminución en delimitación de \$20.318 millones y sobretasa en

\$2.710 millones, Cajicá en delineación en \$7.265 millones e ICA en \$12.822 millones, Gachancipá en ICA \$528 millones, Sobretasa en \$230 millones y Delineación en \$291 millones y Nemocón en ICA \$255 millones, delineación en \$1.006 millones y sobretasa en \$76 millones.

TABLA No.31

PROMEDIO DEL INDICADOR DE LEY 617 EN LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO VIGENCIAS 2019 – 2020				
PROVINCIA	PROMEDIO 2019	PROMEDIO 2020	VARIACIÓN PROMEDIO 2019- 2020	
ALMEIDAS	45,69%	43,58%	-2,11%	↓
ALTO MAGDALENA	47,87%	47,73%	-0,14%	↓
BAJO MAGDALENA	52,76%	52,89%	0,13%	↑
GUALIVA	52,03%	49,87%	-2,16%	↓
GUAVIO	59,43%	57,61%	-1,82%	↓
MAGDALENA CENTRO	58,10%	55,51%	-2,59%	↓
MEDINA	75,18%	61,67%	-13,51%	↓
ORIENTE	42,66%	47,78%	5,12%	↑
RIONEGRO	49,45%	45,49%	-3,96%	↓
SABANA OCCIDENTE	39,34%	40,56%	1,22%	↑
SABANA CENTRO	31,87%	36,65%	4,78%	↑
SOACHA	42,83%	41,68%	-1,15%	↓
SUMAPAZ	61,93%	59,15%	-2,78%	↓
TEQUENDAMA	50,79%	50,92%	0,13%	↑
UBATE	50,36%	50,63%	0,27%	↑
PROMEDIO	50,69%	49,45%	-1,24%	↓

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental año 2021

El promedio del indicador de Ley 617 de 2000 de cada una de las provincias del Departamento de Cundinamarca, en el período de estudio comparado 2016-2020 se encuentra en la Tabla No.32, donde se puede observar que existen dos (2) provincias con un estado de sus finanzas solvente que son Sabana Centro con 33.28 % y Sabana Occidente con 38.31%, posteriormente se sitúan doce (12) provincias en nivel sostenible de sus finanzas donde resaltamos Soacha con 41.92%, Oriente con 43.37%, Almeidas 47.30%, Alto Magdalena con 47.25%, entre 50.54% y 58.69% se encuentra las provincias de Gualivá, Rionegro Tequendama, Ubaté, Bajo Magdalena, Magdalena Centro, Guavio y Sumapaz y en nivel crítico la provincia de Medina con 70.33%.

TABLA No.32
**PORCENTAJE PROMEDIO INDICADOR LEY 617-
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO**

PROVINCIA	2016-2020	ESTADO
SABANA CENTRO	33,28%	SOLVENTE
SABANA OCCIDENTE	38,31%	
SOACHA	41,92%	SOSTENIBLE
ORIENTE	43,37%	
ALMEIDAS	47,30%	
ALTO MAGDALENA	47,25%	
GUALIVA	50,54%	
RIONEGRO	50,95%	
TEQUENDAMA	51,22%	
UBATE	51,37%	
BAJO MAGDALENA	52,11%	
MAGDALENA CENTRO	55,33%	
GUAVIO	56,80%	
SUMAPAZ	58,69%	
MEDINA	70,33%	CRITICO

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

De acuerdo con la categorización decretada por los alcaldes municipales para el año 2020, basados en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y los Gastos de Funcionamiento certificados por la Contraloría General de la República, tres municipios del departamento cambiaron de categoría, La Calera y Anapoima cambio de categoría de quinta a cuarta y Cota paso de categoría tercera a segunda.

En el Gráfico No.33 se observa que en la vigencia 2020, de los 116 municipios que conforman el departamento de Cundinamarca 2 municipios se encuentran en estado crítico, 8 menos que en la vigencia 2019, en nivel de riesgo se encuentran 19 municipios, 3 más que en el año 2019, en estado sostenible se encuentran 73 municipios, 10 más que el año inmediatamente anterior y 22 municipios se encuentran en nivel solvente, 5 menos que en la vigencia 2019.

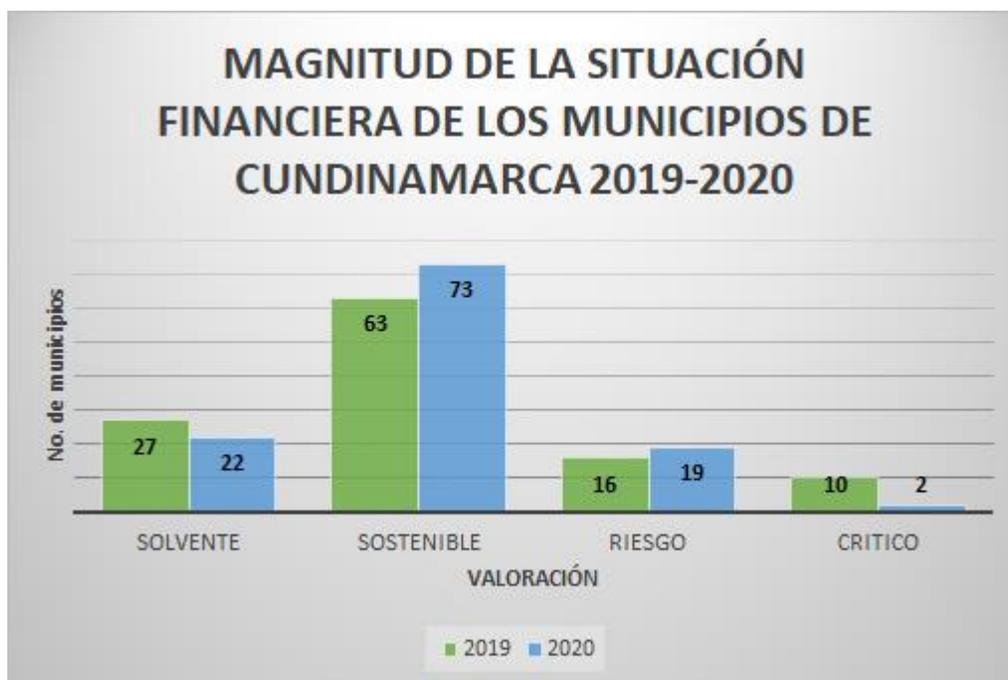
Los Municipios que obtuvieron variaciones positivas significativas en la vigencia 2020 son el municipio de Topaipí que mejoró 23.53 puntos respecto al 2019, pasando de 69.45% a 45.92% y se encuentra en nivel sostenible, Tibacuy 19.82 puntos pasando de 72.32% a 52.50% ubicándose en nivel sostenible, Suesca 19.30 puntos variando su indicador de 65.44% a 46.14% encontrándose en nivel sostenible, Anolaima 16.6 puntos pasando de 70.37% a 53.73 % pasando de un estado crítico a nivel sostenible, Nariño 16.28 puntos modificándolo de 54.46% a 38.18% pasando de nivel sostenible a solvente, Supatá 14.85 puntos pasando de 56.52% a 41.67% manteniéndose en sostenible, La Palma 14.11 puntos pasando de 52.43% a 38.32% manteniéndose pasando de nivel sostenible a nivel solvente y Paratebueno 14.01 puntos porcentuales pasando de 77.67% a 63.66% pasando de un estado crítico a un nivel de riesgo.

De los municipios que desmejoraron su indicador en mayor proporción encontramos a Villagómez con 20.76 puntos pasando de 39.67% a 60.43% pasando de un nivel solvente a un estado de riesgo, Nemocón 19.26 puntos pasando de 48.68% a 67.94% situándose en nivel de riesgo, Chipaque 15.80 puntos pasando de 25.05% a 40.85% quedando en nivel sostenible, Cáqueza 15.68 puntos de 47.27 a 62.95% quedando en nivel riesgo, Vianí 14.68 puntos de 45.50% a 60.18 % quedando en nivel riesgo, Bojacá 11.83 puntos pasando de 46.49 % a 58.32 % quedando en nivel de sostenibilidad, Chía 11.61 puntos de 39.24 % a 50.85% situándose en nivel sostenible.

Los municipios del Departamento de Cundinamarca que tienen unas finanzas solventes son: Cota 17.84%, Funza 20,29%, Tenjo 20,83%, Sesquilé 27,34%, Tocancipá 28,98%, Mosquera 30,01%, Cajicá 30,54%, Sopó 31.22%, Guayabetal 32.22% Choachí 33.41%, Guasca 33.77%, Nilo 34.06%, Yacopí 34.55%, Cogua 35.01%, Chocontá 35.05%, La Mesa 35.87%, Zipaquirá 36.65%, Pacho 36.89% Anapoima 36.93%, Nariño 38.18%, La Palma 38.32% y Sibaté 39.68% respectivamente.

Los municipios del departamento de Cundinamarca que se encuentran en nivel crítico en la vigencia 2020 son el municipio de Junín con un indicador 77.14% y Venecia con un indicador 75.53%.

GRÁFICO No.33



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El mapa N° 16 muestra en forma georreferenciada la situación de las finanzas de los 116 Municipios del departamento para los años 2019 y 2020, observando una disminución en el número de municipios solventes y un aumento de los que se encuentran en estado sostenible, los municipios en estado de riesgo aumentaron, pero disminuyeron los municipios en nivel crítico.

El comportamiento se puede observar de la siguiente manera:

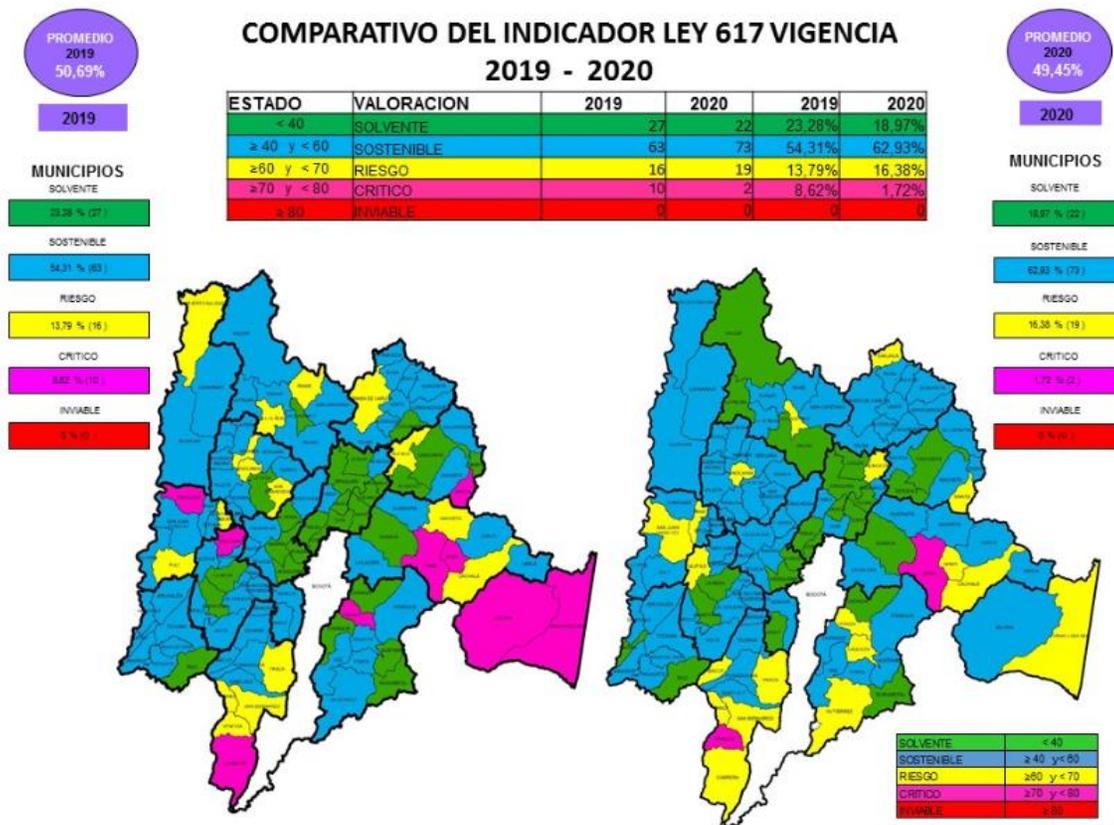
- **Solvencia:** En el año 2019 estaban en estado de solvencia 27 municipios, disminuyó a 22 para la vigencia del 2020.
- **Sostenible:** En el año 2019 se encontraban 63 municipios en estado de sostenibilidad pasando en el año 2020 a 73 municipios.

- **Riesgo:** En el año 2019 se encontraban en estado de riesgo 16 municipios del departamento, aumentando para la vigencia del 2020 a 19 municipios.
- **Crítico:** en la vigencia 2019 encontramos 10 municipios en estado crítico frente al año 2020 disminuyeron a 2 municipios.

La variación positiva entre niveles de los municipios se refleja de la siguiente forma: Pasaron de crítico a riesgo 5 municipios, de crítico a sostenible 3 municipios, de riesgo a sostenible 9 municipios y de sostenible a solvente 5 municipios.

La variación negativa es la siguiente: De solvente a sostenible 9 municipios, de sostenible a riesgo 9 municipios y de riesgo a crítico 1 municipios.

MAPA No 16



Elaboró: Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el Gráfico No.32, se muestran los 22 municipios que presentaron el mejor indicador, todos en nivel de solvencia, de los cuales diez (10) corresponden a

categoría 6ª, tres (3) a categoría 5ª, dos (2) a categoría 3ª, cuatro (4) a categoría 2ª y dos (2) a categoría 1ª.

El mejor indicador de la vigencia 2020 corresponde al municipio de Cota con 17.84%, seguido de Funza con 20.29% y Tenjo con 20.83%. El primero de 2ª categoría, el segundo de 1ª categoría y el tercero de 3ª categoría.

GRÁFICO No.32



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

2.4. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE LAS PRINCIPALES RENTAS

Como se puede ver en la tabla No.33, las principales rentas de los municipios de Cundinamarca son el impuesto predial unificado, industria y comercio, sobretasa a la gasolina motor y delineación urbana, ya que el recaudo para el periodo 2020 de dichas rentas superan el billón (1) de pesos.

Las principales rentas de los municipios disminuyeron su recaudo en \$130.539 millones comparando el período 2020 frente al 2019, se redujeron los impuestos de industria y comercio \$36.382 millones 6.07%, sobretasa a la gasolina \$15.506 millones 13.50% y delineación urbana \$78.650 millones 54.50% y aumentó el recaudo del impuesto predial unificado en \$33.781 millones el 6.60%.

TABLA No.33

(Cifras en miles de pesos)

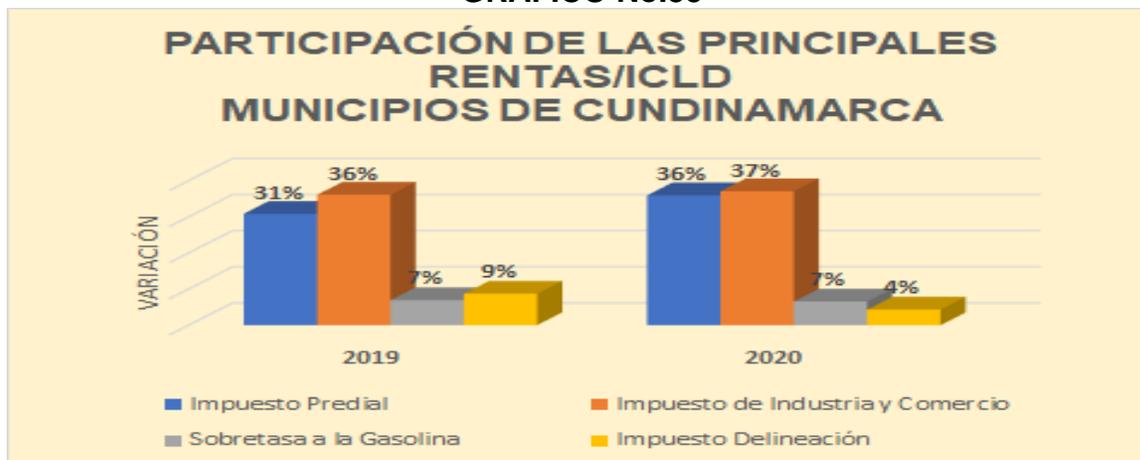
RECAUDO DE LAS PRINCIPALES RENTAS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA				
Rentas Principales	2019	2020	Variación en pesos 2019 - 2020	Variación en % 2020-2019
Impuesto Predial	511.689.093	545.470.928	33.781.835	6,60%
Impuesto de Industria y Comercio	598.992.690	562.609.742	-36.382.948	-6,07%
Sobretasa a la Gasolina Motor	114.862.094	99.355.928	-15.506.166	-13,50%
Impuesto Delineación	144.315.067	65.664.406	-78.650.661	-54,50%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Las provincias de Sabana Occidente y Centro, representan para el consolidado de las finanzas del departamento el 65.45% equivalente a \$820.576 millones de las principales rentas para el año 2020.

En el gráfico No.33 se puede observar la participación de las principales rentas en el periodo 2020-2019 sobre los ICLD, un incremento de los impuestos predial pasando de 31% a 36%, industria y comercio de 36% a 37%; disminuyó delineación de 9% a 4% y se mantiene sobretasa en un 7%

GRÁFICO No.33



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD) VS. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GF).

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), están conformados por las rentas propias municipales que no tienen una destinación específica y los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Propósito General, asignados para Libre Destinación a los municipios que se encuentran en las categorías 4ª, 5ª y 6ª. Los municipios que se encuentran clasificados en las categorías 1ª a 3ª, no participan de los ingresos del SGP para Libre Destinación.

En el año 2020 el Gobierno Nacional para mitigar el impacto económico en las finanzas de los departamentos y municipios expidió los Decretos 461 de 2020 donde autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales y Decreto Legislativo 678 de 2020 donde establece medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020, y en particular faculta a los alcaldes y gobernadores para reorientar rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento de su respectiva entidad y que no estén determinadas en la Constitución Política de Colombia.

Los municipios amparados en el Decreto Legislativo 678 de 2020 en sus artículos 6 y 7, utilizaron diferentes mecanismos para recaudar cartera: Difiriendo obligaciones tributarias, condonan intereses corrientes y moratorios, no cobraron sanciones a los contribuyentes.

En cuanto a los Gastos de Funcionamiento (GF) se tiene en cuenta: los servicios personales, los gastos generales, las transferencias de ley de la administración central y la Unidad de Servicios Públicos. De acuerdo con lo estipulado en las Leyes 1148 de 2007 y 1368 de 2009, no se computan como Gastos de Funcionamiento para el cálculo del Indicador de Ley 617 de 2000, los gastos ocasionados por los Concejos Municipales tales como aportes para salud, seguro de vida y auxilio de transporte, tampoco se consideran los Gastos de Funcionamiento del Concejo, Personería y Contraloría.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 para determinar el límite máximo del gasto de funcionamiento de los municipios, se comparó el comportamiento tanto de los ingresos corrientes de libre destinación como de los gastos de funcionamiento en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 considerando cada una de las categorías en las que se encuentran los municipios del departamento de Cundinamarca, así:

3.1 MUNICIPIOS CATEGORÍA 1ª

En esta categoría los municipios de Chía, Funza, Mosquera y Soacha gozan de unas finanzas saludables, porque generan ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento, los recursos propios pesan de manera importante en el total de los Ingresos y tienen una baja dependencia de las transferencias de la Nación.

En la Tabla No.34 y Gráfico No.34, se observa que en el año 2020 con relación al año 2019, los municipios de Chía, Mosquera y Soacha clasificados en esta categoría disminuyeron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y el municipio de Funza los aumentó y referente a los gastos de Funcionamiento todos los aumentaron.

El Municipio de Chía disminuyó sus ICLD en 14.12 puntos porcentuales y sus GF aumentaron en 11.30%, situación que afectó su indicador Ley 617 de 2000 en 11.61 puntos porcentuales cambiando para esta vigencia a sostenible.

El municipio de Funza aumentó sus ingresos de libre destinación en 12.34 puntos porcentuales e incrementó los gastos de manera prudente, situación que le permite continuar en estado solvente.

El municipio de Mosquera subió su indicador en la vigencia 2020 con relación a la vigencia 2019 en 3.15 puntos porcentuales, disminuyendo sus ingresos 7.58 puntos porcentuales. Los gastos de funcionamiento aumentaron en menor proporción en un 3.27% dando como resultado un leve aumento en su indicador continuando con la condición de solvente.

El municipio de Soacha disminuye un 1.78% sus ICLD, en un 4.95% sus GF donde se evidencia un leve aumento del indicador de la Ley 617 de 2000 no afectando su estado sostenible.

TABLA No. 34

(Cifras en miles de pesos)

ANALISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 1ª CATEGORIA						
MUNICIPIO	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACION % ICLD 2019 - 2020	GF 2019	GF 2020	VARIACION % GF 2019 - 2020
CHIA	165.147.393	141.825.654	-14,12%	64.801.349	72.122.088	11,30%
FUNZA	112.551.581	126.435.622	12,34%	25.653.374	25.654.245	0,00%
MOSQUERA	90.813.705	83.927.937	-7,58%	24.389.632	25.187.066	3,27%
SOACHA	115.179.870	113.131.455	-1,78%	47.096.273	49.427.364	4,95%
TOTAL	483.692.549	465.320.668	-3,80%	161.940.628	172.390.763	6,45%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No.34



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Para la vigencia 2020 el 75% de los municipios (Chía, Mosquera y Soacha) de la categoría 1ª disminuyeron sus ICLD comparando la vigencia 2020 frente a la 2019, por un valor de \$32.256 millones y Funza lo aumentó en \$13.884 millones; para un acumulado en la categoría 1ª de disminución de \$18.371 millones.

Comparando la vigencia 2020 frente a la del 2019, el 100% de los municipios de esta categoría aumentaron sus gastos de funcionamiento por un valor de \$10.450 millones.

3.2 MUNICIPIOS CATEGORÍA 2ª.

En la tabla No 35 y gráfico No. 35, se observa en el año 2020, que los municipios correspondientes a la 2ª categoría disminuyeron sus ICLD frente a la vigencia 2019 los cuales son: Cajicá 28.89%, Facatativá 1.93%, Fusagasugá 7.35%, Girardot 17.20%, Madrid 9.94% y Tocancipá 30.09% y aumentaron el ICLD, Cota 1.54% y Zipaquirá en 5.73%.

En cuanto a los Gastos de Funcionamiento se evidencian las disminuciones entre la vigencia 2020 frente al 2019 de los siguientes municipios de segunda categoría: Cajicá 1.26%, Facatativá 2.12%, Fusagasugá 6.32%, Girardot 13.47%, Madrid 2.74%, Tocancipá 2.12% y lo aumentaron Cota 12.53% y Zipaquirá 0.34%, el anterior comportamiento destaca el esfuerzo que hicieron los municipios para no afectar su indicador de manera significativa.

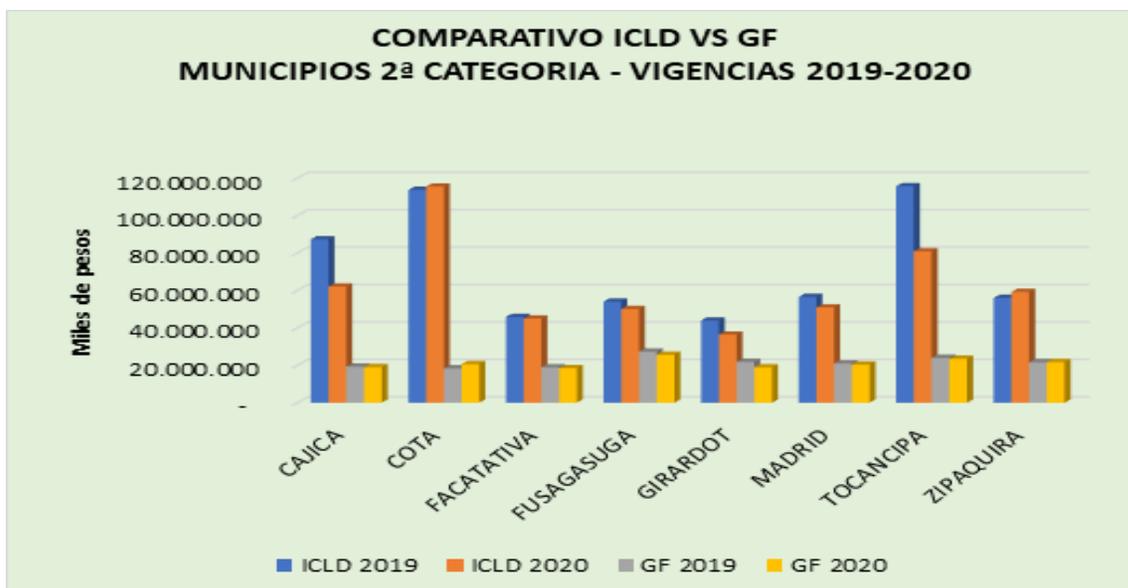
TABLA No. 35

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 2ª CATEGORIA						
MUNICIPIO	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACION % ICLD 2019 - 2020	GF 2019	GF 2020	VARIACION % GF 2019 - 2020
CAJICA	87.245.788	62.044.266	-28,89%	19.190.580	18.949.388	-1,26%
COTA	113.654.870	115.406.874	1,54%	18.299.941	20.593.412	12,53%
FACATATIVA	45.781.160	44.897.452	-1,93%	18.861.810	18.462.423	-2,12%
FUSAGASUGA	53.955.313	49.989.581	-7,35%	27.319.422	25.592.220	-6,32%
GIRARDOT	43.882.991	36.333.857	-17,20%	21.777.919	18.844.733	-13,47%
MADRID	56.459.252	50.849.735	-9,94%	20.941.946	20.367.994	-2,74%
TOCANCIPA	115.636.632	80.835.922	-30,09%	23.936.717	23.428.935	-2,12%
ZIPAQUIRA	55.940.584	59.144.861	5,73%	21.602.632	21.676.202	0,34%
Total	572.556.590	499.502.548	-12,76%	171.930.967	167.915.307	-2,34%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No 35



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Para el año 2020 el indicador de la Ley 617 de 2000 de los municipios de Cajicá, Cota, Tocancipá y Zipaquirá siguen en estado solvente; Madrid pasó su estado de solvente a sostenible y siguen en su estado de sostenible Facatativá, Fusagasugá y Girardot.

En la vigencia 2020 el 75% de los municipios categoría 2ª disminuyeron sus ICLD comparando la vigencia 2020 frente al 2019, por un valor de \$78.010 millones, y aumentaron sus ICLD Cota y Zipaquirá por un valor de \$4.956 millones; para un acumulado en la categoría 2ª de disminución de \$73.054 millones.

El 75% de los municipios (Cajicá, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Madrid y Tocancipá) de esta categoría disminuyeron sus gastos de funcionamiento por un valor de \$6.382 millones y los aumentaron por un valor de \$2.367 millones los municipios de Cota y Zipaquirá, los cuales presentan un incremento en sus ICLD; para un acumulado en la categoría 2ª de disminución de \$4.015 millones.

3.3. MUNICIPIOS 3ª CATEGORÍA

En la tabla No 36 y gráfico No. 36 para el periodo 2020 en esta categoría se encuentran los municipios de Sopó y Tenjo, municipios clasificados en esta categoría disminuyeron sus ICLD comparando la vigencia 2020 frente a la 2019 de la siguiente manera: Sopó 8.72% y Tenjo 4.29%.

En lo concerniente a los Gastos de Funcionamiento de los municipios de esta categoría se evidencian incrementos en el municipio de Tenjo donde aumentó los GF en 1,22% y, por el contrario, el municipio de Sopó disminuyó los GF en 2.20%.

Con base en lo anterior se produce un aumento en el indicador de la Ley 617 de 2000 del municipio de Sopó en 2.08 puntos y Tenjo en 1.14 puntos porcentuales para la vigencia 2020, sin embargo, son municipios que continúan en estado solvente.

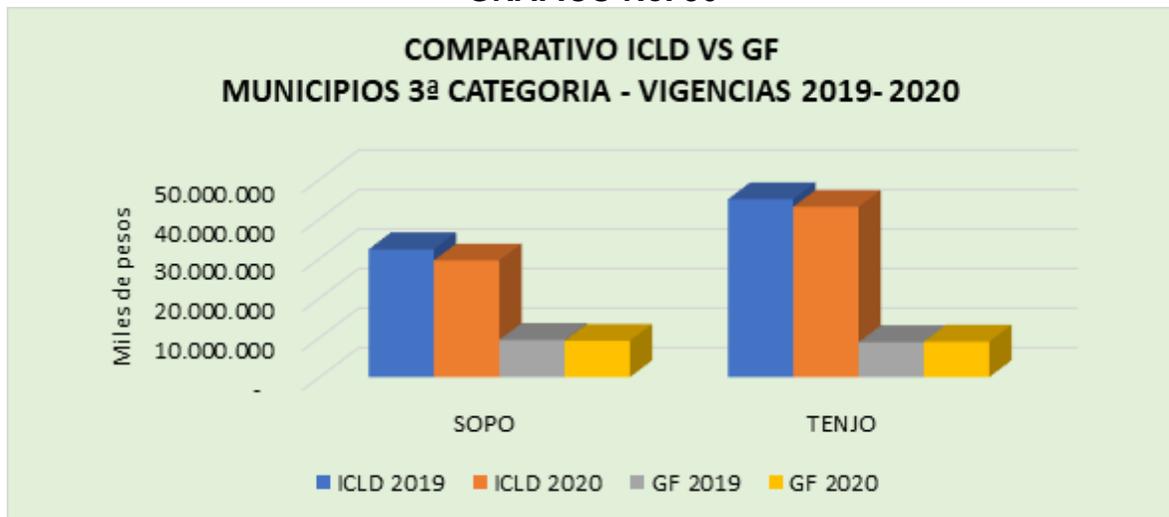
TABLA No. 36

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 3ª CATEGORIA						
MUNICIPIO	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACION % ICLD 2019 - 2020	GF 2019	GF 2020	VARIACION % GF 2019 - 2020
SOPO	32.327.713	29.508.489	-8,72%	9.419.005	9.211.897	-2,20%
TENJO	44.985.847	43.054.386	-4,29%	8.859.748	8.968.176	1,22%
TOTAL	77.313.560	72.562.875	-6,14%	18.278.753	18.180.073	-0,54%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No. 36



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Ambos municipios de la categoría 3ª disminuyeron sus ICLD comparando la vigencia 2020 frente al 2019, por un valor de \$4.750 millones, y Sopó disminuyó los gastos de funcionamiento por un valor de \$207 millones y Tenjo lo aumentó en \$108 millones el

cual no es superior a la disminución de sus ICLD; para un acumulado en la categoría 3ª de disminución en GF de \$99 millones.

3.4 MUNICIPIO DE CATEGORÍA 4ª

En la tabla No 37 y gráfico No. 37, se pueden ver los municipios que están en la categoría 4ª, los cuales son Anapoima y La Calera que estaban en la vigencia 2019 en la categoría 5ª y el municipio de Ricaurte, estos municipios reciben recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General para Libre Destinación.

En el Gráfico No. 21, se observa que los tres municipios clasificados en esta categoría disminuyeron los ICLD comparando la vigencia 2020 frente al 2019 de la siguiente manera: Anapoima 6.60%, La Calera 15.20% y Ricaurte 4.83%.

En lo concerniente a los Gastos de Funcionamiento se evidencia un incremento en el municipio de Ricaurte en 6.18% y, por el contrario, los municipios de Anapoima en 4.22% y la Calera en 25.10% los disminuyeron.

El indicador para el año 2020, aumento el de Anapoima en 0.9%, lo mismo que el indicador de Ricaurte 5.17% y por el contrario La Calera lo bajo en 6.78%, siguen los mismos estados de su indicador de la vigencia 2019, que son Solvente para Anapoima y sostenible para Ricaurte y La Calera.

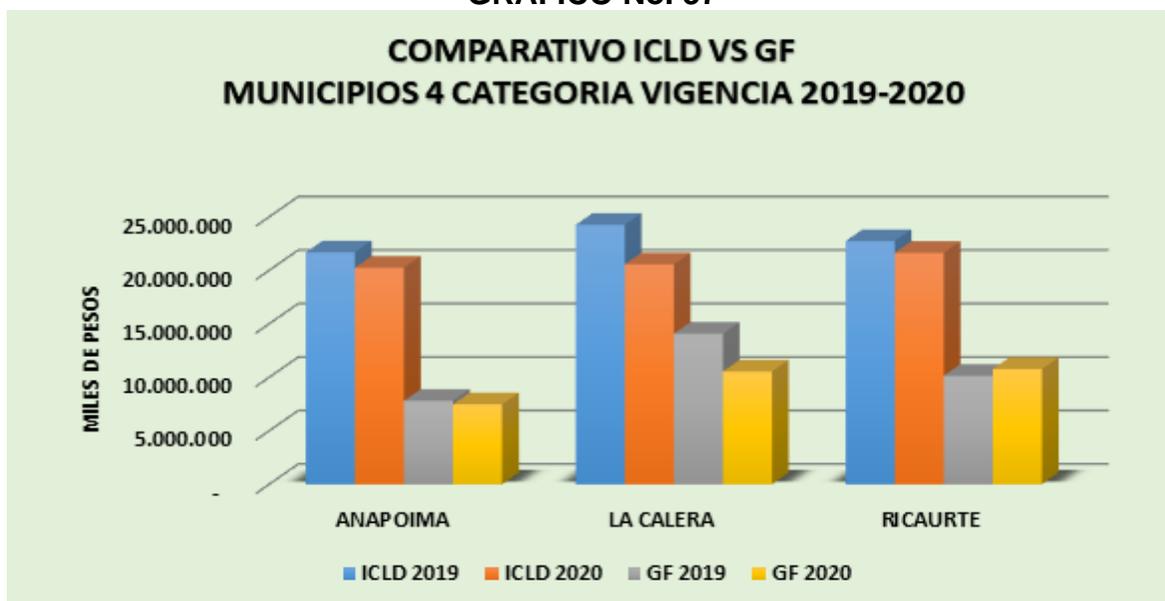
TABLA No. 37

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 4ª CATEGORÍA						
MUNICIPIO	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACIÓN % ICLD 2019 - 2020	GF 2019	GF 2020	VARIACION % GF 2019 - 2020
ANAPOIMA	21.686.047	20.255.642	-6,60%	7.811.069	7.481.214	-4,22%
LA CALERA	24.259.283	20.572.480	-15,20%	14.088.050	10.551.643	-25,10%
RICAURTE	22.736.753	21.637.967	-4,83%	10.153.928	10.781.212	6,18%
TOTAL	68.682.083	62.466.089	-9,05%	32.053.047	28.814.069	-10,11%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No. 37



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El 100% de los municipios de la categoría 4^a disminuyeron sus ICLD comparando la vigencia 2020 frente al 2019, por un valor de \$6.215 millones de pesos y disminuyeron los gastos de funcionamiento Anapoima y La Calera por valor de \$3.866 millones y Ricaurte los aumentó por un valor de \$627 millones, valor inferior a la disminución de los ICLD; para un acumulado en la categoría 4^a de disminución en GF de \$3.239 millones.

3.5 MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 5^a

En la tabla No 38 y gráfico No. 38 para la vigencia 2020 los municipios que se encuentran en esta categoría reciben recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General para Libre Destinación. En esta categoría se encuentran 3 municipios: Cogua, La Mesa, y Sibaté, para la vigencia 2020, como se ve en la Tabla No. 22 y Gráfico No. 22.

Todos los municipios incrementaron sus ICLD en la vigencia 2020 en comparación de la vigencia 2019, el de mayor incremento fue Cogua con 9.78%, le siguió Sibaté 4.26% y el último es La Mesa con 2.26%.

Aumentaron dos municipios los GF, Cogua 1.51% y La Mesa por 7.20% y los disminuye Sibaté por 7.60% en comparación vigencia 2020 frente al 2019.

El indicador para el año 2020, aumentó en La Mesa 1.6% y se mantiene en solvente y por el contrario disminuyó el indicador de Cogua por 2.85% y sigue en estado solvente y Sibaté en 5.09% mejoró de sostenible a solvente para la vigencia 2020.

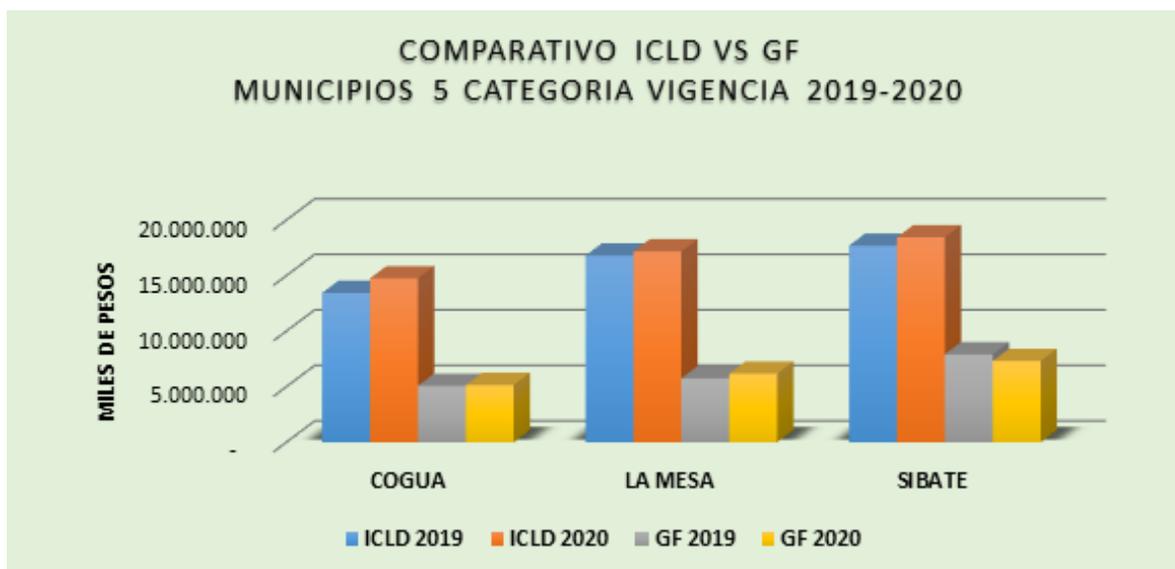
TABLA No. 38

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 5ª CATEGORÍA						
MUNICIPIO	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACIÓN % ICLD 2019 - 2020	GF 2019	GF 2020	VARIACIÓN % GF 2019 - 2020
COGUA	13.453.756	14.769.381	9,78%	5.093.439	5.170.407	1,51%
LA MESA	16.818.213	17.197.750	2,26%	5.770.955	6.186.296	7,20%
SIBATÉ	17.707.179	18.462.249	4,26%	7.928.039	7.325.377	-7,60%
TOTAL	47.979.148	50.429.380	5,11%	18.792.433	18.682.080	-0,59%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No. 38



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Comparando la vigencia 2020 frente a la del 2019 el 100% de los municipios como son: Cogua, La Mesa y Sibaté, de la categoría 5ª aumentaron sus ICLD por un valor de \$2.450 millones y referente a los GF los aumentaron 2 municipios como son Cogua y La Mesa por un valor de \$492 millones, y Sibaté los disminuyó por un valor de \$602 millones; para un acumulado en la categoría 5ª de disminución en los GF por valor de \$110 millones.

3.6 MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 6ª

Los municipios que se encuentran en esta categoría reciben al igual que los de 4ª y 5ª recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General para Libre Destinación. Vale la pena destacar que en esta categoría se encuentran 96 municipios del Departamento, los cuales representan el 83% del total. Para este análisis se tomó en cuenta el nivel de Ingresos Corrientes de Libre Destinación por rangos así: municipios con ICLD hasta \$1.500 millones; municipios con ICLD de \$1.501 a \$2.000 millones; municipios con ICLD de \$2.001 a \$2.500 millones; municipios con ICLD de \$2.501 a \$3.500 millones y los municipios con ICLD mayores a \$3.501 millones.

3.6.1. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN HASTA \$1.500 MILLONES DE PESOS MCTE.

En este rango se encuentran 6 municipios del Departamento de Cundinamarca que recaudaron menos de mil quinientos millones de pesos de ingresos corrientes de libre destinación durante la vigencia 2020; para este rango ingresó el municipio de Villagómez en comparación con la vigencia 2019.

En la Tabla No.39, se observa que esta selección se compone de 6 municipios. De ellos, 3 municipios disminuyeron los ICLD en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019, y 3 municipios aumentaron sus ICLD. Los tres municipios disminuyeron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación son: Villagómez 16.91%, Venecia 15.30% y Vianí 6.36% respectivamente.

En cuanto a los gastos de funcionamiento el mayor incremento de estos fue presentado por los municipios de: Villagómez con el 26.57%, Vianí 0.38%, Bituima 0.22% y los municipios disminuyeron los GF fueron Pulí 6.61 %, Venecia 6.59% y Gama con 4.91%.

El indicador de la Ley 617 de 2000 para el año 2020, aumento de Venecia en 7.04% pasó su estado de riesgo a crítico, Vianí en 14.68% pasó su estado de sostenible a riesgo y Villagómez en 20.76% paso de solvente a riesgo y lo disminuyeron Bituima

en 2.97% se mantiene en solvente, Gama en 8.56 pasó de crítico a riesgo y Pulí en 10.96% paso de riesgo a sostenible, estos 2 últimos municipios mejoraron su indicador.

El Gráfico No. 39, refleja el comportamiento tanto de los ICLD como de los GF durante las vigencias 2019 y 2020, se puede observar que, en este rango, el municipio que más aumentó sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 fue el municipio de Pulí pasando de \$1.183 millones de pesos en el 2019 a \$1.345 millones de pesos en el 2020 y por el contrario el Municipio de Vianí tuvo una caída del 24.10% pasando de \$1.666 a \$1.384 millones.

En cuanto al aumento de los GF, entre la vigencia 2020 frente a la 2019 el municipio de Villagómez fue el que más los aumento 26.57%, pasó de \$660 a \$836 millones de y el que más los disminuyó fue Pulí 6.61% pasó de \$725 a \$677 millones de pesos.

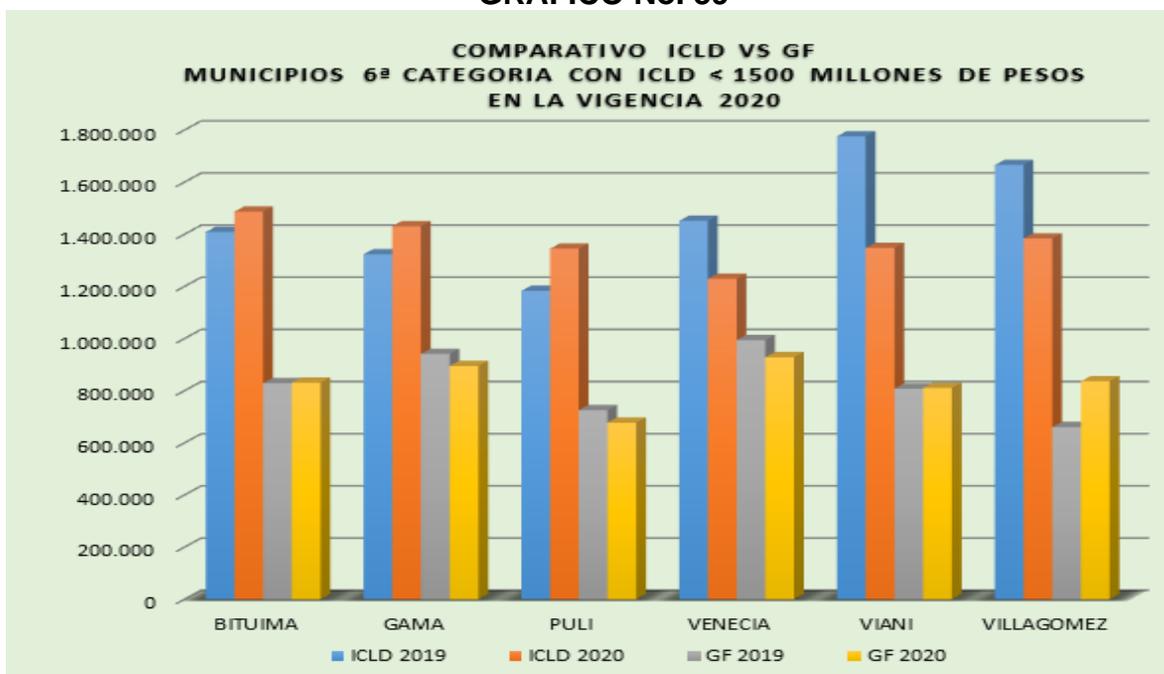
TABLA No. 39

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 6ª CATEGORÍA CON ICLD < 1500 MILLONES DE PESOS EN LA VIGENCIA 2020						
MUNICIPIO	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACIÓN % ICLD 2020- 2019	GF 2019	GF 2020	VARIACIÓN % GF 2020-2019
BITUIMA	1.409.171	1.487.256	5,54%	829.551	831.385	0,22%
GAMA	1.323.963	1.431.303	8,11%	941.541	895.354	-4,91%
PULI	1.183.405	1.345.258	13,68%	725.843	677.893	-6,61%
VENECIA	1.451.996	1.229.815	-15,30%	994.480	928.933	-6,59%
VIANI	1.776.186	1.348.056	-24,10%	808.175	811.257	0,38%
VILLAGOMEZ	1.666.329	1.384.540	-16,91%	660.990	836.619	26,57%
TOTAL	8.811.050	8.226.228	-6,64%	4.960.580	4.981.441	0,42%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No. 39



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Comparando los ICLD de la vigencia 2020 frente al 2019, el 50% de los municipios como son: Venecia, Vianí y Villagómez, de este rango, disminuyeron sus ICLD por un valor de \$932 millones de pesos y los demás municipios, Bituima, Gama y Pulí lo aumentaron en \$347 millones de pesos; para un acumulado de este rango de una disminución en ICLD de \$585 millones.

Comparando la vigencia 2020 frente a la 2019, referente a los GF, lo aumentaron el 50% de los municipios como son: Bituima, Vianí y Villagómez por un valor de \$180 millones y los demás municipios como Gama, Pulí y Venecia lo disminuyeron por \$159 millones; para un acumulado de este rango de un aumento de GF en \$21 millones.

3.6.2. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ENTRE \$1.501 Y \$2.000 MILLONES DE PESOS MCTE.

En este rango se encuentran 21 municipios del Departamento de Cundinamarca que recaudaron entre mil quinientos un mil millones de pesos a dos mil millones de pesos de ingresos corrientes de libre destinación durante la vigencia 2020.

En la tabla No. 40, se observa que 8 municipios que incrementaron los ICLD en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 y se enumeran a continuación:

Chaguaní 39.59%, Supatá 21.66%, Paime 18.16%, El Peñón 14.27%, Pandi 9.97%, San Cayetano 9.46%, Junín 2.17%, y Ubaque 1.16% y los municipios que disminuyeron son 13 municipios así: Beltrán 10.16%, Cabrera 3.54%, Guayabal de Siquima 3.44%, Gutiérrez 4.67%, Jerusalén 15.87%, Manta 6.08%, Nimaima 8.96%, Nocaima 0.71%, Quipile 2.36%, Tibacuy 13.80% y Tibiritá 9.19%, Topaipí 34.19% y Zipacón 7.48% respectivamente.

Por otra parte, 7 municipios incrementaron los GF, los cuales presentan los siguientes indicadores: Chaguaní 1.33%, El Peñón 0.19%, Gutiérrez 10.16% Junín 7.79%, Nocaima 13.06%, Pandi 3.85% y Quipile 7.92%, y los que disminuyeron son 14 municipios así: Paime 21.88%, Cabrera 20.69%, Topaipí 18.50%, Manta 15.72%, Nimaima 15.54%, Guayabal de Siquima 14.40%, Zipacón 13.80%, Jerusalén 13.72%, Beltrán 11.41%, Supatá 10.32%, Ubaque 9.73%, Tibacuy 8.88%, San Cayetano 1.30%, y Tibiritá 0.11%.

En el gráfico No.40, refleja el comportamiento tanto de los ICLD como de los GF durante las vigencias 2019 y 2020 en este rango, el municipio que más aumentó sus ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 fue el municipio de Chaguaní pasando de \$1.300 en el 2019 a \$1.815 millones de pesos en el 2020 y por el contrario el Municipio de Topaipí tuvo una caída del 34.19% pasando de \$2.503 a \$1.647 millones en el 2020.

En cuanto a los Gastos de Funcionamiento comparando vigencia 2020 frente a la 2019, el municipio que más aumentó los GF fue Gutiérrez 10.16%, pasando de \$925 millones de pesos a \$1.019 millones y el que más los redujo fue Paime 21.88% pasando de \$1.163 millones de pesos a \$908 millones.

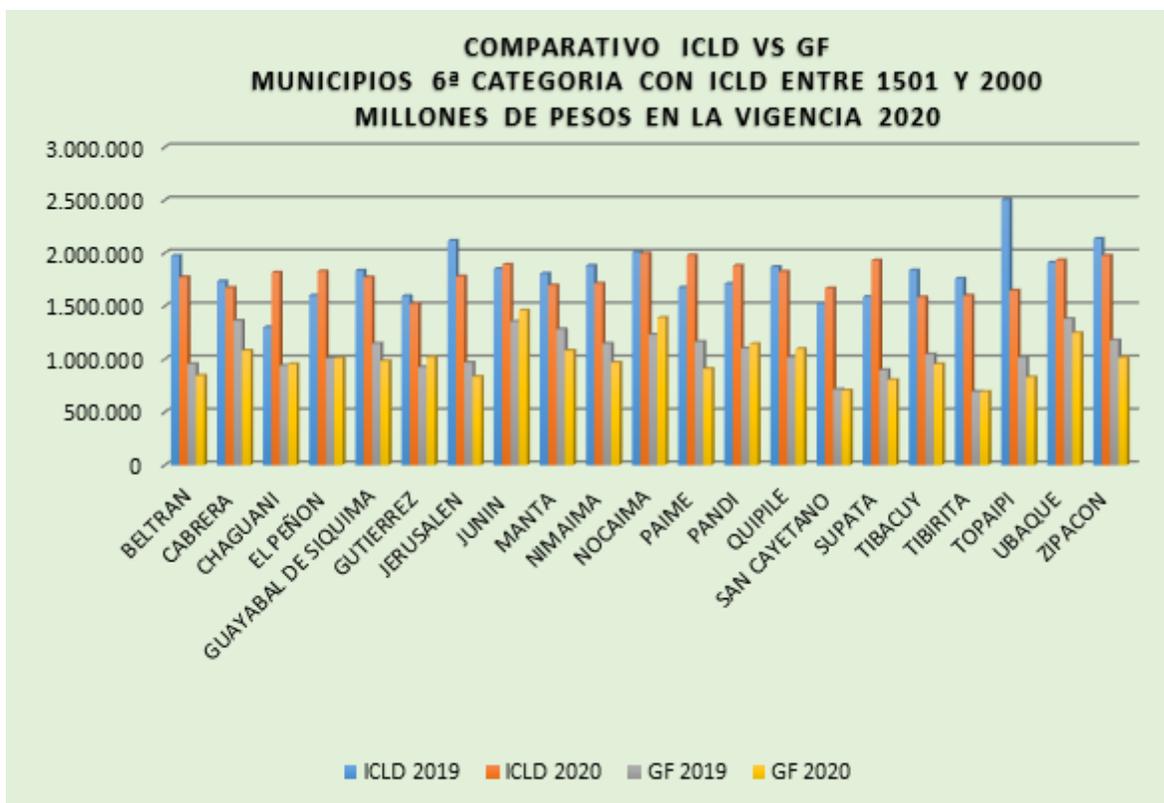
TABLA No. 40

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 6ª CATEGORÍA CON ICLD ENTRE 1501 y 2000 MILLONES DE PESOS EN LA VIGENCIA 2020						
MUNICIPIOS	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACIÓN % ICLD 2019-2020	GF 2019	GF 2020	VARIACIÓN % GF 2018-2019
BELTRAN	1.974.599	1.774.039	-10,16%	954.421	845.525	-11,41%
CABRERA	1.734.569	1.673.186	-3,54%	1.361.867	1.080.164	-20,69%
CHAGUANI	1.300.643	1.815.509	39,59%	940.629	953.103	1,33%
EL PEÑÓN	1.600.157	1.828.579	14,27%	1.007.337	1.009.207	0,19%
GUAYABAL DE SIQUIMA	1.835.486	1.772.294	-3,44%	1.147.462	982.276	-14,40%
GUTIERREZ	1.595.738	1.521.172	-4,67%	925.355	1.019.365	10,16%
JERUSALEN	2.116.363	1.780.480	-15,87%	967.133	834.413	-13,72%
JUNIN	1.850.822	1.890.935	2,17%	1.353.263	1.458.642	7,79%
MANTA	1.806.616	1.696.843	-6,08%	1.281.876	1.080.324	-15,72%
NIMAIMA	1.882.515	1.713.815	-8,96%	1.146.306	968.204	-15,54%
NOCAIMA	2.011.961	1.997.759	-0,71%	1.230.420	1.391.070	13,06%
PAIME	1.675.282	1.979.510	18,16%	1.163.509	908.930	-21,88%
PANDI	1.710.959	1.881.619	9,97%	1.101.179	1.143.619	3,85%
QUIPILE	1.870.471	1.826.385	-2,36%	1.015.799	1.096.234	7,92%
SAN CAYETANO	1.524.005	1.668.242	9,46%	714.499	705.129	-1,31%
SUPATA	1.587.069	1.930.782	21,66%	897.071	804.515	-10,32%
TIBACUY	1.837.968	1.584.239	-13,80%	1.045.855	952.968	-8,88%
TIBIRITA	1.760.962	1.599.096	-9,19%	692.743	691.956	-0,11%
TOPAÍPI	2.503.363	1.647.524	-34,19%	1.017.838	829.490	-18,50%
UBAQUE	1.910.700	1.932.807	1,16%	1.380.288	1.245.952	-9,73%
ZIPACON	2.135.199	1.975.386	-7,48%	1.177.944	1.015.382	-13,80%
TOTAL	38.225.446	37.490.201	-1,92%	22.522.792	21.016.468	-6,69%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No. 40



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El indicador de la Ley 617 de 2000 para el año 2020 de los 21 municipios que están en este rango, 12 municipios están en estado sostenible así: Beltrán, Chaguani, El Peñón, Guayabal de Siquima, Jerusalén, Nimaima, Paimé, San Cayetano, Supatá, Tibiritá, Topaipí y Zipacón, 8 municipios están en Riesgo, Cabrera, Gutiérrez, Manta, Nocaima, Pandi, Quipile, Tibacuy y Ubaque.

Comparando los ICLD de la vigencia 2020 frente al 2019, el 62% de los municipios de este rango, disminuyeron sus ICLD y lo aumentaron el 38% de los mismos con una disminución consolidada por un valor de \$735 millones.

Comparando la vigencia 2020 frente al 2019, referente a los GF, el 67% de los municipios los disminuyeron y el 33% los aumentaron; con una disminución acumulada y consolidada para este rango de \$1.506 millones.

En cuanto a los Gastos de Funcionamiento el municipio que más disminuyó sus gastos con recursos propios fueron Paimé con el 21.88% y Cabrera con el 20.69%.

3.6.3. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ENTRE \$2.001 A \$2.500 MILLONES DE PESOS MCTE.

En este rango se encuentran 14 municipios del Departamento de Cundinamarca que recaudaron entre dos mil un millón de pesos a dos mil quinientos millones de pesos de ingresos corrientes de libre destinación durante la vigencia 2020.

En la tabla No. 41 se observa que 8 municipios incluidos en esta categoría incrementaron su ICLD porcentualmente en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019, son: Alban 2.64%, Carmen de Carupa 7.48%, Fosca 14.23%, Guataquí 1.43%, La Peña 4.44%, Medina 30.94%, Nariño 21.01% y Utica 11.70%, y disminuyeron los ICLD en 6 municipios así, Pasca 9.26%, Quebradanegra 11.12%, San Bernardo 3.22%, Susa 8.55%, Sutatausa 14.56% y Vergara 6.80% respectivamente.

Por otra parte, 6 municipios incrementaron los GF, comparando vigencia 2020 frente a la vigencia 2019, y son; Carmen de Carupa 8.53%, Fosca 12.72%, La Peña 1.73%, Medina 4.72%, Quebradanegra 1.88%, y Utica 12.08%, y disminuyeron los GF 8 municipios así; Albán 19.59%, Guataquí 6.57%, Nariño 11.75%, Pasca 0.61%, San Bernardo 4.27%, Susa 5.61%, Sutatausa 0.66% y Vergara 1.66%.

El gráfico No.41, refleja el comportamiento tanto de los ICLD como de los GF durante las vigencias 2019 y 2020, en este rango se observa que el municipio que más aumentó los ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 fue el municipio de Medina con un 30.94% pasando de \$1.899 en el 2019 a \$2.487 millones de pesos en el 2020 y por el contrario el Municipio de Sutatausa tuvo una disminución del 14.56% pasando de \$2.533 a \$2.164 millones de pesos.

En cuanto a los Gastos de Funcionamiento comparando vigencia 2020 frente a la 2019, el municipio que más aumentó fue Fosca 12.72% por \$111 millones y el que más los redujo fue Alban 19.59% por un valor de \$251 millones.

Para los 14 municipios que están en este rango, el indicador de la Ley 617 de 2000 para el año 2020, es el siguiente: estado solvente Nariño, 11 municipios están en estado sostenible y se relacionan así; Alban, Carmen de Carupa, Fosca, Guataquí, La Peña, Medina, Quebradanegra, Susa, Sutatausa, Utica y Vergara), y 2 municipios están en Riesgo como son Pasca y San Bernardo.

TABLA No. 41

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 6ª CATEGORÍA CON ICLD ENTRE 1501 y 2000 MILLONES DE PESOS EN LA VIGENCIA 2020						
MUNICIPIOS	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACIÓN % ICLD 2019-2020	GF 2019	GF 2020	VARIACIÓN % GF 2018-2019
BELTRAN	1.974.599	1.774.039	-10,16%	954.421	845.525	-11,41%
CABRERA	1.734.569	1.673.186	-3,54%	1.361.867	1.080.164	-20,69%
CHAGUANI	1.300.643	1.815.509	39,59%	940.629	953.103	1,33%
EL PEÑÓN	1.600.157	1.828.579	14,27%	1.007.337	1.009.207	0,19%
GUAYABAL DE SIQUIMA	1.835.486	1.772.294	-3,44%	1.147.462	982.276	-14,40%
GUTIERREZ	1.595.738	1.521.172	-4,67%	925.355	1.019.365	10,16%
JERUSALEN	2.116.363	1.780.480	-15,87%	967.133	834.413	-13,72%
JUNIN	1.850.822	1.890.935	2,17%	1.353.263	1.458.642	7,79%
MANTA	1.806.616	1.696.843	-6,08%	1.281.876	1.080.324	-15,72%
NIMAIMA	1.882.515	1.713.815	-8,96%	1.146.306	968.204	-15,54%
NOCAIMA	2.011.961	1.997.759	-0,71%	1.230.420	1.391.070	13,06%
PAIME	1.675.282	1.979.510	18,16%	1.163.509	908.930	-21,88%
PANDI	1.710.959	1.881.619	9,97%	1.101.179	1.143.619	3,85%
QUIPILE	1.870.471	1.826.385	-2,36%	1.015.799	1.096.234	7,92%
SAN CAYETANO	1.524.005	1.668.242	9,46%	714.499	705.129	-1,31%
SUPATA	1.587.069	1.930.782	21,66%	897.071	804.515	-10,32%
TIBACUY	1.837.968	1.584.239	-13,80%	1.045.855	952.968	-8,88%
TIBIRITA	1.760.962	1.599.096	-9,19%	692.743	691.956	-0,11%
TOPAÍPI	2.503.363	1.647.524	-34,19%	1.017.838	829.490	-18,50%
UBAQUE	1.910.700	1.932.807	1,16%	1.380.288	1.245.952	-9,73%
ZIPACÓN	2.135.199	1.975.386	-7,48%	1.177.944	1.015.382	-13,80%
TOTAL	38.225.446	37.490.201	-1,92%	22.522.792	21.016.468	-6,69%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No. 41



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Comparando los ICLD de la vigencia 2020 frente a la 2019, el 43% de los municipios de este rango disminuyeron sus ICLD y lo aumentaron el 57%, con un aumento acumulado por \$397 millones de pesos.

Comparando la vigencia 2020 frente al 2019, referente a los GF, el 43% de los municipios lo aumentaron, del total el 57% disminuyeron los GF; la consolidación acumulada se disminuyó en un valor de \$2.172 millones de pesos.

3.6.4. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ENTRE \$2.501 Y \$3.500 MILLONES DE PESOS MCTE.

En este rango se encuentran 19 municipios del Departamento de Cundinamarca que recaudaron entre dos mil quinientos un millón de pesos a tres mil quinientos millones de pesos de ingresos corrientes de libre destinación durante la vigencia 2020.

En la tabla No.42 se observa que 5 municipios incrementaron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 respecto de la vigencia 2019, así: Cucunuba 3.11%, Fúquene 21.12%, La Palma 4.51%, Paratebueno 11.44% y Yacopí 13.03% y 14 municipios los disminuyeron de la siguiente manera: Agua de Dios 13.59%, Apulo 12.32%, Arbeláez 7.12%, Gachalá 1.62%, Gacheta 7.45%, Granada 13.30%,

Guatavita 5.83%, Lenguaque 9.22%, Macheta 7.43%, Quetame 23.23%, San Antonio de Tequendama 7.16%, San Juan de Rio Seco 14.31%, Tena 1.62% y Une el 3.40% respectivamente.

Los GF fueron incrementados en 3 de los 19 municipios, así: Arbeláez 6.39%, Cucunuba 15.73% y Fúquene 13.31%, y 16 municipios los disminuyeron según el siguiente detalle: Agua de Dios 9.28%, Apulo 0.37%, Gachalá 0.58%, Gacheta 10.39%, Granada 21.77%, Guatavita 7.33%, La Palma 23.61%, Lenguaque 10.68%, Macheta 9.34%, Paratebuena 8.67%, Quetame 2.51%, San Antonio de Tequendama 9.99%, San Juan de Rio Seco 1.30%, Tena 0.72%, Une 0.39% y Yacopí 6.47%.

En el gráfico No.42, refleja el comportamiento tanto de los ICLD como de los GF durante las vigencias 2019 y 2020 en este rango, el municipio que más aumentó sus ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 fue el municipio de Fúquene con un 21.21% pasando de \$2.314 en el 2019 a \$2.804 millones de pesos en el 2020 y por el contrario el Municipio de Quetame tuvo una caída del 23.23% pasando de \$3.437 a \$2.639 millones.

En cuanto a los Gastos de Funcionamiento comparando vigencia 2020 frente a la 2019, el municipio que más aumentó los GF fue Cucunuba 15.73% de \$1.082 a \$1.252 millones de pesos y el que más los redujo fue el Municipio de La Palma en un 23.61% pasando de \$1.385 a \$1.058 millones.

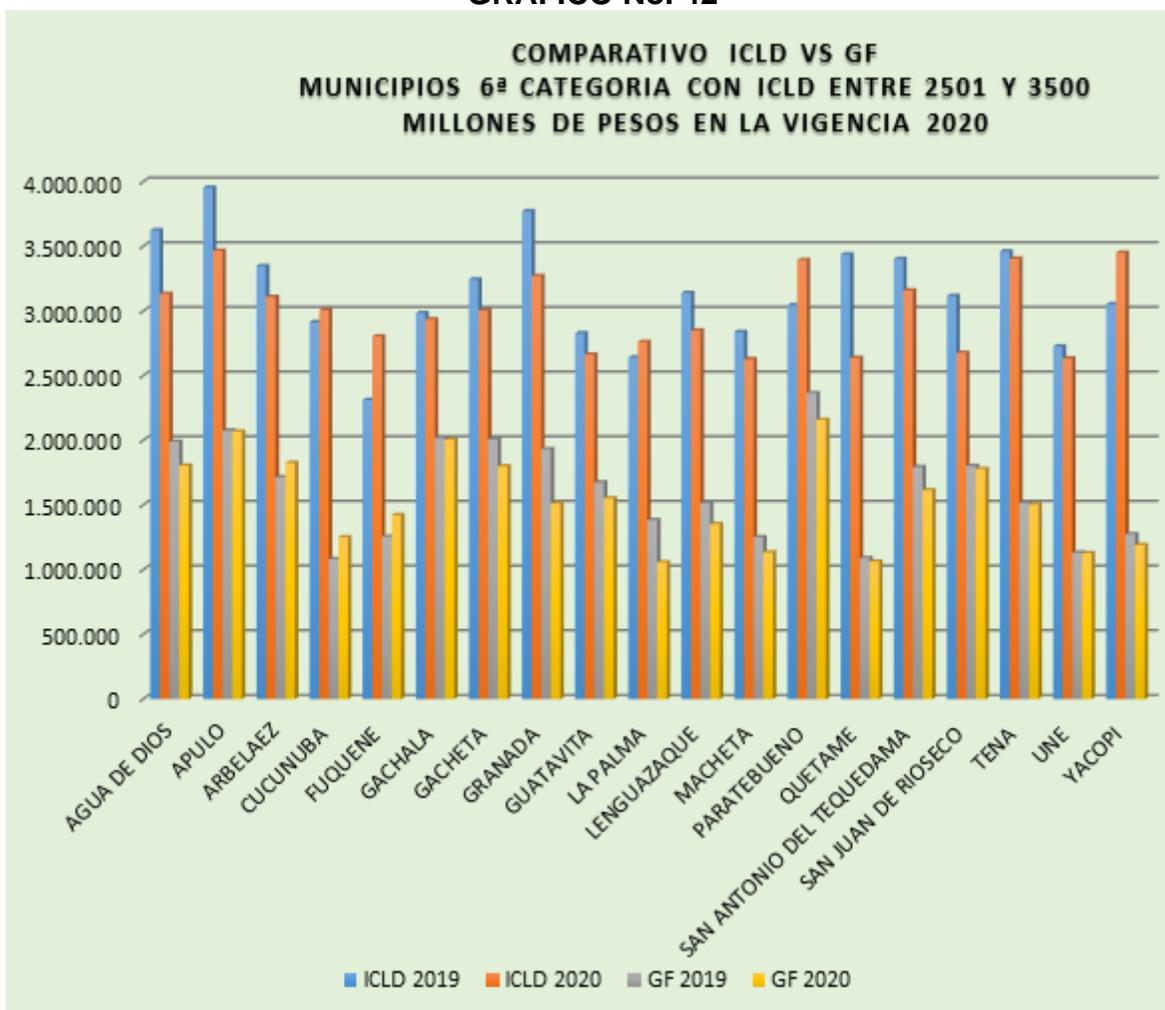
TABLA No. 42

(Cifras en miles de pesos)

ANALISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 6ª CATEGORIA DE \$2501 A \$3500 MILLONES						
MUNICIPIOS	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACION % ICLD 2019 -2020	GF 2019	GF 2020	VARIACION % GF 2019 - 2020
AGUA DE DIOS	3.625.434	3.132.646	-13,59%	1.989.876	1.805.254	-9,28%
APULO	3.954.428	3.467.367	-12,32%	2.076.293	2.068.677	-0,37%
ARBELAEZ	3.349.134	3.110.633	-7,12%	1.716.594	1.826.270	6,39%
CUCUNUBA	2.914.630	3.005.296	3,11%	1.082.452	1.252.696	15,73%
FUQUENE	2.314.093	2.804.871	21,21%	1.255.440	1.422.497	13,31%
GACHALA	2.985.350	2.936.925	-1,62%	2.018.021	2.006.324	-0,58%
GACHETA	3.245.077	3.003.300	-7,45%	2.008.387	1.799.787	-10,39%
GRANADA	3.772.310	3.270.485	-13,30%	1.932.592	1.511.794	-21,77%
GUATAVITA	2.828.969	2.664.175	-5,83%	1.675.502	1.552.757	-7,33%
LA PALMA	2.643.021	2.762.237	4,51%	1.385.728	1.058.555	-23,61%
LENGUAZAQUE	3.139.920	2.850.321	-9,22%	1.515.470	1.353.665	-10,68%
MACHETA	2.839.167	2.628.174	-7,43%	1.251.646	1.134.775	-9,34%
PARATEBUENO	3.045.730	3.394.089	11,44%	2.365.737	2.160.638	-8,67%
QUETAME	3.437.977	2.639.383	-23,23%	1.091.163	1.063.811	-2,51%
SAN ANTONIO DEL TEQUEDAMA	3.403.291	3.159.688	-7,16%	1.794.519	1.615.285	-9,99%
SAN JUAN DE RIOSECO	3.117.498	2.676.851	-14,13%	1.803.250	1.779.892	-1,30%
TENA	3.461.256	3.405.332	-1,62%	1.516.260	1.505.373	-0,72%
UNE	2.726.921	2.634.169	-3,40%	1.133.283	1.128.881	-0,39%
YACOPI	3.053.412	3.451.204	13,03%	1.274.827	1.192.284	-6,47%
TOTAL	59.857.618	56.997.146	-4,78%	30.887.040	29.239.215	-5,34%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

GRÁFICO No. 42



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Para los 19 municipios que conforman este rango, el indicador de la ley 617 de 2000 para el año 2020 es el siguiente: En estado solvente se encuentran 3 municipios así: Guatavita, La Palma y Yacopí, y 13 municipios están en estado sostenible así: Agua de Dios, Apulo, Arbeláez, Cucunubá, Fúquene, Gachetá, Granada, Lenguazaque, Macheta, Quetame, San Antonio de Tequendama, Tena y Une y en estado de riesgo Gachalá y Paratebuena.

Comparando los ICLD de la vigencia 2020 frente al 2019, el 74% de los municipios de este rango disminuyeron sus ICLD, otro lado se observa que incrementaron los ingresos el 26%, con una disminución consolidada por un valor de \$2.860 millones.

Comparando la vigencia 2020 frente al 2019, referente a los GF, 16% de los municipios lo aumentaron y lo disminuyeron 84%; con una disminución acumulada por \$1.647 millones.

3.6.5. MUNICIPIOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SUPERIORES A \$3.500 MILLONES DE PESOS MCTE.

En este rango se encuentran 36 municipios del Departamento de Cundinamarca que recaudaron un valor superior a tres mil quinientos millones de pesos de ingresos corrientes de libre destinación durante la vigencia 2020.

En la tabla No.43, se observa que 11 de 36 municipios incrementaron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 de la siguiente manera: Anolaima 7.35%, Cachipay 0.01%, Caparrapí 5.37%, Fomeque 1.28%, Puerto Salgar 8.79%, San Francisco 6.98%, Silvania 0.17%, Tausa 11.03%, Ubalá 2.55%, Ubaté 1.29% y Viotá 8.82%.

En el mismo sentido 25 municipios disminuyeron sus ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 así: Bojacá 21.23%, Cáqueza 30.24%, Chipaque 11.23%, Choachí 0.11%, Chocontá 6.48%, El Colegio 9.94%, El Rosal 11.85%, Gachancipá 11.87%, Guachetá 14.17% Guaduas 14.87%, Guasca 9.96%, Guayabetal 29.63%, La Vega 27.58%, Nemocón 23.86%, Nilo 14.92%, Pacho 3.20%, Sasaima 13.52%, Sesquilé 31.01%, Simijaca 1.89%, Subachoque 0.89%, Suesca 1.50%, Tabio 7.64%, Tocaima 0.73%, Villapinzón 2.79% y Villeta 4.94%.

Del total de este grupo, 15 municipios incrementaron los gastos de funcionamiento en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 así: Caparrapí 3.11%, Chipaque 44.76%, Choachí 4.08%, El Colegio 0.11%, Fomeque 7.71%, Gachancipá 9.917%, Guaduas 1.80%, Nemocón 6.26%, San Francisco 5.34%, Sesquilé 0.16%, Silvania 0.41%, Simijaca 48.83%, Tocaima 4.86%, Ubalá 0.04% y Viotá 6.68% respectivamente.

Así mismo 21 municipios disminuyeron sus gastos de funcionamiento en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 como se encuentra en la tabla No.27 así: Anolaima 18.04%, Bojacá 1.19%, Cachipay 0.87%, Cáqueza 7.09%, Chocontá 2.10%, El Rosal 2.92%, Guachetá 7.20%, Guasca 9.43%, Guayabetal 16.01%, La Vega 1.14%, Nilo 0.19%, Pacho 14.65%, Puerto Salgar 8.79%, Sasaima 15.59%, Subachoque 12.87%, Suesca 30.55%, Tabio 14.78%, Tausa 5.65%, Ubaté 4.38% Villapinzón 5.35% y Villeta 2.53%.

TABLA No. 43

(Cifras en miles de pesos)

ANÁLISIS DE LOS ICLD Y LOS GF - MUNICIPIOS 6ª CATEGORÍA DE \$3501 MILLONES Y SUPERIOR						
MUNICIPIOS	ICLD 2019	ICLD 2020	VARIACION % ICLD 2019- 2020	GF 2019	GF 2020	VARIACION % GF 2019 - 2020
ANOLAIMA	3.445.782	3.698.899	7,35%	2.424.760	1.987.250	-18,04%
BOJACA	5.759.930	4.537.108	-21,23%	2.678.038	2.646.191	-1,19%
CACHIPAY	4.133.023	4.133.429	0,01%	2.316.119	2.295.946	-0,87%
CAPARRAPI	4.537.211	4.780.820	5,37%	2.283.909	2.354.969	3,11%
CAQUEZA	6.780.251	4.729.801	-30,24%	3.205.001	2.977.624	-7,09%
CHIPAQUE	5.763.907	5.116.599	-11,23%	1.443.817	2.090.057	44,76%
CHOACHI	4.785.981	4.780.815	-0,11%	1.534.663	1.597.242	4,08%
CHOCONTA	9.466.399	8.853.035	-6,48%	3.169.357	3.102.899	-2,10%
EL COLEGIO	8.107.230	7.301.315	-9,94%	3.956.779	3.960.941	0,11%
EL ROSAL	9.047.758	7.975.601	-11,85%	3.439.767	3.339.243	-2,92%
FOMEQUE	4.052.154	4.104.171	1,28%	1.729.325	1.862.636	7,71%
GACHANCIPA	9.850.427	8.681.550	-11,87%	3.300.919	3.628.179	9,91%
GUACHETA	4.539.508	3.896.349	-14,17%	2.192.528	2.034.704	-7,20%
GUADUAS	10.395.549	8.850.022	-14,87%	4.433.984	4.513.796	1,80%
GUASCA	8.709.392	7.841.803	-9,96%	2.923.849	2.648.024	-9,43%
GUAYABETAL	6.915.911	4.866.617	-29,63%	1.867.069	1.568.166	-16,01%
LA VEGA	12.298.917	8.906.633	-27,58%	3.898.266	3.853.805	-1,14%
NEMOCON	5.994.381	4.564.359	-23,86%	2.918.267	3.100.937	6,26%
NILO	10.964.348	9.328.545	-14,92%	3.183.002	3.176.942	-0,19%
PACHO	7.074.577	6.848.189	-3,20%	2.959.576	2.526.069	-14,65%
PUERTO SALGAR	7.808.033	8.494.423	8,79%	5.098.154	4.960.824	-2,69%
SAN FRANCISCO	3.330.488	3.562.804	6,98%	1.745.579	1.838.780	5,34%
SASAIMA	4.200.980	3.632.799	-13,52%	2.054.226	1.734.023	-15,59%
SESQUILE	15.586.977	10.754.178	-31,01%	2.934.982	2.939.777	0,16%
SILVANIA	7.941.776	7.955.534	0,17%	3.300.349	3.313.922	0,41%
SIMIJACA	4.708.068	4.619.230	-1,89%	1.869.233	2.781.936	48,83%
SUBACHOQUE	7.776.881	7.707.965	-0,89%	3.660.529	3.189.534	-12,87%
SUESCA	5.292.656	5.213.235	-1,50%	3.463.324	2.405.214	-30,55%
TABIO	11.079.368	10.232.363	-7,64%	4.986.855	4.249.835	-14,78%
TAUSA	3.288.675	3.651.336	11,03%	1.838.963	1.734.983	-5,65%
TOCAIMA	6.161.312	6.116.413	-0,73%	3.214.168	3.370.384	4,86%
UBALA	4.127.184	4.232.611	2,55%	2.099.177	2.099.992	0,04%
UBATE	11.572.102	11.721.023	1,29%	5.604.352	5.358.732	-4,38%
VILLAPINZON	6.484.340	6.303.244	-2,79%	3.091.448	2.926.022	-5,35%
VILLETA	11.425.791	10.861.672	-4,94%	6.285.675	6.126.439	-2,53%
VIOTA	3.362.213	3.658.715	8,82%	1.983.759	2.116.330	6,68%
TOTAL	256.769.480	232.513.205	-9,45%	109.089.768	106.412.347	-2,45%

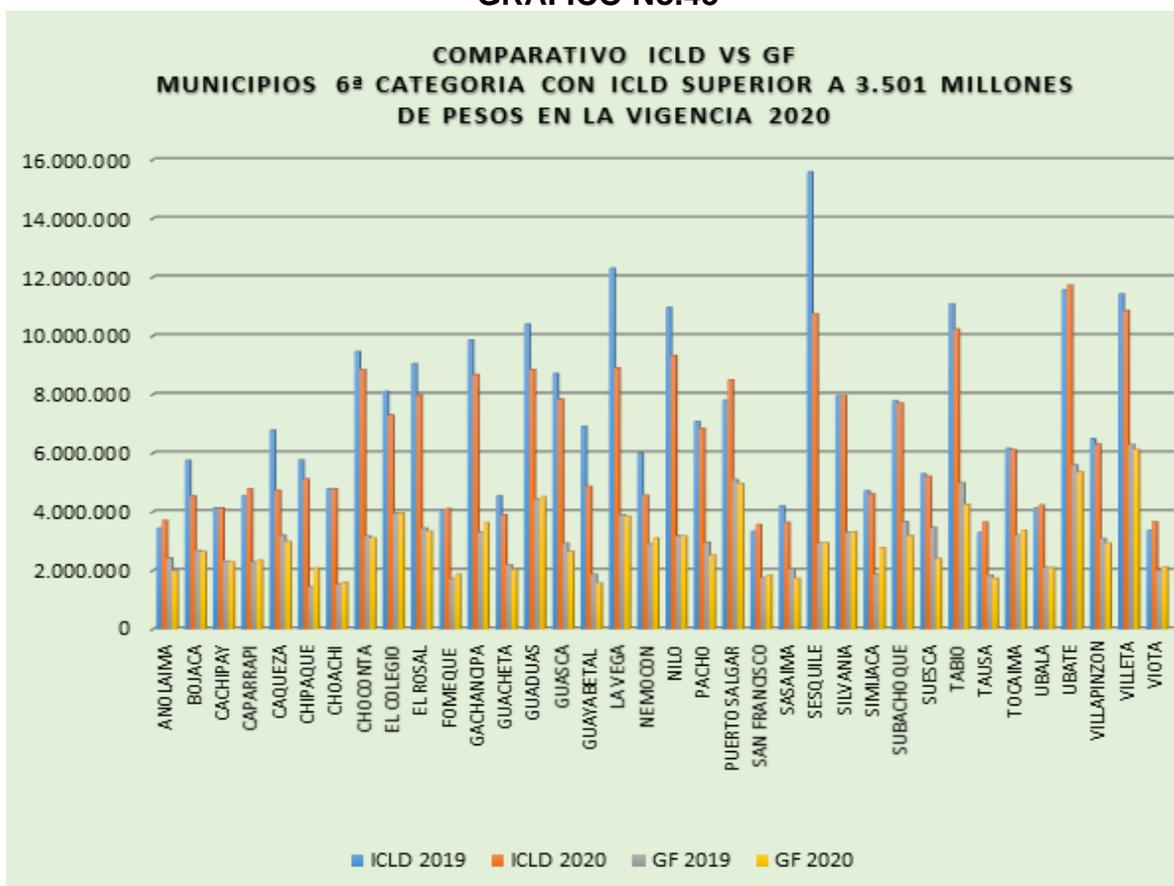
Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El gráfico No.43, refleja el comportamiento tanto de los ICLD como de los GF durante las vigencias 2019 y 2020 en este rango, el municipio que más aumentó sus ingresos

Corrientes de Libre Destinación en la vigencia 2020 fue el municipio de Tausa con un 11.03% pasando de \$3.288 en el 2019 a \$3.651 millones de pesos en el 2020 y por el contrario el Municipio de Sesquilé tuvo una caída del 31.01% pasando de \$15.586 a \$10.754 millones.

En cuanto a los Gastos de Funcionamiento comparando vigencia 2020 frente a la 2019, el municipio que más los aumento fue Simijaca 48.83% de \$1.869 a \$2.781 millones de pesos y el que más los redujo fue el Municipio de Suesca 30.55% pasando de \$3.463 a \$2.405 millones.

GRÁFICO No.43



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Para los 36 municipios que están en este rango, el indicador de la Ley 617 de 2000 para el año 2020, es el siguiente: En estado solvente 7 municipios como son: Choachí, Chocontá, Guasca, Guayabetal, Nilo, Pacho y Sesquilé, un número de 26 municipios se encuentran en estado sostenible: Anolaima, Bojacá, Cachipay, Caparrapí, Chipaque, El Colegio, El Rosal, Fomeque, Gachancipá, Guacheta, Guaduas, La Vega, Puerto Salgar, San Francisco, Sasaima, Sylvania, Subachoque,

Suesca, Tabio, Tausa, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Villapinzón, Villeta y Viotá y en estado de riesgo se encuentran 3 municipios así: Cáqueza, Nemocón y Simijaca.

Comparando los ICLD de la vigencia 2020 frente a la 2019, el 69% de los municipios de este rango disminuyeron sus ICLD y lo incrementaron el 31%, con una disminución acumulada por \$24.256 millones.

Comparando la vigencia 2020 frente al 2019, referente a los GF se encuentra que el 42% de los municipios lo aumentaron y lo disminuyeron 58%; con una disminución acumulada por \$2.677 millones.

CAPÍTULO 4. LÍMITE MÁXIMO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

El gasto máximo de los gastos del Concejo de los municipios se establece en el artículo 10° de la Ley 617 de 2000, que dice: “Valor máximo de los gastos de los Concejos. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de la Ley 617 de 2000, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación”.

El párrafo de este mismo artículo estipula: “Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos anuales en la vigencia anterior, podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia, sesenta (60) salarios mínimos legales; adicionalmente, la Ley 1368 de 2009 por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones, decretó, entre otros: Artículo 1°. “El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 66. Liquidación de honorarios”.

La cifra según disposición de la Sentencia C-189 de 2019 para liquidar el presupuesto del Concejo para el año 2020 con los respectivos reajustes indexados a la vigencia es de dos mil quinientos trece millones quinientos noventa y seis doscientos cuarenta y un pesos (\$2.513.596.241).

Igualmente, estableció que, a partir del primero de enero de 2010, cada año los honorarios se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior. En consideración que para el año 2019 fue de 3.80%, se practicó la indexación sobre el valor de los honorarios por categoría del año 2019 razón por la cual el valor de los honorarios quedó y sobre el cual se determinó el nivel de cumplimiento de la Ley como se muestra en la tabla No.44:

TABLA No. 44

HONORARIOS DE LOS CONCEJALES SEGÚN CATEGORÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2020	
CATEGORÍA	HONORARIOS POR SESIÓN
Especial	\$ 516.604
Primera	\$ 437.729
Segunda	\$ 316.399
Tercera	\$ 253.803
Cuarta	\$ 212.317
Quinta	\$ 170.995
Sexta	\$ 129.195

En cuanto al número de sesiones autorizadas por categoría de cada municipio, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, está definido tal como se muestra en la tabla No.45:

TABLA No. 45

SESIONES AUTORIZADAS-CONCEJO MUNICIPAL			
CATEGORÍA	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	TOTAL AÑO
Especial 1° y 2°	150	40	190
3°, 4°, 5° y 6°	70	20	90

En cuanto al número de concejales autorizados por número de población de cada municipio, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 136 de 1994, está definido tal como se muestra en la tabla No.46:

TABLA No. 46

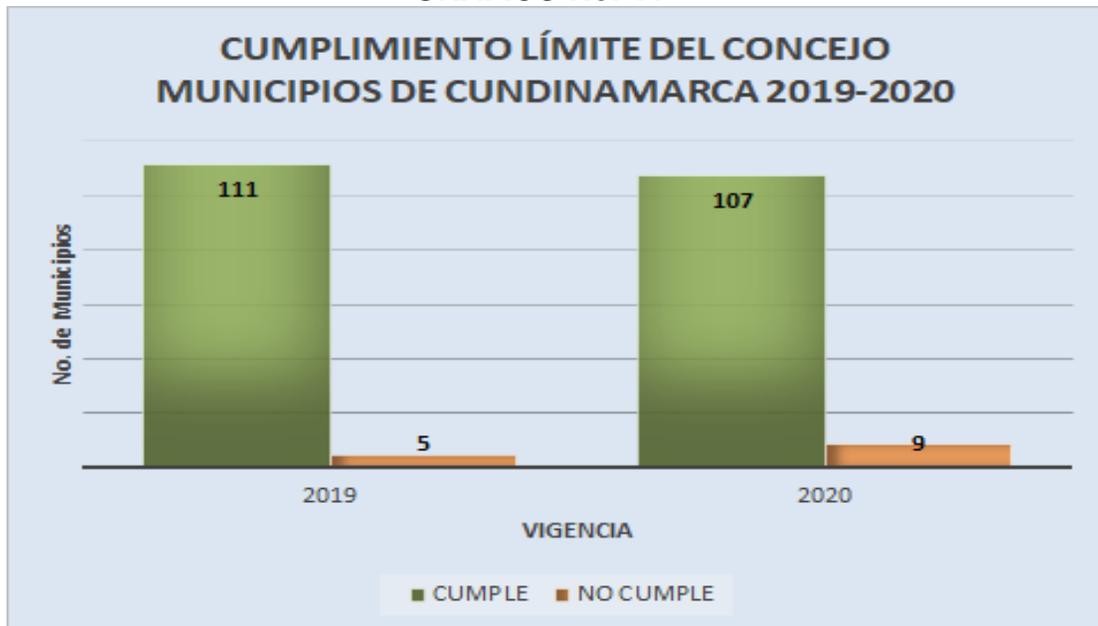
NÚMERO DE CONCEJALES	
POBLACIÓN POR MUNICIPIO	No. DE CONCEJALES
No exceda cinco (5.000)	7
Cinco mil uno (5.001) a diez mil (10.000)	9
Diez mil uno (10.001) a veinte mil (20.000)	11
Veinte mil uno (20.001) a cincuenta mil (50.000)	13
Cincuenta mil uno (50.001) a cincuenta mil (100.000)	15
Cien mil uno (100.001) a cincuenta mil (250.000)	17
Doscientos cincuenta mil uno (250.001) a un millón (1.000.000)	19
Un millón uno (1.000.001) en adelante	21

En el gráfico No. 44, se observa la cantidad de municipios que cumplieron el límite máximo de los Gastos de Funcionamiento de los Concejos Municipales correspondientes a la vigencia 2020 y 2019.

De acuerdo con la información suministrada por los entes territoriales, nueve (9) municipios, no cumplieron con el límite máximo establecido, del total de municipios del departamento, estos son: Caparrapí, Cáqueza, Gacheta, Guatavita de 6ª categoría, La Mesa de 5ª categoría, Fusagasugá, Girardot y Tocancipá de 2ª categoría y Mosquera de 1ª categoría.

Los municipios que no cumplieron con el límite máximo establecido para el período de 2020 estarán obligados adoptar un programa de saneamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 617 de 2000.

GRÁFICO No. 44



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En tabla No.47, se registra la situación presentada por los municipios del Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2020, en comparación con la vigencia 2019, en el cumplimiento de los límites de gasto de los Concejos.

TABLA No. 47

CUMPLIMIENTO GASTOS CONCEJOS MUNICIPALES ARTÍCULO 10 LEY 617/00 VIGENCIAS 2019-2020					
MUNICIPIO	CUMPLIO		MUNICIPIO	CUMPLIO	
	2019	2020		2019	2020
AGUA DE DIOS	SI	SI	MOSQUERA	SI	NO
ALBAN	SI	SI	NARIÑO	SI	SI
ANAPOIMA	SI	SI	NEMOCON	SI	SI
ANOLAIMA	SI	SI	NILO	SI	SI
APULO	SI	SI	NIMAIMA	SI	SI
ARBELAEZ	SI	SI	NOCAIMA	NO	SI
BELTRAN	SI	SI	PACHO	SI	SI
BITUIMA	SI	SI	PAIME	SI	SI
BOJACA	SI	SI	PANDI	SI	SI
CABRERA	SI	SI	PARATEBUENO	SI	SI
CACHIPAY	SI	SI	PASCA	SI	SI
CAJICA	SI	SI	PUERTO SALGAR	SI	SI
CAPARRAPI	SI	NO	PULI	NO	SI
CAQUEZA	SI	NO	QUEBRADA NEGRA	SI	SI
CARMEN DE CARUPA	SI	SI	QUETAME	SI	SI
CHAGUAN	SI	SI	QUIPILE	SI	SI
CHIA	SI	SI	RICAURTE	SI	SI
CHIPAQUE	SI	SI	SAN ANTONIO DEL TEQUE	SI	SI
CHOACHI	SI	SI	SAN BERNARDO	SI	SI
CHOCONTA	SI	SI	SAN CAYETANO	SI	SI
COGUA	SI	SI	SAN FRANCISCO	SI	SI
COTA	SI	SI	SAN JUAN DE ROSECO	SI	SI
CUCUNUBA	SI	SI	SASAIMA	SI	SI
EL COLBGIO	SI	SI	SESQUILE	SI	SI
EL PENON	SI	SI	SIBATE	NO	SI
EL ROSAL	SI	SI	SILVANIA	SI	SI
FACATATIVA	SI	SI	SIMIJACA	SI	SI
FOMEQUE	SI	SI	SOACHA	SI	SI
FOSCA	SI	SI	SOPO	SI	SI
FUNZA	SI	SI	SUBACHOQUE	SI	SI
FUQUENE	SI	SI	SUESCA	SI	SI
FUSAGA SUGA	SI	NO	SUPATA	SI	SI
GACHALA	SI	SI	SUSA	SI	SI
GACHANCIPA	SI	SI	SUTATAUSA	SI	SI
GACHETA	SI	NO	TABIO	SI	SI
GAMA	SI	SI	TAUSA	SI	SI
GIRARDOT	SI	NO	TENA	SI	SI
GRANADA	SI	SI	TENJO	SI	SI
GUACHETA	SI	SI	TIBACUY	SI	SI
GUAQUAS	SI	SI	TIBURITA	SI	SI
GUA SCA	SI	SI	TOCAIMA	SI	SI
GUATAQUI	SI	SI	TOCANCIPA	SI	NO
GUATAVITA	SI	NO	TOPAÍPI	SI	SI
GUAYABAL DE SIQUIMA	SI	SI	UBALA	SI	SI
GUAYABETAL	SI	SI	UBAQUE	SI	SI
GUTIERREZ	SI	SI	UBATE	SI	SI
JERUSALEN	SI	SI	UNE	SI	SI
JUNIN	NO	SI	UTICA	SI	SI
LA CALERA	SI	SI	VENEZIA	SI	SI
LA MESA	SI	NO	VERGARA	SI	SI
LA PALMA	SI	SI	VIANI	SI	SI
LA PENA	SI	SI	VILLAGOMEZ	SI	SI
LA VEGA	SI	SI	VILLAPINZON	SI	SI
LENGUAZQUE	SI	SI	VILLETA	SI	SI
MACHETA	SI	SI	VIOTA	SI	SI
MADRID	SI	SI	YACOPI	SI	SI
MANIA	SI	SI	ZIPACON	SI	SI
MEDINA	NO	SI	ZIQUIRA	SI	SI

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

CAPÍTULO 5. LÍMITE DE LOS GASTOS DE LAS PERSONERÍAS

La Ley 617 de 2000 en su artículo 10º establece un límite a los gastos que pueden realizar las personerías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio o en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con la categoría, como aparece en la tabla No. 48:

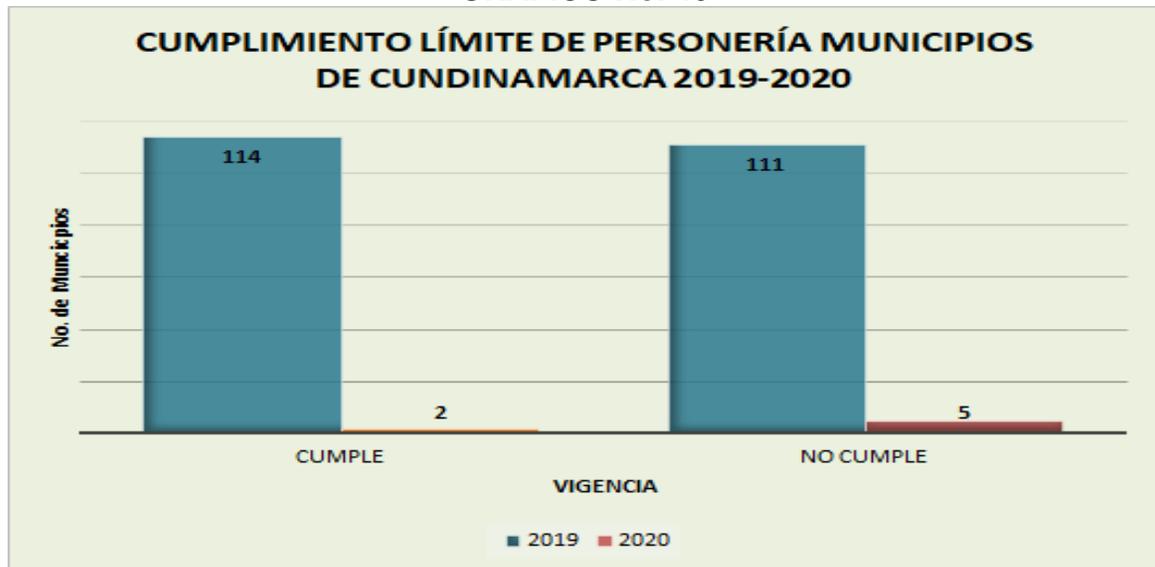
TABLA No.48

CATEGORÍA	APORTE MAXIMO EN LA VIGENCIA COMO PORCENTAJE DE LOS ICLD
ESPECIAL	1.60%
PRIMERA	1.70%
SEGUNDA	2.20%
CATERGORIA	APORTE MÁXIMO EN LA VIGENCIA EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES
TERCERA	350 SMLV
CUARTA	280 SMLV
QUINTA	190 SMLV
SEXTA	150 SMLV

Como se observa en la tabla No.49 y gráfico No.45, los municipios de Caparrapí, Fusagasugá, Girardot, Mosquera y Silvania no cumplieron con el límite máximo de gasto establecido en la Ley 617 de 2000 para las personerías municipales.

Estos municipios que no cumplieron con el límite máximo establecido deben adoptar un programa de saneamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 617 de 2000.

GRÁFICO No. 45



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

En el anexo N° 2 se presenta un análisis consolidado del cumplimiento de la ejecución presupuestal de los Concejos y Personerías para la vigencia 2020.

TABLA No. 49

(Miles de pesos)

CUMPLIMIENTO GASTOS DE PERSONERÍAS MUNICIPALES- LEY 617 DE 2000 VIGENCIAS 2019-2020						
MUNICIPIOS	2019			2020		
	ALCALDIA REPORTE	LIMITE MAXIMO	CUMPLIO SI/ NO	ALCALDIA REPORTE	LIMITE MAXIMO	CUMPLIO SI/NO
AGUA DE DIOS	117.916	124.217	SI	122.946	131.670	SI
ALBAN	118.725	124.217	SI	129.439	131.670	SI
ANAPOIMA	146.847	157.342	SI	228.961	245.785	SI
ANOLAIMA	124.109	124.217	SI	128.729	131.670	SI
APULO	122.837	124.217	SI	127.645	131.670	SI
ARBELAEZ	119.627	124.217	SI	124.638	131.670	SI
BELTRAN	124.217	124.217	SI	131.670	131.670	SI
BITUIMA	120.385	124.217	SI	131.616	131.670	SI
BOJACA	119.287	124.217	SI	126.230	131.670	SI
CABRERA	125.116	124.217	NO	130.509	131.670	SI
CACHIPAY	123.454	124.217	SI	131.655	131.670	SI
CAJICA	1.172.377	1.919.407	SI	1.267.803	1.364.974	SI
CAPARRAPI	124.217	124.217	SI	131.782	131.670	NO
CAQUEZA	124.217	124.217	SI	131.670	131.670	SI
CARMEN DE CARUPA	115.427	124.217	SI	129.364	131.670	SI
CHAGUANI	116.945	124.217	SI	129.863	131.670	SI
CHIA	1.964.686	2.398.184	SI	2.027.082	2.398.184	SI
CHIPAQUE	81.167	124.217	SI	125.865	131.670	SI
CHOACHI	121.491	124.217	SI	126.347	131.670	SI
CHOCONTA	121.864	124.217	SI	125.870	131.670	SI
COGUA	151.923	157.342	SI	158.040	166.782	SI
COTA	273.435	289.841	SI	1.458.120	2.538.951	SI
CUCUNUBA	119.617	124.217	SI	127.676	131.670	SI
EL COLEGIO	112.900	124.217	SI	106.474	131.670	SI
EL PEÑON	120.785	124.217	SI	131.624	131.670	SI
EL ROSAL	124.217	124.217	SI	131.580	131.670	SI
FACATATIVA	464.796	1.007.186	SI	529.286	987.744	SI
FOMEQUE	123.995	124.217	SI	128.648	131.670	SI
FOSCA	122.022	124.217	SI	128.781	131.670	SI
FUNZA	1.750.747	1.913.377	SI	1.673.884	2.149.406	SI
FUQUENE	121.505	124.217	SI	129.769	131.670	SI
FUSAGASUGA	1.041.424	1.187.017	SI	1.150.464	1.099.771	NO
GACHALA	104.093	124.217	SI	127.240	131.670	SI
GACHANCIPA	122.282	124.217	SI	129.142	131.670	SI
GACHETA	122.151	124.217	SI	126.746	131.670	SI
GAMA	122.404	124.217	SI	131.131	131.670	SI
GIRARDOT	943.424	965.426	SI	913.694	799.345	NO
GRANADA	123.651	124.217	SI	130.882	131.670	SI
GUACHETA	122.868	124.217	SI	128.122	131.670	SI
GUADUAS	123.925	124.217	SI	131.405	131.670	SI
GUASCA	124.188	124.217	SI	129.867	131.670	SI
GUATAQUI	123.462	124.217	SI	131.661	131.670	SI
GUATAVITA	121.839	124.217	SI	131.433	131.670	SI
GUAYABAL DE SIQUIMA	119.830	124.217	SI	126.212	131.670	SI
GUAYABETAL	110.831	124.217	SI	119.674	131.670	SI
GUTIERREZ	121.257	124.217	SI	124.758	131.670	SI
JERUSALEN	121.530	124.217	SI	129.742	131.670	SI
JUNIN	99.866	124.217	SI	116.378	131.670	SI
LA CALERA	119.926	231.872	SI	235.037	245.785	SI
LA MESA	153.074	157.342	SI	164.337	166.782	SI
LA PALMA	121.350	124.217	SI	122.283	131.670	SI
LA PEÑA	122.061	124.217	SI	131.053	131.670	SI
LA VEGA	123.453	124.217	SI	129.445	131.670	SI
LENGUAZAUQUE	122.945	124.217	SI	122.637	131.670	SI
MACHETA	122.713	124.217	SI	125.428	131.670	SI
MADRID	1.000.987	1.242.104	SI	1.112.839	1.118.694	SI
MANTA	123.503	124.217	SI	126.631	131.670	SI
MEDINA	122.204	124.217	SI	128.317	131.670	SI

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

CUMPLIMIENTO GASTOS DE PERSONERÍAS MUNICIPALES- LEY 617 DE 2000 VIGENCIAS 2019-2020						
MUNICIPIOS	2019			2020		
	ALCALDIA REPORTE	LIMITE MAXIMO	CUMPLIO SI/ NO	ALCALDIA REPORTE	LIMITE MAXIMO	CUMPLIO SI/NO
MOSQUERA	1.382.796	1.543.833	SI	1.492.796	1.426.775	NO
NARIÑO	124.107	124.217	SI	131.670	131.670	SI
NEMOCON	113.344	124.217	SI	123.206	131.670	SI
NILO	124.166	157.342	SI	125.781	131.670	SI
NIMAIMA	119.704	124.217	SI	119.281	131.670	SI
NOCAIMA	124.216	124.217	SI	131.671	131.670	SI
PACHO	110.563	124.217	SI	130.776	131.670	SI
PAIME	114.036	124.217	SI	122.135	131.670	SI
PANDI	122.050	124.217	SI	126.519	131.670	SI
PARATEBUENO	124.154	124.217	SI	131.275	131.670	SI
PASCA	121.729	124.217	SI	130.668	131.670	SI
PUERTO SALGAR	124.171	124.217	SI	131.670	131.670	SI
PULI	122.383	124.217	SI	129.738	131.670	SI
QUEBRADANEGRA	124.217	124.217	SI	131.670	131.670	SI
QUETAME	117.783	124.217	SI	125.330	131.670	SI
QUIPILE	116.439	124.217	SI	126.146	131.670	SI
RICAUARTE	230.560	231.872	SI	243.760	245.785	SI
SAN ANTONIO DEL TEQUE.	123.764	124.217	SI	131.612	131.670	SI
SAN BERNARDO	118.261	124.217	SI	123.640	131.670	SI
SAN CAYETANO	123.561	124.217	SI	130.544	131.670	SI
SAN FRANCISCO	116.171	124.217	SI	129.308	131.670	SI
SAN JUAN DE RIOSECO	121.728	124.217	SI	123.988	131.670	SI
SASAIMA	124.217	124.217	SI	131.670	131.670	SI
SESQUILE	120.636	124.217	SI	127.238	131.670	SI
SIBATE	227.739	157.342	NO	166.782	166.782	SI
SILVANIA	123.830	124.217	SI	131.713	131.670	NO
SIMIJACA	121.553	124.217	SI	130.454	131.670	SI
SOACHA	1.525.130	1.958.058	SI	1.585.372	1.923.235	SI
SOPO	289.819	289.819	SI	307.169	307.231	SI
SUBACHOQUE	122.726	124.217	SI	129.675	131.670	SI
SUESCA	118.093	124.217	SI	125.047	131.670	SI
SUPATA	103.045	124.217	SI	108.128	131.670	SI
SUSA	117.892	124.217	SI	130.771	131.670	SI
SUTATAUSA	122.582	124.217	SI	127.321	131.670	SI
TABIO	117.877	124.217	SI	127.169	131.670	SI
TAUSA	122.325	124.217	SI	127.978	131.670	SI
TENA	123.084	124.217	SI	126.742	131.670	SI
TENJO	281.839	289.841	SI	306.592	307.231	SI
TIBACUY	119.576	124.217	SI	116.914	131.670	SI
TIBIRITA	115.380	124.217	SI	119.895	131.670	SI
TOCAIMA	124.190	124.217	SI	129.334	131.670	SI
TOCANCIPA	1.591.385	2.544.006	SI	1.585.599	1.778.390	SI
TOPAIPÍ	106.718	124.217	SI	130.974	131.670	SI
UBALA	117.035	124.217	SI	130.237	131.670	SI
UBAQUE	117.756	124.217	SI	130.620	131.670	SI
UBATE	122.651	124.217	SI	124.092	131.670	SI
UNE	123.364	124.217	SI	127.418	131.670	SI
UTICA	122.688	124.217	SI	131.529	131.670	SI
VENECIA	123.694	124.217	SI	111.591	131.670	SI
VERGARA	123.311	124.217	SI	131.543	131.670	SI
VIANI	123.398	124.217	SI	122.101	131.670	SI
VILLAGOMEZ	104.955	124.217	SI	121.643	131.670	SI
VILLAPINZON	121.792	124.217	SI	126.630	131.670	SI
VILLETA	124.217	124.217	SI	131.670	131.670	SI
VIOTA	124.217	124.217	SI	131.670	131.670	SI
YACOPI	124.217	124.217	SI	131.606	131.670	SI
ZIPACON	119.946	124.217	SI	119.098	131.670	SI
ZIPAQUIRA	889.401	1.603.292	SI	966.245	1.301.187	SI

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

CAPÍTULO 6. LÍMITE DE LOS GASTOS DE LAS CONTRALORÍAS

Teniendo en cuenta que el valor de las transferencias a los organismos de control local, hacen parte de los gastos de funcionamiento de la entidad territorial, es conveniente aclarar que éstos no computan dentro de los límites de gasto de funcionamiento para el cálculo del indicador de cumplimiento de Ley 617, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 735 de 2001.

De acuerdo con la Ley 1416 de 2010 “A partir de la vigencia 2011 los gastos de las contralorías municipales crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”.

Siendo así para el municipio de Soacha (único municipio del Departamento que cuenta con Contraloría Municipal), el cálculo del límite máximo de los gastos de funcionamiento de este organismo de control se efectúa de la siguiente manera:

1. Se toma el valor de la inflación proyectada para el año 2020 y la inflación causada en la vigencia 2019.
2. Se comparan estos valores con los gastos efectivamente ejecutados
3. La diferencia mayor o menor es el resultado del cumplimiento por parte del municipio.

6.1. LÍMITE LEGAL DE LA CONTRALORÍA DE SOACHA

En cuanto se refiere los gastos de las contralorías territoriales, la Ley 1416 de 2010 establece que:

“ (...) A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.”

Para el año 2020 la inflación causada fue de 3.80% y la proyectada por el municipio fue del 3.0%, así las cosas, se toma la inflación causada, quedando un límite de gasto de \$1.226 millones para la vigencia 2020 (\$1.181 millones de límite de gasto 2019, más el IPC 3.8%) y el nivel de compromisos alcanzó \$1.219 millones, lo que se traduce en cumplimiento del indicador por parte de este organismo de control. Ver el anexo3.

CAPÍTULO 7. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y, en consecuencia el Presidente de la República expidió los Decretos Legislativos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar los efectos económicos y sociales que ha generado la grave calamidad pública que ha afectado el país por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

El citado Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020, se sustentó en los siguientes puntos: a) En la disminución nunca vista del Producto Interno Bruto en Colombia; b) En la necesidad ineludible de un mayor gasto público, la disminución de los ingresos de la Nación y en consecuencia un mayor déficit fiscal y c) En la altísima incertidumbre sobre los efectos de la pandemia y su contención y mitigación, en el comportamiento económico del país.

Así mismo, según el CONPES 4023 de 2021 política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente determinó que: *“Las proyecciones de crecimiento económico indican que el país podría enfrentar la caída histórica más importante del producto interno bruto (PIB) de las últimas décadas, con un decrecimiento que podría ser de más del 6,9 % de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2020), del 8,2 % de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI, 2020), del 7,4 % de acuerdo con el Banco de la República (2020). La tasa de desempleo del país pasó de 12,2 % en febrero de 2020 a 13,4 % en diciembre, con un pico de 21,4 % en mayo (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020), y se considera que, debido a la imposibilidad del mercado laboral de ajustarse rápidamente, además de los impactos sobre acumulación de capital humano, los efectos pueden ser de largo plazo.”*

La pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 ha afectado las finanzas de las entidades territoriales, disminuyendo su perspectiva de ingresos en especial sus principales rentas y ha dificultado su planeación presupuestal.

La contingencia mundial generada por la pandemia producto del COVID-19, ha puesto a la humanidad frente a un enemigo desconocido difícil de controlar y ha llevado a los gobiernos a afrontar uno de los retos más desafiantes para salvaguardar la vida humana, aspecto al cual no ha sido ajeno el país, el Departamento de Cundinamarca ni los municipios.

Si bien el manejo y contención de la emergencia sanitaria en el Departamento ha sido de las más exitosas a nivel nacional, no deja ser preocupante las afectaciones en los sectores económicos como la industria, el comercio y la prestación de los servicios en general, aspecto que se convierte en un reto para el proceso de la reactivación de las actividades económicas sin dejar de atender las recomendaciones impartidas por las autoridades de la salud.

Desde luego las finanzas públicas de los entes territoriales no son ajenas a los efectos ocasionados por la pandemia y su efecto se refleja en los ingresos corrientes, para el análisis se parte de la estructura tributaria la cual se encuentra directamente vinculada a la actividad económica y por el lado del gasto no se puede desconocer las presiones en materia de asistencia social y reactivación económica que deben garantizar la operación administrativa de los mismos.

Los municipios con el ánimo de mitigar los efectos de la pandemia han tenido que expedir varias resoluciones, acuerdos y decretos para enfrentar la emergencia generada por el COVID-19, basados inicialmente en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se declara “la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas frente al nuevo coronavirus”, en el mismo sentido y en atención a los Decreto Presidencial 457 del 22 de marzo de 2020 donde se declara “ un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional” y demás normas que los Gobiernos, Nacional y Departamental han proferido para atender la pandemia generada por el COVID-19.

La búsqueda y la generación de mecanismos que conduzcan rápidamente a la toma de decisiones por parte de las administraciones públicas en la implementación de medidas de emergencias que ayuden a subsanar y mitigar las necesidades prioritarias de los ciudadanos y den respuesta al impacto humanitario, así como las actividades urgentes para apoyar los esfuerzos socioeconómicos frente a la pandemia del COVID-19, como también articulándose con los pilares fundamentales que se describen por la (OMS) Organización Mundial de la Salud y que resultan ser premisas esenciales en este tipo de calamidades.

En este documento se realiza una aproximación a las implicaciones fiscales y presupuestales que se derivaron de la pandemia de COVID-19, igualmente los efectos sobre el crecimiento económico, el comportamiento de las finanzas y las actividades de los gestores territoriales aterrizadas a la actuación de inmediatez y del giro radical en la gestión para la vigencia 2020; para el desarrollo social y económico de sus regiones, reflejando actividades prioritarias para prevenir, responder y minimizar oportunamente la posible propagación de la epidemia y de sus factores endógenos y exógenos en las distintas áreas sociales de su comunidad enfocándose prioritariamente a grupos poblacionales con características de vulnerabilidad.

La Secretaría de Planeación a través de la Dirección de Finanzas Públicas realizó una encuesta para conocer el impacto económico en los 116 municipios del Departamento y las medidas financieras tomadas por los mismos para mitigar el impacto de la pandemia en las finanzas, solamente dos no lo diligenciaron Beltrán y Ricaurte por lo tanto se asume que no realizaron actividades para mitigar el impacto del COVID-19.

Los aspectos considerados en la encuesta y los principales resultados se presentan a continuación para un total de 114 entidades territoriales.

7.1. MEDIDAS SOCIALES DEL IMPACTO COVID-19

Como medida para mitigar las implicaciones económicas, ecológicas y sociales el Gobierno Nacional imparte una serie de medidas con el fin prevenir y controlar la propagación de la pandemia del coronavirus del COVID-19 en territorio colombiano y reducir sus efectos. Los municipios del departamento de Cundinamarca adoptaron medidas aplicando las normas expedidas a nivel nacional y departamental de las cuales tenemos:

Marco Normativo

Nacional

- Resolución No.385-12 marzo de 2020 “Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución No.407-16 de marzo de 2020” Por el cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020-Por el cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional”.
- Decreto Presidencial No.417- 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional”.
- Resolución No.450 -17 de marzo de 2020 “Por la cual se modifican los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2o. de la Resolución número 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos”.
- Decreto Presidencial No. 457-22 de marzo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”
- Decreto Presidencial No. 531-8 de abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”

- Decreto Presidencial No. 536- 11 de abril de 2020 “Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto Presidencial No. 593-24 de abril de 2020 “Por el cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto Presidencial No. 637- 06 de mayo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Social y Ecológico en todo el territorio Nacional”.
- Resolución No. 844-26 de mayo de 2020 “Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria del nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 749- 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
- Decreto No. 990- 09 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.
- Decreto No. 1076-28 de julio de 2020 “Por el cual se dictan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto No. 1168- 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”.
- Decreto No. 1297-29 de septiembre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “Por el cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”.
- Decreto No. 1408 -30 de octubre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020”.

- Decreto No. 1550 28 de noviembre de 2020 Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020".

Departamental

- Circular No. 007 -11 de marzo de 2020 "Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de coronavirus COVID-19 en el territorio cundinamarqués"
- Decreto No. 140-16 marzo de 2020 "Por la cual se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca". Circular No. 008-16 de marzo de 2020 "Medidas de contingencia para operación de servicios de movilidad y tránsito en Cundinamarca por COVID-19"
- Decreto No. 153- 19 de marzo de 2020 "Por el cual se restringe transitoriamente la movilidad de personas para la contención del coronavirus COVID-19 en el departamento de Cundinamarca".
- Decreto No. 411- 15 de septiembre de 2020 "Por el cual se prorroga la declaratoria de situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca, realizada mediante Decreto 140 del 16 de marzo y se dictan otras disposiciones.

Para contrarrestar la pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta que no se contaba con vacunas para el año 2020, la mejor opción fue el distanciamiento social y se realizaron cierres de fronteras entre municipios, ciudades, países, pero, con ello se afectó la cadena de producción y por lo tanto las empresas, los negocios, las actividades campesinas, el turismo, se vio afectados por tiempos, con ello muchas personas perdieron sus trabajos y la liquidez de la comunidad y de los diferentes sectores se afectaron.

Los municipios desarrollaron actividades para apoyar a las familias y personas más vulnerables, apoyándolos con mercados con recursos de sus propios municipios, se contó con el apoyo institucional nacional, departamental, empresas privadas y personas naturales que apoyaron con recursos y bienes.

Se desarrollaron actividades para apoyar a las familias más vulnerables, las ayudas se centraron en elementos de primera necesidad y en general fueron financiados con recursos propios, aportes del gobierno departamental y la asistencia directa enviada

por el gobierno nacional, sin desconocer el esfuerzo del sector privado para sumarse con el aporte de bienes y servicios para atender la ayuda humanitaria.

De manera oportuna se realizaron capacitaciones en los procedimientos para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, el manejo de elementos de bioseguridad y los respectivos protocolos para controlar la pandemia igualmente en el municipios se realizaron campañas en donde se distribuyeron elementos para la prevención y contención, con el fin de atender la emergencia y orientar a las comunidades a través de diferentes medios de campaña para la utilización de protocolos y entrega de elementos de bioseguridad, dando la orientación adecuada en el uso de estos con el fin de mitigar la propagación del virus COVID-19 en cada uno de los municipios.

Para mitigar los contagios en los municipios durante el año 2020, la Gobernación de Cundinamarca expidió varios decretos donde se ordenaban toques de queda, ley seca, pico y cédula, pico y género, restricciones de movilidad, control de aforos en reuniones como en el transporte automotor de vehículos y restricción en la circulación de motos con patrulleros, los cuales los alcaldes adecuaban en sus territorios de manera oportuna.

7.2. REORIENTACIÓN DE RENTAS

En el marco de los Decretos Presidenciales 461 y 678 de 2020, mediante el cual se autoriza de manera temporal a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de las rentas, y dadas las necesidades presentadas con motivo de atender la emergencia sanitaria del COVID-19 de forma tal que puedan disponer eficientemente de los recursos, como consecuencia de la emergencia sanitaria; que como efecto de la pandemia se presentó a nivel nacional una variación en el empleo por la alteración de las actividades económicas de los comerciantes que afectarán los ingresos de los habitantes y el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos por todas las administraciones municipales, por lo que fue necesario promover mecanismos que permitieran la mitigación de los impactos económicos, es así que surgió la necesidad de reorientar las rentas que normalmente perciben los Municipios y cederlas con el fin de aliviar las necesidades que surgen con motivo de esta situación poco convencional.

Es preciso señalar que los recursos que se consideran como recursos potencialmente re orientables son las rentas con destinación específica que, por acto administrativo y legal, son distintas a aquellas consagradas en la Constitución Política.

De lo anterior se entiende que las rentas que no entrarían dentro de este contexto son:

- Recursos del Sistema General de Participaciones,
- Sistema General de Regalías;
- Los ingresos provenientes de monopolio de juegos de suerte y azar
- Ingresos derivados de la participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables

Así mismo se revisó el impacto financiero por el COVID-19, donde se puede evidenciar que 61 municipios de Cundinamarca hicieron uso del Decreto 461 de 2020, esto debido a las facultades otorgadas a los alcaldes de reorientar las rentas de destinación específica y realizar modificaciones, traslados, adiciones y demás operaciones presupuestales, únicamente para efectos de atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Teniendo en cuenta que el Gobierno expidió el Decreto 461 de 2020 para la reorientación de rentas, el Ministerio de Hacienda en su Dirección General de Apoyo Fiscal adelantó unas precisiones en relación con la reorientación de rentas de destinación específica, ya que varios municipios utilizaron estas herramientas para mitigar el impacto COVID-19 en sus finanzas.

1% ICLD - Recursos Hídricos Ley 99 de 1993.

Toda vez que esta destinación es de orden legal, y su fuente de cálculo la constituyen los ingresos corrientes de libre destinación, sería viable su reorientación conforme con el Decreto 461 de 2020.

Impuesto con destino al deporte, Ley 181 de 1995 (impuesto al consumo cigarrillos y licores)

En relación con estas dos rentas, esto es la del impuesto con destino al deporte, relacionado con en el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, y; el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; la destinación es de orden legal y en consecuencia se cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto 461 de 2020 en punto a su reorientación.

Degüello de Ganado Mayor

Por tratarse de una renta endógena que por demás no tiene ninguna destinación específica desde la ley, podrá ser reorientada conforme al Decreto Legislativo 461 de 2020, bajo el supuesto de que la misma tuviere una destinación específica establecida en la ordenanza departamental denominado estatuto de rentas.

Sobretasa a la Gasolina motor

Se trata de una renta endógena de los departamentos y municipios cuya tarifa es del 6,5% y 18.5% respectivamente sobre el valor de referencia del galón de gasolina motor extra o corriente, que, al no tener ninguna destinación específica desde la ley, podrá ser reorientada conforme con el Decreto 461 de 2020, bajo el supuesto de que la misma tuviere una destinación específica establecida en una ordenanza departamental. Sin perjuicio de lo anterior, consideramos que la reorientación no puede afectar el 5% del recaudo de la sobretasa a la gasolina de los departamentos, con el que se financia el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina de que trata el artículo 130 de la Ley 488 de 1998.

Estampillas

Todas las estampillas gozan de destinación específica desde las leyes que autorizan su emisión, motivo por el cual encajan dentro del supuesto en el que descansan las facultades de reorientación establecidas en el Decreto 461 de 2020.

No obstante, en este punto es imperativo reiterar que el ejercicio de tales facultades es de orden potestativo, de manera que el análisis de la pertinencia de reorientar esos recursos corresponde al gobernador o alcalde a partir de los compromisos existentes y las afectaciones que su reorientación pueda tener.

Ahora bien, tratándose de las estampillas Pro-Hospitales y para el bienestar del adulto mayor la pertinencia de su reorientación debe ser evaluada con mayor rigor, toda vez que estas se destinan a sectores y personas que, en el escenario del estado de emergencia económica, social y ambiental, deben gozar de especial atención, como lo son el sector de la salud y los adultos mayores.

Las anteriores consideraciones se extienden al 20% del recaudo de las estampillas de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, previo el análisis que corresponde al gobernador o alcalde, a que se mencionó manera precedente.

En lo que hace a la estampilla Pro-Cultura, es necesario que se tenga en cuenta lo normado en el artículo 1º del Decreto 475 de 2020, dictado en el marco de la emergencia, que incluye un párrafo transitorio al artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, a partir de lo cual puede colegirse que la reorientación de la estampilla Pro-Cultura no puede afectar el 10% que de esos recursos se destina a la seguridad social del creador y del gestor cultural.

Contribución sobre contratos de obras públicas (5% - Ley 418 de 1997 y sus modificaciones)

La destinación de esta renta es de origen legal de conformidad con el inciso tercero del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, motivo por el cual esos recursos pueden ser

reorientados a la atención de la emergencia económica, social y ambiental, de conformidad con el Decreto 461 de 2020.

Teniendo en cuenta la información obtenida de la encuesta realizada por la Secretaría de Planeación para medir la reorientación de las rentas en los municipios del Departamento, se evidencia que 61 municipios de los 116 municipios reorientaron sus rentas por un valor de \$30.893 mil millones.

En la tabla No.50, se puede observar la reorientación de recursos por provincias.

TABLA No.50

(Cifra en miles de pesos)

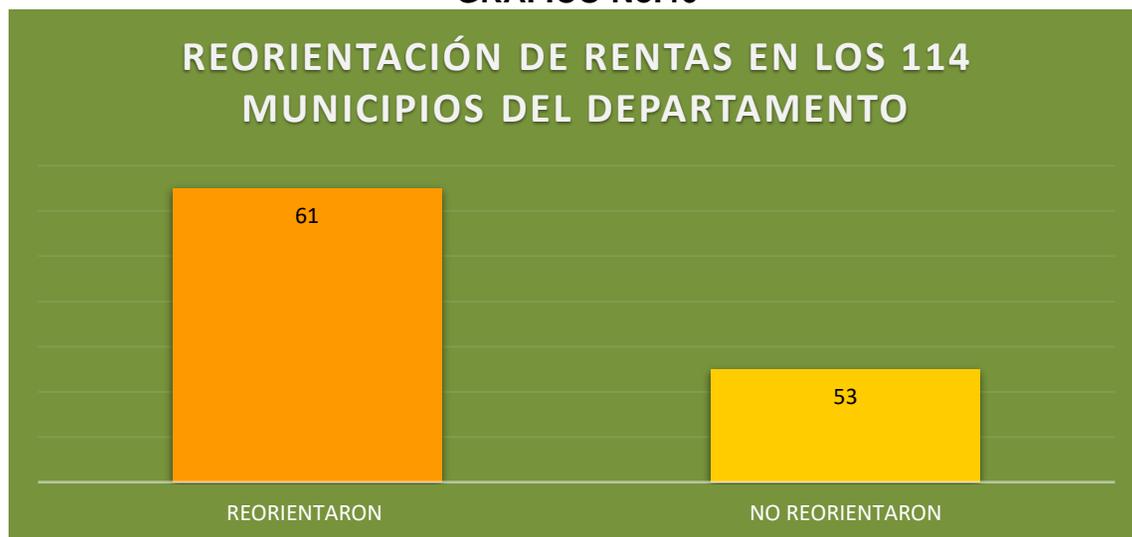
REORIENTACIÓN RENTAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO	
PROVINCIA	SUMA REORIENTADA POR PROVINCIA
ALMEIDAS	428.593
ALTO MAGDALENA	3.901.242
BAJO MAGDALENA	-
GUALIVA	394.246
GUAVIO	541.920
MAGDALENA CENTRO	430.979
MEDINA	374.612
ORIENTE	1.093.810
RIONEGRO	588.399
SABANA CENTRO	5.647.696
SABANA OCCIDENTE	4.287.342
SOACHA	11.439.520
SUMAPAZ	743.254
TEQUENDAMA	894.040
UBATE	128.100
TOTAL	30.893.748

Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Como se observa en el gráfico 46, indica la cantidad de municipios que reorientaron su rentas, lo anterior y dado los resultados derivados por la pandemia del COVID-19 en el Departamento de Cundinamarca, impactó a la población más vulnerable del país, es por ello que la mayoría de los recursos fueron para atender a este sector y para la atención y prevención de desastres en los municipios del Departamento; a

través de este documento se profundiza y se demuestra cuáles rentas están reorientadas por provincia con el fin de cubrir otro tipo de necesidades derivadas de la pandemia del COVID-19.

GRÁFICO No.46



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

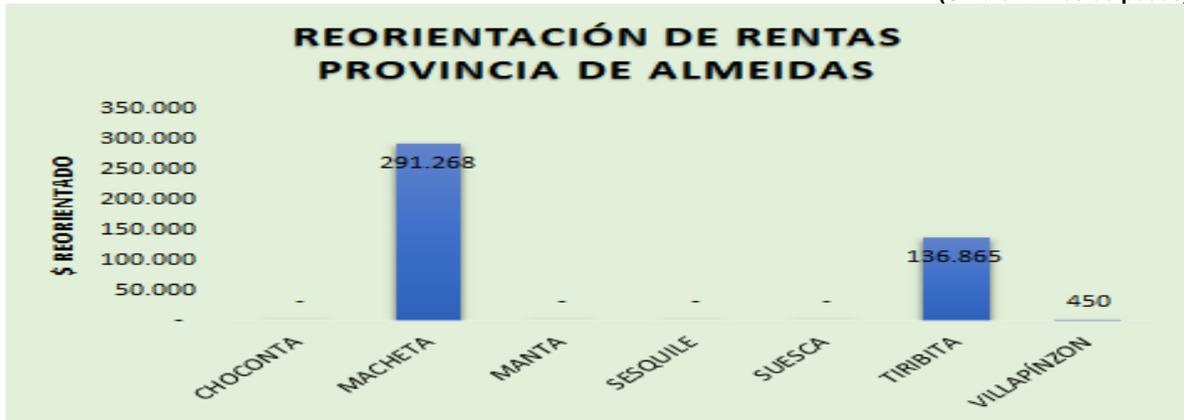
A continuación, se relaciona por provincias la reorientación de rentas que adelantaron los municipios:

A. Provincia de Almeidas

Para el caso de provincia de Almeidas tres de los siete municipios reorientaron un valor de \$428 millones de los cuales los municipios de Tibiritá reorientaron \$136 millones, Macheta \$ 291 millones y Villapinzón \$450 los recursos afectados fueron estampilla adulto mayor, procultura, sobretasa bomberil y fueron reasignados para la atención humanitaria, prevención y atención de desastres. Como se observa en el gráfico No.47

GRÁFICO No.47

(Cifra en miles de pesos)



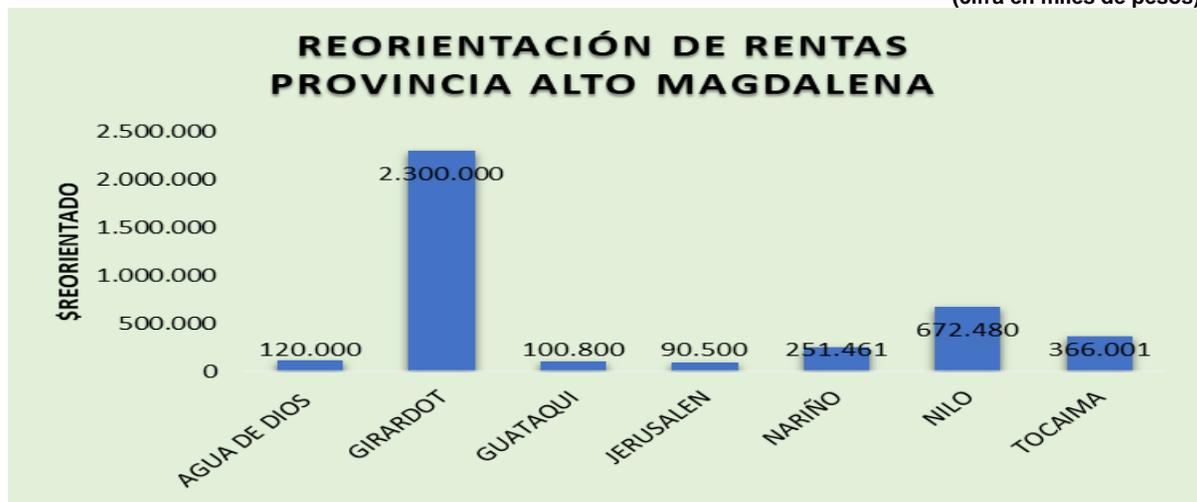
Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

B. Provincia de Alto Magdalena

Como se observa en el gráfico No.48, siete de los ocho municipios que conforman la provincia de Alto Magdalena reorientaron un monto equivalente a \$3.901 millones, las rentas que presentaron mayor incidencia fueron estampilla de adulto mayor, los recursos del fondo de seguridad ciudadana de acuerdo con la Ley 418, adquisición de predios importancia hídrica de acuerdo con la ley 99 de 1993; dichos recursos fueron destinados para cubrir necesidades en prevención y atención de desastres y ayudas humanitarias en situaciones declaradas de desastres. El municipio de Ricaurte no presentó resultados de la encuesta.

GRÁFICO No.48

(cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

C. Provincia de Bajo Magdalena

Para el caso de la provincia Bajo Magdalena, ninguno de los municipios reorientó sus rentas.

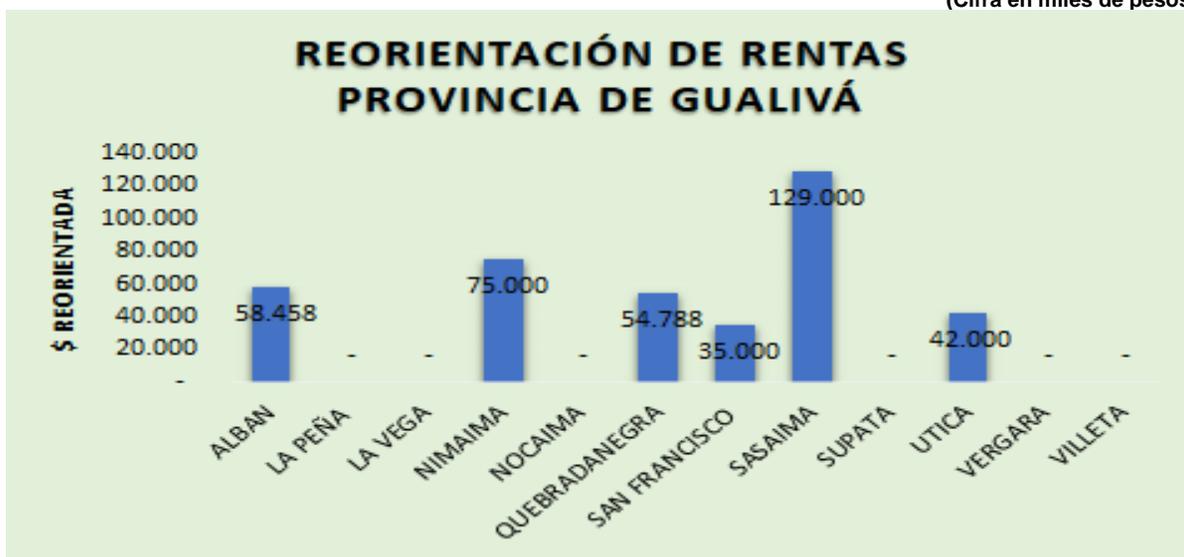
D. Provincia de Gualivá

La provincia de Gualivá está compuesta por doce municipios de los cuales seis reorientaron sus rentas por \$394 millones, y lo realizaron: Sasaima \$129 millones, Nimaima \$75 millones, Albán \$58 millones, Quebradanegra \$54 millones, Útica \$42 millones y San Francisco \$35 millones. Como se observa en el gráfico No 49.

Las rentas que esta provincia reorientó corresponden al uno por ciento con destinación ambiental, los rubros para la adquisición de áreas de interés para acueducto municipal, pago de servicios ambientales, rentas de deporte y eventos culturales con el fin atender desastres y ayudas humanitarias como efecto de las implicaciones del COVID-19.

GRÁFICO No.49

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

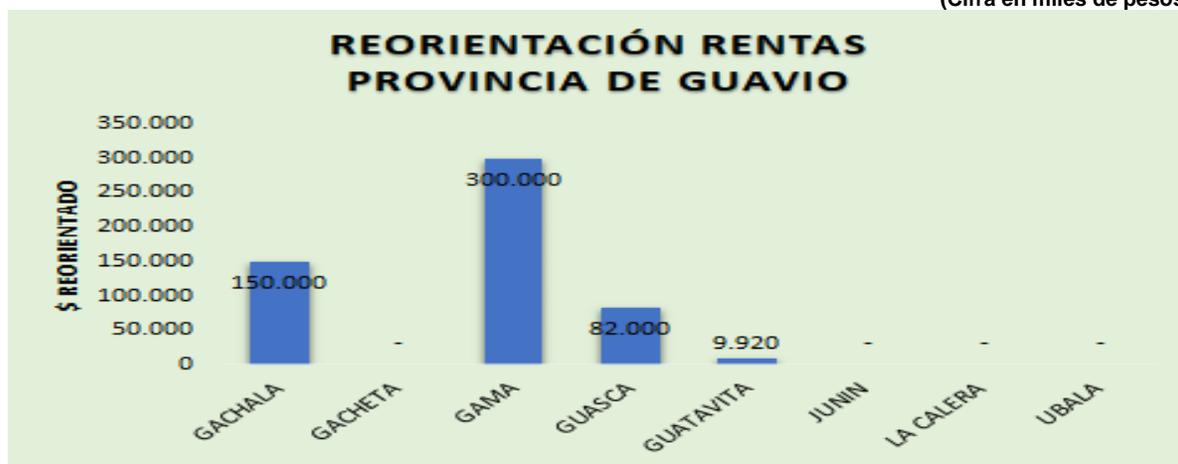
E. Provincia de Guavio

La provincia del Guavio, cuatro de los ocho municipios reorientaron por un monto \$541 millones de los cuales son: Gama \$300 millones, Gachalá \$150 millones, Guasca \$82 millones y Guatavita \$9 millones. Como se observa en la gráfica No.50.

Las rentas que esta provincia reorientó corresponden a la adquisición de terrenos para la reserva hídrica y recursos de la estampilla adulto mayor para la prevención y atención de desastres.

GRÁFICO No.50

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

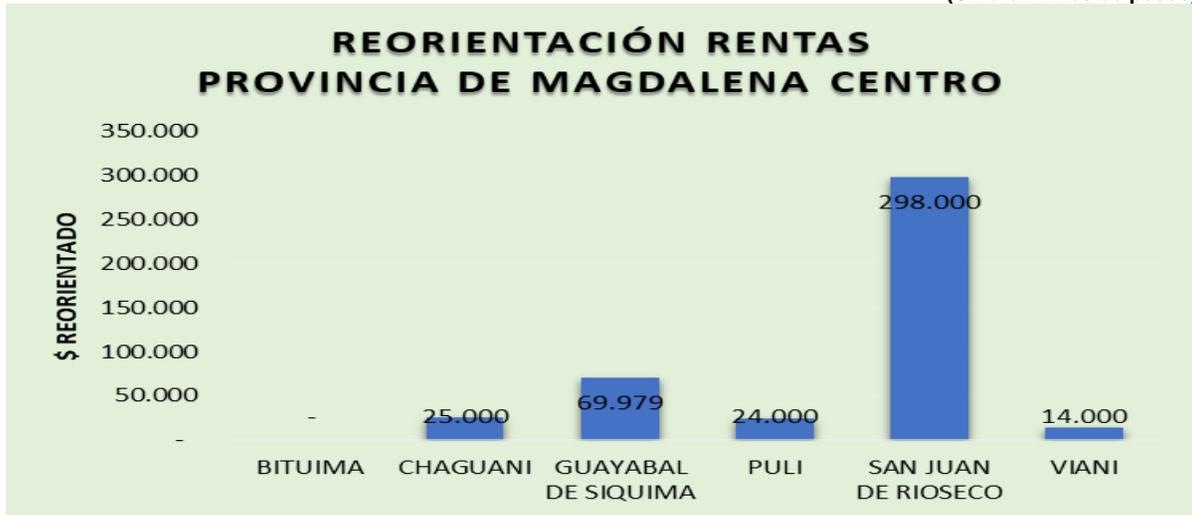
F. Provincia de Magdalena Centro

Como se observa en el gráfico 51 la provincia de Magdalena Centro, cinco (5) de los siete (7) municipios reorientaron rentas por un monto de \$430 millones de los cuales el municipio de San Juan de Rioseco reorientó la suma de \$298 millones, Guayabal de Siquima \$69 millones, Chaguaní \$25 millones, Pulí \$24 millones y Vianí \$14 millones. El municipio de Beltrán no presentó resultados de la encuesta.

Las rentas más reorientadas son estampilla pro-adulto mayor y recursos para compra de predios de intereses hídricos dichos recursos fueron dirigidos para el fortalecimiento de grupos vulnerables, víctimas, desarrollo comunitario, equipamiento, y fortalecimiento institucional y agropecuario.

GRÁFICO No.51

(Cifra en miles de pesos)



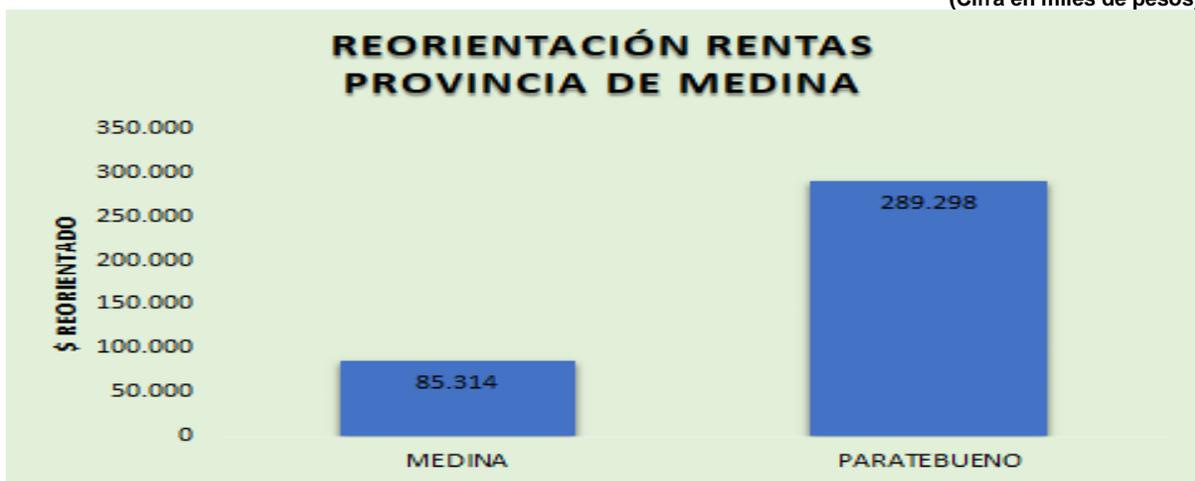
Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

G. Provincia de Medina

La provincia de Medina y tal como se evidencia en el gráfico No.52 la conforman los municipios de Medina y Paratebueno esta provincia reorientó una suma equivalente a \$374 millones de los cuales Paratebueno \$289 millones y Medina \$85 millones, usando los recursos de la Reserva Hídrica, la estampilla del adulto mayor al igual los recursos del balance de contribución de contratos de obra pública con destino a la prevención de atención de desastres y calamidades públicas.

GRÁFICO No.52

(Cifra en miles de pesos)



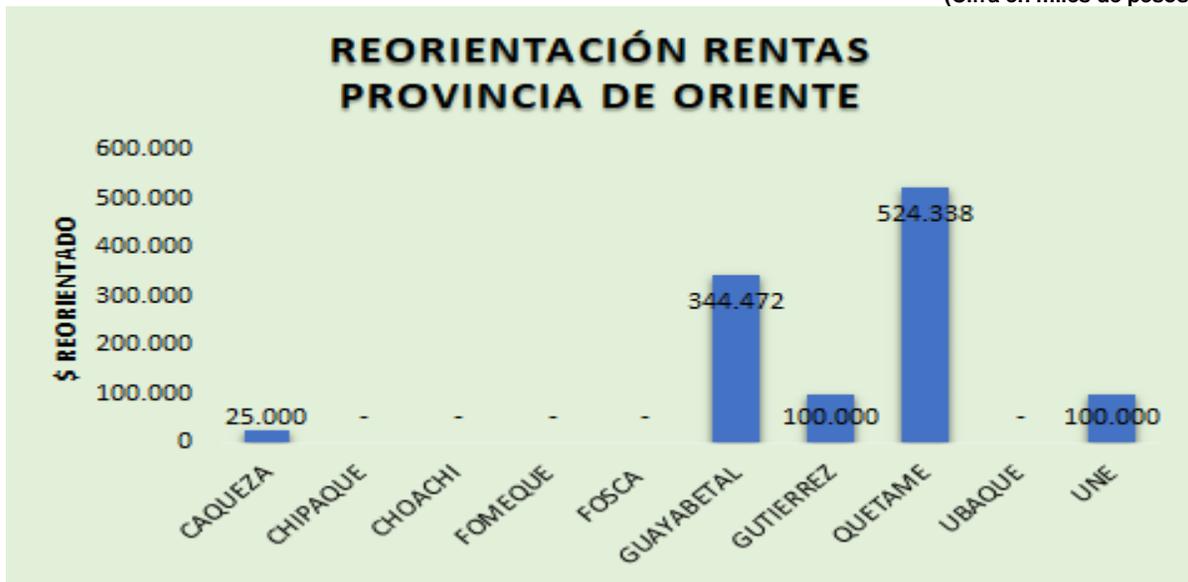
Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

H. Provincia de Oriente

Como se evidencia en el gráfico No. 53 cinco (5) de los diez(10) municipios que conforman la provincia de Oriente reorientaron una suma equivalente a \$1.093 millones de los cuales el municipio de Quetame \$524 millones, Guayabetal \$344 millones, Gutiérrez \$100, Une \$100 millones y Cáqueza \$25 millones; tales rentas son el fondo de seguridad, la estampilla procultura, las rentas para adquisición de predios para conservación hídrica y se reorientaron para cubrir las necesidades concernientes a gestión del riesgo, atención y prevención de desastres, desinfección de áreas públicas y ayudas humanitarias en situaciones declaradas de desastres.

GRÁFICO No.53

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

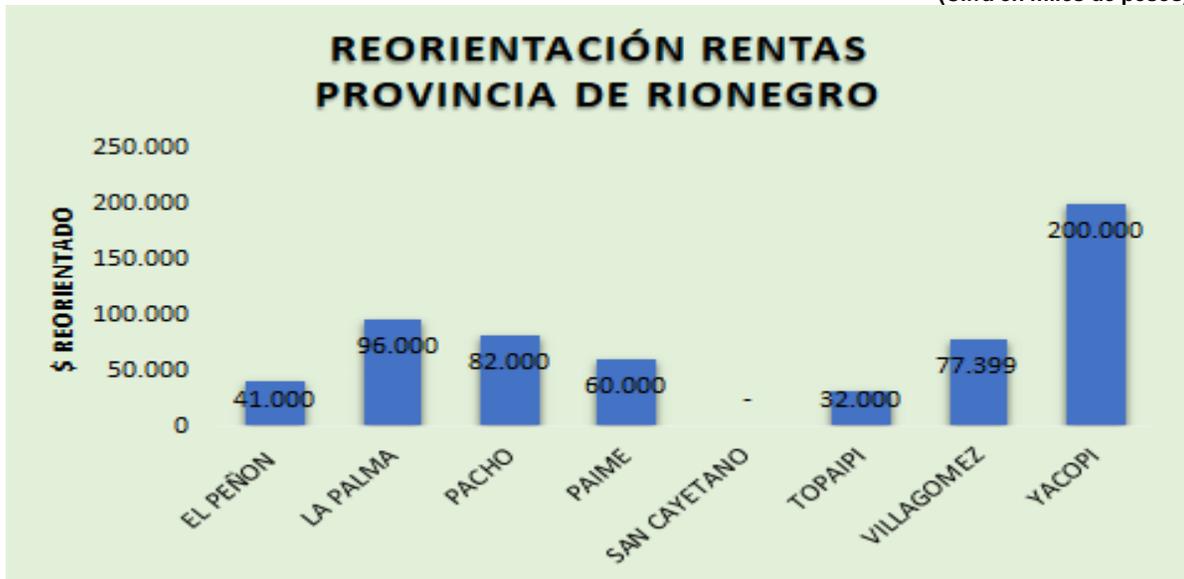
I. Provincia de Rionegro

La provincia de Rionegro, siete de los ocho municipios reorientaron rentas por un monto \$588 millones, Yacopí \$200 millones, La Palma \$96 millones, Pacho \$82 millones, Villagómez \$77 millones, Paimé \$60 millones y el Peñón \$41 millones. Como se observa en el gráfico No.54

Las rentas que esta provincia reorientó corresponden a la estampilla procultura, pro-adulto mayor, adquisición de áreas de interés para el acueducto municipal y fuentes hídricas dichos recursos se destinaron para la atención y prevención de desastres, para la gestión del riesgo (sector salud, social y atención de grupos vulnerables).

GRÁFICO No. 54

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

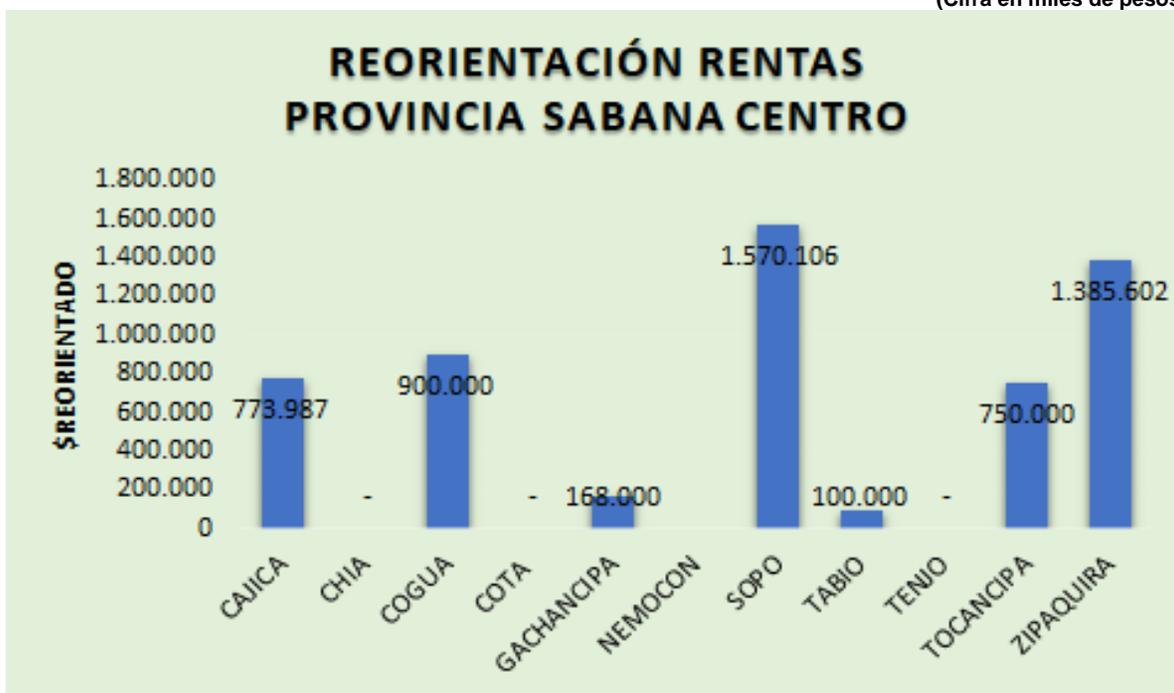
J. Provincia de Provincia de Sabana Centro

La provincia de Sabana Centro está compuesta por once (11) municipios de los cuales siete (7) municipios reorientaron sus rentas por \$5.647 millones de los cuales los municipios de Sopó \$1.570 millones, Zipaquirá \$1.385 millones, Cogua \$900 millones, Cajicá \$773, Tocancipá \$750 millones, Gachancipá \$168 millones y Tabio \$100 millones. Como se observa en el gráfico No.55.

Las rentas reorientadas corresponden a la contribución por plusvalía, derechos de gestiones y el uno por ciento de los ICLD destinados para compra y mantenimiento de predios de interés hídrico, adquisición de áreas de interés para el acueducto municipal y fueron destinados para salud, seguridad alimentaria, atención emergencias, acueducto, alcantarillado y aseo

GRÁFICO No. 55

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

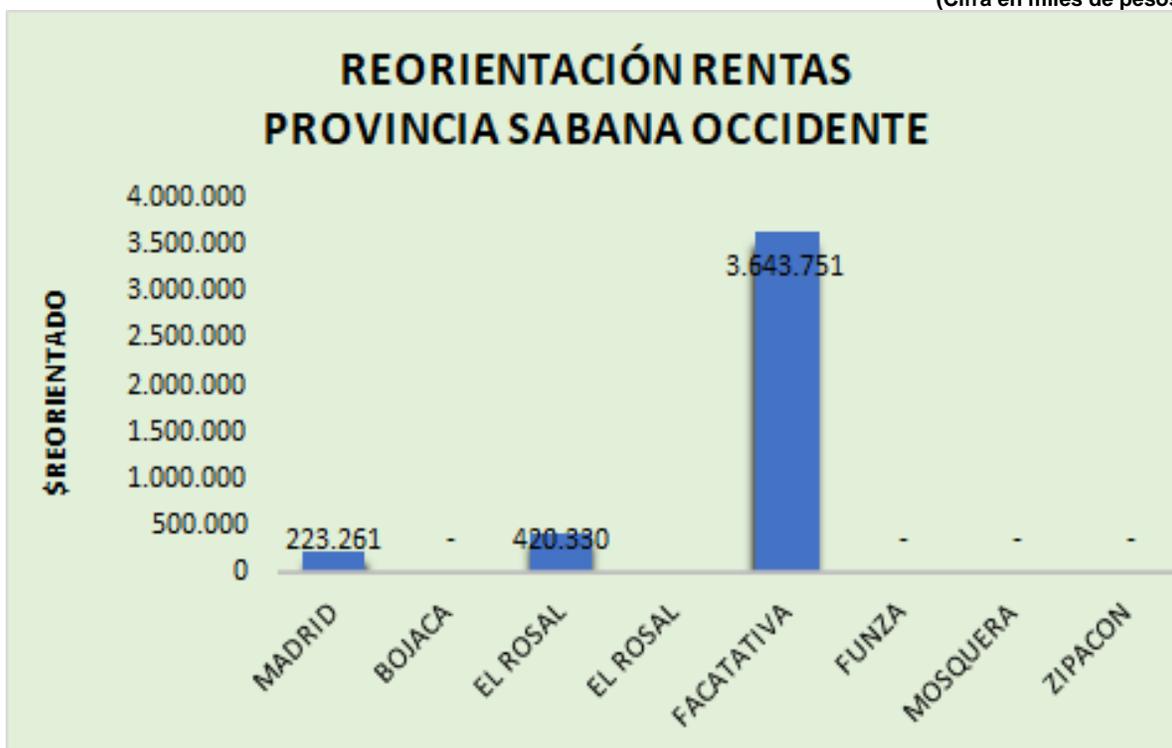
K. Provincia de Provincia de Sabana Occidente

Como se observa en el gráfico No. 56 tres (3) de los ocho (8) municipios que conforman la provincia de Sabana Occidente reorientar una suma equivalente a \$4.287 millones de los cuales el municipio de Facatativá reasignó \$3.643 millones, El Rosal \$420 millones y Madrid \$223 millones.

Las rentas más reorientadas son los recursos del balance de la sobretasa bomberil y recursos del balance de fondo de gestión del riesgo al igual que los recursos del uno por ciento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y dichos recursos los reorientaron para cubrir las necesidades en prevenir y atender desastres, el suministro de agua potable y saneamiento básico.

GRÁFICO No.56

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

L. Provincia de Provincia de Soacha

La provincia de Soacha, y tal como se evidencia el gráfico 57, la conforman dos municipios de los cuales Soacha fue el único que reorientó sus rentas por \$11.439 millones. Las rentas que reorientó son las destinadas para adulto mayor y recursos de libre destinación los cuales se usaron para atender la necesidad derivada de la emergencia, como compra de mercados, financiación del programa escolar, elementos de bioseguridad y suministros en general. Se hace claridad que recibieron recursos por donaciones, cofinanciaciones y transferencias de la nación.

GRÁFICO No. 57

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

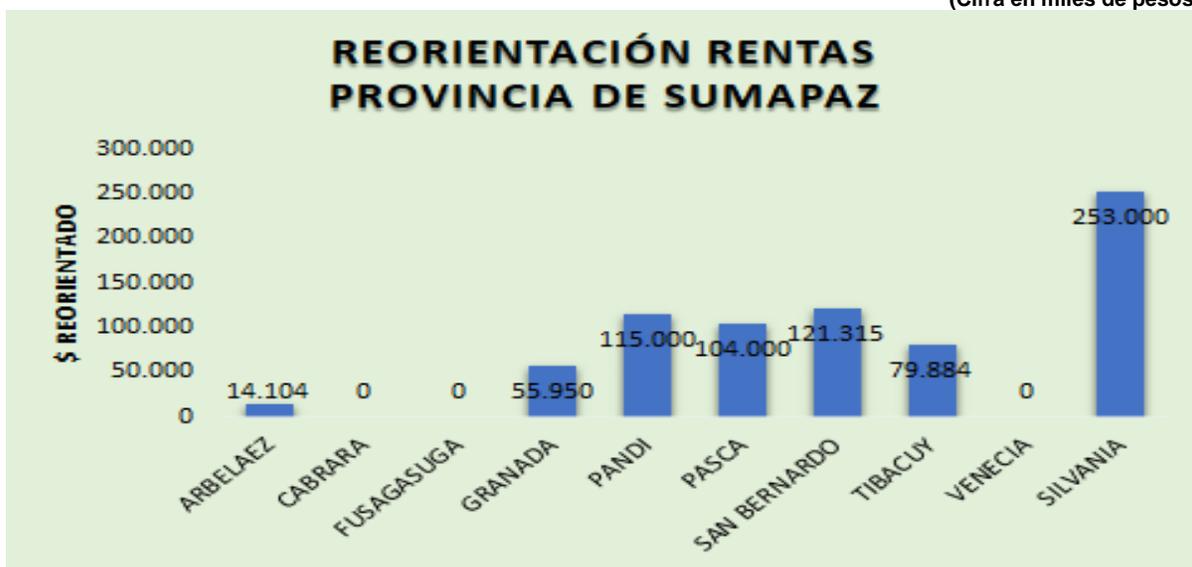
M. Provincia de Provincia de Sumapaz

La provincia de Sumapaz está compuesta por diez municipios de los cuales siete reorientaron sus rentas por \$743 millones, y son: Silvania \$253 millones, San Bernardo \$121 millones, Pandi \$115 millones, Pasca \$ 104 millones, Tibacuy \$79 millones, Granada \$55 millones y Arbeláez \$14 millones. Como se observa en el gráfico No 58.

Las rentas más reorientadas son las estampillas pro-cultura, pro-tercera edad, fondos de seguridad ciudadana y SGP libre destinación y se destinaron para apoyar la población más vulnerable y gastos de funcionamiento de la alcaldía.

GRÁFICO No.58

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

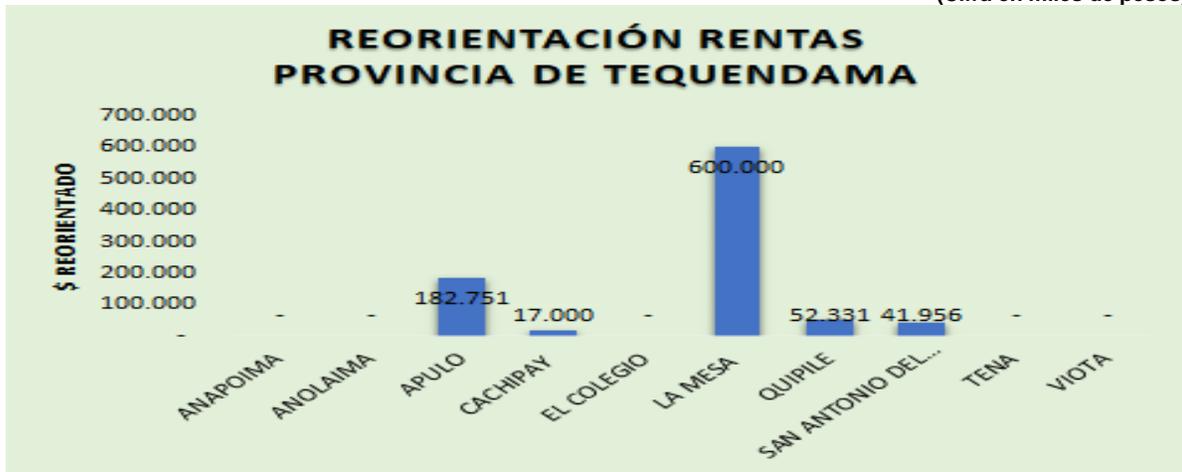
N. Provincia de Tequendama

Como se observa en el gráfico No.59, cinco de los diez municipios que conforman la provincia de Tequendama reorientaron una suma de \$894 millones de los cuales son: La Mesa \$600 millones, Apulo \$182 millones, Quipile \$52 millones, San Antonio de Tequendama \$41 millones y Cachipay \$17 millones.

Las rentas más reorientadas fueron estampilla de procultura y adulto mayor, 1% ICLD recursos hídricos con el fin de atender a la población más vulnerable, adquirir bienes y servicios para enfrentar la pandemia y cubrir los gastos de inversión y funcionamiento.

GRÁFICO No.59

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

O. Provincia de Ubaté

Como se observa en el gráfico No.60, dos de los diez 10 municipios que conforman la provincia Ubaté reorientaron sus rentas por la suma de \$128 millones, de los cuales se encuentran: Tausa \$100 millones y Carmen de Carupa \$28 millones reorientando los recursos correspondientes al 1% porcentaje ambiental y los recursos propios cedidos para atender la gestión del riesgo, desarrollo de planes de emergencia y para prevención y atención de desastres, adquisición de bienes y servicios para atender la pandemia del COVID 19.

GRÁFICO No. 60

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

7.3. MODIFICAR EL PRESUPUESTO

Debido a los efectos presentados por el COVID-19 se requiere la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a financiar las operaciones para enfrentar las consecuencias desfavorables económicas, sociales y ecológicas derivadas por la pandemia, así como mitigar sus efectos.

Como se observa en la tabla No.51 y gráfico No.61 de acuerdo a la información obtenida de la encuesta realizada por la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, en donde se indagaba cual municipio modificó su presupuesto (adiciones, traslados y demás operaciones), para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante Decreto 637 de 2020 y dio como resultado que 92 municipios modificaron su presupuesto por un valor de \$64.727 mil millones.

TABLA No.51

(Cifra en miles de pesos)

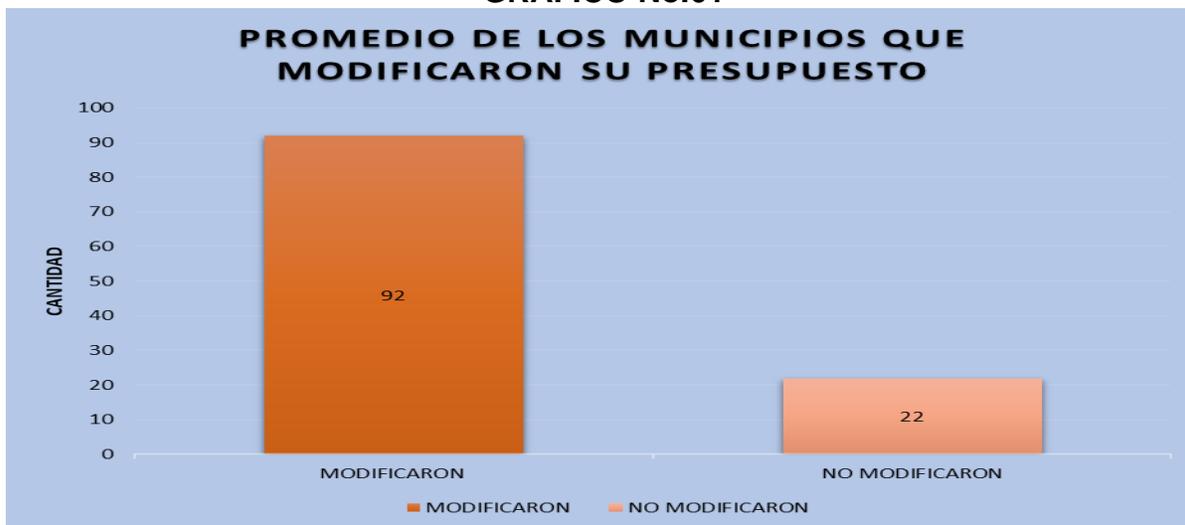
MODIFICAR PRESUPUESTO EN LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO	
PROVINCIA	VALOR POR EL CUAL SE MODIFICO EL PRESUPUESTO
ALMEIDAS	1.403.773
ALTO MAGDALENA	5.464.255
BAJO MAGDALENA	790.948
GUALIVA	1.640.735
GUAVIO	2.538.292
MAGDALENA CENTRO	513.000
MEDINA	422.298
ORIENTE	2.041.139
RIONEGRO	624.399
SABANA CENTRO	16.992.763
SABANA OCCIDENTE	10.945.893
SOACHA	15.331.345
SUMAPAZ	1.300.398
TEQUENDAMA	2.663.869
UBATE	2.054.881
TOTAL	64.727.988

Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

La pandemia de COVID-19 impacto en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, desde entonces, la prioridad a corto, mediano y largo plazo ha sido formular y ejecutar respuestas inmediatas a la crisis, concretamente mediante instrumentos presupuestarios de emergencia tales como presupuestos

complementarios, modificaciones al presupuesto, fondos de reserva para contingencias y decretos de emergencia. Se evidenció en la vigencia 2020 la ejecución del presupuesto se apartó mucho de lo que se había proyectado inicialmente en un contexto de gran incertidumbre, la elaboración del presupuesto durante la crisis se ha vuelto un proceso de reacción permanente los acontecimientos, que mantiene bajo presión a las Secretarías de Hacienda de los municipios del Departamento.

GRÁFICO No.61



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

A continuación, se relacionan en las gráficas los municipios que realizaron alguna modificación a sus presupuestos:

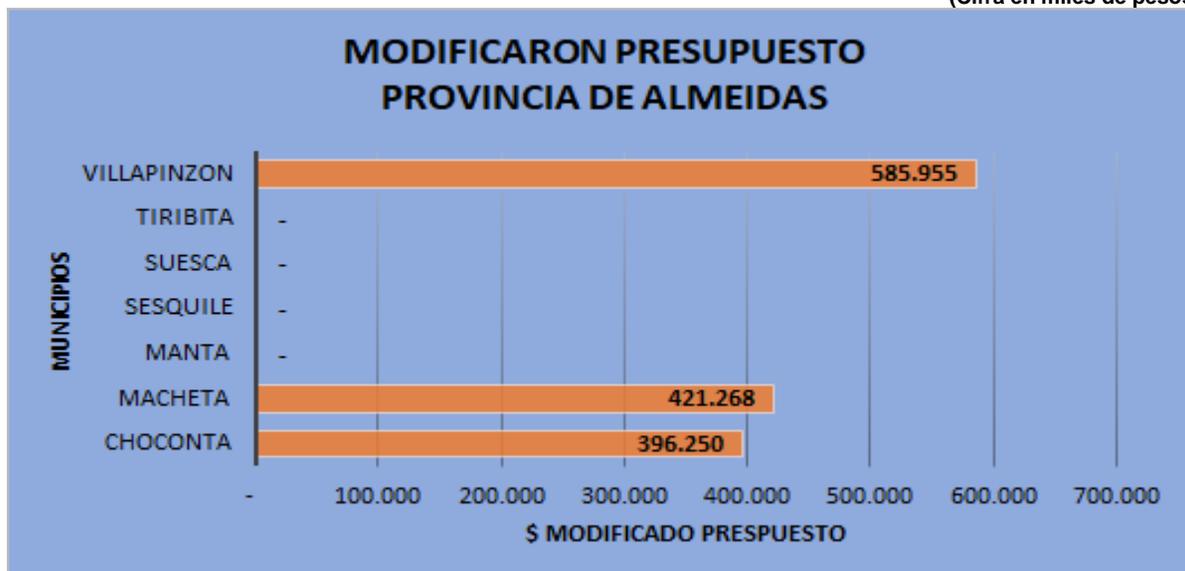
A. Provincia de Almeidas

La Provincia de Almeidas, como se observa en el gráfico No.62, tres de sus siete municipios modificaron su presupuesto equivalente a \$1.403 millones. El municipio que más modificó el presupuesto fue Villapinzón \$595 millones, seguido de Macheta \$421 millones y Chocontá \$396 millones.

Los municipios que modificaron su presupuesto lo hicieron con el propósito de adquirir suministros e insumos bio sanitarios para mitigar el impacto generado por la emergencia sanitaria y apoyar a la gestión en las actividades relacionadas con la mitigación y la propagación del COVID-19; así mismo, contribuyeron con la población más vulnerable en la compra de mercados para ayudas humanitarias, durante el período aislamiento decretado por el gobierno nacional.

GRÁFICO No.62

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

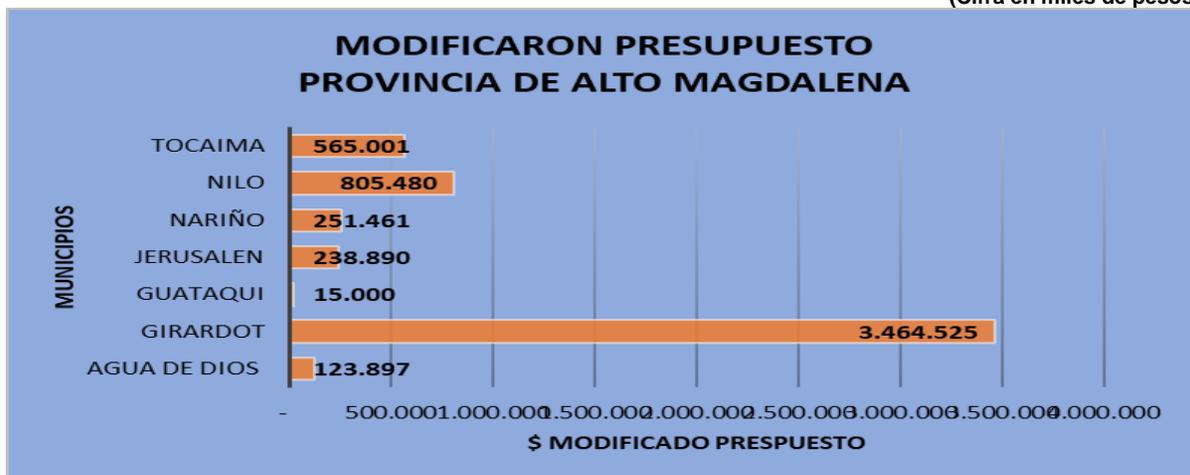
B. Provincia de Alto Magdalena

La Provincia de Alto Magdalena, como se observa en el gráfico No.63, siete de los ocho municipios modificaron su presupuesto equivalente a \$5.464 millones, el municipio que más aplicó esta medida fue el municipio de Girardot \$3.464 millones seguido de Nilo \$ 805 millones y Tocaima \$565 millones. El municipio de Ricaurte no presentó resultados de la encuesta.

Los recursos reorientados fueron destinados para la atención prevención de desastres, para ayudas humanitarias, así mismo, se realizaron traslados presupuestales para la adquisición de bienes e insumos para atención de la población afectada por desastres se asociaron esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca - Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres encaminados a la toma de medidas extraordinarias para el manejo de la respuesta ante los impactos socioeconómicos causados por la emergencia sanitaria.

GRÁFICO No.63

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

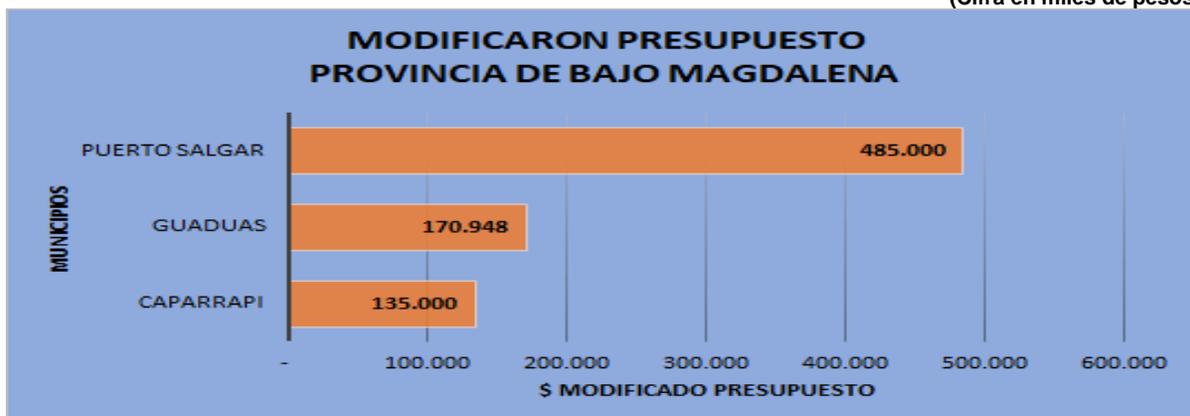
C. Provincia de Bajo Magdalena

La Provincia de Bajo Magdalena, como se observa en el gráfico No.64, todos sus municipios modificaron el presupuesto por \$791 millones, el municipio que más aplicó esta medida en sus finanzas fue Puerto Salgar \$485 millones, seguido de Guaduas \$170 millones y Caparrapí \$135 millones.

Estos municipios financiaron el plan de emergencias por calamidad pública COVID-19 para la vigencia 2020.

GRÁFICO No. 64

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

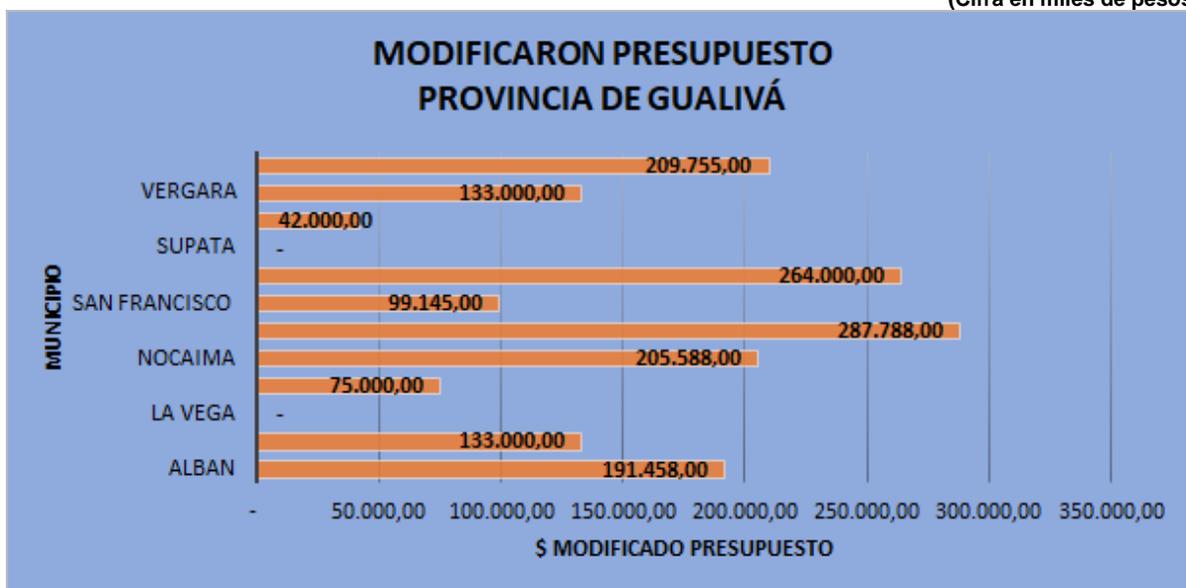
D. Provincia de Gualivá

La Provincia de Gualivá, como se observa en el gráfico No.65, diez de los doce municipios modificaron su presupuesto equivalente a \$1.640 millones. Los municipios que más aplicaron esta medida en sus finanzas fueron los municipios de Quebradanegra y Villeta al modificar de su presupuesto en la suma de \$287 y \$210 millones respectivamente, los municipios de San Francisco y Útica modificaron sus presupuestos por menor valor \$99 millones y 42 millones respectivamente.

Dichos recursos fueron destinados con el ánimo de atender las necesidades y mitigar los requerimientos esenciales (alimentos, agua potable, elementos de biodiversidad y electricidad) entre otros.

GRÁFICO No. 65

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

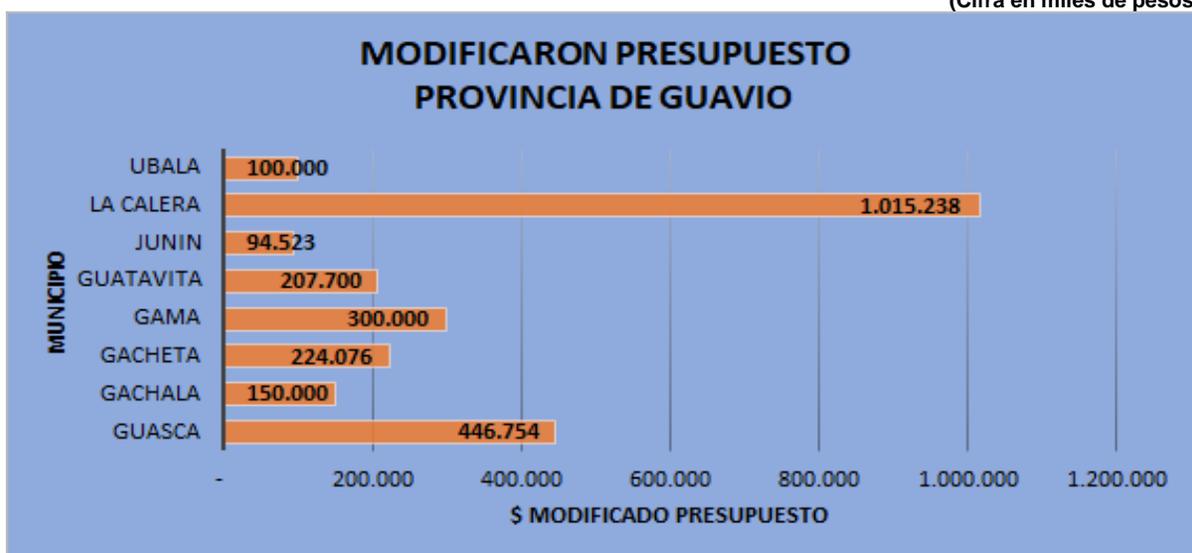
E. Provincia de Guavio

La Provincia del Guavio, como se observa en el gráfico No.66, todos sus municipios modificaron su presupuesto por valor de \$2.538 millones. El municipio de La Calera fue el que más modificó el presupuesto por \$1.015 millones, seguido el municipio de Guasca y Gama con la suma de \$446 y \$300 millones seguido de Gacheta 224 millones Guatavita \$207, Gachalá \$150 millones, Ubalá \$100 millones y Junín \$94 millones.

Estos municipios modificaron su presupuesto con el propósito de tomar medidas extraordinarias para el manejo de la respuesta ante los impactos socio- económicos al igual suministro de elementos de bioseguridad, suministro de combustible, vehículos de los municipios, bomberos, cruz roja, defensa civil, fuerza pública (ejército, policía, etc.), acción de apoyo a la gestión del riesgo, kit nutricional, adquisición de mercados para la población más vulnerable de estos municipios.

GRÁFICO No. 66

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

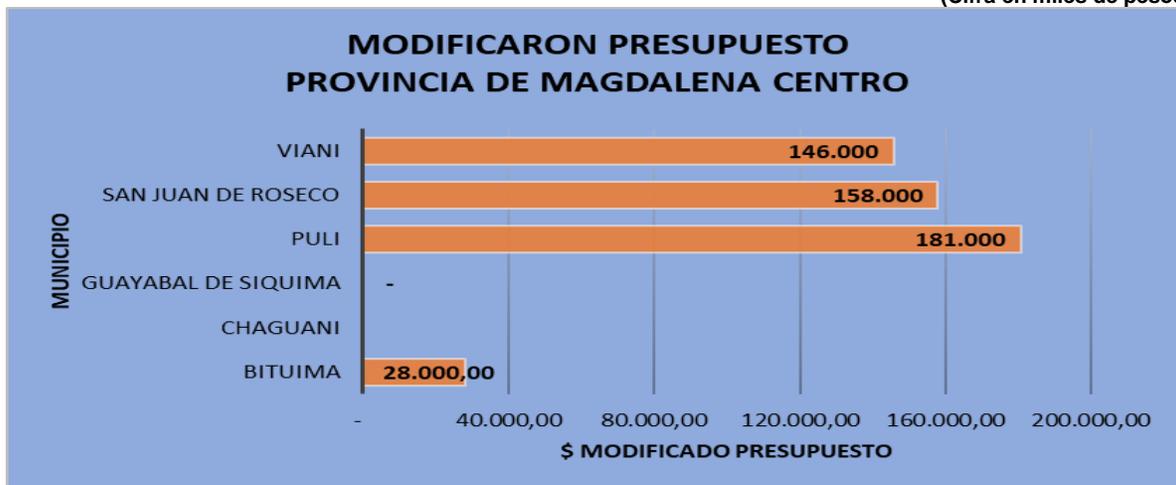
F. Provincia de Magdalena Centro

La Provincia de Magdalena Centro, como se observa en el gráfico No.67, cuatro de sus siete municipios modificaron su presupuesto Pulí \$181 millones, San Juan de Rioseco \$158 millones, Vianí \$146 millones y Bituima \$28 millones, la provincia modificó su presupuesto por una suma total de \$513 millones. El municipio de Beltrán no presentó resultados de la encuesta.

Los recursos fueron destinados al suministro de ayudas alimentarias en ejecución de convenios interadministrativos suscritos entre la unidad administrativa especial para gestión del riesgo de desastres y algunos de los municipios de esta provincia, suministro de kits básico de prevención personal y kits de aseo para la prevención del riesgo del contagio de la pandemia de COVID-19 en y la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para contribuir actividades programadas por los municipio de acuerdo al plan de acción.

GRÁFICO No.67

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

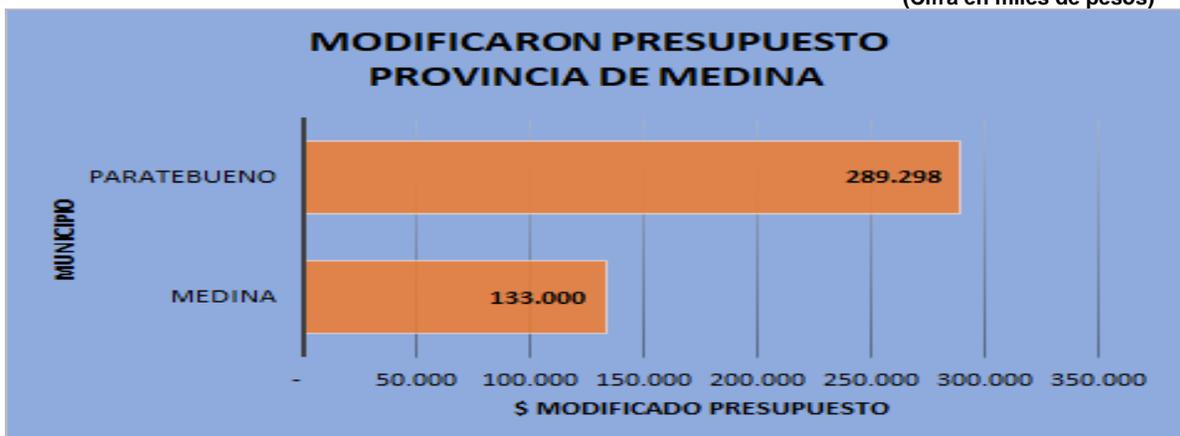
G. Provincia de Medina

La Provincia de Medina, como se observa en el gráfico No.68, sus dos municipios modificaron su presupuesto por \$422 millones. Indica que el municipio de Medina modificó su presupuesto por la suma de \$133 millones y Paratebueno por \$289 millones.

Los recursos fueron destinados para compras de suministro de ayuda humanitaria y para el personal de apoyo en la focalización y distribución de mercados al igual para acciones encaminadas al manejo de emergencia sanitaria y estado de emergencia en los municipios de esta provincia.

GRÁFICO No.68

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

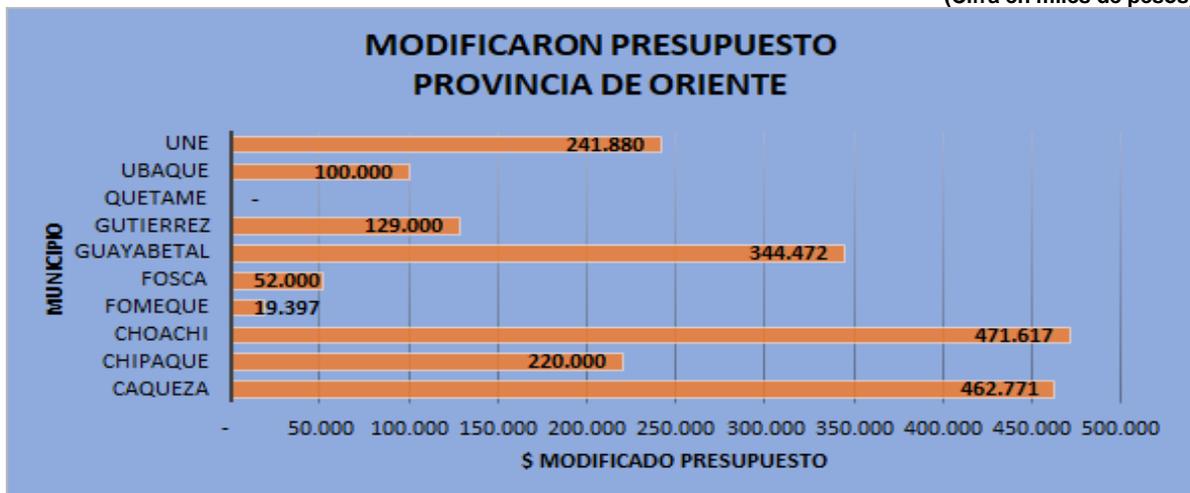
H. Provincia de Oriente

La Provincia de Oriente, como se observa en el gráfico No.69, nueve de sus municipios modificaron su presupuesto por \$2.041 millones. El municipio que más modificó su presupuesto fue el municipio de Choachí \$471 millones, seguido de Cáqueza \$462 millones y Guayabetal \$344 millones.

Los recursos fueron reorientados con el propósito de atender a la población afectada por la emergencia sanitaria declarada del COVID-19 en los municipios de dicha provincia, habilitaron puntos de limpieza y desinfección en áreas públicas y se suministraron elementos de protección personal. Asimismo, se proporcionó alimentación básica complementaria a los infantes de las regiones.

GRÁFICO No.69

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

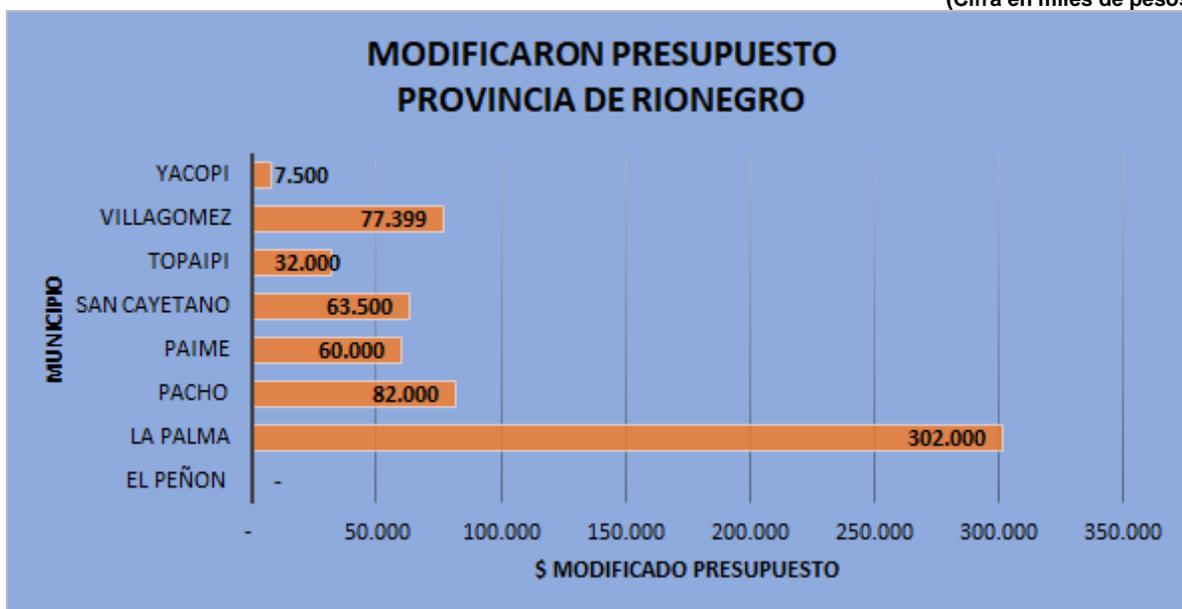
I. Provincia de Rionegro

La Provincia de Rionegro, como se observa en el gráfico No.70, siete de sus municipios modificaron su presupuesto por valor \$624 millones. El municipio que más modificó su presupuesto fue el municipio de La Palma con una reorientación de \$302 millones, seguido de los municipios de Pacho y Villagómez con \$82 y \$77 millones respectivamente, el municipio que menos modificó su presupuesto fue el municipio de Yacopí con \$7 millones.

Los recursos fueron destinados para contratar personal adicional en la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por Contingencia COVID-19 al igual que compra de víveres para atender la población vulnerable afectada y damnificada.

GRÁFICO No.70

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

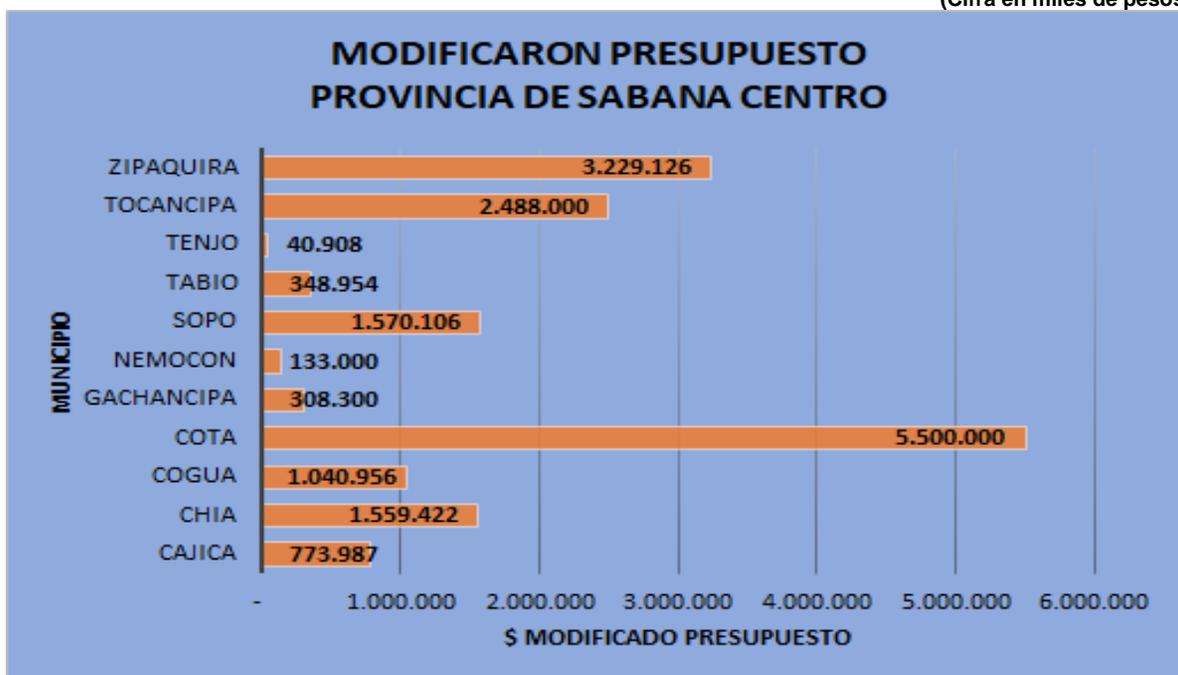
J. Provincia de Sabana Centro

La Provincia de Sabana Centro, como se evidencia en el gráfico No.71, todos los municipios modificaron su presupuesto por \$16.992 millones. Los municipios que más modificaron su presupuesto fueron Cota con una suma de \$5.500 millones, Zipaquirá \$3.229 millones, Tocancipá \$2.448 millones, Sopó \$1.570 millones y Chía equivalente a \$1.559 millones, los municipios que menos modificaron su presupuesto fueron los municipios Tabio \$348 millones, Gachancipá \$308 millones, Nemocón \$133 millones y Tenjo \$ 40 millones

Los recursos fueron utilizados para la adquisición de bienes e insumos, servicios de apoyo para la atención de la población afectada por el COVID-19 y para atender la activación económica que permita a empresarios y emprendedores de los municipios de esta provincia formalizar y fortalecer sus capacidades para la generación de nuevos empleos con proyectos productivos. Al igual realizaron convenios interadministrativos para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a la toma de medidas extraordinarias para el manejo de respuestas entre los impactos socioeconómicos.

GRÁFICO No. 71

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

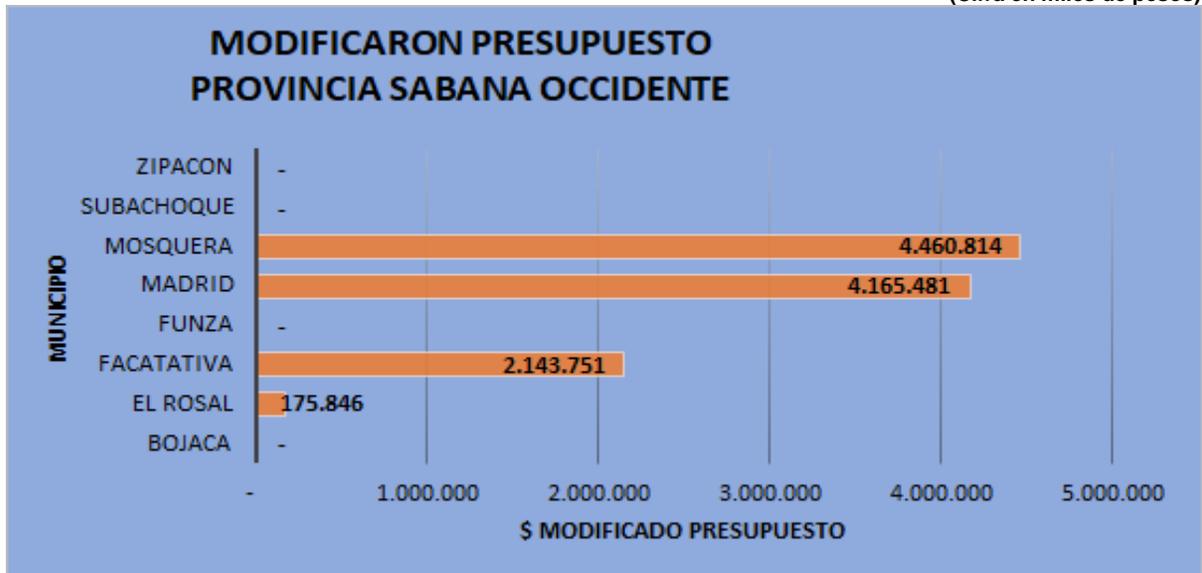
K. Provincia de Sabana Occidente

La Provincia de Sabana Occidente, como se ve en el gráfico 72, cuatro de sus municipios modificaron su presupuesto por \$10.945 millones e indica que los municipios que modificaron su presupuesto fueron Mosquera con \$4.460 millones, Madrid \$4.165 millones Facatativá \$2.143 y El Rosal \$175 millones respectivamente.

Los recursos fueron para Atender la emergencia sanitaria, subsidiar el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y dar apoyo económico a pequeños comerciantes con establecimiento en los municipios de esta provincia a su vez para la adquisición de insumos, suministro, dotación y actividades encaminadas a la prevención, contención y atención del riesgo causados por la pandemia COVID-19.

GRÁFICO No. 72

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

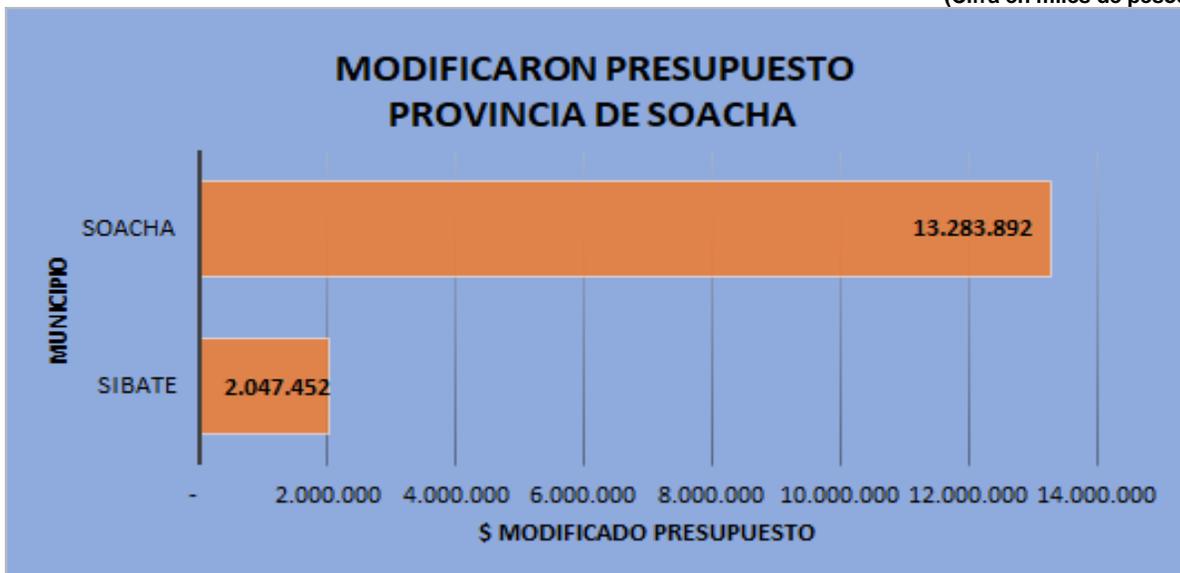
L. Provincia de Soacha

La Provincia de Soacha, como se evidencia en el gráfico No.73, los municipios pertenecientes a esta provincia modificaron su presupuesto, equivalente a \$15.331 millones. El municipio de Soacha modificó su presupuesto por un monto de \$13.283 y el municipio de Sibaté por \$2.047 millones. El municipio de Soacha creó dos rubros presupuestales, uno para gastos de inversión y otro para funcionamiento denominado Manejo de emergencias, calamidad y desastres públicos.

También es pertinente indicar que con la finalidad de cubrir gastos de alimentación escolar el municipio de Soacha en el marco de la emergencia sanitaria realizó un traslado presupuestal (Secretaria General a Secretaria de Educación) y el municipio de Sibaté realizó reducciones al presupuesto de la vigencia 2020 con ocasión a la disminución del recaudo de rentas propias ocasionada a la contingencia generada por la emergencia económica, social, ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

GRÁFICO No. 73

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

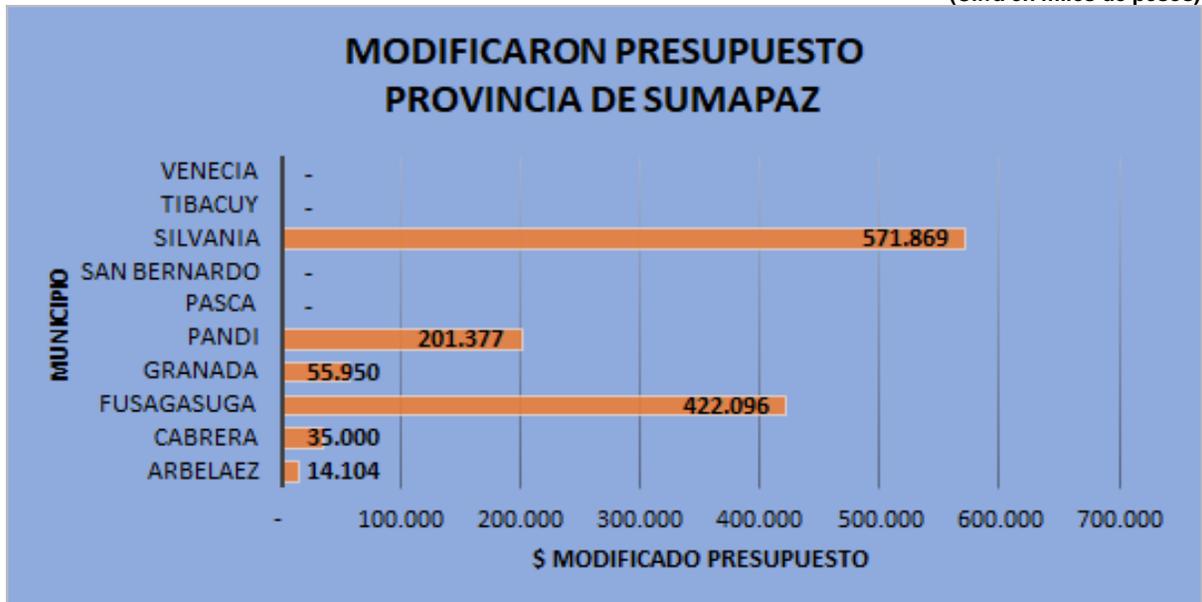
M. Provincia Sumapaz

La Provincia de Sumapaz, como se evidencia el gráfico No.74, seis de sus municipios modificaron su presupuesto por \$1.300 millones, los municipios que modificaron presupuesto fueron Silvania con \$571 millones, Fusagasugá \$422 millones, Pandi \$201 millones, Granada \$55 millones, Cabrera \$35 millones y Arbeláez \$14 millones.

Los recursos fueron reorientados para el suministro de elementos de prevención, protección y contención de contagio del coronavirus COVID-19 para la protección de la administración municipal la fuerza pública y los bomberos voluntarios en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública nacional de los municipios; al igual y debido a las circunstancias fue necesario realizar traslados para atender necesidades generadas dentro de la emergencia por el COVID-19 como fueron mercados, elementos de protección, combustible, bonos alimentarios, alimentación para la fuerza pública y organismos de emergencia voluntaria, entre otros.

GRÁFICO No. 74

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

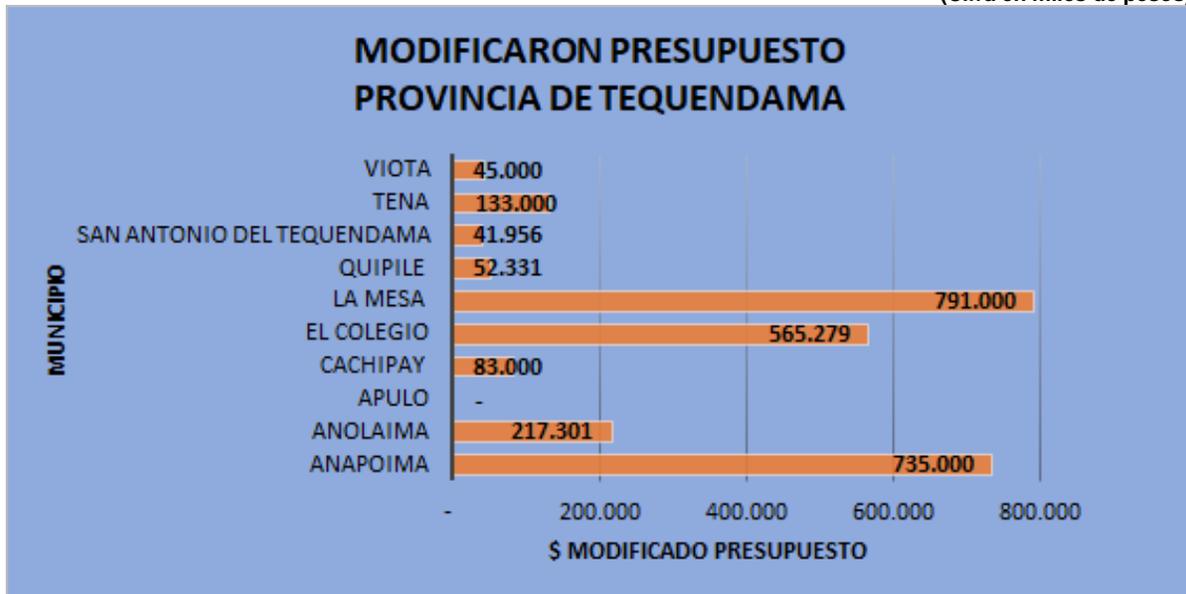
N. Provincia Tequendama

La Provincia de Tequendama, como se evidencia el gráfico No.75, nueve de sus municipios modificaron su presupuesto por valor de \$2.663 millones, indica que el municipio que más modificó su presupuesto fue el municipio de la Mesa con una suma de \$791 millones seguido de Anapoima \$ 735 millones, El Colegio \$ 565 millones los municipios en menor valor modificaron su presupuesto fueron Tena por una suma \$133 millones, Quipile \$52 millones, Viotá \$45 millones y San Antonio de Tequendama \$41 millones.

Los recursos que fueron reorientados se destinaron para la adquisición de ayudas alimentarias para la población afectada por la emergencia sanitaria del COVID-19 en los municipios, al igual se fortaleció el rubro de riesgos, ayuda humanitaria por emergencia sanitaria.

GRÁFICO No. 75

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

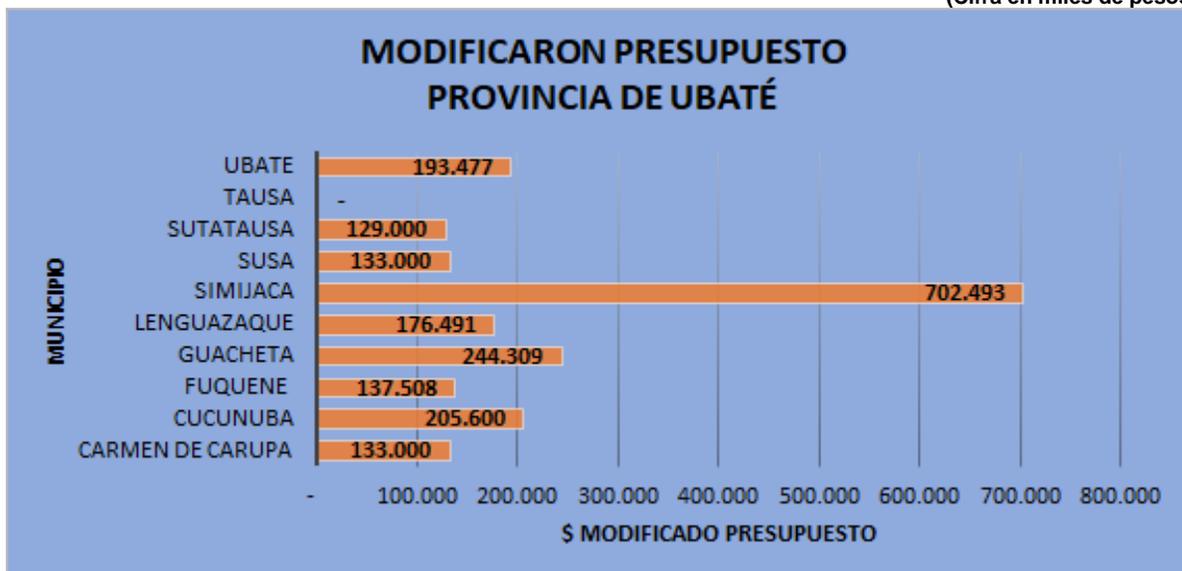
O. Provincia de Ubaté

En el caso de la Provincia de Ubaté como se evidencia en el gráfico 76, nueve municipios modificaron su presupuesto equivalente a \$2.054 millones, los municipios que modificaron su presupuesto son Simijaca \$702 millones, Guachetá \$244 millones, Cucunubá \$205 millones, Ubaté \$193 millones, Lenguaque \$176 millones, Fúquene \$137, Carmen de Carupa \$133 millones, Sus \$133 millones y Sutatausa \$129 millones.

Los recursos que fueron reorientados se destinaron para el suministro mercados población afectada, profesionales de apoyo, compra elementos de bioseguridad, fortalecimiento en los servicios públicos domiciliarios, combustible para la entrega de alimentos

GRÁFICO No. 76

(Cifra en miles de pesos)



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

7.4. EFECTOS EN LOS SECTORES ECONÓMICOS

Todos los municipios de Cundinamarca se vieron afectados por las medidas preventivas para mitigar el impacto del COVID-19, como fueron los confinamientos, cierres de establecimientos, restricción tanto de personas como de vehículos, los pico y cédulas, pico y género, toques de queda, ley seca, restricciones con horarios, cierres de sitios turísticos, suspensión de construcciones, clases presenciales y de eventos tanto deportivos como culturales; debido a estas medidas se afectaron todos los sectores productivos, unos con mayor impacto que otros, lastimosamente en algunos casos nuestros campesinos no pudieron vender sus productos y se dañaron, empresas que cerraron o disminuyeron el número de sus empleados, negocios, establecimientos comerciales que cerraron definitivamente.

Los municipios de Cundinamarca dependen económicamente en su mayoría del turismo, el cual se vio afectado por las medidas que se tomaron para mitigar el COVID-19 lo que generó una afectación en los sectores como el gastronómico, hotelero, comercial y eso generó despidos o cierres de negocio, los servicios y productos esenciales en varios países constan de rubros dedicados a la producción de alimentos, servicios públicos, transporte, bancos y producción de combustibles, el resto de las cadenas se encuentran con disminución de actividades, esto afecta no solo las finanzas de los sectores si no también genera impacto en los millones de empleos que estas compañías generan.

El poder adquisitivo disminuyó para muchas personas y esto no es solo un problema de la Región sino a nivel mundial, ya que algunos habitantes perdieron sus trabajos, cerraron sus negocios o establecimientos o si lo tienen no obtienen las mismas ganancias de años anteriores, en algunos municipios ni con alivios tributarios, los pudieron pagar; todo este tipo de implicaciones de los efectos negativos de los sectores productivos ocasionaron efectos en los impuestos municipales tal es así el impacto del impuesto de industria y comercio el cual difiere con los años anteriores debido al impacto económico y financiero de las empresas responsables, las cuales se ven afectadas o beneficiadas según la fluctuación de la economía, los ingresos tributarios aumentan o disminuyen según las ventas reportadas por los diferentes sectores financieros (Industrial, Gastronómico, Cultural, Comercial etc), es decir el recaudo del mencionado tributo está totalmente ligado al comportamiento económico municipal, que a su vez no puede ser ajeno a los cambios en la economía mundial.

Según estudio realizado por Fedesarrollo se espera que los siguientes sectores crezcan: administración pública y defensa (5,9%), información y comunicaciones (3,1%), agropecuario (2,4%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (0,3%). Por el contrario, los sectores más afectados serían las de actividades artísticas, entretenimiento y servicios domésticos (-20,6%), seguido de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (-16,1%), actividades inmobiliarias (-12,1%), minería (-10,8%) y construcción (-10,2%).

A continuación, se observa el impacto de los sectores económicos más afectados por provincia y número de municipios.

A. Provincia de Almeidas

Por efectos de la pandemia en la provincia de Almeidas, como se observa en el gráfico No. 77, los sectores que se vieron más afectados por efectos de la pandemia del COVID-19 fueron la gastronomía, comercio y el turismo como se observa en el gráfico No.85, los municipios fueron eficientes con el fin de mitigar la expansión del COVID-19, pero, se afectaron porque no se realizaron eventos como: la celebración de la semana santa, festivales, eventos deportivos, entre otros, lo que generó fue disminución de empleos y por lo tanto bajo el ingreso de las personas y empresas que intervienen en cada uno de los sectores.

GRÁFICO No.77



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

B. Provincia de Alto Magdalena

Por efectos de la pandemia en la provincia de Alto Magdalena como se observa en el gráfico No.78 el sector que se vio más afectado es la educación y consecuentemente la turismo, comercio, cultura y construcción, el impacto fue negativo en todos los sectores ocasionando la disminución en la generación de ingresos principalmente porque bajó el turismo y es la principal fuente económica, ya que existe bastante población flotante - propietarios de bienes.

GRÁFICO No.78



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

C. Provincia de Bajo Magdalena

La Provincia de Bajo Magdalena como se observa en el gráfico No.79, los sectores que se vieron afectados para mitigar la pandemia del COVID-19, fueron la gastronomía, comercio y la educación; la pandemia detuvo el desarrollo normal de las actividades diarias, lo cual ocasionó disminución de ingresos y se debió prescindir de personal, en todos los sectores, teniendo en cuenta lo anterior se vio afectado notablemente el recaudo de los impuestos, afectando los presupuestos de los municipios.

GRÁFICO No.79



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

D. Provincia de Gualivá

Como se observa en el gráfico No.80, por efectos de la pandemia en la provincia de Gualivá el sector que se vio más afectado es el turismo y consecuentemente el comercio, el impacto fue negativo en todos los sectores ocasionando la disminución en la generación de ingresos, igualmente cabe señalar que para esta provincia se presentaron nuevos sectores que al igual como el turismo, el comercio y la educación se vieron afectados por efectos de la pandemia como los son el deporte y el medio ambiente

GRÁFICO No. 80



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

E. Provincia de Guavio

Como se observa en el gráfico No.81 como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el sector más afectado es el de la educación, seguido de turismo, comercio y cultura.

Los cierres de los establecimientos presentaron cesación de actividades las cuales conllevaron a la disminución de los ingresos de las familias de los municipios de dicha provincia percibieron menos ingresos de debido a las restricciones de movilidad establecidas por el Gobierno Nacional y adoptadas en el territorio del municipio, igualmente y debido a la información obtenida, se evidencia que aparte de los sectores principales de dicha provincia, también se vieron afectados el medio ambiente, el agropecuario y la atención a los grupos vulnerables.

GRÁFICO No.81

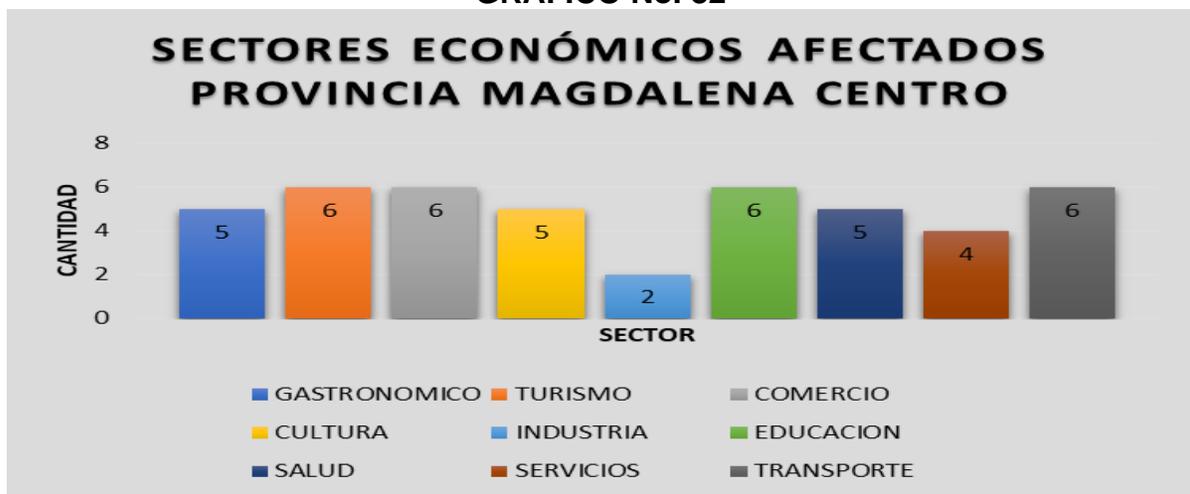


Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

F. Provincia de Magdalena Centro

Como se observa en el gráfico 82, por efectos de la pandemia en la provincia de Magdalena Centro el sector que se vio más afectado es el turismo de igual forma del comercio y el transporte, los municipios de que pertenecen a esta provincia son conocidos como destinos turísticos, el impacto de la pandemia presentó variaciones en la economía local, tanto en el sector turístico como en el sector de transporte, pues una de las principales fuentes de ingreso económico de los municipios ligado a la continua concurrencia.

GRÁFICO No. 82



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

F. Provincia de Medina

Como se observa en el gráfico 83, por efectos de la pandemia en la provincia de Medina los sectores que se vieron más afectados fueron comercio, transporte, salud y turismo, todos estos derivados de los cierres realizados por orden nacional para contrarrestar los contagios.

GRÁFICO No. 83



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

G. Provincia de Oriente

Como se observa en el gráfico 84, la Provincia de Oriente, los sectores más afectados fueron comercio, transporte, turismo y educación debido al acatamiento de la norma de emergencia sanitaria, las empresas de transporte intermunicipal no pudieron operar, lo cual afectó visiblemente a los prestadores de servicios y a la comunidad al no contar con ese servicio público, para el caso del comercio los municipios poseen un alto porcentaje de ingresos que provienen del turismo en sus diferentes formas o clases, por lo cual ese fue un sector altamente afectado, debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional para mitigar el COVID-19 en sus territorios y anuló por temporadas la actividad turística.

GRÁFICO No. 84

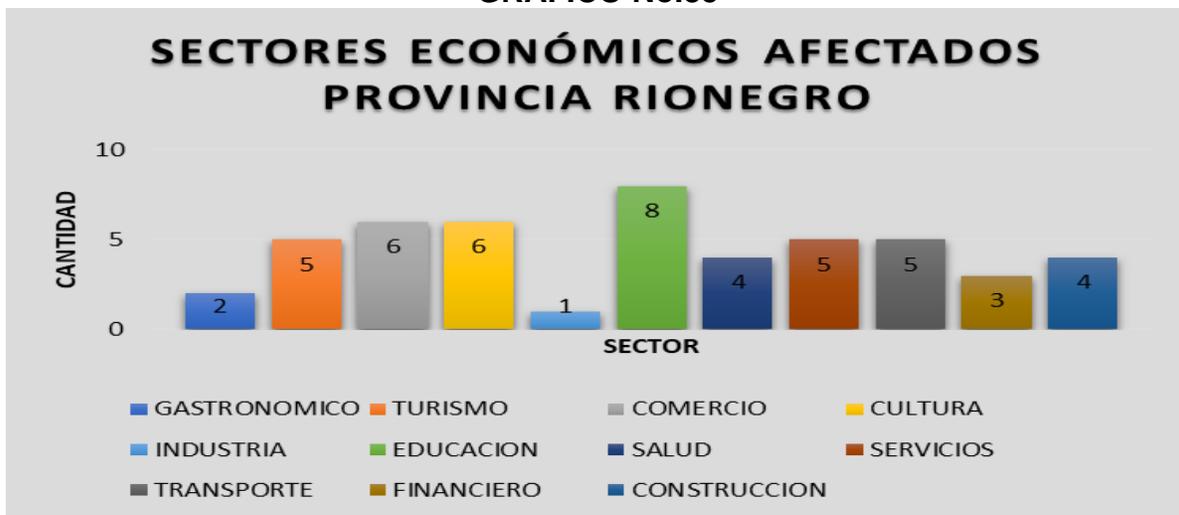


Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

H. Provincia de Rionegro

Como se observa en el gráfico 85, la Provincia de Rionegro los sectores que más se vieron afectados fueron la educación, el comercio y la cultura, el impacto que ha tenido la pandemia ha sido sobre todos los sectores económicos debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional referentes al confinamiento, ley seca, toque de queda, prohibición de la circulación del transporte intermunicipal, entre otras, se afectó el flujo económico en los principales sectores de los municipios, los aspectos que causaron un desaceleramiento en las actividades y presentó afectaciones directas al igual se dispuso de una serie de medidas de prevención en otros espacios culturales a cargo de los municipios, no se podía realizar ninguna actividad que ocasionará aglomeración de personas, este sector promueve la economía debido a que atrae población e incentiva al consumo, asimismo afectando al comercio, puesto que disminuyen los ingresos de la población, por ende, el consumo decrece y la demanda se basó en los elementos de la canasta básica alimentaria.

GRÁFICO No.85



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

I. Provincia de Sabana Centro

Como se observa en el gráfico N° 86, para el caso de la Provincia de Sabana Centro los sectores que se vieron más afectados fueron cultura, gastronomía y turismo debido a la disminución de visitantes ocasionando reducción de ventas e ingresos, reducción de empleos, imposibilidad de cubrir costos fijos y por lo general todos los sectores económicos afectados.

GRÁFICO No.86



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

J. Provincia de Sabana Occidente

Como se observa en el gráfico N° 87, la Provincia de Sabana Occidente, los sectores más afectados fueron la comercio, transporte, cultura y turismo, pero, sin desconocer que todos los sectores se afectaron debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional referentes al confinamiento, ley seca, toque de queda y prohibición de la circulación del transporte intermunicipal.

GRÁFICO No. 87



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

K. Provincia de Soacha

Como se ven en el gráfico N° 88, para el caso de la Provincia Soacha los sectores que se vieron más afectados fueron el turismo, gastronomía y comercial; debido a la ubicación geográfica de los municipios de esta provincia, se cuenta con la visita de turistas los fines de semana, quienes se acercan para disfrutar la gastronomía y paisajes del territorio, las medidas de restricción para mitigar de contagio por COVID-19, ha disminuido en gran medida los ingresos de los comerciantes dedicados a la gastronomía, en algunos casos, siendo esta su única fuente de ingreso, así mismo en otros sectores como la venta de combustible, mercados campesinos entre otros; además de no poder dar cumplimiento a la agenda cultural de los municipios, donde se desarrollan actividades masivas que incentivan el comercio, la ganadería y muestras industriales.

GRÁFICO No. 88



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

L. Provincia de Sumapaz

Como se observa en el gráfico N° 89, para la Provincia de Sumapaz los sectores que más se vieron afectados fueron el turismo, comercio y transporte; debido a la disminución de visitantes ocasionando reducción de ventas e ingresos, reducción de empleos e imposibilidad de cubrir costos fijos.

GRÁFICO No. 89



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

M. Provincia de Tequendama

Como se observa en el gráfico N° 90, para la provincia de Tequendama los sectores más afectados son gastronómicos, turismo, educación y comercio. Al reducir el ingreso de turistas y visitantes al territorio municipal, adicional el confinamiento de los ciudadanos de la localidad, el comercio bajó sus ventas notoriamente al igual ocurrió con el sector transporte y cultura, la crisis financiera afectó todos los sectores económicos.

GRÁFICO No. 90



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

N. Provincia de Ubaté

Como se observa en el gráfico N° 91, La provincia de Ubaté los sectores más afectados fueron turismo, comercio y educación por las medidas adoptadas para mitigar el riesgo de la propagación del COVID-19, los establecimientos tenían que cerrar, luego sus ingresos se vieron bastante afectados. Así mismo generó desempleo y grandes pérdidas en los sectores, teniendo en cuenta que los comerciantes debían seguir cancelando sus obligaciones (arriendos, servicios y cuotas financieras), de igual forma por la ausencia o disminución de visitantes y turistas, afectó todos los sectores económicos.

GRÁFICO No. 91



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

7.5. CRÉDITOS DE TESORERÍA

Una de las medidas para conjurar la crisis presentada por la pandemia del COVID-19 y las implicaciones económicas, sociales y ecológicas, el Gobierno Nacional en el artículo 3 del Decreto Legislativo 678 de 2020, faculto a las entidades territoriales para que contraten con entidades financieras créditos de tesorería, con el ánimo de incentivar la economía.

Para el caso y de acuerdo con la información obtenida a través de la encuesta realizada por la Secretaría de Planeación de Cundinamarca se evidencia que el municipio de Girardot fue el único que acudió a esta medida por un valor \$6.200 millones, de los cuales fueron destinados \$4.355 millones para cubrir gastos de funcionamiento y \$1.844 millones para cubrir gastos de inversión.

Por lo anterior se evidencia que un municipio realizó uso del crédito de tesorería de los ciento catorce que respondieron la encuesta, como se observa en el gráfico No.92.

GRÁFICO No.92



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

7.6. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Los entes territoriales a través del Decreto Legislativo N° 678 de 2020 en su artículo 4, podían contratar operaciones de crédito público para las vigencias fiscales 2020 y 2021 para ejecutar proyectos de inversión, siempre y cuando la relación saldo de la deuda sobre ingresos tributarios no supere el 100%.

Con la información obtenida de la encuesta del impacto-COVID-19, San Antonio de Tequendama hizo uso de operaciones de crédito público para el año 2020 por un valor de \$2.500 millones y Choachí por \$3.000 millones.

Por lo anterior se evidencia que dos municipios realizaron uso del crédito público de los ciento catorce que respondieron la encuesta, como se observa en el gráfico No.93.

GRÁFICO No.93



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

Los municipios utilizaron las operaciones de crédito público para lo siguiente:

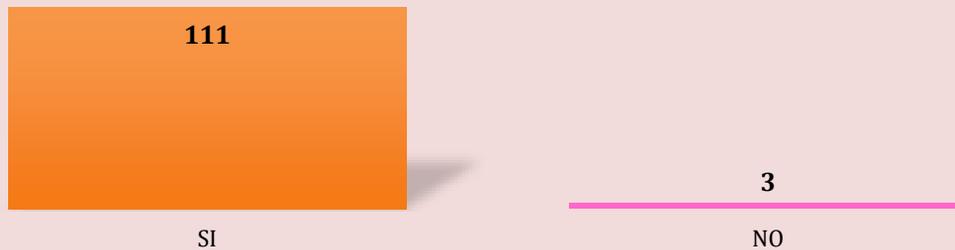
1. San Antonio de Tequendama lo utilizo para 24 proyectos a cofinanciar con el propósito de generar empleo y activar la economía.
2. Choachí para los sectores de competitividad, social y vivienda.

7.7. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

De los ciento catorce municipios de Cundinamarca que respondieron la encuesta, solo tres municipios (Paime, Chaguaní y Nilo) no emplearon la facultad de diferir el pago de obligaciones tributarias y la recuperación de cartera a favor de entidades territoriales de los artículos 6 y 7 del Decreto 678 de 2020, como se observa en el gráfico No.94.

GRÁFICO No.94

BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LOS MUNICIPIOS



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

El 97.37% de los municipios del departamento establecieron beneficios tributarios, a continuación, se mencionan los más utilizados:

- Descuentos de sanciones e intereses moratorios en el impuesto predial e industria y comercio.
- Así mismo se otorgó amnistía a los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito.
- Posibilitó la suscripción de acuerdos de pago por deudas tributarias.
- Ampliación de términos para el pago de impuestos.

7.8. OTORGARON SUBSIDIOS Y/O CELEBRARON CONVENIOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Según las respuestas del cuestionario impacto COVID-19, 31 municipios (Cajicá, Chía, Chipaque, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guayabetal, Junín, Madrid, Mosquera, San Cayetano, Soacha, Sopo, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Une, Utica, Villagómez y Zipaquirá) de Cundinamarca realizaron algún tipo de subsidio o suscribieron créditos para lograr reactivar la economía en sus territorios y las diferentes estrategias que utilizaron son las siguientes:

- Subsidios de acueducto y alcantarillado
- Convenios con la Gobernación de Cundinamarca para apoyar el comercio y pequeños comerciantes
- Convenios con la Corporación Social de Cundinamarca para la reactivación económica.

- Otorgaron subsidios para el desarrollo económico, como a los comerciantes, a la promoción de competitividad y al sector cultura. Como se observa en el gráfico 95

GRÁFICO No.95



Fuente: Encuestas a Municipios - Secretaría de Planeación Departamental, año 2021

8. CONCLUSIONES

- Como resultado del análisis de viabilidad fiscal y financiera de los municipios del departamento, se puede concluir que los tres (3) mejores indicadores de la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2020 fueron en su orden: Cota con el 17.84% de la provincia de Sabana Centro, Funza con el 20,29% de Sabana Occidente y Tenjo con el 20.83% de Sabana Centro. En el mismo sentido se observa que los municipios que presentaron los indicadores más altos son; Junín de la provincia del Guavio con el 77.14%, Venecia de la provincia de Sumapaz con el 75,53% y Nocaima de la Provincia del Gualivá con el 69.63%.
- Al cierre de la vigencia 2020 se puede destacar que ningún municipio de Cundinamarca incumplió los límites establecidos en el indicador de la Ley 617 de 2000. Sin embargo, se alerta sobre los nueve (9) municipios que excedieron el límite máximo de gasto del concejo municipal respectivo, así mismo se mencionan los cinco (5) municipios que incumplieron el límite de gasto permitido por la ley, los cuales deberán adelantar un programa de saneamiento.
- Se concluye que de los 116 municipios del departamento, veintidós (22) de ellos lograron un indicador inferior al 40% dentro de los rangos establecidos, el cual les permite ubicarse en el grado de unas finanzas solventes; en el mismo orden setenta y tres (73) municipios alcanzaron un indicador entre el 40% y 60%, el cual les permite el grado de sostenibilidad en sus finanzas; así mismo llama la atención que diecinueve (19) municipios se ubican con un indicador entre el 60% y el 70% en un estado de riesgo, y finalmente dos (2) municipios se rezagan con un indicador entre el 70% y el 80% con unas finanzas en estado crítico.
- De acuerdo con los resultados financieros al cierre de la vigencia 2020, se concluye que en general hay estabilidad en las condiciones de las finanzas de los municipios, sin embargo, la variación es del 19%, pasando de veintisiete (27) municipios en el 2019 a veintidós (22) para la vigencia del 2020 en el rango de solvencia. En el grado de sostenible recoge los que bajan del rango anterior y recibe cinco que mejoraron su condición fiscal, pasando de sesenta y tres (63) municipios en el año 2019 a setenta y tres (73) en la vigencia 2020 respectivamente, en el rango de riesgo en el año 2019 se encontraban

dieciséis (16) municipios, aumentando en tres (3) para alcanzar diecinueve (19) al cierre del 2020, y en estado crítico se observa un avance importante pasando de diez (10) municipios en el 2019 a solamente (2) en el 2020.

- Es de destacar de manera general que veintiún (21) municipios mejoraron el indicador de manera comparativa entre las vigencias 2020 y el 2019, donde cinco (5) municipios mejoraron de estado, pasando de crítico a riesgo, ocho (8) que se encontraban en estado de riesgo pasaron a sostenible, un (1) municipio se encontraba en estado crítico pasó a sostenible, dos (2) municipios se encontraban en estado crítico y pasaron a sostenible, finalmente cinco (5) que se encontraban en estado de sostenible pasaron a solvente.
- Como resultado del estudio, llama la atención que dieciséis (16) municipios desmejoraron su estado, comparando los indicadores entre el periodo 2020 frente al 2019, donde cinco (5) municipios que se encontraban en estado sostenible pasaron a estado de riesgo, nueve (9) municipios pasaron de estado solvente a sostenible, un (1) municipio pasó de estado de riesgo a crítico y finalmente un (1) municipio pasó de estado solvente a estado de riesgo.
- Los municipios de Junín y Venecia que se encuentran en estado crítico según el indicador de viabilidad, será objeto de monitoreo y asistencia técnica permanente por parte de la Secretaría de Planeación de igual manera para los 19 municipios que se encuentran en situación de riesgo como son; Cáqueza, Cabrera, Gachalá, Gama, Gutiérrez, Manta, Nemocón, Nocaima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Quipile, San Bernardo, San Juan de Rio Seco, Simijaca, Tibacuy, Ubaque, Vianí y Villagómez.
- De manera general el informe busca analizar y medir el estado de las finanzas de los 116 municipios del departamento, en el mismo se pudo evidenciar que 94 municipios que corresponde al 81.90% de los mismos presentan al cierre de la vigencia 2020 unas finanzas relativamente saludables, al ubicarse en los estados de solvencia y sostenibilidad con indicadores inferiores al 60%, el cual permiten la viabilidad financiera de las entidades territoriales.
- El resultado de la medición arroja que los municipios de Fómeque, Gutiérrez, Guatavita y Nocaima, presentan un indicador de 45.38%, 65.01%, 58.28% y

69.63% respectivamente, situación derivada por una deficiente calidad de la información reportada a través del FUT.

- Dentro de la estructura de los Ingresos Corrientes de Libre destinación y según este estudio de viabilidad financiera, se concluye que las principales rentas de los municipios del departamento de Cundinamarca son; el impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, el impuesto del impuesto de delineación y la sobretasa a la gasolina motor lo que representan el 84% sobre los ICLD para la vigencia 2020.
- Se evidencia que en 75 municipios del departamento arrojó un impacto negativo en el recaudo de los ICLD, es decir el 64% presentaron una disminución por valor de \$98.920 millones de pesos, en el mismo sentido 41 municipios presentaron un indicador positivo en el recaudo de los ICLD y corresponden a \$29.071 millones que corresponde al 36% del total, en estos últimos se evidencia que las administraciones adelantaron políticas articuladas con el fin de mantener estables las finanzas locales.
- Dentro de las medidas tomadas por los municipios y con el fin de mitigar los impactos en el comportamiento de las rentas se evidencia que más del 90% de las entidades ampliaron plazos en los vencimientos para el recaudo, así mismo aplicaron los decretos de emergencia 461 y 678 expedidos por el Gobierno Nacional, el cuales permitían algunas condiciones especiales en el manejo de la cartera morosa en sanciones e intereses de mora, lo cual ayudó a muchos contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias y de paso aumentar los recaudos de los municipios.
- Los municipios que realizaron una mayor reorientación de rentas para atender las implicaciones del COVID-19 fueron Soacha por la provincia de Soacha, Facatativá por la provincia de Sabana Occidente, Girardot por la provincia de Alto Magdalena, Sopó y Zipaquirá por la provincia de Sabana Centro, cuyas rentas más reorientadas estampillas adulto mayor procultura, adquisición de predios para reservas hídricas.
- Dentro de las medidas adoptadas por los municipios con el fin de aliviar el impacto del COVID-19 en los municipios del departamento fue modificar el

presupuesto a través de adiciones, traslados y demás operaciones los municipios que más aplicaron esta medida en sus finanzas fueron Soacha por la provincia de Soacha, Cota, Zipaquirá y Tocancipá por la provincia de Sabana Centro y Madrid y Mosquera por la provincia de Sabana Occidente.

- Sesenta y un (61) municipios atendieron la disposición de reorientar rentas, noventa y dos (92) municipios modificaron su presupuesto, un (1) municipio suscribió créditos de tesorería, dos (2) municipios realizaron operaciones de crédito público, ciento once (111) municipios emplearon beneficios tributarios y treinta y un (31) municipios otorgaron subsidios y/o celebraron convenio de reactivación económica establecidas en el Decreto Presidencial 678/2020, como mecanismo efectivos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, permitiendo mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento, como resultado de eso en términos generales se presenta un incremento del impuesto predial en un 6.6%, disminuyó impuesto de industria y comercio 6,07%, sobretasa a la gasolina motor 13,50% e impuesto de delineación 54,50%.

9. RECOMENDACIONES

- Los municipios deben continuar con los procesos de cobros persuasivos y coactivo actualización de bases de datos de contribuyentes de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual, igualmente deben realizar la actualización catastral ya que esto ha demostrado un incremento significativo en el total de su ingresos corrientes de libre destinación que sumado a una reingeniería en la gestión y reducción de los gastos de funcionamiento permite una mejora continua en el indicador de Ley 617 de 2000 en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca.
- Es recomendable que para definir el límite del pago de la personería una vez se conozca el salario mínimo legal para la vigencia correspondiente las administraciones municipales ajusten el presupuesto al límite fijado en la ley con el propósito de garantizar que no se expidan disponibilidades por encima del valor definido por la misma.
- Se recomienda a los nueve municipios que excedieron los límites de gastos concejo y los cinco que excedieron personería implementar normas y realizar programa de saneamiento fiscal y financiero con el fin de restablecer la solidez económica y financiera de los municipios del departamento.
- Se recomienda un plan de acción efectivo para mejorar el comportamiento en el recaudo de los ICLD el cual debe estar articulado desde la normatividad local, mecanismos tecnológicos, fortaleza en la administración de las rentas, planes de gestión tributaria y en general una política financiera y fiscal debidamente articulada al interior de toda la administración.
- Las entidades territoriales deberán evaluar de manera permanente el comportamiento del flujo de efecto y la liquidez, de tal manera que les permita tomar medidas oportunas de financiación vía gestión, recaudo de cartera, créditos de tesorería o endeudamiento público, es pertinente manifestar que las entidades pueden hacer uso de los decretos legislativos expedidos de manera transitoria por el Gobierno Nacional.
- Se recomienda que las entidades territoriales representadas en los municipios estructuren herramientas de medición sobre el comportamiento de las rentas, con el fin de planear de manera oportuna el modelo financiero y tomar las

medidas correctivas que arroje como resultado el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre viabilidad fiscal y financiera de las entidades territoriales.

- Es importante que los municipios de Cundinamarca atiendan los lineamientos y recomendaciones emitidos por la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, el Departamento Nacional Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo relacionado con la gestión fiscal, la viabilidad financiera, la austeridad en el gasto de funcionamiento de tal manera que le permita a la entidad territorial la recuperación económica y fiscal en el menor tiempo posible.
- Las entidades territoriales deben implementar los mecanismos para la preparación, validación, auditoría interna previa de la información financiera, presupuestal y fiscal reportada que sirve de base para los informes a los organismos de gestión y control, la cual es base para el análisis de viabilidad financiera que desarrolla la Secretaría de Planeación departamental y mitigar los posibles errores en los que pueden incurrir las administraciones municipales.

10. SIGLAS

CGN: Contaduría General de la Nación
CGR: Contraloría General de la República
CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP: Departamento Nacional de Planeación
ET: Entidad Territorial
ETS: Entidades Territoriales
FUT: Formulario Único Territorial
GF: Gastos de Funcionamiento
ICA: Impuesto de Industria y Comercio
ICLD: Ingresos Corrientes de Libre Destinación
IPC: Índice de Precios al Consumidor
SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal vigente

11. REFERENCIAS

Alcaldía de Medellín. Efectos económicos y sociales por COVID-19 y alternativas de política pública. (28 de marzo de 2020). Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/COVID-19/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/AnalisisEfectosEconomicosCovid19.pdf>

Alcaldía de Bogotá. COVID-19: estos son los beneficios tributarios para empresas de Bogotá (22 de abril de 2021). Recuperado de: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/hacienda/covid-19-beneficios-tributarios-para-empresas-de-bogota>.

Congreso de Colombia. (22 de diciembre de 1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. [Ley 99 de 1993]. DO: 41.146.

Congreso de Colombia. (2 de junio de 1994). Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. [Ley 136 de 1994]. DO: 41.377.

Congreso de Colombia. (30 de enero de 1997). Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. [Ley 358 de 1997]. DO: 42.973.

Congreso de Colombia. (6 de octubre de 2000). Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. [Ley 617 de 2000]. DO: 44.188.

Congreso de Colombia (10 de julio de 2007). Por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones. [Ley 1148 de 2007].DO: 46.685

Congreso de Colombia. (29 de diciembre de 2009). Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones. [Ley 1368 de 2009]. DO: 47.577.

Congreso de Colombia. (16 de junio de 2011). Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. [Ley 1450 de 2011]. DO: 48.102.

Congreso de Colombia (24 de noviembre de 2010). Por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal. [Ley 1416 de 2010].DO: 47.903

Constitución Política de Colombia. (6 de julio de 1991). Imprenta Nacional de Colombia.

Contraloría General de la República (07 de febrero de 2018). Por la cual se adopta el método para la certificar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior de las entidades territoriales, y para calcular el límite de gasta de éstas, de las corporaciones públicas territoriales y de los entes de control territoriales [REG-EJE-0039-2018]

Corte Constitucional, Sala Plena. (9 de mayo de 2019). Sentencia C-189. [MP Alejandro Linares Cantillo].

Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Transporte y Movilidad (11 de marzo de 2020) Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de coronavirus COVID-19 en el territorio cundinamarqués [Circular No.007 -de 2020]

Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Transporte y Movilidad (16 de marzo de 2020) Medidas de contingencia para operación de servicios de movilidad y tránsito en Cundinamarca por COVID-19 [Circular No.008 -de 2020]

Gobernación de Cundinamarca (16 marzo de 2020). Por la cual se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca [Decreto No.140 -de 2020]

Gobernación de Cundinamarca (19 de marzo de 2020) Por el cual se restringe transitoriamente la movilidad de personas para la contención del coronavirus COVID-19 en el departamento de Cundinamarca. [Decreto No.153 -de 2020]

Gobernación de Cundinamarca (15 de septiembre de 2020) Por el cual se prorroga la declaratoria de situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca, realizada mediante Decreto 140 del 16 de marzo y se dictan otras disposiciones [Decreto No.411 -de 2020]

Ministerio de Salud y Protección Social (12 marzo de 2020). Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y se adoptan medidas para hacer frente al virus. [Resolución No.385 de 2020]. DO: 51.275

Ministerio de Salud y Protección Social (16 de marzo de 2020). Por el cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020- Por el cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional. [Resolución No.407]. DO: 51.255

Ministerio de Salud y Protección Social (17 de marzo de 2020). Por la cual se modifican los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2o. de la Resolución número 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos. [Resolución No.450 de 2020] DO: 51.259

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (20 de mayo de 2020). Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el [Decreto Legislativo 678 de 2020]. DO: 51.320.

Ministerio de Salud y Protección Social (26 de mayo de 2020). Por el cual se proroga la emergencia sanitaria del nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones. [Resolución No.844 de 2020] DO: 51.327.

ONU-HABITAT. (agosto, 2020). Guía metodológica de Recuperación Socioeconómica municipal en contexto de COVID-19.

Pedro Ortiz (abril-diciembre,2020).Cómo afecta la crisis del coronavirus, por sectores económicos. Recuperado de: <https://edem.eu/impacto-de-la-tesis-del-COVID-19-en-los-sectores-economicos/>.

Presidente de la República de Colombia. (15 de enero de 1996). Estatuto Orgánico de Presupuesto [Decreto 111 de 1996]. Recuperado de: DO: 42.692.

Presidente de la República de Colombia. (9 de octubre de 2000). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000. [Decreto 4515 de 2007]. DO: 46.821.

Presidente de la República de Colombia. (17 de marzo de 2020). Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. [Decreto 617 de 2020]. DO: 51.291.

Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2020). Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. [Decreto 637 de 2020]. DO: 51.306.

Presidente de la República de Colombia (17 de marzo de 2020). Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional. [Decreto 417 de 2020] DO: 51.259.

Presidente de la República de Colombia (22 de marzo de 2020). Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. [Decreto No. 457 de 2020] DO: 51.264.

Presidente de la República de Colombia (11 de abril de 2020). Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. [Decreto No.536 de 2020] DO: 49.753.

Presidente de la República de Colombia (24 de abril de 2020). Por el cual imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. [Decreto No.593 de 2020] DO: 51.295.

Presidente de la República de Colombia (06 de mayo de 2020). Por el cual se declara un Estado de Emergencia Social y Ecológico en todo el territorio Nacional. [Decreto No 637 de 2020] DO: 51.306.

Presidente de la República de Colombia (09 de mayo de 2020). Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público [Decreto No.990-de 2020] DO: 51.370.

Presidente de la República de Colombia (28 de mayo de 2020). Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. [Decreto No.749 de 2020] DO: 51.328.

Presidente de la República de Colombia (28 de julio de 2020). Por el cual se dictan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público [Decreto No.1076-de 2020] DO: 51.389.

Presidente de la República de Colombia (25 de agosto de 2020). Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable [Decreto No.1168-de 2020] DO: 51.417.

Presidente de la República de Colombia (29 de septiembre de 2020). Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable [Decreto No.1297-de 2020] DO: 51.019.

Presidente de la República de Colombia (30 de octubre de 2020). Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 [Decreto No.1408 -de 2020] DO: 51.483.

Presidente de la República de Colombia (28 de noviembre de 2020). Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 [Decreto No.1550 -de 2020] DO: 51.512.

Poder Público Rama Legislativa (09 de julio de 2003). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. [Ley 819 de 2003] DO: 45.243.

Procolombina. Coronavirus y su impacto en la economía colombiana. (diciembre, 2020). Recuperado de:

<https://procolombia.co/noticias/COVID-19/coronavirus-y-su-impacto-en-la-economia-colombiana>

Secretaria de Planeación de Cundinamarca (2019). Informe de Viabilidad Fiscal y Financiera.

UNCT Y EL EHP Colombia (abril-diciembre, 2020). Plan de respuesta COVID-19. <file:///C:/Users/Usuario/AppData/Local/Temp/sp-special-series-on-COVID-19-budgeting-in-a-crisis-guidance-for-preparing-the-2021-budget.PDF>.

ANEXO 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA													
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN													
ANEXO 1. ANÁLISIS INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020 (Valores en miles de \$)													
MUNICIPIO	LÍMITE MÁXIMO DE GASTO LEY 617 DE 2000	INFORMACIONES SUMINISTRADA POR LOS ALCALDES MUNICIPALES CERTIFICACIÓN LEY 617_2000				CÁLCULO PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL SEGÚN INFORMACIÓN FUT - VIGENCIA 2020				CÁLCULO PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL SEGÚN INFORMACIÓN FUT - VIGENCIA 2020			
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (III)(I)	CUMPLE (S/N/O)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (III)(I)	CUMPLE (S/N/O)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (III)(I)	CUMPLE (S/N/O)
AGUA DEDIOS	80%	3.132.848	1.887.880	59,82 %	SI	3.132.848	1.805.254	57,83 %	SI	(0)	(82)	-1,99 %	SI
ALBAN	80%	2.398.749	941.689	39,29 %	SI	2.441.438	1.031.888	42,28 %	SI	45	90	2,97 %	SI
ANAPOMA	70%	20.287.037	7.481.213	36,91 %	SI	20.255.841	7.481.213	36,93 %	SI	(11)	-	0,02 %	SI
ANOLAIMA	80%	3.898.883	1.958.115	50,23 %	SI	3.898.899	1.987.250	50,73 %	SI	0	31	0,84 %	SI
APULO	80%	3.489.894	2.032.022	58,26 %	SI	3.487.388	2.088.877	59,66 %	SI	(2)	37	1,10 %	SI
ARBELAEZ	80%	3.138.394	1.995.530	63,58 %	SI	3.110.833	1.828.270	58,71 %	SI	(28)	(169)	-4,87 %	SI
BELTRAN	80%	1.774.887	845.525	47,64 %	SI	1.774.039	845.525	47,68 %	SI	(1)	0	0,02 %	SI
BITUMA	80%	1.487.258	827.951	55,67 %	SI	1.487.255	831.385	55,90 %	SI	(0)	3	0,23 %	SI
BOJACA	80%	4.584.820	2.388.039	52,27 %	SI	4.537.108	2.848.191	62,78 %	SI	(28)	280	8,05 %	SI
CABRERA	80%	1.735.315	1.080.184	62,26 %	SI	1.873.188	1.080.184	57,68 %	SI	(82)	(0)	2,31 %	SI
CACHIPAY	80%	4.133.429	2.271.811	54,98 %	SI	4.133.429	2.295.948	55,55 %	SI	0	24	0,58 %	SI
CAJICA	70%	84.984.734	21.428.393	25,21 %	SI	82.044.268	18.949.387	23,21 %	SI	(2.940)	(2.477)	-2,43 %	SI
CAPARRAPI	80%	4.780.820	2.284.197	47,78 %	SI	4.780.820	2.354.989	49,26 %	SI	0	71	1,48 %	SI
CAQUEZA	80%	4.729.801	2.977.824	62,96 %	SI	4.729.801	2.977.824	62,96 %	SI	(0)	0	0,00 %	SI
CARMEN DE CARUPA	80%	2.531.888	1.599.503	63,17 %	SI	2.384.872	1.333.435	56,39 %	SI	(187)	(288)	-8,78 %	SI
CHAGUANÍ	80%	1.810.728	930.323	51,38 %	SI	1.815.509	953.103	52,50 %	SI	5	23	1,12 %	SI
CHIA	85%	133.298.225	87.189.088	65,43 %	SI	141.825.854	72.122.088	50,85 %	SI	8.529	4.953	0,48 %	SI
CHIPAQUE	80%	5.118.800	2.090.057	40,84 %	SI	5.118.800	2.090.057	40,85 %	SI	-	(0)	0,00 %	SI
CHOACHI	80%	5.585.303	1.952.875	34,98 %	SI	4.780.815	1.597.242	33,41 %	SI	(804)	(355)	-1,55 %	SI
CHOCONTA	80%	9.228.591	3.332.491	36,12 %	SI	8.853.035	3.102.899	35,05 %	SI	(374)	(230)	-1,07 %	SI
COGUA	70%	14.821.723	5.251.553	35,43 %	SI	14.789.381	5.170.407	35,01 %	SI	148	(81)	-0,91 %	SI
COTA	80%	115.887.793	23.588.244	20,36 %	SI	115.408.874	20.593.413	17,84 %	SI	(481)	(2.995)	-2,51 %	SI
CUCUNUBA	80%	2.998.332	1.248.899	41,65 %	SI	3.005.293	1.252.898	41,68 %	SI	19	8	-0,07 %	SI
EL COLEGIO	80%	7.457.845	3.890.854	52,17 %	SI	7.301.315	3.980.941	54,25 %	SI	(158)	70	2,08 %	SI
EL PEÑÓN	80%	1.775.578	735.433	41,42 %	SI	1.828.579	1.009.207	55,19 %	SI	53	274	13,77 %	SI
EL ROSAL	80%	8.379.845	3.355.380	40,04 %	SI	7.975.801	3.339.243	41,87 %	SI	(404)	(18)	1,83 %	SI
FACATÁMIYA	70%	41.883.492	18.524.371	44,23 %	SI	44.897.452	18.482.423	41,12 %	SI	3.014	(82)	-3,11 %	SI
FOMEQUE	80%	4.189.132	1.707.379	40,78 %	SI	4.104.171	1.882.838	45,88 %	SI	(85)	155	4,83 %	SI
FOSCA	80%	2.079.544	730.088	35,11 %	SI	2.035.875	984.977	48,39 %	SI	(44)	255	13,28 %	SI
FUNZA	85%	128.182.388	20.511.033	16,00 %	SI	128.435.822	25.854.245	20,29 %	SI	(1.747)	5.143	4,29 %	SI
FUQUE	80%	2.737.850	1.381.335	50,48 %	SI	2.804.871	1.422.497	50,72 %	SI	87	41	0,28 %	SI
FUSAGASUGA	70%	49.989.581	25.692.220	51,20 %	SI	49.989.581	25.592.220	51,20 %	SI	-	-	0,00 %	SI
GACHALA	80%	2.945.588	1.959.988	66,64 %	SI	2.938.925	2.008.324	68,31 %	SI	(9)	48	1,77 %	SI
GACHANCIPA	80%	8.650.482	3.822.330	44,18 %	SI	8.681.550	3.828.179	44,19 %	SI	31	8	-0,08 %	SI
GACHETA	80%	2.937.279	1.808.158	61,60 %	SI	3.003.300	1.799.787	59,93 %	SI	88	(8)	-1,58 %	SI
GAMA	80%	1.397.207	837.814	59,65 %	SI	1.431.303	895.354	62,56 %	SI	34	58	2,81 %	SI
GIRARDOT	70%	35.080.979	18.223.888	51,98 %	SI	38.333.857	18.844.733	49,16 %	SI	1.253	821	-0,08 %	SI
GRANADA	80%	3.288.799	1.511.315	46,28 %	SI	3.270.485	1.511.794	46,23 %	SI	4	0	-0,04 %	SI
GUACHETA	80%	4.274.824	2.008.988	46,98 %	SI	3.898.349	2.034.704	52,22 %	SI	(378)	28	5,27 %	SI
GUADUAS	80%	8.850.022	4.513.567	51,00 %	SI	8.850.022	4.513.798	51,00 %	SI	0	0	0,00 %	SI
GUASCA	80%	7.882.839	2.702.850	34,38 %	SI	7.841.803	2.848.024	36,32 %	SI	(21)	(55)	-0,81 %	SI
QUATAQUI	80%	2.138.050	1.032.178	48,28 %	SI	2.138.050	1.032.178	48,28 %	SI	-	-	0,00 %	SI
QUATAVITA	80%	2.937.878	1.552.757	52,86 %	SI	2.884.175	1.552.757	53,84 %	SI	(274)	0	5,43 %	SI
QUAYABAL DESIQUIMA	80%	1.954.343	728.335	37,27 %	SI	1.772.294	982.278	55,42 %	SI	(182)	254	18,16 %	SI
QUAYABETAL	80%	4.589.018	1.378.574	29,82 %	SI	4.888.817	1.588.188	32,22 %	SI	298	192	2,09 %	SI
GUTIERREZ	80%	1.521.173	905.582	59,53 %	SI	1.521.173	1.019.385	67,01 %	SI	-	114	7,48 %	SI
JERUSALEM	80%	1.799.178	849.920	47,24 %	SI	1.780.480	834.413	46,86 %	SI	(19)	(18)	-0,37 %	SI
JUNÍN	80%	1.847.424	1.472.375	79,70 %	SI	1.890.935	1.458.842	77,14 %	SI	44	(14)	-2,58 %	SI
LA CALERA	70%	19.715.878	10.589.921	53,71 %	SI	20.572.480	10.551.843	51,29 %	SI	857	(18)	-2,32 %	SI
LAMEBA	70%	18.997.885	8.130.114	42,85 %	SI	17.197.750	8.168.298	47,55 %	SI	200	38	-0,20 %	SI
LA PALMA	80%	2.748.938	1.424.290	51,81 %	SI	2.782.237	1.058.555	38,32 %	SI	13	(388)	-13,49 %	SI
LA PEÑA	80%	2.737.508	1.429.005	52,20 %	SI	2.454.885	1.171.318	47,71 %	SI	(283)	(258)	-4,49 %	SI
LA VEDA	80%	8.784.833	3.911.553	44,53 %	SI	8.908.833	3.853.805	43,27 %	SI	122	(58)	-1,28 %	SI
LENGUAZUAQUE	80%	2.845.790	1.382.940	48,60 %	SI	2.850.321	1.353.885	47,49 %	SI	5	(9)	-0,40 %	SI
MACHETA	80%	2.709.118	1.071.789	39,58 %	SI	2.828.174	1.134.775	40,18 %	SI	(81)	83	3,81 %	SI
MADRID	70%	50.488.409	21.928.089	43,43 %	SI	50.849.735	20.387.994	40,08 %	SI	383	(1.580)	-3,38 %	SI
MANTA	80%	1.838.180	1.080.324	58,77 %	SI	1.898.843	1.080.324	57,43 %	SI	(141)	0	4,89 %	SI
MEDINA	80%	2.487.305	1.484.482	59,68 %	SI	2.487.308	1.484.483	59,68 %	SI	0	0	0,00 %	SI

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA													
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN													
ANEXO 1. ANÁLISIS INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020 (Valores en miles de \$)													
MUNICIPIO	LÍMITE MÁXIMO DE GASTO LEY 617 DE 2000	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ALCALDES MUNICIPALES CERTIFICACIÓN LEY 617_2000				CÁLCULO PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL SEGÚN INFORMACIÓN FUT - VIGENCIA 2020				CÁLCULO PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL SEGÚN INFORMACIÓN FUT - VIGENCIA 2020			
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (II)(I)	CUMPLE (SVNO)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (II)(I)	CUMPLE (SVNO)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (II)(I)	CUMPLE (SVNO)
MOSQUERA	65%	82.582.084	20.624.372	24,97%	SI	83.927.937	25.187.066	30,01%	SI	1.346	4.563	5,04%	SI
NARIÑO	80%	2.226.588	850.129	38,18%	SI	2.226.588	850.129	38,18%	SI	0	(0)	0,00%	SI
NEMOCÓN	80%	4.564.938	3.267.318	71,57%	SI	4.564.359	3.100.938	67,94%	SI	(1)	(166)	-3,64%	SI
NILO	80%	8.937.275	3.202.920	35,84%	SI	9.328.545	3.176.942	34,06%	SI	391	(26)	-1,78%	SI
NIMAMA	80%	1.713.815	968.204	56,49%	SI	1.713.815	968.204	56,49%	SI	0	0	0,00%	SI
NOGAMÁ	80%	2.352.282	1.388.622	59,03%	SI	1.997.759	1.391.070	69,63%	SI	(365)	2	10,80%	SI
PACHO	80%	6.756.325	2.296.135	33,98%	SI	6.848.189	2.526.069	36,89%	SI	92	230	2,90%	SI
PAMÉ	80%	1.992.297	842.061	42,27%	SI	1.979.510	908.930	46,92%	SI	(13)	67	3,65%	SI
PANDÍ	80%	1.877.461	1.279.808	68,17%	SI	1.881.619	1.143.619	60,78%	SI	4	(136)	-7,39%	SI
PARATEBUENO	80%	3.394.089	2.147.598	63,27%	SI	3.394.089	2.160.638	63,66%	SI	0	13	0,38%	SI
PASCA	80%	2.351.789	1.510.020	64,21%	SI	2.351.803	1.546.030	65,74%	SI	0	36	1,53%	SI
PUERTO SALGAR	80%	8.403.443	5.078.606	60,43%	SI	8.404.423	4.960.825	58,40%	SI	91	(118)	-2,03%	SI
PULÍ	80%	1.399.338	673.312	60,27%	SI	1.345.258	677.893	50,39%	SI	6	5	0,12%	SI
QUEBRADANEGRA	80%	2.237.359	1.016.013	45,41%	SI	2.226.216	1.157.667	52,00%	SI	(11)	142	6,59%	SI
QUETAME	80%	2.639.369	1.060.611	40,18%	SI	2.639.383	1.063.811	40,31%	SI	0	3	0,12%	SI
QUIPLÉ	80%	1.846.997	1.088.234	58,92%	SI	1.826.385	1.096.234	60,02%	SI	(21)	8	1,10%	SI
RICAJUTE	70%	19.842.605	10.486.435	52,85%	SI	21.637.967	10.781.212	49,83%	SI	1.795	295	-3,02%	SI
SAN ANTONIO DEL TEJUEDAMA	80%	3.135.749	1.602.221	51,10%	SI	3.159.688	1.615.285	51,12%	SI	24	13	0,03%	SI
SAN BERNARDO	80%	2.200.268	1.467.380	66,24%	SI	2.176.193	1.467.380	66,97%	SI	(24)	-	0,73%	SI
SAN CAYETANO	80%	1.668.242	793.139	47,54%	SI	1.668.242	705.129	42,27%	SI	(0)	(88)	-5,28%	SI
SAN FRANCISCO	80%	3.539.279	1.838.779	51,95%	SI	3.562.804	1.838.780	51,61%	SI	24	0	-0,34%	SI
SAN JUAN DE RIOSICO	80%	2.698.189	1.779.892	65,97%	SI	2.676.851	1.779.892	66,49%	SI	(21)	0	0,53%	SI
SASAMA	80%	3.602.041	1.992.512	55,32%	SI	3.632.799	1.734.023	47,73%	SI	31	(258)	-7,58%	SI
SESQUILE	80%	10.572.077	2.908.321	27,51%	SI	10.754.178	293.978	2,73%	SI	182	(2.614)	-24,78%	SI
SIBATE	70%	17.187.983	7.911.411	46,03%	SI	18.462.249	7.325.377	39,68%	SI	1.274	(586)	-6,35%	SI
SILVANA	80%	7.873.311	3.308.906	42,03%	SI	7.955.534	3.313.922	41,66%	SI	82	5	-0,37%	SI
SINIACA	80%	4.550.697	2.754.116	60,52%	SI	4.619.230	2.781.936	60,23%	SI	69	28	-0,30%	SI
SOACHA	65%	129.559.940	60.041.522	46,34%	SI	113.131.455	49.427.364	43,69%	SI	(16.428)	(10.614)	-2,85%	SI
SOPO	70%	28.867.852	9.212.594	31,91%	SI	29.508.489	9.211.897	31,22%	SI	641	(1)	-0,70%	SI
SUBACHOQUE	80%	7.763.839	3.115.920	40,13%	SI	7.707.965	3.189.534	41,38%	SI	(56)	74	1,25%	SI
SUESCA	80%	5.213.235	2.405.214	46,14%	SI	5.213.235	2.405.214	46,14%	SI	0	0	0,00%	SI
SUPATA	80%	1.945.015	838.706	41,58%	SI	1.930.782	804.515	41,67%	SI	(14)	(4)	0,09%	SI
SUSA	80%	2.372.041	1.258.177	53,04%	SI	2.248.979	1.257.974	55,94%	SI	(123)	(0)	2,89%	SI
SUTATAUSA	80%	2.142.826	1.025.916	47,88%	SI	2.164.759	1.048.902	48,45%	SI	22	23	0,58%	SI
TABÍO	80%	10.094.292	4.383.178	43,42%	SI	10.232.363	4.248.835	41,53%	SI	138	(139)	-1,89%	SI
TAUSA	80%	3.587.607	1.673.794	46,65%	SI	3.651.336	1.734.983	47,52%	SI	64	61	0,86%	SI
TENA	80%	3.112.694	1.312.652	42,17%	SI	3.405.332	1.505.373	44,21%	SI	293	193	2,04%	SI
TENJO	70%	40.809.658	8.964.226	21,97%	SI	43.054.386	8.968.176	20,83%	SI	2.245	4	-1,14%	SI
TIBACUY	80%	1.645.107	986.088	59,94%	SI	1.584.239	952.968	60,15%	SI	(61)	(33)	0,21%	SI
TIBIRITÁ	80%	1.617.363	662.352	40,95%	SI	1.599.096	691.956	43,27%	SI	(18)	30	2,32%	SI
TOCANA	80%	6.056.954	3.172.277	52,37%	SI	6.116.413	3.370.384	55,10%	SI	59	198	2,73%	SI
TOCANCIPA	70%	79.326.982	27.488.512	34,59%	SI	80.835.922	23.428.935	28,98%	SI	1.509	(4.010)	-5,61%	SI
TOPAÍPI	80%	1.650.567	788.626	47,78%	SI	1.647.524	829.490	50,35%	SI	(3)	41	2,57%	SI
UBALÁ	80%	4.230.003	2.099.992	49,65%	SI	4.232.611	2.099.992	49,61%	SI	3	(0)	-0,03%	SI
UBAQUE	80%	1.924.746	1.244.928	64,68%	SI	1.932.807	1.245.952	64,46%	SI	8	1	-0,22%	SI
UBATE	80%	11.406.805	5.440.192	47,69%	SI	11.721.023	5.358.732	45,72%	SI	314	(81)	-1,97%	SI
UNE	80%	2.634.169	1.125.378	42,72%	SI	2.634.169	1.128.881	42,86%	SI	(0)	4	0,13%	SI
UTICA	80%	1.995.757	1.015.967	50,91%	SI	2.232.671	952.479	42,66%	SI	237	(63)	-8,25%	SI
VENEZIA	80%	1.266.505	990.818	73,49%	SI	1.229.816	928.933	75,53%	SI	(37)	(2)	2,04%	SI
VERGARA	80%	2.274.340	1.058.046	46,52%	SI	2.277.959	1.058.046	46,45%	SI	4	0	-0,07%	SI
VIANÍ	80%	1.291.406	806.603	62,46%	SI	1.348.056	811.257	60,18%	SI	57	5	-2,28%	SI
VILLAGOMEZ	80%	1.242.960	551.597	44,38%	SI	1.384.540	836.619	60,43%	SI	142	285	16,05%	SI
VILLAPINZÓN	80%	6.303.244	2.847.501	45,18%	SI	6.303.244	2.926.022	46,42%	SI	(0)	79	1,25%	SI
VILLETÁ	80%	10.857.149	6.126.439	56,43%	SI	10.861.672	6.126.439	56,40%	SI	5	-	-0,02%	SI
VIOTA	80%	3.658.715	2.092.148	57,18%	SI	3.658.715	2.116.330	57,84%	SI	(0)	24	0,66%	SI
YACOPÍ	80%	3.427.319	1.295.721	37,81%	SI	3.461.204	1.192.284	34,45%	SI	24	(103)	-3,26%	SI
ZIPACÓN	80%	2.011.599	1.045.637	51,98%	SI	1.975.386	1.015.382	51,40%	SI	(36)	(30)	-0,58%	SI
ZIPAQUIRA	70%	49.049.191	20.431.695	41,66%	SI	59.144.861	21.676.202	36,65%	SI	10.096	1.245	-5,01%	SI

ANEXO 2

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA												
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN												
ANEXO 2. ANÁLISIS INDICADOR DE CUMPLIMIENTO CONCEJO Y PERSONERÍA - LEY 617 DE 2000- MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020 (Valores en pesos \$)												
MUNICIPIO	CATEGORÍA DEL MUNICIPIO AÑO 2020	No. DE CONCEJALES	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL					GASTOS PERSONERÍA MUNICIPAL				
			CERTIFICACIÓN ALCALDE (1)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ALCALDÍA REPORTE FUT (2)	VALOR MÁXIMO GASTOS CONCEJO (Art. 10 - Ley 617_2000) (3)	CUMPLIÓ SI/ NO	EJECUCIÓN % (2 / 3)	CERTIFICACIÓN ALCALDE (1)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ALCALDÍA REPORTE FUT (2)	VALOR MÁXIMO GASTOS PERSONERÍA (Art. 10 - Ley 617_2000) (3)	CUMPLIÓ SI/NO	EJECUCIÓN % (2 / 3)
AGUA DE DIOS	6	11	177.418.395	132.428.016	174.886.800	SI	75,72%	132.428.016	122.946.072	131.670.300	SI	93,37%
ALBAN	6	9	119.500.661	119.500.661	157.311.210	SI	75,96%	129.438.555	129.438.555	131.670.300	SI	98,31%
ANAPOIMA	4	11	380.579.582	380.579.583	514.023.509	SI	74,04%	228.960.951	228.960.951	245.784.560	SI	93,16%
ANOLAIMA	6	11	165.363.116	165.363.116	183.380.597	SI	90,17%	128.728.519	128.728.519	131.670.300	SI	97,77%
APULO	6	9	155.253.806	143.383.141	156.653.595	SI	91,53%	130.428.270	127.644.595	131.670.300	SI	96,94%
ARBELAEZ	6	11	150.756.654	150.756.654	174.556.601	SI	86,37%	124.638.381	124.638.381	131.670.300	SI	94,66%
BELTRAN	6	7	106.831.036	106.831.036	134.057.190	SI	79,69%	131.670.450	131.670.450	131.670.300	SI	100,00%
BITUMA	6	7	92.204.250	92.204.250	134.057.190	SI	68,78%	131.615.673	131.615.673	131.670.300	SI	99,96%
BOJACA	6	9	157.470.939	157.470.939	172.699.710	SI	91,18%	126.230.428	126.230.428	131.670.300	SI	95,87%
CABRERA	6	7	93.003.609	93.003.609	134.057.190	SI	69,38%	130.509.449	130.509.449	131.670.300	SI	99,12%
CACHIPAY	6	9	136.762.682	131.655.109	166.644.518	SI	79,00%	131.615.673	131.655.109	131.670.300	SI	99,99%
CAJICA	2	13	1.289.370.075	1.289.370.075	1.712.157.172	SI	75,31%	1.267.802.534	1.267.802.535	1.364.973.855	SI	92,88%
CAPARRAÍ	6	11	191.501.730	262.274.405	199.609.405	NO	131,39%	131.670.444	131.781.514	131.670.300	NO	100,08%
CAQUEZA	6	11	226.641.903	226.641.903	198.844.125	NO	113,98%	131.670.360	131.670.360	131.670.300	SI	100,00%
CARMEN DE CARUPA	6	9	136.703.570	136.703.570	157.311.210	SI	86,90%	129.364.442	129.364.442	131.670.300	SI	98,25%
CHAGUANI	6	7	100.521.137	100.521.137	134.057.190	SI	74,98%	129.862.957	129.862.957	131.670.300	SI	98,63%
CHIA	1	15	3.369.577.977	3.369.577.977	3.374.895.359	SI	99,84%	2.027.082.290	2.027.082.292	2.398.184.463	SI	84,53%
CHIPAQUE	6	9	150.562.820	150.562.820	181.392.090	SI	83,00%	125.865.382	125.865.382	131.670.300	SI	95,59%
CHOACÍ	6	11	142.893.636	142.893.636	199.609.339	SI	71,59%	126.346.990	126.346.990	131.670.300	SI	95,96%
CHOCONTA	6	11	243.026.958	243.026.958	260.692.642	SI	93,22%	125.869.907	125.869.907	131.670.300	SI	95,59%
COGUA	5	11	338.098.706	338.098.706	390.821.798	SI	86,51%	158.039.519	158.039.519	166.782.380	SI	94,76%
COTA	2	11	2.575.853.230	2.024.547.390	2.392.366.573	SI	84,63%	1.458.119.746	1.458.119.746	2.538.951.232	SI	57,43%
CUCUNUBA	6	9	111.772.043	111.772.043	149.722.478	SI	74,65%	127.676.277	127.676.277	131.670.300	SI	96,97%
EL COLEGIO	6	13	226.952.795	226.952.795	260.670.857	SI	87,06%	106.474.433	106.474.433	131.670.300	SI	80,86%
EL PEÑON	6	7		91.578.713	134.057.190	SI	68,31%	131.624.432	131.624.432	131.670.300	SI	99,97%
EL ROSAL	6	11	227.513.637	227.513.633	247.531.121	SI	91,91%	131.580.450	131.580.450	131.670.300	SI	99,93%
FACATATIVA	2	17	1.675.486.686	1.675.486.686	1.695.414.403	SI	98,82%	529.286.470	529.286.470	987.743.948	SI	53,59%
FOMEQUE	6	11	185.339.582	184.839.582	189.459.682	SI	97,56%	128.647.674	128.647.674	131.670.300	SI	97,70%
FOSCA	6	9	124.208.156	124.208.156	157.311.210	SI	78,96%	128.781.094	128.781.094	131.670.300	SI	97,81%
FUNZA	1	15	2.720.867.580	2.720.867.580	3.144.044.886	SI	86,54%	1.673.884.124	1.673.884.124	2.149.405.581	SI	77,88%
FUQUENE	6	9	138.343.436	138.343.436	157.311.210	SI	87,94%	129.768.828	129.768.828	131.670.300	SI	98,56%
FUSAGASUGA	2	17	1.787.900.419	1.787.900.419	1.771.796.339	NO	100,91%	1.150.463.885	1.150.463.885	1.099.770.788	NO	104,61%
GACHALA	6	9	135.770.982	135.770.982	148.696.969	SI	91,31%	127.240.212	127.240.212	131.670.300	SI	96,64%
GACHANCIPA	6	11	232.779.084	232.779.084	258.120.365	SI	90,18%	129.141.854	129.141.854	131.670.300	SI	98,08%
GACHETA	6	11	183.900.384	183.900.384	172.946.608	NO	106,33%	126.746.124	126.746.124	131.670.300	SI	96,26%
GAMA	6	7	104.117.336	104.117.336	134.057.190	SI	77,67%	131.130.548	131.130.548	131.670.300	SI	99,59%
GIRARDOT	2	15	1.522.148.000	1.522.148.000	1.446.730.757	NO	105,21%	741.892.153	913.694.000	799.344.857	NO	114,31%
GRANADA	6	9	151.641.047	151.641.047	153.700.368	SI	98,66%	130.882.384	130.882.384	131.670.300	SI	99,40%
GUACHETA	6	11	181.140.098	181.140.099	186.342.350	SI	97,21%	128.121.560	128.121.560	131.670.300	SI	97,30%
GUADUAS	6	13	267.914.610	267.914.610	283.901.453	SI	94,37%	131.405.056	131.405.056	131.670.300	SI	99,80%
GUASCA	6	11	235.443.645	235.443.645	245.524.158	SI	95,89%	129.866.941	129.866.941	131.670.300	SI	98,63%
GUATAQUI	6	7	107.946.018	107.946.018	134.057.190	SI	80,52%	131.661.017	131.661.017	131.670.300	SI	99,99%
GUATAVITA	6	9	147.504.542	147.504.542	144.605.718	NO	102,00%	131.433.194	131.433.194	131.670.300	SI	99,82%
GUAYABAL DE SIQUIMA	6	7	97.053.378	96.750.556	134.057.190	SI	72,17%	127.492.299	126.212.231	131.670.300	SI	95,85%
GUAYABETAL	6	7	145.855.892	145.855.892	154.388.326	SI	94,47%	119.674.108	119.674.108	131.670.300	SI	90,89%
GUTIERREZ	6	7	109.731.912	109.731.912	134.057.190	SI	81,85%	124.758.382	124.758.382	131.670.300	SI	94,75%
JERUSALEN	6	7	105.601.838	107.137.018	134.057.190	SI	79,92%	126.860.056	129.742.256	131.670.300	SI	98,54%
JUNIN	6	9	153.550.731	153.550.731	157.311.210	SI	97,61%	116.377.793	116.377.793	131.670.300	SI	88,39%
LA CALERA	4	13	482.733.565	482.733.565	556.992.247	SI	86,67%	235.037.344	235.037.344	245.784.560	SI	95,63%
LA MESA	5	13	466.192.337	466.192.337	450.702.687	NO	103,44%	164.336.864	164.336.824	166.782.380	SI	98,53%
LA PALMA	6	9	123.215.591	123.215.591	146.076.640	SI	84,35%	122.283.156	122.283.156	131.670.300	SI	92,87%
LA PEÑA	6	9	132.726.969	132.726.969	157.311.210	SI	84,37%	131.053.472	131.053.472	131.670.300	SI	99,53%
LA VEGA	6	11	230.632.263	230.632.263	261.496.605	SI	88,20%	129.445.199	129.445.199	131.670.300	SI	98,31%
LENGUAZAJUE	6	9	122.707.568	122.707.568	147.397.909	SI	83,25%	122.637.394	122.637.394	131.670.300	SI	93,14%
MACHETA	6	9	139.389.285	139.389.285	144.065.705	SI	96,75%	126.630.873	125.427.678	131.670.300	SI	95,26%
MADRID	2	15	1.634.375.140	1.634.375.140	1.664.468.927	SI	98,19%	1.112.838.647	1.112.838.647	1.118.694.174	SI	99,48%
MANTA	6	7	117.903.558	117.903.558	134.057.190	SI	87,95%	126.630.873	126.630.873	131.670.300	SI	96,17%
MEDNA	6	9	119.587.865	119.587.865	157.311.210	SI	76,02%	131.670.450	128.316.574	131.670.300	SI	97,45%

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA												
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN												
ANEXO 2. ANÁLISIS INDICADOR DE CUMPLIMIENTO CONCEJO Y PERSONERÍA - LEY 617 DE 2000- MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020 (Valores en pesos \$)												
MUNICIPIO	CATEGORÍA DEL MUNICIPIO AÑO 2020	No. DE CONCEJALES	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL					GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL				
			CERTIFICACIÓN ALCALDE (1)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ALCALDÍA REPORTE FUT (2)	VALOR MÁXIMO GASTOS CONCEJO (Art. 10 - Ley 617_2000) (3)	CUMPLIÓ SI/ NO	EJECUCIÓN % (2 / 3)	CERTIFICACIÓN ALCALDE (1)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ALCALDÍA REPORTE FUT (2)	VALOR MÁXIMO GASTOS PERSONERÍA (Art. 10 - Ley 617_2000) (3)	CUMPLIÓ SI/ NO	EJECUCIÓN % (2 / 3)
MOSQUERA	1	15	2.564.030.275	2.564.030.275	2.506.429.599	NO	102,30%	1.492.796.235	1.492.796.235	1.426.774.922	NO	104,63%
NARIÑO	6	7	101.798.426	101.798.426	134.057.190	SI	75,94%	131.670.450	131.670.450	131.670.300	SI	100,00%
NEMOCON	6	11	177.188.776	177.188.776	196.362.491	SI	90,24%	123.205.980	123.205.980	131.670.300	SI	93,57%
NILO	6	11	204.914.156	204.914.156	267.825.287	SI	76,51%	125.780.639	125.780.639	131.670.300	SI	95,53%
NIMAIMA	6	9	110.943.045	110.943.045	157.311.210	SI	70,52%	119.281.200	119.281.200	131.670.300	SI	90,59%
NOCAIMA	6	9	145.628.247	145.628.247	157.311.210	SI	92,57%	131.670.650	131.670.650	131.670.300	SI	100,00%
PACHO	6	13	243.708.425	243.708.425	253.873.968	SI	96,00%	120.782.764	130.775.753	131.670.300	SI	99,32%
PAIME	6	9	113.167.544	113.167.544	157.311.210	SI	71,94%	122.135.150	122.135.150	131.670.300	SI	92,76%
PANDI	6	9	127.183.352	127.183.352	157.311.210	SI	80,85%	126.518.928	126.518.928	131.670.300	SI	96,09%
PARATEBUENO	6	9	137.513.648	137.513.648	155.554.426	SI	88,40%		131.274.717	131.670.300	SI	99,70%
PASCA	6	11	155.569.638	155.569.638	180.565.230	SI	86,16%	130.668.034	130.668.034	131.670.300	SI	99,24%
PUERTO SALGAR	6	11	247.918.975	247.918.975	255.313.461	SI	97,10%	131.670.000	131.670.000	131.670.300	SI	100,00%
FULI	6	7	109.457.597	109.457.597	134.057.190	SI	81,65%	129.738.388	129.738.388	131.670.300	SI	98,53%
QUEBRADA NEGRA	6	7	98.099.229	98.099.229	134.057.190	SI	73,18%	131.670.450	131.670.450	131.670.300	SI	100,00%
QUETAME	6	9	123.290.652	123.290.652	144.233.842	SI	85,48%	125.330.292	125.330.292	131.670.300	SI	95,18%
QUIPILÉ	6	9	127.044.941	127.044.941	157.311.210	SI	80,76%	126.146.103	126.146.103	131.670.300	SI	95,80%
RICAUURTE	4	9	424.696.911	424.696.911	496.542.224	SI	85,53%	243.759.691	243.759.691	245.784.560	SI	99,18%
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	6	11	165.058.182	165.058.182	175.292.424	SI	94,16%	131.612.382	131.612.382	131.670.300	SI	99,96%
SAN BERNARDO	6	11	160.926.381	162.090.874	180.565.230	SI	89,77%	123.640.426	123.640.426	131.670.300	SI	93,90%
SAN CAYETANO	6	9	125.235.723	125.235.723	157.311.210	SI	79,61%	130.543.541	130.543.541	131.670.300	SI	99,14%
SAN FRANCISCO	6	9	142.740.000	142.740.189	158.085.157	SI	90,29%	129.380.000	129.308.214	131.670.300	SI	98,21%
SAN JUAN DE RIOSECO	6	9	142.838.000	142.837.710	144.795.859	SI	98,65%	123.988.000	123.988.499	131.670.300	SI	94,17%
SASAIMA	6	11	143.562.551	143.562.551	182.389.096	SI	78,71%	131.670.444	131.670.442	131.670.300	SI	100,00%
SESQUILÉ	6	9	217.659.500	217.659.500	265.955.761	SI	81,84%	127.237.675	127.237.675	131.670.300	SI	96,63%
SBATE	5	13	397.618.781	397.618.781	476.993.208	SI	83,36%	166.782.446	166.782.446	166.782.380	SI	100,00%
SILVANA	6	13	262.074.321	262.074.321	270.484.135	SI	96,89%	131.712.818	131.712.818	131.670.300	NO	100,03%
SMILACA	6	11	161.180.948	161.180.948	197.185.555	SI	81,74%	130.453.899	130.453.899	131.670.300	SI	99,08%
SOACHA	1	19	1.369.234.100	2.949.417.739	3.277.151.851	SI	90,00%	1.585.371.690	1.585.371.690	1.923.234.730	SI	82,43%
SOPO	3	13	737.730.664	737.730.664	739.569.823	SI	99,75%	307.169.272	307.169.272	307.230.700	SI	99,98%
SUBACHOQUE	6	11	192.510.759	192.510.761	243.516.583	SI	79,05%	129.674.632	129.674.630	131.670.300	SI	98,48%
SUESCA	6	11	184.082.967	184.082.967	206.095.637	SI	89,32%	125.047.485	125.047.485	131.670.300	SI	94,97%
SUPATA	6	7	86.372.544	85.652.566	134.057.190	SI	63,89%	108.127.552	108.127.553	131.670.300	SI	82,12%
SUSA	6	9	130.682.417	130.682.417	157.311.210	SI	83,07%	130.770.715	130.770.715	131.670.300	SI	99,32%
SUTATAUSA	6	7	100.606.222	100.606.222	134.057.190	SI	75,05%	127.320.712	127.320.712	131.670.300	SI	96,70%
TABO	6	13	293.651.756	293.651.756	304.636.570	SI	96,39%	127.168.624	127.168.624	131.670.300	SI	96,58%
TAUSA	6	9	144.808.729	144.808.729	159.413.123	SI	90,84%	127.977.837	127.977.837	131.670.300	SI	97,20%
TENA	6	9	141.206.999	141.206.999	155.723.068	SI	90,68%	126.741.854	126.741.852	131.670.300	SI	96,26%
TENJO	3	11	753.673.008	753.673.008	897.074.823	SI	84,01%	306.591.812	306.591.812	307.230.700	SI	99,79%
TIBACUY	6	7	104.833.571	104.833.571	134.057.190	SI	78,20%	116.913.532	116.913.532	131.670.300	SI	88,79%
TIBIRITA	6	7	104.838.724	105.226.290	134.057.190	SI	78,49%	119.895.445	119.895.445	131.670.300	SI	91,06%
TOCAIMA	6	11	212.805.402	212.805.403	219.643.304	SI	96,89%	129.334.322	129.334.322	131.670.300	SI	98,23%
TOCANCIPIA	2	13	1.996.637.559	1.996.637.559	1.994.032.006	NO	100,13%	1.585.598.941	1.585.598.941	1.778.390.278	SI	89,16%
TOPAIFI	6	7	134.057.552	133.660.519	134.057.190	SI	99,70%	131.670.299	130.974.112	131.670.300	SI	99,47%
UBALA	6	11	178.797.017	178.797.017	191.386.274	SI	93,42%	130.236.508	130.236.508	131.670.300	SI	98,91%
UBAQUE	6	9	128.106.757	135.972.757	157.311.210	SI	86,44%	123.179.375	130.620.375	131.670.300	SI	99,20%
UBATE	6	13	310.836.518	305.833.518	326.966.475	SI	93,54%	124.091.968	124.091.968	131.670.300	SI	94,24%
UNE	6	9	117.768.286	117.768.286	144.155.622	SI	81,70%	127.418.230	127.418.230	131.670.300	SI	96,77%
UTICA	6	7	107.195.323	107.195.323	134.057.190	SI	79,96%	131.528.905	131.528.905	131.670.300	SI	99,89%
VENEZIA	6	7	105.931.151	105.801.962	134.057.190	SI	78,92%	111.591.302	111.591.302	131.670.300	SI	84,75%
VERGARA	6	9	136.749.088	136.749.088	157.311.210	SI	86,93%	131.542.763	131.542.763	131.670.300	SI	99,90%
VIANI	6	7	103.521.470	103.569.370	134.057.190	SI	77,26%	122.101.065	122.101.065	131.670.300	SI	92,73%
VILLAGOMEZ	6	7	98.471.201	98.471.201	134.057.190	SI	73,45%	120.465.249	121.642.711	131.670.300	SI	92,38%
VILLAPINZON	6	11	222.048.559	222.048.559	222.445.770	SI	99,82%	126.629.501	126.629.501	131.670.300	SI	96,17%
VILLETA	6	13	253.058.081	253.058.081	314.076.212	SI	80,57%	131.670.450	131.670.450	131.670.300	SI	100,00%
VIOTA	6	11	176.540.890	176.540.890	182.777.836	SI	96,59%	131.670.444	131.670.444	131.670.300	SI	100,00%
YACOPI	6	11	167.265.052	167.265.052	179.665.169	SI	93,10%	131.606.320	131.606.320	131.670.300	SI	99,95%
ZIPACON	6	9	142.735.700	119.521.568	157.311.210	SI	75,98%	119.098.294	119.098.294	131.670.300	SI	90,45%
ZIPAQUIRA	2	17		1.554.439.730	1.909.125.530	SI	81,42%		966.245.067	1.301.186.935	SI	74,26%

ANEXO 3

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA													
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN													
ANEXO 3. ANÁLISIS INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020 (Valores en miles de \$)													
MUNICIPIO	LÍMITE MÁXIMO DE GASTO LEY 617 DE 2000 CONTRALORIA	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ALCALDES MUNICIPALES CERTIFICACIÓN LEY 617 2000				CÁLCULO PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL SEGÚN INFORMACIÓN FUT - VIGENCIA 2020				CÁLCULO PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL SEGÚN INFORMACIÓN FUT - VIGENCIA 2020			
		LIMITE GASTO VIGENCIA 2019	IPC	INDICADOR LEY 617/2000 (II)/(I)	CUMPLE (SI/NO)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (II)/(I)	CUMPLE (SI/NO)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (II)	INDICADOR LEY 617/2000 (II)/(I)	CUMPLE (SI/NO)
SOACHA	1.226.000	1.182.000	3,8%	1.226.000	SI	1.182.000	3,8%	1.226.000	SI	0	0	0	SI